



ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

Plan Especial de Protección del Paisaje Embalse de Guadalest

T.M. de Benimantell (Alicante)

Versión Preliminar

PROMOTOR:	Ayuntamiento de Benimantell
CONSULTORÍA	Geoinnova SL
DIRECCIÓN TÉCNICA	Luis Quesada Muelas - Geógrafo Colegiado 2.312
FECHA	Enero 2025
CÓDIGO REFERENCIA	2024PT009

ÍNDICE GENERAL

EQUIPO REDACTOR	8
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. La Evaluación Ambiental Estratégica	9
1.2. Procedimiento de EAE	10
1.3. Alcance y contenido del EsAE.....	10
1.4. Metodología del Estudio Ambiental Estratégico	12
1.5. Incorporación de las determinaciones sectoriales del Documento de Alcance al EATE ..	13
1.5.1. DG Política Territorial y Paisaje: Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje ..	14
1.5.2. SDG Espacios Naturales y RN2000: Servicio SVS y Red Natura 2000	14
1.5.3. DG Política Territorial y Paisaje: Servicio de Gestión Territorial – PATRICOVA ..	14
1.5.4. SDG Medio Natural: Servicio de Gestión y Ordenación Forestal	14
1.5.5. Servicio Territorial de Urbanismo	14
2. ANTECEDENTES.....	15
2.1. Justificación legal.....	15
2.1. Ámbito de actuación	15
2.2. Evolución histórica.....	18
2.3. Alcance y problemática detectada	19
2.4. Tramitación administrativa	21
3. SÍNTESIS DEL CONTENIDO Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN.....	24
3.1. Alternativas de desarrollo	24
3.1.1. Alternativa 0: mantenimiento de la clasificación del suelo vigente	24
3.1.2. Alternativa 1: Proteger el suelo forestal estratégico	25
3.1.3. Alternativa 2: protección, ordenación y gestión desde el Plan Especial	27
3.2. Objetivos de la Planificación	28
3.3. Desarrollo previsible del Plan.....	32
3.3.1. Planes Técnicos de Gestión Agro-Forestal	32
3.3.2. Gestión de los Riesgos Naturales – Inducidos	40
3.3.3. Medidas de Gestión de Hábitats para la Fauna	43
3.3.4. Acceso Social y Uso Público: Activar la Infraestructura Verde	45
3.3.5. Diagrama de Gantt y Estimación económica	47
4. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS	49
4.1. Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana	49
4.2. Plan de Acción Territorial de les Comarques Centrals Valencianes.....	51
4.3. Plan de Acción Territorial de Riesgo de Inundación (PATRICOVA)	52
4.4. Plan de Acción Territorial Forestal (PATFOR) y otros planes derivados	53
4.5. Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar	55
4.6. Plan Integral de Residuos -C. Valenciana (PIR)- y Planes Locales	58
4.7. Delimitación del Suelo Urbano de Beniardà	59
4.8. PGOU El Castell de Guadalest.....	59
4.9. Planes de Gestión Red Natura 2000.....	60
5. CARACTERÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES Y TERRITORIALES	63
5.1. Topografía y Geomorfología	63
5.2. Geología	64
5.3. Edafología.....	66
5.3.1. Capacidad de uso del suelo	67
5.4. Climatología	68
5.4.1. Temperaturas	68
5.4.2. Precipitaciones	70
5.4.3. Calidad del aire.....	71
5.5. Cambio Climático	72
5.5.1. Evolución de las temperaturas	73
5.5.2. Evolución de las precipitaciones.....	74
5.5.3. Eventos extremos.....	75
5.5.4. Resumen de la identificación de impactos.....	81
5.6. Hidrografía.....	82
5.7. Flora y Vegetación.....	84
5.7.1. Flora y Vegetación en el ámbito del P.E.....	85

5.7.2. Suelo Forestal	86
5.7.3. Montes de Utilidad Pública	87
5.8. Fauna	87
5.8.1. Fauna en el ámbito del P.E.	88
5.9. Infraestructuras y Equipamientos	90
5.9.1. Red de carreteras	90
5.9.2. Red de ferrocarril	90
5.9.3. Equipamientos	90
5.10. Medio Sociocultural	90
5.10.1. Patrimonio Cultural	90
5.10.2. Senderos y Áreas Recreativas	91
5.11. Medio Socioeconómico	91
5.11.1. Población	91
5.11.1. Sectores Económicos y de Ocupación	93
5.12. Paisaje	95
5.12.1. Características generales del paisaje	95
5.12.2. Unidades de paisaje y Paisajes de Relevancia Regional	96
5.12.3. Unidades de Paisaje Local	97
5.12.4. Recursos Paisajísticos	98
5.12.5. Cuenca Visual	100
5.12.6. Análisis visual	103
5.12.7. Calidad de las Unidades de Paisaje y los Recursos Paisajísticos locales	108
5.12.8. Objetivos de Calidad Paisajística	110
5.13. Usos del Suelo	112
5.14. Afecciones de Riesgos Naturales	114
5.14.1. Riesgo de Inundación	114
5.14.2. Riesgo de Vulnerabilidad de Acuíferos	114
5.14.3. Riesgo de Deslizamiento y Desprendimiento	114
5.14.4. Riesgo de Erosión	115
5.14.5. Riesgo Sísmico	116
5.14.6. Riesgo de Incendios Forestales	116
5.15. Otras afecciones legales	116
5.15.1. Hábitat de Interés Comunitario	116
5.15.2. Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	117
5.15.3. Árboles Monumentales	118
5.15.4. Vías Pecuarias	118
5.15.1. Espacios cinegéticos y Cotos de Pesca	119
5.16. Unidades Ambientales	119
5.17. Capacidad de acogida del territorio	120
5.17.1. Metodología	120
5.17.2. Riesgos asociados	120
5.17.3. Erosión Potencial	121
5.17.4. Afección a recursos hídricos	122
5.17.5. Capacidad de uso agrícola	122
5.17.6. Valor ecológico	122
5.17.7. Cálculo de la Capacidad de Acogida	123
5.18. Vulnerabilidad del territorio	124
5.18.1. Vulnerabilidad de acuíferos	125
5.18.2. Cobertura vegetal	125
5.18.3. Ambientes de Interés	125
5.18.4. Pendiente del terreno	126
5.18.5. Cálculo de la Vulnerabilidad	126
5.19. Matriz de Aptitud Global	127
6. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO O NACIONAL	129
6.1. Marco de Referencia Europeo	129
6.2. Marco de Referencia Estatal	130
6.3. Marco de Referencia Autonómico	131

6.3.1.	Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV)	131
6.3.2.	Plan de Acción Territorial de Riesgo de Inundación de la Comunidad Valenciana (PATRICOVA)	134
6.3.3.	Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR)	135
6.3.4.	Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar	136
6.3.5.	Infraestructura Verde y de la Protección Paisajística	137
6.3.6.	Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIR)	137
7.	PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE	138
7.1.	Metodología	138
7.2.	Identificación de los factores ambientales	138
7.3.	Valoración de los impactos/efectos significativos	139
7.3.1.	Método de la matriz de importancia	139
7.3.2.	Matriz de Impacto	143
7.3.3.	Ponderación de los factores ambientales afectados por el plan	144
7.3.4.	Caracterización de los impactos producidos	146
8.	MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE	147
8.1.	Conservación del ecosistema	147
8.1.1.	Conservación de hábitats	147
8.1.2.	Conservación de flora	148
8.1.3.	Conservación de fauna	148
8.1.4.	Prevención de incendios forestales	149
8.1.5.	Calidad del aire y contaminación atmosférica	150
8.1.6.	Geología	150
8.1.7.	Hidrología	150
8.2.	Gestión del uso público	151
8.2.1.	Infraestructuras, equipamientos y señalización	151
8.2.1.1.	Visitantes y uso público	151
8.3.	Planificación y Sistema de calidad	152
8.3.1.	Planes y Programas	152
8.3.2.	Calidad	152
9.	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS	153
9.1.	Indicadores para el estudio de alternativas	153
9.1.1.	Objetivo 1: Prevención de Riesgos naturales e inducidos	154
9.1.2.	Objetivo 2: Uso sostenible y protección de los recursos hídricos	154
9.1.3.	Objetivo 3: Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural	155
9.1.4.	Objetivo 4: Protección del Paisaje	155
9.1.5.	Objetivo 5: participación ciudadana en las decisiones y la gestión urbana municipal	155
9.2.	Justificación de selección de las alternativas previstas	156
10.	MEDIDAS DE SEGUIMIENTO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD	159
10.1.	Introducción	159
10.2.	Objetivos	159
10.3.	Plan de seguimiento e indicadores	160
10.3.1.	Indicadores de sostenibilidad y seguimiento del Plan	162
10.3.2.	Calidad del Paisaje	163
10.3.3.	Atmósfera y cambio climático	163
10.3.4.	Ciclo hídrico	164
10.3.5.	Biodiversidad	165
10.3.6.	Ocupación del suelo	165
10.3.7.	Riesgos	167
10.3.8.	Gestión del Plan Especial	168
11.	CONCLUSIONES	170
12.	ANEXO I – PLANOS	171

13. ANEXO II – AFECCIÓN A RED NATURA	172
14. ANEXO III – FICHAS CATASTRALES	173

ÍNDICE DE IMÁGENES

<i>Imagen 1: Panorámica del embalse de Guadalest. Fuente: propia (2024).....</i>	<i>16</i>
<i>Imagen 2: Ámbito del Plan Especial en el valle. Fuente: Elaboración propia.</i>	<i>17</i>
<i>Imagen 3: Evolución y transformación del entorno. Fuente: Elaboración propia.....</i>	<i>18</i>
<i>Imagen 4: Ámbito del Plan en el valle. Fuente: Elaboración propia.</i>	<i>20</i>
<i>Imagen 5: Ámbito del Plan Especial. Fuente: Ajuntament de Benimantell.</i>	<i>20</i>
<i>Imagen 6: Esquema del procedimiento ordinario de EAE según la normativa GVA.</i>	<i>23</i>
<i>Imagen 7: Alternativa 1 del Plan Especial.</i>	<i>26</i>
<i>Imagen 8: Alternativa 2 del Plan Especial.</i>	<i>28</i>
<i>Imagen 9: Planeamiento Urbanístico. Fuente: Elaboración Propia. Gva.</i>	<i>32</i>
<i>Imagen 10: Ubicación de PEG's. Fuente: Revisión del PLPIF.</i>	<i>38</i>
<i>Imagen 11: Ubicación de cortafuegos. Fuente: Revisión del PLPIF.</i>	<i>38</i>
<i>Imagen 12: Vista cenital de margas en el embalse. Fuente: G. Earth (2024).....</i>	<i>41</i>
<i>Imagen 13: Datos Ficha Técnica del Embalse de Guadalest. Fuente: SNCZI.....</i>	<i>42</i>
<i>Imagen 14: Esquema del Plan de Emergencias de Guadalest. Fuente: Lafcarr Project & Design SL.....</i>	<i>43</i>
<i>Imagen 15: Ejemplos de Majanos. Fuente: Revisión del PLPIF de Benimantell.</i>	<i>44</i>
<i>Imagen 16: ETCV. Franjas territoriales/pueblos tranquilos. Fuente: GVA.</i>	<i>49</i>
<i>Imagen 17: Benimantell en la ETCV. Sistema Rural-Pueblos Tranquilos. Fuente: GVA.</i>	<i>50</i>
<i>Imagen 18: Infraestructura Verde del Área Funcional de La Marina Baixa. Fuente: GVA.</i>	<i>51</i>
<i>Imagen 19: Peligrosidad por inundación geomorfológica. Fuente: GVA.</i>	<i>52</i>
<i>Imagen 20: Ficha del Embalse de Guadalest. Fuente: CHJ.</i>	<i>57</i>
<i>Imagen 21: Planeamiento Urbanístico. Fuente: Elaboración Propia. Gva.</i>	<i>59</i>
<i>Imagen 22: Climograma de temperaturas del ámbito de análisis (en TM de Benimantell).</i>	<i>69</i>
<i>Imagen 23: Climograma de precipitaciones del ámbito de análisis (en TM de Benimantell).</i>	<i>70</i>
<i>Imagen 24: Resumen de calidad del aire en la estación más cercana al ámbito de análisis. Fuente: GVA.</i>	<i>71</i>
<i>Imagen 25: Evolución de las Temperaturas Máximas según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa</i>	<i>73</i>
<i>Imagen 26: Evolución de las Temperaturas Mínimas según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa</i>	<i>74</i>
<i>Imagen 27: Evolución de las Precipitaciones según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa</i>	<i>75</i>
<i>Imagen 28: Evolución de los N.º de días con Temperatura Mínima < 0ºC (heladas) según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa.</i>	<i>76</i>
<i>Imagen 29: Evolución de los N.º de días con Temperatura Mínima > 20ºC según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa</i>	<i>76</i>
<i>Imagen 30: Evolución del N.º de Noches Cálidas (tropicales) según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa.</i>	<i>77</i>
<i>Imagen 31: Evolución de los N.º. de Días Cálidos (tropicales) según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa</i>	<i>78</i>
<i>Imagen 32: Evolución de la Duración de las Olas de Calor según los tres escenarios representados. Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa</i>	<i>78</i>
<i>Imagen 33: Evolución de los Días con Precipitaciones <1mm según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa</i>	<i>79</i>
<i>Imagen 34: Evolución del Máximo N.º Seguido con Precipitaciones < 1mm (días secos) según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa</i>	<i>79</i>
<i>Imagen 35: Evolución del N.º de Días de Lluvia según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa</i>	<i>80</i>
<i>Imagen 36: Evolución de las Precipitaciones Máximas en 24 Horas según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa</i>	<i>80</i>
<i>Imagen 37: Zonas de Policía del DPH en el ámbito del PE. Fuente: elaboración propia.....</i>	<i>83</i>

Imagen 38 Terrazas agrícolas al sur de T.M. Benimantell. Fuente: Elaboración propia. Trabajo de campo.	85
Imagen 39: Vista del área forestal estratégica en las inmediaciones del embalse de Guadalest y su presa. Fuente: Elaboración propia. Trabajo de campo.	86
Imagen 40: Gráfico de evolución demográfica del municipio de Benimantell. Fuente: INE.	92
Imagen 41: Pirámide poblacional de sexo y edad (2022). Fuente: INE.	93
Imagen 42: Diagrama del porcentaje del grado de ocupación en cada sector de actividad. Fuente: GVA.	94
Imagen 43: Evolución del desempleo entre 2019 – 2023 en el municipio de Benimantell separado por hombres y mujeres. Fuente: GVA.	94
Imagen 44: Visual desde el ámbito hacia el T.M. de Benimantell (sur del embalse de Guadalest). Fuente: Elaboración propia. Trabajo de campo.	97
Imagen 45: Visual desde el norte del T.M. de Benimantell hacia el ámbito (norte del embalse de Guadalest). Fuente: Elaboración propia. Trabajo de campo.	97
Imagen 46: Ámbito Visual del Valle de Guadalest. Fuente: Estudio de Paisaje del P.E.	101
Imagen 47: Dirección de la fuga visual en el ámbito de P.E. Fuente: Estudio de Paisaje del P.E.	102
Imagen 48: Mapa de intervisibilidad en el ámbito del P.E. Fuente: Estudio de Paisaje del P.E.	108
Imagen 49: % superficie por tipo de cultivo/aprovechamiento. Fuente: Elaboración propia. Catastro.	113
Imagen 50: Encinares en el entorno del embalse de Guadalest. Fuente: Elaboración propia. Trabajo de campo.	117
Imagen 51: Infraestructura verde del Área funcional de La Marina Baixa. Fuente: GVA.	134

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Actividades y aprovechamientos (autorización). Fuente: PG de Benimantell.	25
Tabla 2: Instrucciones Técnicas PRR. Fuente: Generalitat Valenciana.	34
Tabla 3: Directrices Técnicas del Plan Especial. Fuente: Elaboración propia.	39
Tabla 4: Normativa de incendios según D. 91/2023. Fuente: Gva.	40
Tabla 5: Orden 13/2022 normas de caza. Fuente: Gva.	45
Tabla 6: Clases de suelo según distintas variables. Fuente: Generalitat Valenciana.	68
Tabla 7: Temperaturas medias, máximas y mínimas del ámbito de análisis. Fuente: AEMET.	69
Tabla 8: Precipitaciones mensuales del ámbito de análisis. Fuente: AEMET.	70
Tabla 9: Resumen de los impactos y tendencias relacionados con el cambio climático en Benimantell. Fuente: elaboración propia a partir de datos de AdapteCCa	81
Tabla 10: Matriz de evaluación del estado en el Río Guadalest. Tramo Embalse de Guadalest – Callosa d'En Sarrià. Fuente: DHJ	83
Tabla 11: Listado de especies de flora en el ámbito del Plan Especial y su estado legal y presencia en la Lista Roja. Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Generalitat Valenciana.	85
Tabla 12: Listado de especies de fauna en el ámbito del Plan Especial. Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Generalitat Valenciana	89
Tabla 13: Patrimonio cultural en el ámbito del P.E. Fuente: GVA	91
Tabla 14: Censo de población en los últimos 15 años del municipio de Benimantell. Fuente: INE.	92
Tabla 15: Indicadores demográficos del municipio de Benimantell. Fuente: GVA.	93
Tabla 16: Recursos paisajísticos.	99
Tabla 17: Objetivos de Calidad Paisajística para las Unidades de Paisaje Local. Fuente: Estudio de Paisaje del Plan Especial.	111
Tabla 18: Objetivos de Calidad Paisajística para los Recursos Paisajísticos. Fuente: Estudio de Paisaje del Plan Especial.	112
Tabla 19: Superficie según los usos del suelo en el área de suspensión de licencias. Fuente: Elaboración propia según SIOSE (2014).	112
Tabla 20: Datos generales sobre las parcelas afectadas por el área de suspensión de licencias. Fuente: Elaboración propia a partir de catastro.	113
Tabla 21: Usos y cultivos/aprovechamientos de las parcelas afectadas por el área de suspensión de licencias. Fuente: Elaboración propia a partir de catastro.	113
Tabla 22: Valores de riesgo por capacidad de acogida en el ámbito del P.E. Fuente: Elaboración propia.	121

Tabla 23: Valoración de las Unidades Ambientales en el ámbito del P.E. Fuente: Elaboración propia.	123
Tabla 24: Rangos de valores de la Capacidad de Acogida. Fuente: Elaboración propia.	123
Tabla 25: Resultados de la Capacidad de Acogida para las Unidades Ambientales definidas en el ámbito del P.E. Fuente: Elaboración propia.	124
Tabla 26: Valoración de la Vulnerabilidad del territorio de las Unidades ambientales definidas en el ámbito del P.E. Fuente: Elaboración propia.	126
Tabla 27: Rangos de valores de la vulnerabilidad del territorio. Fuente: Elaboración propia.	127
Tabla 28: Resultados del cálculo de la vulnerabilidad del territorio para las Unidades Ambientales definidas en el ámbito del P.E. Fuente: Elaboración propia.	127
Tabla 29: Matriz de Aptitud Global teniendo en cuenta la Capacidad de Acogida y la Vulnerabilidad. Fuente: Elaboración propia.	127
Tabla 30: Resultados de Aptitud Global de las Unidades Ambientales definidas en el ámbito del P.E. Fuente: Elaboración propia.	128
Tabla 31: Atributos utilizados en la valoración de los efectos ambientales.	140
Tabla 32: Clasificación del impacto ambiental según Importancia.	142
Tabla 33: Matriz de impactos derivados de la propuesta del Plan Especial.	143
Tabla 34: Clasificación del impacto ambiental según Importancia.	143
Tabla 35: Ponderación de los factores ambientales.	145
Tabla 36: Matriz de impactos generales derivados del Plan Especial (ponderado).	145
Tabla 37: Resumen de superficies de las alternativas planteadas.	156

EQUIPO REDACTOR

En el desarrollo del presente Documento Inicial Estratégico ha participado un equipo multidisciplinar de técnicos de GEOINNOVA SLU de diferentes especialidades. Son los siguientes:

NOMBRE	TITULACIÓN	TAREAS	DNI
Luis Quesada Muelas	Lic. en Geografía	Dirección	72.682.576-T
José Vte. Sánchez Cabrera	Lic. en Geografía	Coordinación Plan Especial	48.295.039-F
Enrique López Rodríguez	Doctor en Geografía	Redacción EATE Paisaje	53.578.615-T
Natasha de Freitas Silva	Doctora en Turismo	Participación ciudadana	04.721.178-Z
Patricio Soriano Castro	Lic. en Geografía	Cartografía	30.831.685-R
Mercedes Villamides Gordo	Ingeniera Técnica Forestal	Análisis Forestal	71.963.146-X
Violeta Azuara Checa	Ingeniera Técnica en Topografía	Cartografía Formatos	70.247.408-A

En Pamplona, 30 de enero de 2025



Director del P.E. – (GEOINNOVA SL)

LUIS QUESADA MUELAS
 Geógrafo - Colegiado nº 2.312
 D.N.I.: 72682576-T

1. INTRODUCCIÓN

1.1. LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorpora al derecho interno español mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y al derecho autonómico mediante el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP), en la que se establece (art. 46), que serán objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consell.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tiene por objeto establecer las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. Garantiza en todo el territorio del Estado un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas. Para ello se realiza una evaluación ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Asimismo, introduce en el procedimiento administrativo aplicable para su elaboración y aprobación, todo un proceso de evaluación ambiental en el que el órgano promotor integrará los aspectos ambientales y entre los que constará como parte integrante de la documentación del plan un Estudio Ambiental Estratégico.

Los principales objetivos del Estudio Ambiental Estratégico (en adelante EsAE) son:

- a) Identificar, describir y evaluar los potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la ejecución del Plan Especial de protección del embalse de Guadalest en Benimantell
- b) Establecer medidas preventivas y correctoras basadas en mecanismos generales de prevención y control ambiental de medidas elegibles.

Por otra parte, es de notar que el EsAE forma parte del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE) del desarrollo del Plan Especial, como paso previo a la confección de la Declaración Ambiental Estratégica, según se establece el Art. 25 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

1.2. PROCEDIMIENTO DE EAE

La vigente Ley 21/2013, de 9 de diciembre, introduce el procedimiento administrativo aplicable para su elaboración y aprobación, un proceso de evaluación ambiental en el que el órgano promotor integrará los aspectos ambientales y entre los que constará como parte integrante de la documentación del plan, un Estudio Ambiental Estratégico. La Directiva EAE sólo se aplica a planes y programas y está basada en las siguientes directrices:

- "Aplicabilidad": El Plan General se encuentra sujeto a la legislación sobre EAE.
- "Ámbito": Área de supresión de licencias del Municipio de Benimantell y zonas colindantes que puedan verse afectadas.
- "Documentación del estado del medio ambiente": Documento de Referencia.
- "Determinación de los impactos ambientales significativos".
- "Información y participación pública".
- Influencia en la "toma de decisiones" basada en la evaluación.
- "Seguimiento" de los efectos del Plan General tras su implantación.

1.3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL EsAE

En relación con el contenido del EsAE, el artículo 20 de la Ley 21/2013 establece que:

1. Teniendo en cuenta el documento de alcance, el promotor elaborará el estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa. También evaluará unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa.
2. El estudio ambiental estratégico se considerará parte integrante del plan o programa y contendrá, como mínimo, la información contenida en el Anexo IV, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:
 - a. Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
 - b. El contenido y nivel de detalle del plan o programa.
 - c. La fase del proceso de decisión en que se encuentra.
 - d. La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.

A su vez, el Anexo IV de la citada ley establece que "La información que deberá contener el estudio ambiental estratégico será, como mínimo, la siguiente:

1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes;
2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa;
3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas

- de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa;
4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000;
 5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración;
 6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos;
 7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo;
 8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida;
 9. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento;
 10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes

El artículo 54 del TRLOTUP determina que “El órgano promotor también elaborará, el estudio ambiental y territorial estratégico, que deberá cumplir los siguientes requisitos”:

- a) Ser elaborado con la precisión y grado de detalle señalados en el documento de alcance, teniendo en cuenta el contenido de dicho documento y los conocimientos y métodos de evaluación existentes, el contenido y nivel de detalle del plan, la fase del proceso de decisión en que se encuentra y la medida en que la evaluación necesite ser complementada en otras fases del procedimiento, para evitar su repetición.
- b) Facilitar la información especificada en el anexo VII de este texto refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar la calidad del estudio.
- c) Ser accesible e inteligible para el público y las administraciones públicas

afectadas y contener un resumen no técnico de la información a que se refiere el anexo VII de este texto refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique.

- d) Incluir e integrar los estudios exigidos por la legislación sectorial para analizar los impactos en sectores específicos tales como movilidad, vivienda, Red Natura 2000, patrimonio cultural, paisaje, entre otros.

En el Anexo VII se especifica, además del contenido referido ya recogido en la Ley 21/2013, en su apartado g), que el EATE deberá recoger la “incidencia de la actuación en el modelo territorial y sobre las determinaciones específicas para la zona en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana”.

Con fecha del 13/11/2023, se emitió, por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat, el **Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Plan Especial de Protección del Paisaje “Embalse de Guadalest” de Benimantell (Alicante)**, donde se recogen, además, las consideraciones efectuadas para la elaboración de la EATE y la versión preliminar del Plan.

1.4. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El Estudio Ambiental Estratégico debe cumplir con tres funciones generales:

- Contribuir a definir los objetivos para un desarrollo sostenible, donde coexista desarrollo y preservación de los valores ambientales.
- Identificar los rasgos medioambientales y culturales de la localidad valorados por la población.
- Definir la capacidad de un lugar para absorber el cambio y el desarrollo sin dañar los valores de su entorno.

El proceso metodológico del EsAE se resume a continuación:

- Análisis del plan: se establece una descripción del contenido del Plan, concluyendo con un análisis de las relaciones con otros planes o programas conexos.
- Análisis del medio: aspectos relevantes de la situación actual y previsión de escenarios posibles.
- Determinación de los Objetivos de Protección Ambiental del Plan, fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional, o autonómico que guardan relación con el Plan.
- Análisis de los objetivos del Plan, los efectos significativos de las medidas sobre los elementos ambientales y territoriales, la certidumbre de las medidas y su coherencia territorial y sectorial.
- Análisis del sistema de gestión y financiación.
- Análisis de la propuesta de ordenación, incluyendo las alternativas de ordenación/protecciones planteadas.
- Propuesta de medidas preventivas y de integración ambiental, para contrarrestar en la medida de lo posible cualquier efecto significativo negativo

en el medio ambiente por la aplicación del Plan.

- Análisis del programa de seguimiento, incluye la posibilidad de un seguimiento efectivo de los principales problemas y variables ambientales y del sistema de indicadores establecido al efecto.
- Resumen de la información del EsAE, a efectos de divulgación y conocimiento público.

1.5. INCORPORACIÓN DE LAS DETERMINACIONES SECTORIALES DEL DOCUMENTO DE ALCANCE AL EATE

El Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, de aprobación del Texto Refundido de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (TRLOTUP), la documentación aportada se ha sometido a consulta, en su condición de administraciones públicas afectadas, a:

Administración Consultada	Consulta	Informe
DG Política Territorial y Paisaje Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje	26/04/2024	28/10/2024
DG Política Territorial y Paisaje Servicio de Gestión Territorial – PATRICOVA	26/04/2024	17/10/2024
SDG Espacios Naturales y RN2000 Servicio SVS y Red Natura 2000	26/04/2024	15/05/2024
SDG Medio Natural Servicio de Gestión y Ordenación Forestal	26/04/2024	21/05/2024
Servicio Territorial de Urbanismo	-	11/03/2024

En dicho Documento de Referencia, se incluyen las directrices y recomendaciones de los distintos órganos consultados. Se ha tenido en cuenta cada uno de los criterios ambientales y principios de sostenibilidad aplicables a los documentos del Plan que desde el Documento de Referencia se apuntan, teniendo en cuenta el grado de determinación y definición posible en cada uno de ellos, en función de la fase de tramitación y planeamiento en la que nos encontramos.

Se define que El EATE, incluirá un **apartado específico** en el que se indicará cómo se han tenido en consideración o cómo se han incorporado en el planeamiento las medidas derivadas de las afecciones sectoriales y planificaciones supramunicipales que han sido propuestas por los organismos competentes en los correspondientes informes emitidos en respuesta a la consulta realizada sobre el documento inicial estratégico.

En este sentido, se desglosa a continuación, cada una de las determinaciones y el

tratamiento o consideración a la hora de incorporar tanto en el presente estudio como en el propio Plan:

1.5.1. DG POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y PAISAJE

Conforme a las determinaciones propuestas, el presente Plan incorpora la redacción del perceptivo Estudio de Paisaje, donde además de la definición, caracterización, análisis y valoración, se establecen los condicionantes normativos del paisaje, así como la definición y regulación de la Infraestructura Verde. Estas determinaciones se han incorporado también al Plan y al presente documento. Se han realizado los procesos participativos pertinentes como así lo atestiguan los resultados obtenidos y plasmado en en Anexos al Plan.

1.5.2. SDG ESPACIOS NATURALES Y RN2000: SERVICIO SVS Y RED NATURA 2000

Habida cuenta de la inclusión de parte del ámbito de estudio dentro de espacios de la RN2000 como son LIC ES5213019 - *Aitana, Serrella i Puigcampana* y ZEPA ES0000453 - *Muntanyes de la Marina*, y a petición del Servicio, se ha redactado un Anexo al presente EATE como Documento de Afecciones a Red Natura 2000.

1.5.3. DG POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE: SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL – PATRICOVA

Desde el Servicio de Gestión de Riesgos, no se determina ninguna consideración extraordinaria para su incorporación al desarrollo del Plan y el EATE, al no suponer un cambio relevante en el territorio y no aumentar condiciones de vulnerabilidad. Se determina como compatible.

1.5.4. SDG MEDIO NATURAL: SERVICIO DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN FORESTAL

El informe determina que no se derivarán efectos significativos sobre el medio ambiente en el ámbito de las competencias de la Sección Forestal por lo que se considera aceptable en la medida que supone la protección ambiental y paisajística del entorno.

1.5.5. SERVICIO TERRITORIAL DE URBANISMO

El Servicio Territorial de Urbanismo hace referencia a la corrección de errores en las geometrías, si fuera el caso, que parecen indicar que el área de estudio se incluye también dentro de los límites municipales de El Castell de Guadalest y Beniardà. Esta cuestión se debe a una discrepancia geométrica entre dos fuentes de información oficiales como son Catastro y el registro de Líneas Límite, cuya modificación no obedece a las competencias del equipo redactor. En el punto 4.1 de la versión preliminar del Plan se detalla el motivo y casuística de esta disyuntiva geométrica.

2. ANTECEDENTES

2.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Ordenación del Territorio, u Ordenación territorial es una disciplina científica, y una técnica administrativa, influida por multitud de áreas de conocimiento; especialmente por la geografía física, la geografía humana, las ciencias ambientales y la propia urbanística. Tiene como objetivo una *ocupación racional del territorio, mediante la aplicación de normativa que permita o prohíba unos determinados usos del suelo.*

Este concepto ya ha sido recogido tanto en la Legislación sectorial de Ordenación del Territorio, como en la de Impacto Ambiental. Contempla la gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, de forma que se compatibilicen la satisfacción de las necesidades crecientes de recursos y su conservación.

Por otra parte, el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, abandona la idea de una ordenación del territorio rígida, íntimamente ligada y dependiente de la macro- planificación económica, que estuvo en auge en la década de los ochenta. La ley apuesta por planteamientos basados en estrategias territoriales en las que tiene una importante participación el conjunto de la sociedad, que se justifican en la voluntad de identificar la vocación de las distintas partes del territorio para garantizar la sostenibilidad y mejorar su competitividad.

De este modo, la ordenación del territorio debe marcar el camino y las orientaciones a los instrumentos de planeamiento urbanístico local.

Con el propósito antes anunciado, la Ley parte de una concepción dinámica de la ordenación del territorio como función pública encaminada a un objetivo integrador de políticas sectoriales con incidencia territorial, adoptando así la concepción que de aquella tarea tiene establecida la Comunidad Europea y que ha refrendado el Tribunal Constitucional.

2.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El municipio de Benimantell se encuentra situado en la comarca de la Marina Baixa, al norte de la provincia de Alicante, en el km 13 de la carretera comarcal C-3313. Su distancia a la capital de provincia, Alicante, es de 72 Km. El término municipal presenta una superficie de 37,9 Km², con una orografía bastante montañosa. Su altitud sobre el nivel del mar es de 546 metros. Las coordenadas geográficas del municipio son - 38° 40' 45" de latitud Norte, - 0° 21' 33" de longitud Oeste.

El núcleo urbano de Benimantell, se asienta sobre las terrazas agrícolas junto la Penya del Castellet, a los pies de la Serra de la Serrella. Su término municipal limita al norte con Castell de Castells (La Marina Alta), con El Castell de Guadalest y Polop al este, con una pequeña parte del término municipal de Benidorm al sureste, con Finestrat al sur, con Sella al suroeste, con Benifato al oeste y con Beniardà al noroeste.

El Vall de Guadalest es un espacio geográfico de gran valor medioambiental y paisajístico. El territorio que se estructura a partir de les serres de la Serrella y Aixortà al norte, y la sierra de Aitana en el flanco sur, atravesada de esta a oeste por el río Guadalest. En este río destaca la infraestructura del embalse del mismo nombre, que se encuentra encajada entre ambos conjuntos montañosos. Esta infraestructura de regulación hídrica, junto a las sierras y los propios núcleos de población, conforman los elementos dominantes de este valioso paisaje, que ha permitido que este lugar sea un lugar turístico de primer orden, muy popular y pintoresco. En este sentido, el entorno del valle es un punto de observación central extremadamente frágil que requiere de una adecuada protección, ordenación y gestión. En este sentido, el municipio de Benimantell, es una de las localidades llamadas a organizar y regular adecuadamente los usos del suelo en torno a este espacio geográfico.



Imagen 1: Panorámica del embalse de Guadalest. Fuente: propia (2024)

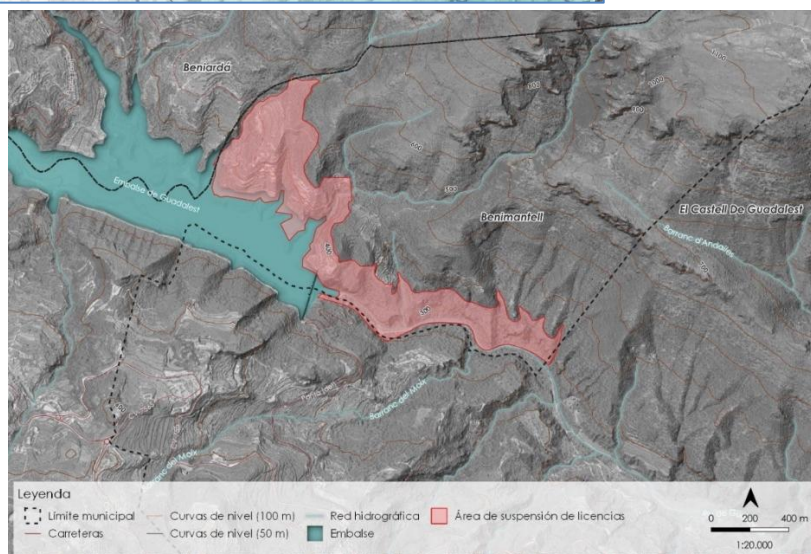
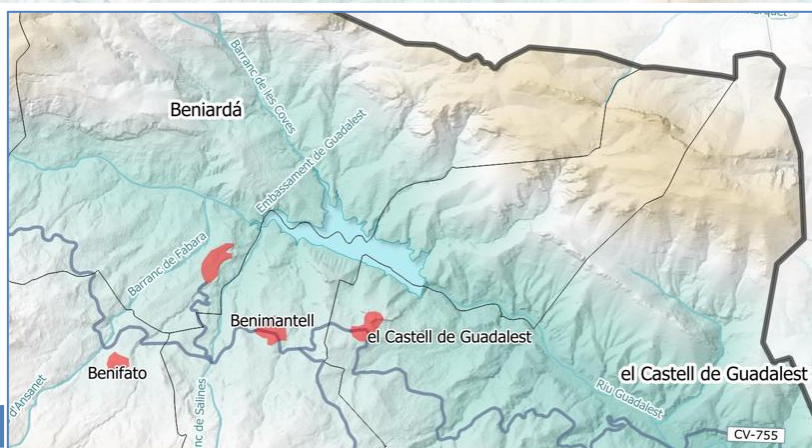
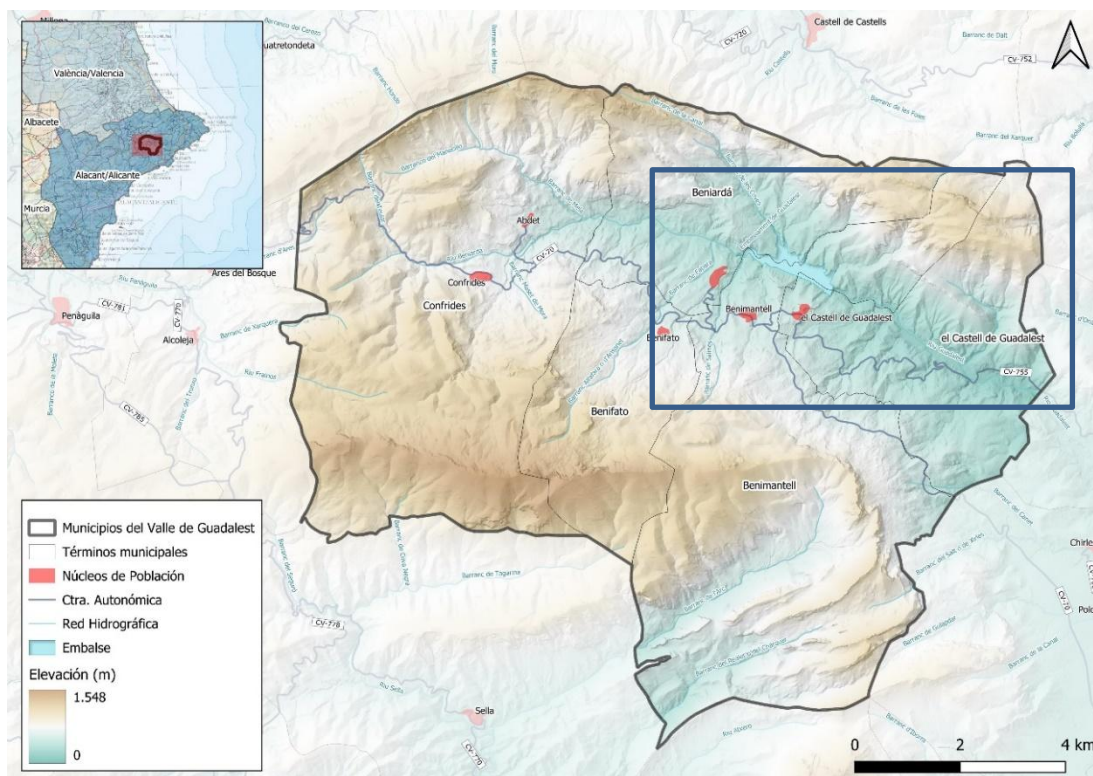
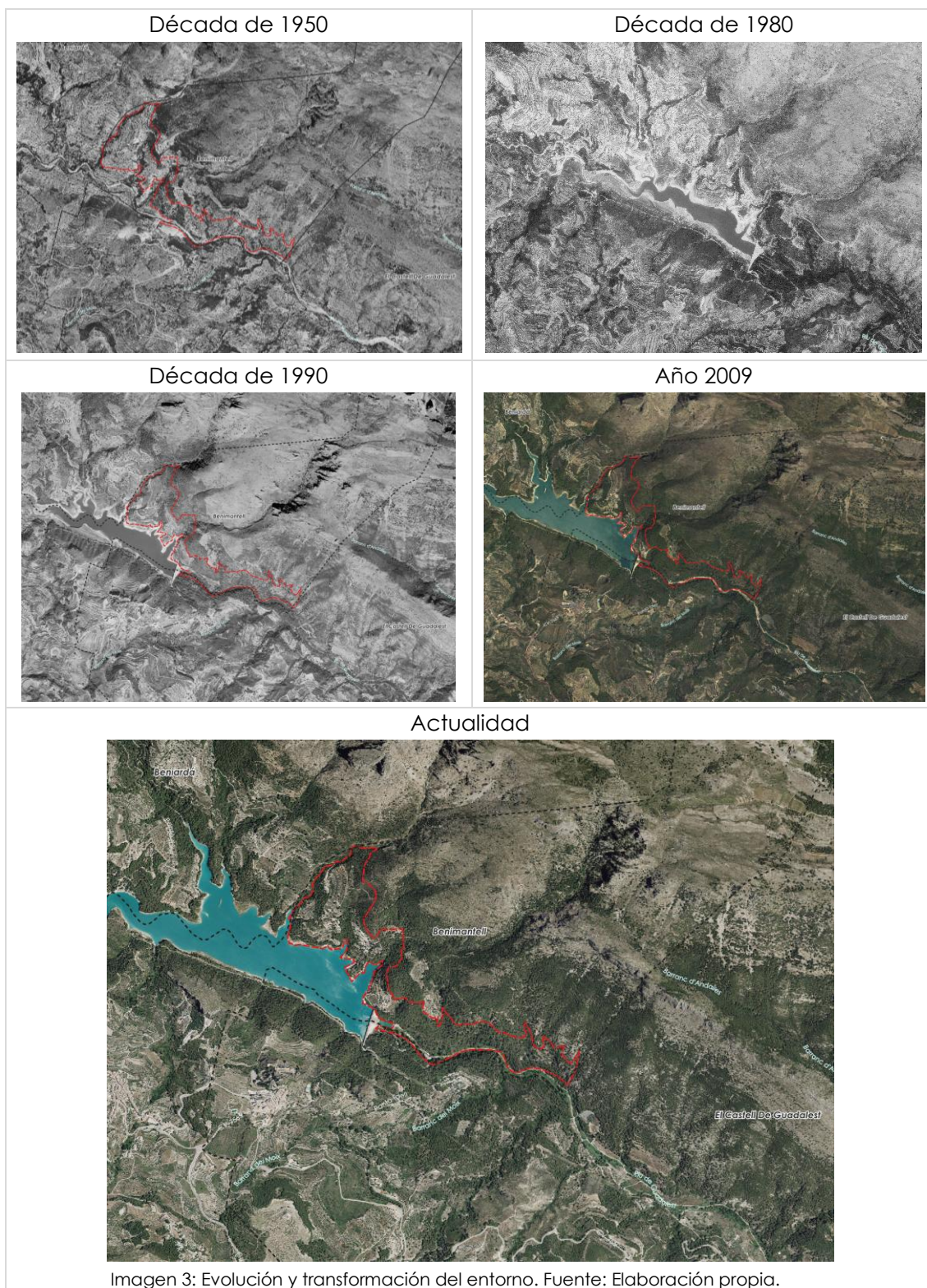


Imagen 2: Ámbito del Plan Especial en el valle. Fuente: Elaboración propia.

2.2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

En el presente epígrafe, se muestra una evolución histórica del territorio a través de series de ortofotografías de distintos años. Con ello, se muestra cómo el territorio pasó de una zona sometida a un proceso de "agrarización" con cultivos en pendiente, al espacio forestal y de valor paisajístico que constituye en la actualidad.



2.3. ALCANCE Y PROBLEMÁTICA DETECTADA

Un Plan Especial de Protección del Paisaje (PEPP), es un instrumento de planificación y de gestión que tiene como objetivo la ordenación y conservación de un territorio específico. Las funciones y soluciones planteadas en este tipo de planes pueden variar en función del contexto territorial y de los objetivos establecidos.

Los principales problemas que se han detectado en el ámbito geográfico del T.M de Benimantell, y que es coincidente con la Suspensión de Licencias, es:

1. La posibilidad de producirse solicitudes de licencias que impliquen cambios en los usos del suelo que se entiendan inapropiados. Éstos, partirían de una "zonificación común de tipo forestal" para este suelo de naturaleza rústica (ZRC-FO). Es el caso, por ejemplo, de posibles implantaciones de viviendas unifamiliares para los que la parcela mínima estimada es manifiestamente insuficiente (actualmente 10.000 m² para vivienda unifamiliar).
 En este sentido, estas implantaciones pueden generar:
 - a. Impactos graves en el paisaje de la Vall de Guadalest. Esta cuestión se evalúa en el Estudio de Paisaje -EP-).
 - b. Impactos medioambientales importantes en el entorno del embalse (implantación de infraestructuras, abastecimientos de agua, acceso a energía, recogida de residuos, red de saneamiento... etc). Esta cuestión evalúa en el Estudio de Evaluación Ambiental y territorial Estratégica -EP-).
2. Posibilidad de implantación de actividades económicas poco controladas. Para ello, sólo sería necesario acreditar una parcela de 5.000 m². Conviene resaltar, que este espacio geográfico se encuentra dentro del conocido como "Sistema Rural Valenciano". Por tanto y derivado de las últimas disposiciones legislativas por parte del gobierno valenciano en el año 2019 en seno de la LOTUP, cualquier tipo de actividad económica sobre el "Suelo No Urbanizable en Régimen Común", está exento del procedimiento de "Declaración de Interés Comunitario" (DIC) en esta zona.

Por razones paisajísticas, ambientales, sociales (o incluso turísticas basadas en los principios del desarrollo sostenible), este espacio geográfico tiene una deferencia realmente elevada. Cualquier tipo de intervención, por pequeña que ésta sea, tendría un impacto muy elevado en su encaje territorial. La consideración de determinados "suelos comunes" (a pesar de contar con un subtipo de carácter forestal), se puede considerar ciertamente arbitrario, sobre todo si se atiende al contexto existente en el entorno o resto de zonas circundantes. En este sentido, no respondería a una lógica de homogenización territorial, sobre todo si se toma en consideración la vocación natural y también paisajística caracterizada para esta zona (véase en este sentido, los resultados obtenidos del Estudio de Paisaje -EP- y de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica -EATE-).

Conviene señalar (en base a estos estudios que acompañan al Plan Especial), que su transformación podría generar un punto de inflexión con graves consecuencias. Sobre todo, en relación con la concepción y los usos del suelo preconcebidos para este lugar.

Cualquier decisión que se tome en la zona, debe ser extremadamente delicada y sensitiva. En este sentido, es absolutamente necesario contar con un instrumento renovado que ordene este lugar. Un instrumento en consonancia con la vocación natural que acredita este espacio geográfico.

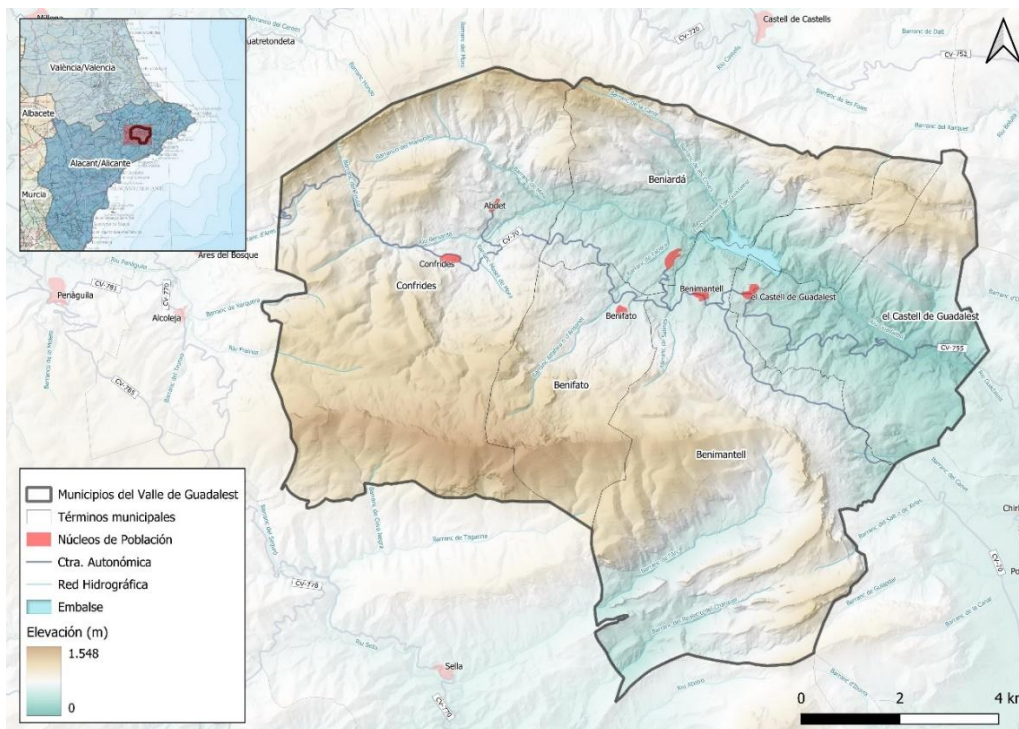


Imagen 4: Ámbito del Plan en el valle. Fuente: Elaboración propia.

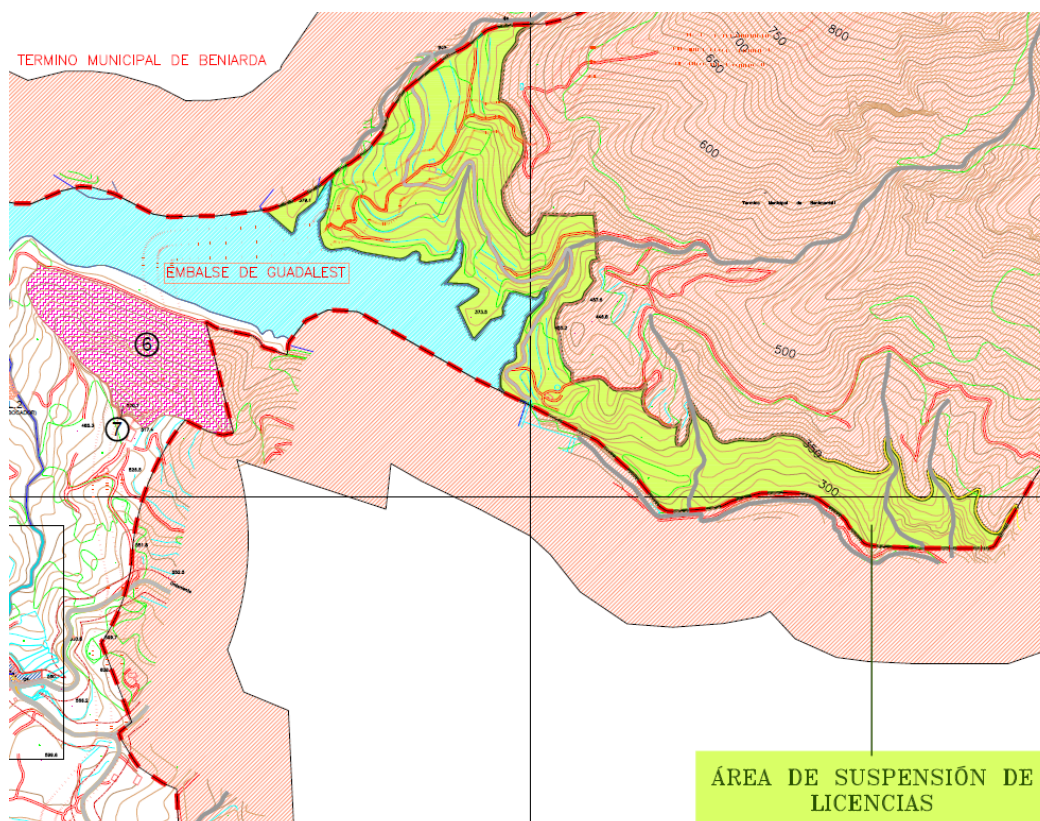


Imagen 5: Ámbito del Plan Especial. Fuente: Ajuntament de Benimantell.

2.4. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

Desde el punto de vista administrativo, el **Plan Especial** que se pretende llevar a cabo, requiere de una **Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE)**. Según lo establecido el artículo 46.1 del TRLOTUP, será objeto de EATE ordinaria los siguientes planes recogidos en el apartado c): *“La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, los planes de acción territorial, los planes generales estructurales, los proyectos de inversiones estratégicas sostenibles o cualesquiera otros planes y aquellas modificaciones de los antes enunciados que establezcan o modifiquen la ordenación estructural, y así lo establezca el órgano ambiental”*

Sin embargo, el artículo 46.3 de la TRLOTUP indica que **el órgano ambiental determinará si un plan debe estar sujeto a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada u ordinaria** en los siguientes supuestos:

- a) *Las modificaciones menores de los planes mencionados en el apartado 1.*
- b) *Los planes mencionados en el apartado 1 que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión. Quedan incluidos en estos supuestos aquellos planes que suponen una nueva ocupación de suelo no urbanizable para realizar operaciones puntuales de reordenación o ampliación limitada de bordes de suelos consolidados, a los que se refiere el artículo 76.3.b de este texto refundido, salvo que se establezca su innecesidad en la declaración ambiental y territorial del plan general estructural.*
- c) *Los planes que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado 1.*

Para enriquecer la propuesta del plan, también se integrará la participación pública según lo establecido en el artículo 55.1 de la TRLOTUP. Este proceso, de carácter abierto, se procurará garantizar la representación de todos los segmentos poblacionales (sexo-género, edad, diversidad, situación socioeconómica, etc.).

El procedimiento de solicitud para iniciar su tramitación comienza con la presentación del **Documento Inicial Estratégico** y su correspondiente **Borrador del Plan Especial**. Antes se implementó un documento de **Consulta Pública Previa** el 11 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TR de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP). También dio cumplimiento con el artículo 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La remisión de **Borrador del Plan** y **Documento Inicial Estratégico**, se realizó en fecha de Registro de 23 de febrero de 2024 (GVRTE/2024/615921), documento identificativo P0303700I, y solicitud de inicio 20240222.

A continuación, se procede a la realización de la **Versión Preliminar del Plan** y el citado EATE, en el que incluye un proceso de participación pública y de consultas, la pertinente contestación de alegaciones y observaciones, además de la incorporación de cambios sustanciales introducidos en el Plan Especial (si fuera el caso).

En fecha de 12 de marzo de 2024 tuvo entrada en el Servicio de Evaluación Ambiental

Estratégica la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica del Plan Especial de Protección del Paisaje «Embalse de Guadalest» de Benimantell (Alicante).

El Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, de aprobación del Texto Refundido de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (TRLOTUP), la documentación aportada se ha sometido a consulta, en su condición de administraciones públicas afectadas, a:

Administración Consultada	Consulta	Informe
DG Política Territorial y Paisaje Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje	26/04/2024	28/10/2024
DG Política Territorial y Paisaje Servicio de Gestión Territorial – PATRICOVA	26/04/2024	17/10/2024
SDG Espacios Naturales y RN2000 Servicio SVS y Red Natura 2000	26/04/2024	15/05/2024
SDG Medio Natural Servicio de Gestión y Ordenación Forestal	26/04/2024	21/05/2024
Servicio Territorial de Urbanismo	-	11/03/2024

Con fecha del 13/11/2023, se emitió, por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat, y tras reunión celebrada el 06/11/2024, el **Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Plan Especial de Protección del Paisaje “Embalse de Guadalest” de Benimantell (Alicante)**.

En dicho Documento de Referencia, se incluyen las directrices y recomendaciones de los distintos órganos consultados. Se ha tenido en cuenta cada uno de los criterios ambientales y principios de sostenibilidad aplicables a los documentos del Plan que desde el Documento de Referencia se apuntan, teniendo en cuenta el grado de determinación y definición posible en cada uno de ellos, en función de la fase de tramitación y planeamiento en la que nos encontramos.

A continuación, se redacta la **Versión Preliminar del Plan** junto con el **Expediente de la EATE**, para que sea analizada técnicamente por los servicios de la Conselleria y se emita la preceptiva **Declaración de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica**, hasta su aprobación definitiva.

Su tramitación ambiental es la indicada en el siguiente esquema:

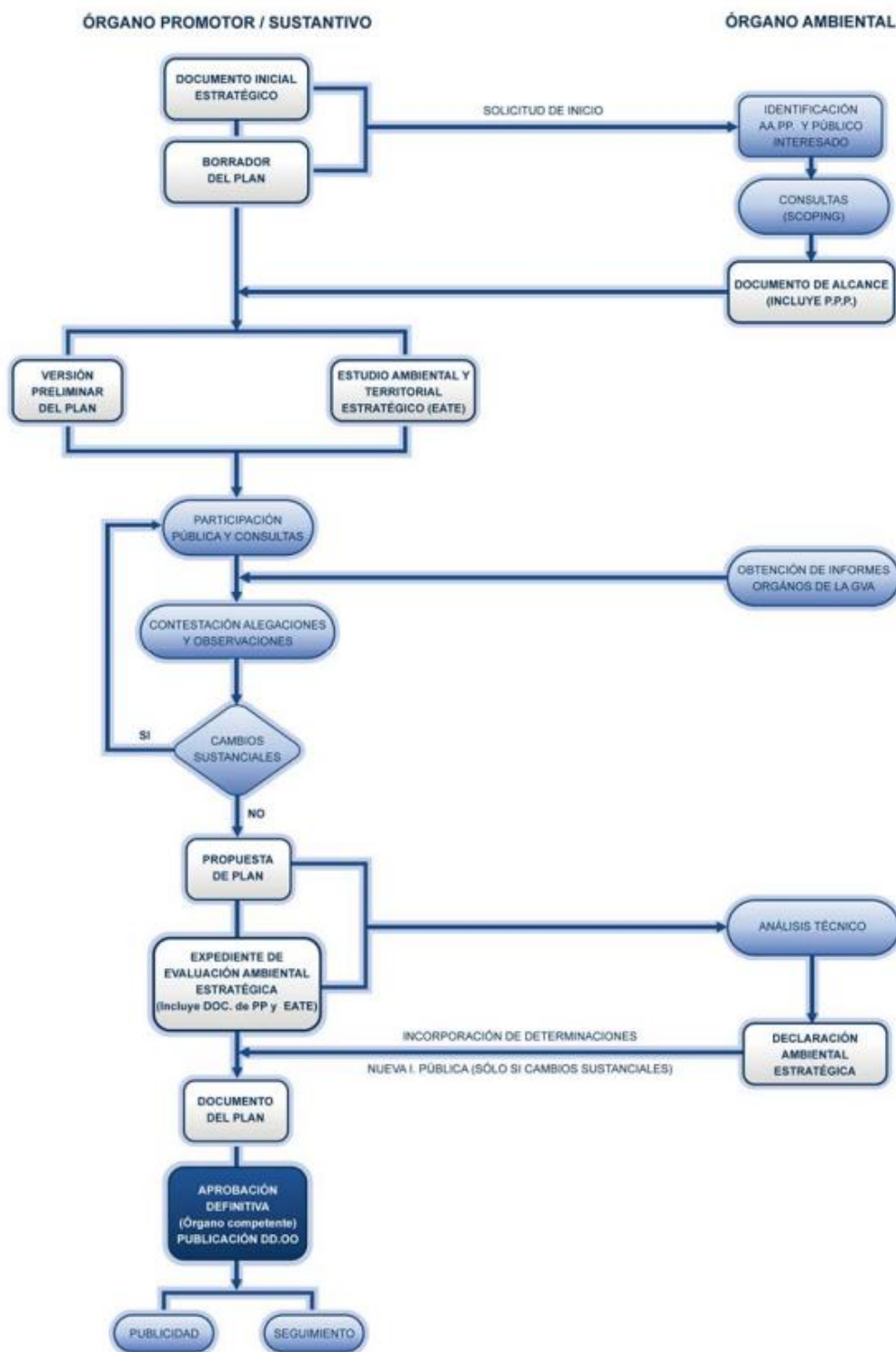


Imagen 6: Esquema del procedimiento ordinario de EAE según la normativa GVA.

3. SÍNTESIS DEL CONTENIDO Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN

3.1. ALTERNATIVAS DE DESARROLLO

3.1.1. ALTERNATIVA 0: MANTENIMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO VIGENTE

La Alternativa 0 implica la falta de acción o intervención en el planeamiento urbanístico de Benimantell. Esta alternativa se basa en mantener las disposiciones establecidas en el plan general de 2002. Las Normas Urbanísticas del Plan fueron publicadas en el BOP de Alicante, con fecha 18 de mayo de 2004. Este instrumento de planeamiento está desactualizado respecto la normativa, planes y la propia Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV), así como en la gestión de los usos del suelo y del paisaje.

Una de las zonificaciones que suscita mayor preocupación está vinculada al Suelo No Urbanizable de régimen Común, que engloba las áreas del término municipal que mayoritariamente se ubican en las unidades de paisaje denominadas "laderas aterrazadas". Estas laderas aterrazadas han sido históricamente destinadas a cultivos y poseen una destacada importancia paisajística. No obstante, en el Plan General, algunas de estas zonas no están sujetas a una protección especial, por lo que pueden ser objeto de edificación conforme a lo establecido en el artículo 66 (normativa).

Es importante resaltar que la Alternativa 0 presenta importantes limitaciones y riesgos que pueden llegar a ser muy significativos. La especulación inmobiliaria y/o turística en el área, junto con la posibilidad de que surjan proyectos para nuevos desarrollos turísticos o similares, pueden aprovechar la existencia de una normativa que puede llegar a ser inconveniente o laxa en su aplicación. Así, la normativa vigente permite una amplia gama de edificaciones y construcciones, por ejemplo, desde viviendas de carácter unifamiliar hasta el establecimiento de actividades industriales y hoteleras.

Todas estas situaciones, aumentan el riesgo de que el paisaje típico del Vall de Guadalest, y específicamente el entorno de su embalse, sufra alteraciones irreversibles pueden alterar el carácter y los atributos de toda esta zona. El artículo 66 de las normas del Plan General del municipio de Bemimantell, en relación con los usos, actividades y aprovechamientos, determina que en este tipo de suelo se pueden realizar:

- 1) Obras e instalaciones requeridas por las infraestructuras y servicios públicos que precisen localizarse en terrenos de esta clase. Estas instalaciones pueden realizarse con las características resultantes de su función propia y de su legislación reguladora, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 7 de la Ley 4/1992, de 5 de junio, de Suelo No Urbanizable de la Comunitat Valenciana.
- 2) Obras, usos y aprovechamientos sujetos a autorización previa de la Conselleria competente en materia de urbanismo.
- 3) Obras, usos y aprovechamientos que estén sujetos a "Declaración de Interés Comunitario" -DIC- (eximido de acuerdo con la modificación introducida en el art. 202.3 a) LOTUP -actual art. 218.1 a) TRLOTUP-, por la Ley 1/2019, de la

Generalitat, de modificación de la LOTUP, con la intención de facilitar la implantación de actividades en los municipios del sistema rural de la ETCV).

Tabla 1: Actividades y aprovechamientos (autorización). Fuente: PG de Benimantell.

AUTORIZACIÓN PREVIA		
Edificación	Parcela MÍNIMA	Edif. MÁXIMA
Vivienda unifamiliar aislada	10.000 m ²	Ocupación 2%
Almacén vinculado a actividad agrícola	La fijada por la legislación autonómica vigente	0,02 m/ m ²
Viveros invernaderos		
Granjas agropecuarias		
Gasolineras	2.000 m ²	0,062 m ² / m ²
DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO (en la actualidad eximido tras modificación de la LOTUP -2019-)		
Actividades industriales y productivas (artº 18 Ley 4/92)	2 plantas 10m. H cumbreira	10m
Establecimientos hoteleros y asimilados (artº 19 ley 4/92)	3 plantas 10m. H cornisa	5m
Centros recreativos, deportivos y de ocio	2 plantas 7m. H cornisa	5m
Campamentos de turismo e instalaciones similares	1 planta 4m. H cornisa	5m
Talleres de reparación de vehículos y establecimientos de restauración, tiendas de artesanía o de productos agrícolas de la comarca	1 planta 4m. H cornisa	5m
Actividades culturales, benéfico-asistenciales y religiosas sin ánimo de lucro, centros sanitarios y científicos y servicios funerarios y cementerios	2 planta 7m. H cornisa	10 m
Depósitos de titularidad y explotación privada para almacenamiento de residuos	1 planta 4m. H cornisa	10m

3.1.2. ALTERNATIVA 1: PROTEGER EL SUELO FORESTAL ESTRATÉGICO

La Alternativa 1 consistiría en delimitar como Suelo No Urbanizable Protegido, toda el área afectada por la suspensión de licencias, atendiendo a una posible homogeneización de las normas del planeamiento de forma similar a lo requerido para los "terrenos forestales estratégicos", todo ello en coherencia con los fines que persigue el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), y sobre todo atendiendo a la vocación natural de estos terrenos.

Esta cuestión supondría, en buena lógica, endurecer las condiciones de posibles licencias dentro de la normativa urbanística en el Plan General de Benimantell, en especial en aquellas zonas que son más vulnerables, y que se encuentran ordenadas en la actualidad bajo la zonificación genérica de "SNUC-FO".

De acuerdo con lo indicado en el Estudio de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico (EATE), y en el Estudio de Paisaje (EP) que acompañan al expediente de este Plan Especial, buena parte de las parcelas son un mosaico netamente forestal (tal y como se define en el artículo 3 del PATFOR), y también de una elevada calidad paisajística.

De igual manera, también se pretende evitar situaciones de riesgo que obliguen a reservar espacios de protección dentro de la conocida como "interfaz urbano-forestal". Se trata de evitar situaciones de mezcla y combinación con posibles viviendas e

instalaciones con propia vegetación de tipo forestal. Sin lugar a duda, esta es una de las situaciones que conviene evitar. El art. 23 del PATFOR, determina el terreno forestal estratégico y el ordinario. En este sentido define el estratégico:

“...son terrenos forestales estratégicos los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta mayor o igual al veinte por ciento situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general”.

De igual manera, como parte conformante de la Infraestructura Verde, estos terrenos deberían ser preservados, y por tanto son susceptibles de ser protegidos de forma específica, según se dispone en el artículo 5.2 g) del TR de la LOTUP vigente.

Esta adaptación, iría en coherencia con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (nivel estatal), entendida como una solución para conseguir una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

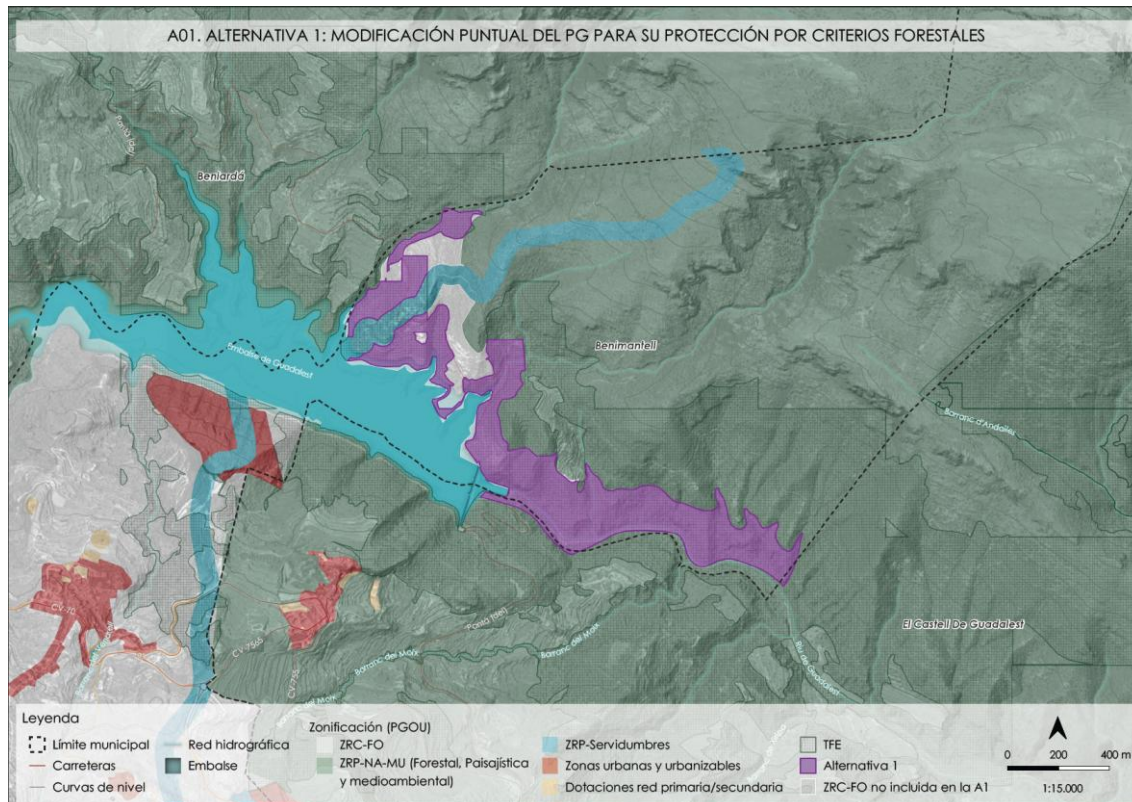


Imagen 7: Alternativa 1 del Plan Especial.

3.1.3. ALTERNATIVA 2: PROTECCIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN DESDE EL PLAN ESPECIAL

En esta alternativa, el ámbito definido por la suspensión de licencias contará con los siguientes ejes y elementos de ordenación:

- 1) Zonificación del territorio revisada: El plan estudiará el impacto de una nueva zonificación sobre las áreas con valor ambiental acreditado.
- 2) Control de los usos del suelo: Definirá las restricciones y regulaciones para los usos del suelo, y asegurará que las actividades humanas que se lleven a cabo lo hagan de forma sostenible y en armonía con el entorno. De igual modo, reforzará la coordinación urbanística con los municipios de Beniardà y Guadalest, con la posibilidad de ampliar su ámbito de actuación al resto del valle.
- 3) Conservación de la biodiversidad: Desarrollará estrategias y directrices compatibles para la conservación y protección de la biodiversidad, identificando áreas críticas para la fauna y la flora, además de establecer medidas para su preservación.
- 4) Protección ante los riesgos naturales o inducidos: Implementará medidas de acompañamiento para la prevención y la mitigación de riesgos, y considerar las particularidades naturales y antrópicas del territorio.
- 5) Mecanismos de participación ciudadana: Fomentará la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con este territorio, asegurando una gestión más inclusiva y considerando las necesidades locales. En este sentido, hará cumplir con la normativa vigente en materia de información, transparencia y participación ciudadana, además de tener en consideración las cuestiones de infancia y género.
- 6) Desarrollo sostenible: Promoverá prácticas y proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible del territorio, equilibrando aspectos ambientales, sociales y económicos. En el apartado económico, establecerá un apartado para estudiar la viabilidad económica y una memoria de sostenibilidad.
- 7) Establecerá sistemas de monitoreo y de evaluación: Establecerá una serie de sistemas de monitoreo para evaluar constantemente la efectividad de las medidas implementadas y realizar ajustes según sea necesario.

Es importante tener en cuenta que el ámbito quedará determinado por razones de visibilidad y de competencia municipal; estará definido dentro del término municipal de Benimantell (de conformidad con el artículo 12 LRBL y 44.6 TRLOTUP y sin perjuicio de aquellas competencias de ordenación supramunicipal atribuidas a la Generalitat) desde la lámina de agua del embalse de Guadalest, hasta las crestas de las sierras de la Serrella y Aixortà, dado que por su proximidad generan un ángulo de visión suficientemente vertical.

Las funciones y soluciones específicas de ordenación y gestión dependerán del contexto y los objetivos particulares del plan. En este sentido, pretende ordenar la zonificación interior, en base a una serie de valores medioambientales, culturales y paisajísticos que sirven de envolvente para la protección de este paisaje.

De forma conjunta a la presente propuesta, se describe gráficamente el ámbito objeto

de estudio del Plan Especial, además de las medidas cautelares de suspensión de otorgamiento de licencias que acompañan a este documento de Consulta Pública Previa.

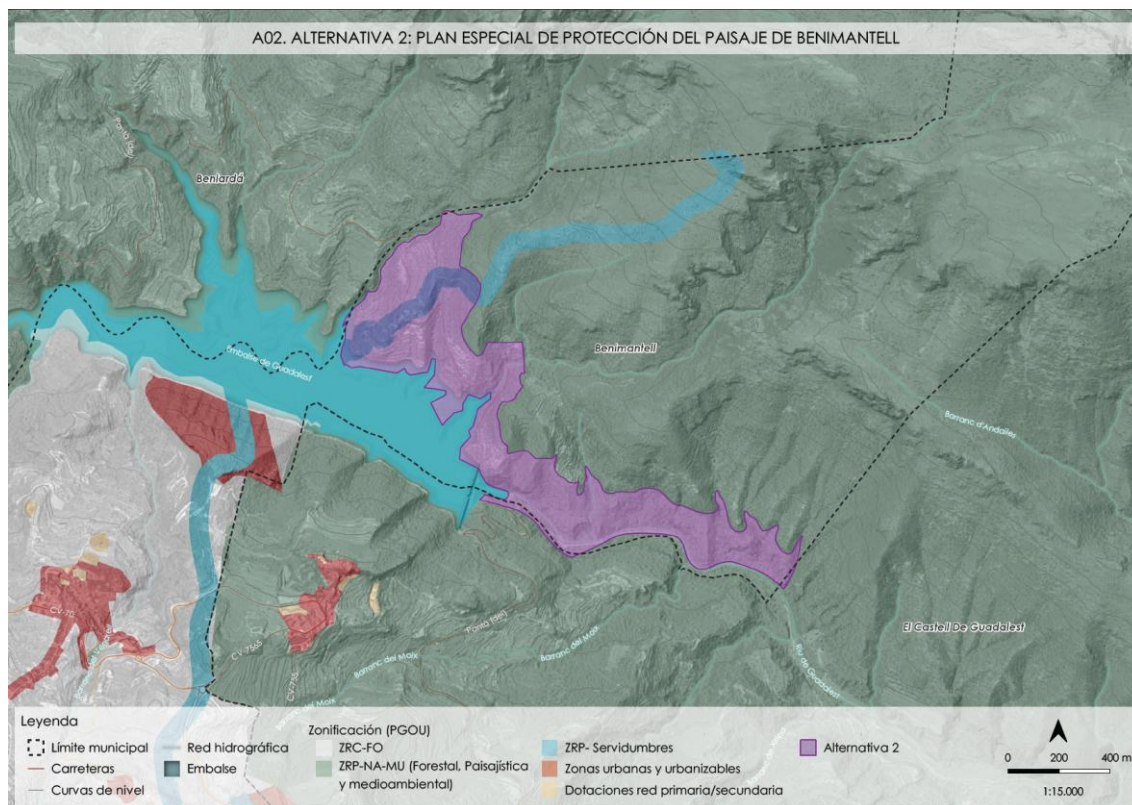


Imagen 8: Alternativa 2 del Plan Especial.

3.2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

La planificación territorial debe orientarse desde el máximo respeto a los valores que ofrece el paisaje del Vall de Guadalest. En estas coordenadas se ha diseñado el presente “Plan Especial de Protección del Embalses de Guadalest”, en el T.M de Benimantell”.

A la hora de establecer los objetivos de la planificación, es fundamental señalar que la Comunitat Valenciana suscribió en el año 2004 el Convenio Europeo del Paisaje (Florença 2000). Esta adhesión, implica que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística planteen distintos criterios de protección y de gestión del paisaje. En esta línea, es necesario introducir los conocidos como “objetivos de calidad paisajística”, derivado de establecer consultas con la población, y de fijar una serie de normas y propuestas que puedan asegurar el mantenimiento, o en su caso la puesta en valor de un territorio dentro de cualquier tipo de plan o incluso proyecto de alcance territorial. Así se concibe, por ejemplo, en la legislación territorial y urbanística vigente en la Comunitat Valenciana (LOTUP), y en la propia ETCV (2011).

En concreto, la ETCV determina la adecuación de los planes de escala municipal, para que se hagan compatibles con los Paisajes de Relevancia Regional (PRR). En este caso,

es de observancia el PRR 22: Vall de Guadalest y Serres d'Aitana, Serrella y Aixortà, y que señala los siguientes objetivos y directrices:

Objetivo (General) 9.1. Elementos y patrones estructurantes del paisaje:

- Proteger y poner en valor la singularidad de su estructura geomorfológica, caracterizada por la alternancia de sierras y valles, con importantes hitos paisajísticos, naturales y culturales con significativa presencia del agua y del patrimonio asociado.
- Proteger y aprovechar unas masas forestales predominantemente pinariegas, de alto valor ecológico y cultural.
- Enfatizar la singularidad del sistema de núcleos de población enclavados en la montaña, de perfiles urbanos característicos y entornos agrarios valiosos, bien conservados y regenerados.

Objetivo (General) 9.2. Elementos significativos para la articulación del territorio que deben integrarse en la Infraestructura Verde:

- Favorecer la conexión territorial de los corredores fluviales a escala regional como integrantes de la Infraestructura Verde.

Objetivo (General) 9.3. Mejora de la percepción y gestión del paisaje:

- Excluir nuevos usos que perturben los valores ambientales, visuales de las laderas serranas, frágiles desde el punto de vista ambiental y perceptivo, mediante el mantenimiento de su ordenación, con la secuencia de cultivos aterrazados en su parte inferior y de masas forestales y matorral en las partes altas.
- Incorporar criterios paisajísticos a la gestión de las masas forestales presentes.

Estos criterios generales los desarrolla la propia Conselleria competente en materia de territorio y paisaje para la Comunitat Valenciana. El PRR22, debe cumplir, además, con siguientes instrucciones técnicas:

Instrucción PRR22.1.

Elementos y patrones estructurantes del paisaje

- a) Mantener la estructura del sistema de asentamientos constituida por núcleos de montaña y la configuración de los mismos, en particular de los municipios de Benimantell, Benifato, Beniardá, Confrides y Guadalest, y poblamientos como Abdet y Ginés.
- b) Preservar la Umbría de la Serra Serrella y Aixortà y del Paraje Natural Municipal dels Arcs en el municipio de Castell de Castells, de formas escarpadas y excelentes vistas panorámicas hacia el litoral.
- c) Mantener la integridad de las estructuras agrarias aterrazadas tradicionales, caracterizadas por la presencia de muros de piedra en seco, en especial en la umbría de la Serra Aitana.

Instrucción PRR22.2.

Elementos significativos para la articulación del territorio que deben integrarse en la Infraestructura Verde

- a) Incorporar el río Guadalest y su red hidrográfica asociada, formada por numerosas ramblas que surcan el valle, en especial en los tramos próximos a los núcleos de población y en el entorno embalse de Guadalest.
- b) Mejorar de la permeabilidad y transición de los sistemas montañosos del interior hacia el este, para favorecer la conexión ecológica y paisajística con las sierras litorales.

Instrucción PRR22.3.

Mejora de la percepción y gestión del paisaje

- a) Proteger el entorno del Castell de Guadalest y la Penya del Castell como hitos paisajísticos de referencia a escala regional, por su integridad y el interés que tiene desde el punto de vista ambiental, cultural y visual.
- b) Salvaguardar los espacios de mayor fragilidad visual, situados en las vertientes del valle de Guadalest, especialmente en las áreas próximas a la costa y en las partes altas de las sierras de Aitana, Serrella y Aixortà, y los piedemontes del Ponoig y del Puigcampana.
- c) Crear y poner en valor una red de miradores apoyada en puntos enriscados de excelentes panorámicas y de interés cultural, como el Castell de Guadalest y el Castell de Confrides.

Además de estos criterios de partida, el Pla Especial de Protección, en el T.M coincidente con el municipio de Benimantell, debe ser lo suficientemente detallado y preciso, y considerar de este modo las distintas normas, disposiciones, planes o programas que le pueden ser afectación. Es decir, que cualquier planteamiento que se haga en esta porción del territorio, ha de considerar de forma preceptiva las siguientes cuestiones:

- Adecuación y respeto al Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH).
- Adaptación al Plan de Acción Territorial contra el Riesgo de Inundación (PATRICOVA), además de otros riesgos naturales o inducidos.
- Ajustar la naturaleza y los valores del territorio reales, a lo dispuesto en la Ley Forestal Valenciana y el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), con especial interés en "suelos forestales estratégicos".
- Contribuir a mejora en las zonas especialmente inventariadas de la Red Natura 2000 (LIC, ZEPA y posibles declaraciones ZEC).
- Observancia a la Ley de Modernización de Estructuras Agrarias (posibles vinculaciones en viviendas de uso agrícola de carácter rural y/o preexistente).
- Conseguir unos criterios territoriales y urbanísticos únicos para la zona norte del TM de Benimantell, teniendo en cuenta la protección completa del paisaje.
- Proponer un sistema de participación pública exhaustivo, transparente y que permita una redacción del Plan debidamente participado por la sociedad local.

De acuerdo con el artículo 43 de la LOTUP, la planificación especial se realizará un estudio detallado del territorio entendido como un instrumento dirigido a un adecuado control y a la "minimización del impacto ambiental" en la zona. En este sentido el trabajo cuenta con:

- 1) Una zonificación del territorio revisada:

- El plan propone una nueva delimitación zonificada sobre las áreas con valor ambiental acreditado (EATE y EP).
- 2) Un nuevo control en los usos del suelo:
- Define una nueva regulación de los usos del suelo, y asegura que las actividades humanas que se lleven a cabo, lo hagan de forma sostenible y en armonía con el entorno. De igual modo, refuerza la coordinación urbanística con los municipios de Beniardà y El Castell de Guadalest, con la posibilidad de extender su ámbito de actuación al resto del valle (ámbito ampliado).
- 3) Plantea medidas de conservación en favor de la biodiversidad:
- Desarrolla estrategias compatibles para la conservación y protección de la biodiversidad, identificando áreas críticas para la fauna y la flora, además de establecer medidas para su preservación.
- 4) Asume y refuerza posibles actuaciones para evitar determinados riesgos:
- Implementa medidas de acompañamiento para la prevención y la mitigación de riesgos, y considerar las particularidades naturales y antrópicas del territorio.
- 5) Se concibe desde criterios de gobernanza y de participación ciudadana:
- Fomenta la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con este territorio, asegurando una gestión más inclusiva y considerando las necesidades locales. En este sentido, cumple con la normativa vigente en materia de información, transparencia y participación ciudadana, además de considerar las cuestiones de infancia y género.
- 6) Vela por el desarrollo sostenible del territorio:
- Promueve prácticas y proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible del territorio, equilibrando aspectos ambientales, sociales y económicos. En el apartado económico, establecerá un apartado para estudiar la viabilidad económica y una memoria de sostenibilidad.
 - Establece sistemas de monitoreo y de evaluación: Detalla los sistemas de monitoreo para evaluar constantemente la efectividad de las medidas implementadas y realizar ajustes necesarios.

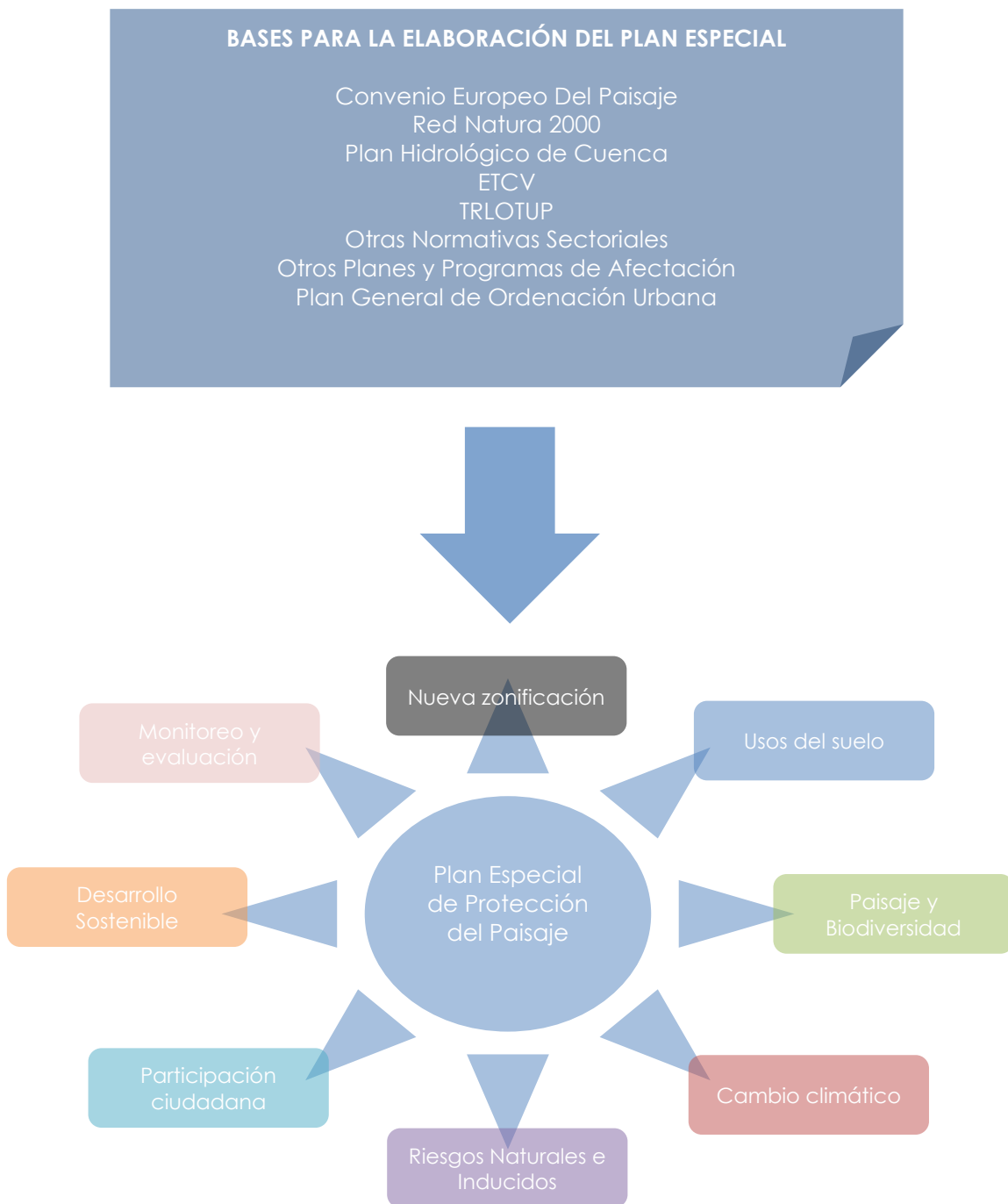


Imagen 9: Planeamiento Urbanístico. Fuente: Elaboración Propia. Gva.

3.3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

Para conseguir los objetivos de puesta en valor del territorio y la protección del paisaje, se establecen una serie de ejes y estrategias que forman parte del Plan Especial.

3.3.1. PLANES TÉCNICOS DE GESTIÓN AGRO-FORESTAL

Es necesario definir un modelo de protección del paisaje para este ámbito tan característico del Vall de Guadalest. La singularidad de este pasa, en gran medida, por

reconocer el embalse como el punto central que fija todas las miradas, organiza la escena visual y estructura el sistema territorial junto con las montañas y las coberturas agroforestales a modo de mosaico.

En este sentido, parece oportuno la protección de los paisajes singulares y elementos patrimoniales de gran valor ecológico, reforzando el papel que tiene la Infraestructura Verde, entendida como un sistema de espacios abiertos de conexión y planes de uso público o recreativo (se reserva un apartado específico dentro del plan).

La ocupación del suelo debe ser siempre sostenible, considerando la extrema fragilidad ambiental y paisajística de la zona. En este sentido es vital proteger y conservar las áreas agrícolas tradicionales, además de establecer medidas de contacto con las coberturas forestales. De igual forma, conviene señalar las directrices para la minimización del impacto de infraestructuras que estén pensadas para proteger o poner en valor este lugar. Cualquier otra infraestructura que no esté concebida para este fin, debería quedar, en buena lógica, excluida en este ámbito geográfico.

En relación con las **medidas forestales**, se parte del marco planificador y normativo existente. Más allá de los preceptos indicados en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (estatal), el suelo forestal en la Comunitat Valenciana se encuentra regulado mediante la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana y el Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993. Es de especial atención, el artículo 6 de citado decreto que señala las competencias de las entidades locales, sobre todo a la hora de lograr los objetivos previstos en la normativa y planificación forestal, así como en lo relativo a la vigilancia de los terrenos forestales de su ámbito territorial y a la prevención de incendios forestales. En el ámbito de sus competencias, es de observancia la emisión de los informes preceptivos previstos en la normativa forestal.

Actualmente, el suelo forestal se ajusta a este marco legal, además del expuesto en el Plan de Acción Territorial Forestal (PATFOR). Es relevante la existencia de "suelos de carácter estratégico", por su valor y aportación a los servicios ambientales que éstos ofrecen. En buena lógica, deberían adscribirse como parte integrante de la Infraestructura Verde (preservación según se indica en el artículo 5.2 g) del TR de la LOTUP vigente).

Otro de los principios rectores que orientan este Plan Especial, son los objetivos fijados para los Objetivos de Calidad recogidos en los Paisajes de Relevancia Regional (ETCV), además de sus instrucciones técnicas para el PRR N° 22 Vall de Guadalest y Serres d'Aitana, Serrella y Aixortà.

A continuación, se rescatan los aspectos a considerar en relación con las cuestiones paisajísticas y forestales:

Del Objetivo (General) 9.1. Elementos y patrones estructurantes del paisaje:

- Proteger y poner en valor la singularidad de su estructura geomorfológica, caracterizada por la alternancia de sierras y valles, con importantes hitos paisajísticos, naturales y culturales con

significativa presencia del agua y del patrimonio asociado.

- Proteger y aprovechar unas masas forestales predominantemente pinariegas, de alto valor ecológico y cultural.
- Enfatizar la singularidad del sistema de núcleos de población enclavados en la montaña, de perfiles urbanos característicos y entornos agrarios valiosos, bien conservados y regenerados.

Del Objetivo (General) 9.2. Elementos significativos para la articulación del territorio que deben integrarse en la Infraestructura Verde:

- Favorecer la conexión territorial de los corredores fluviales a escala regional como integrantes de la Infraestructura Verde.

Del Objetivo (General) 9.3. Mejora de la percepción y gestión del paisaje:

- Excluir nuevos usos que perturben los valores ambientales, visuales de las laderas serranas, frágiles desde el punto de vista ambiental y perceptivo, mediante el mantenimiento de su ordenación, con la secuencia de cultivos aterrazados en su parte inferior y de masas forestales y matorral en las partes altas.
- Incorporar criterios paisajísticos a la gestión de las masas forestales presentes.

Tabla 2: Instrucciones Técnicas PRR. Fuente: Generalitat Valenciana.

INSTRUCCIÓN PRR22.1.	INSTRUCCIÓN PRR22.2.	INSTRUCCIÓN PRR22.3.
Elementos y patrones estructurantes del paisaje: a) Mantener la estructura del sistema de asentamientos constituida por núcleos de montaña y la configuración de estos, en particular de los municipios de Benimantell, Benifato, Beniardá, Confrides y Guadalest, y poblamientos como Abdet y Ginés. b) Preservar la Umbría de la Serra Serrella y Aixortà y del paraje natural municipal dels Arcs en el municipio de Castell de Castells, de formas escarpadas y excelentes vistas panorámicas hacia el litoral. c) <u>Mantener la integridad de las estructuras agrarias aterrazadas tradicionales, caracterizadas por la presencia de muros de piedra en seco</u>, en especial en la umbría de la Serra Aitana.	Elementos significativos para la articulación del territorio que deben integrarse en la Infraestructura Verde: a) <u>Incorporar el río Guadalest y su red hidrográfica asociada, formada por numerosas ramblas que surcan el valle, en especial en los tramos próximos a los núcleos de población y en el entorno embalse de Guadalest.</u> b) Mejorar de la permeabilidad y transición de los sistemas montañosos del interior hacia el este, para favorecer la conexión ecológica y paisajística con las sierras litorales.	Mejora de la percepción y gestión del paisaje: a) Proteger el entorno del Castell de Guadalest y la Peña del Castell como hitos paisajísticos de referencia a escala regional, por su integridad y el interés que tiene desde el punto de vista ambiental, cultural y visual. b) <u>Salvaguardar los espacios de mayor fragilidad visual, situados en las vertientes del valle de Guadalest, especialmente en las áreas próximas a la costa y en las partes altas de las sierras de Aitana, Serrella y Aixortà</u>, y los piedemontes del Ponoig y del Puig Campana. c) Crear y poner en valor una red de miradores apoyada en puntos enriscados de excelentes panorámicas y de interés cultural, como el Castell de Guadalest y el Castell de Confrides.

Estos principios se concretan y desarrollan en el preceptivo Estudio de Paisaje (EP). De igual manera en el Documento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE).

Otro de los documentos que es de necesaria consulta para la incorporación de medidas más concretas en este Plan Especial, son los "Planes de Demarcación Forestal" (Altea), así como el "Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales (PEIF) de la Comunitat Valenciana". De igual manera, se debe contemplar las cuestiones recogidas en el "Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales" (aspectos relativos a

la organización y procedimiento de actuación en situaciones de preemergencia y a las emergencias por incendios) y la revisión del “Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF)” de Benimantell (con medidas esencialmente silvícolas para el buen estado de las masas forestales ante este tipo de riesgos).

Todo este contexto permite descender con mayor precisión hacia directrices y normas que por razón de escala, coadyuven a la mejora del ámbito de suspensión de licencias sujeto a regulación mediante este Plan Especial. En este apartado se establecen los siguientes objetivos:

1. Mantener, o en su caso mejorar, el estado de las masas forestales de *pinus halepensis* (principalmente) y de especies arbustivas en el entorno del pantano (de tipo calcícola, termófilas y esclerófilas).
2. Mantenimiento de la salud y vitalidad de todos los ecosistemas forestales (arbóreos y arbustivos).
3. Mantener y mejorar las funciones productivas y protectoras de las masas forestales. Aprovechamiento ordenado del monte como fuente de recursos naturales renovables, incluyendo el aprovechamiento de madera (m³/ha/año). Retirar pies de pinar secos y otorgarle un uso sostenible y circular.
4. Conservar y mejorar el estado de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales.
5. La conservación, mejora y reconstrucción de la cubierta vegetal natural de los terrenos forestales con el objetivo de conseguir las formaciones vegetales potenciales en la medida de lo posible.
6. La defensa del suelo contra la erosión, especialmente en los tramos más descarnados y con mayor pendiente sobre terrenos delezables o margosos.
7. La protección de la cubierta vegetal contra incendios, plagas, contaminación atmosférica y otros agentes nocivos.
8. La incorporación de los terrenos dentro del Registro de terrenos aptos para albergar proyectos de absorción de dióxido de carbono (CO₂) para la compensación de emisiones de gases de efecto invernadero (RETEGEI).
9. La posibilidad de Inclusión en el Catálogo de Montes de Dominio Público y de Utilidad Pública de la Comunitat Valenciana.
10. El fomento del conocimiento, respeto e implantación de la vegetación natural del territorio de la Comunitat Valenciana y de La Vall de Guadalest.

Este todo espacio geográfico, se requiere de instrumentos y programas técnicos de gestión y mejora forestal. Es conveniente recalcar, que muchas de sus actuaciones, son incluso financiables en el marco establecido por la UE, también a través del citado PATFOR y restos de planes o instrumentos disponibles.

A partir de este planteamiento, se prevé una gestión técnica racional y coordinada de las superficies forestales dentro del ámbito de suspensión de licencias. El Plan Especial, debe asumir cualquier tipo de intervención ordenada que esté debidamente contrastada por los técnicos especialistas. Debe estar sujeto a las directrices, normas, e instrumentos a disposición de las administraciones competentes. En este sentido, es de especial interés el “Plan de Demarcación Forestal de Altea, así como su Plan de

Ordenación Forestal", la revisión del "Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) actualmente en revisión"; y el "Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales". De alguna forma, es preciso que el Plan Especial se apoye en los "Programas de protección y de restauración forestal y también agrícola", basado en el refuerzo de la función protectora de los ecosistemas y de la cubierta vegetal. Este tipo de medidas programadas, se pueden caracterizar:

MEDIDAS FORESTALES:

La zona de estudio presenta una alta densidad de la vegetación en todos sus estratos, presentando una continuidad de combustible vertical en zonas arboladas dominadas por el pino carrasco (*Pinus halepensis*) y horizontal en zonas de matorral dominadas por la coscoja, la pistacia, el aladierno y el espinillo negro.

En este sentido, las medidas forestales plantean:

- ✓ Proponer el ámbito del Plan Especial como "Zona de Actuación Urgente" (ZAU).
- ✓ Aprovechar la potencialidad del medio particular (clima y edafología), para fijar agrupaciones vegetales de mayor nivel protector y regulador (fomento de vegetación climática).
- ✓ Frenar los procesos de degradación actual y potencial mediante acciones en materia de "**Biotecnias**" e "**Hidrotecnias**" (en terrenos desprovistos de vegetación o en antiguos aprovechamientos agrícolas localizados en zonas de pendiente junto a la lámina de agua donde el carácter protector del arbolado no se completa¹). Atención a las zonas de mayor pendiente, orientación, falta de vegetación, profundidad del suelo y deleznableidad.
- ✓ Lucha contra incendios:
 - Establecer medidas de vigilancia preventiva (tecnológica y humana).
 - Tratamiento silvícola basado en el Plan de Demarcación y en el Plan de Ordenación Forestal, Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) y Plan Local de Quemados.
 - Tratamiento de reducción de la biomasa, creación de discontinuidades verticales y horizontales en el combustible y mantenimiento de la masa forestal para encaminarla hacia una estratificación diversa y resiliente ante el fuego. El clareo de las masas será selectivo, eliminando los pies muertos, dañados o malformados que impiden el correcto desarrollo de la masa forestal.
 - Gestión post-incendio:
 - Acciones de restauración buscando repoblaciones² mediante plantación de masas mezcladas que busquen la proximidad a las

¹ El problema de la erosión se presenta en superficies ocupadas por agrupaciones vegetales de tipo matorral con diferente grado de cobertura, talla y densidad, así como en pastizales más o menos degradados. Muchos de ellos proceden del abandono de cultivos agrícolas de diferente índole. Otros pueden tener aprovechamientos esporádicos de pastoreo, incluso pueden encontrarse terrenos que en tiempo no muy lejano ocuparon masas forestales arboladas y que el fuego destruyó sin que aquella cubierta se haya regenerado de forma natural ni artificial.

² Según los convenios y consorcios suscritos para la repoblación.

etapas climáticas (sin perder naturalidad). Aprovechar condiciones particulares de humedad, profundidad de suelo, fertilidad, etc., en los ámbitos singulares (umbrías, vaguadas y otras, para introducir rodales de especies más exigentes, procurando formar mezclas y mosaicos diversos).

- Realización, según el PLPIF y Plan de Demarcación de Altea, de un área cortafuegos apoyada en la carretera y caminos, perimetral al pantano. Esta área dificultará la propagación del fuego y facilitará el acceso y los trabajos de los medios de extinción. Esta área será de segundo orden y le corresponde un ancho total de 35 metros (17,5 metros a cada lado del camino).
- Diseño de "Los Puntos Estratégicos de Gestión (PEG)", entendidos como infraestructuras de extinción planificadas para hacer frente a un incendio de referencia, cuyo diseño se integra en una estrategia y tácticas predeterminadas por el sistema de extinción.". En estos puntos se eliminará el combustible por completo, con el propósito de crear discontinuidades en el combustible para frenar el avance de las llamas. Para su diseño y ubicación sobre el terreno, se realizará una simulación de incendios y en todas aquellas intersecciones de las carreras de fuego superiores a 3.000 m, se planteará la colocación de una PEGs. En estas zonas y aprovechando las antiguas zonas agrícolas abandonadas, se realiza una repoblación con especies menos pirofitas y con fruto (alimento para la fauna), conformando núcleos de dispersión y reclamo (NDR) para la restauración forestal (espacios de pequeñas dimensiones insertos en una matriz forestal donde, a través del fomento de la heterogeneidad vegetal y la introducción de especies -y en consecuencia de los flujos bióticos y abióticos presentes en el ecosistema-, se espera potenciar la atracción y dispersión de diásporas).
- Las actuaciones propuestas, aunque se fundamentan en el tratamiento de reducción de la vegetación y la creación de discontinuidades, sobre la masa forestal existente, se consideran poco invasivas sobre la panorámica paisajística de la zona, mejorando la resistencia y resiliencia al fuego sin sacrificar el valor paisajístico del entorno.

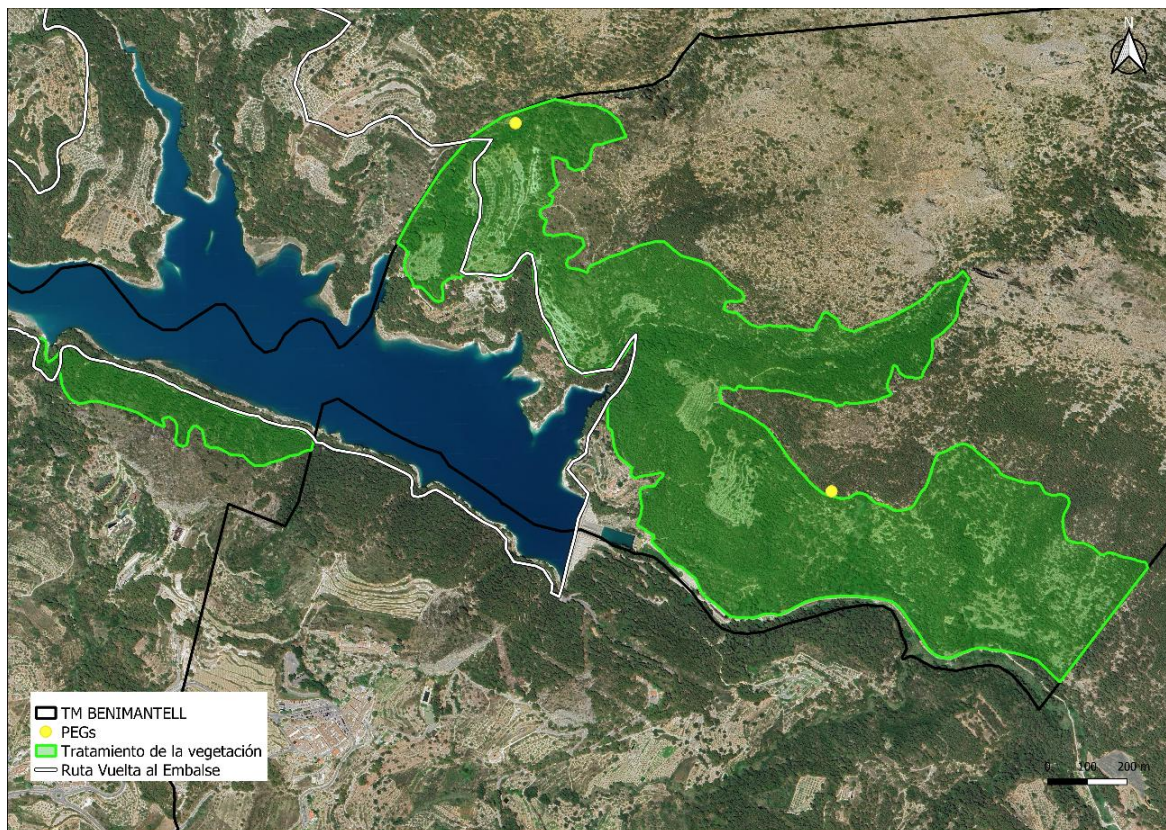


Imagen 10: Ubicación de PEG's. Fuente: Revisión del PLPIF.

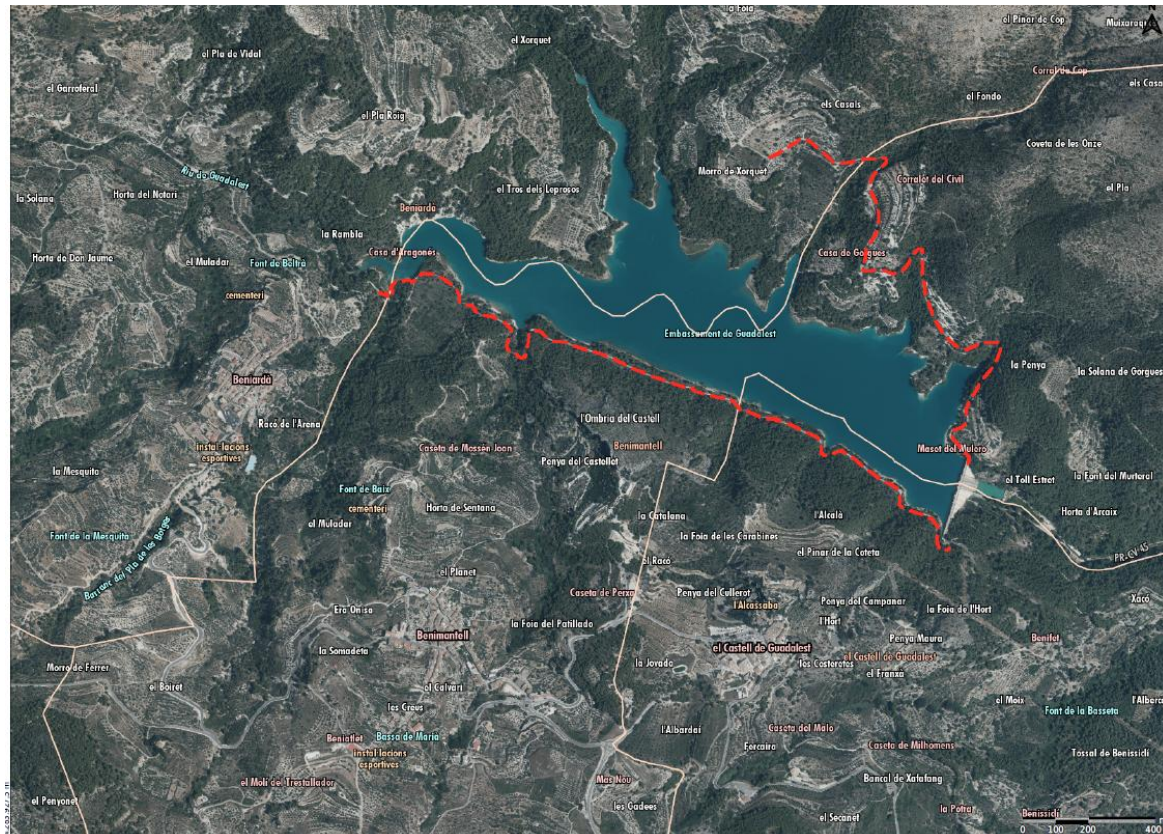


Imagen 11: Ubicación de cortafuegos. Fuente: Revisión del PLPIF.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN AGRÍCOLA:

- ✓ Mantener su función productiva de los mosaicos.
- ✓ Reforzar la función estabilizadora sobre terrazas y cultivos agrícolas (más allá de su componente formal y estética del paisaje).
- ✓ En terrenos sometidos a elevadas tasas de erosión (reducción del potencial productivo), incrementar la sostenibilidad del propio cultivo (véanse la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación. 2022).
- ✓ Control de plagas, enfermedades y de especies invasoras (*Xylella fastidiosa* o el Nematodo del pino, *Bursaphelenchus xylophilus*).
- ✓ Adecuación al plan de modernización de instalaciones agrícolas.

Tabla 3: Directrices Técnicas del Plan Especial. Fuente: Elaboración propia

DIRECTRICES BÁSICAS DE ACTUACIÓN	
▪ Protección del suelo y erosión: 1. Ubicadas de forma preferencial en márgenes de cauces con pendiente, suelos erosionados en barrancos, en las zonas de escorrentías.	
▪ Tratamiento de la cubierta vegetal y silvícola: 1. Criterios de replantación: otorgar compacidad estructural a las masas buscando estadios evolutivos más complejos (vegetación climácica), 2. Diversificar y alternar especies propias, estratos, flora silvestre singular...etc. 3. Reconstrucción de cubierta vegetal: Según el Plan de Demarcación de Altea, y Plan Local de Prevención. 4. Rodales semilleros. 5. Medidas de defensa contra plagas y enfermedades: ▪ Análisis del estado sanitario y fitosanitario del monte. Control de agentes bióticos, abióticos, y contaminantes ▪ Manejo y ubicación de rodales semilleros. ▪ Tratamientos de prevención y control de enfermedades y plagas (<i>xylella fastidiosa</i> y zonas agrícolas tampón) mediante acciones silvícolas, fitosanitarias y de lucha biológica.	
▪ Incendios, y vigilancia preventiva. 1. Clareos y podas selectivas para evitar dificultar la propagación de incendios: actuaciones lineales y en masa que creen discontinuidades y transformen los modelos de combustible (respetando las áreas cortafuego estratégicamente ubicadas). 2. Conocimiento del riesgo (por incendio): Factores que determinarán el comportamiento de un incendio (predecir la dinámica a partir de la pendiente, disposición, vientos, material combustible, según el PLRPIF. 3. Protocolo de extinción: Protocolo de comunicación para la extinción de los incendios (Remisión al Plan Local de Emergencias y de Demarcación). 4. Planificación de quemas: Remisión al Plan Local de Quemas.	
▪ Programa de Conservación del Paisaje: 1. Se remite al Estudio de Paisaje: calidad, fragilidad, visibilidad, objetivos de calidad (incluye mejoras estéticas y de uso público-recreativo).	
▪ Otros usos compatibles: 1. Saca selectiva, apicultura, cinegético.	

3.3.2. GESTIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES – INDUCIDOS

En este ámbito existen hasta tres niveles de riesgo que deben ser atendidos dentro del Plan Especial. Algunos de estos problemas pueden ser competencia directa del propio plan, pero otros se derivan necesariamente a su planificación sectorial.

1. Riesgo de incendio:

- a. La zona se vio incendiada en el año 1998 y 1995 (sur del embalse). Hoy el riesgo se dispara ante los escenarios de cambio climático y muerte de masas de pinar.
- b. Aplicar y hacer cumplir las medidas del Plan Local Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) actualmente en revisión (en coherencia con las medias del Plan de Demarcación Forestal de Altea, su Plan de Ordenación de Recursos Forestales y Plan de Prevención de Incendios Forestales de Demarcación Forestal).
- c. En materia de emergencias existe el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales (refuerzo de los servicios de vigilancia y extinción de incendios, protocolos de seguridad y emergencias).

Para conseguir estos objetivos, se deben vigilar las siguientes viviendas y construcciones catastradas y conseguir de este modo un interfaz de protección efectiva frente al modelo de combustible 7: 03037A00200002, 03037A00100666, 03037A00100098, 03037A00200099. La proximidad entre construcciones y el ecosistema forestal dista entre 3 y 5 m, las vías de acceso son estrechas (<5 m) a través la carretera del pantano -PR CV18-); el punto de agua es el propio embalse (M 467 helicóptero), además de identificar una pequeña balsa en la parcela catastral 03037A00200001.

También es de obligatoria comprobación dentro del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana, el siguiente articulado:

Tabla 4: Normativa de incendios según D. 91/2023. Fuente: Gva.

El Artículo 127. Medidas y acciones en materia de prevención de incendios forestales
El Artículo 128. Obligaciones de los propietarios forestales y entidades locales en relación con la prevención de incendios forestales
El Artículo 129. Infraestructuras de prevención de incendios forestales
El Artículo 131. Consideraciones generales del uso del fuego
El Artículo 132. Acciones o actividades con uso del fuego, prohibidas en terrenos forestales y Zona de Influencia Forestal
El Artículo 133. Acciones o actividades con el uso del fuego que requieren autorización administrativa expresa en terrenos forestales y Zona de Influencia Forestal
El Artículo 134. Acciones o actividades con el uso del fuego que requieren declaración responsable en terrenos forestales y Zona de Influencia Forestal
Artículo 135. Acciones o actividades con uso del fuego que no precisan de autorización administrativa, ni presentación de declaración responsable en terrenos forestales y Zona de Influencia Forestal
Artículo 136. Procedimiento administrativo de autorizaciones expresas y declaraciones responsables para el uso del fuego
Artículo 137. Modificación extraordinaria de periodos, horarios y condiciones
Sección 4ª. Orientada a Planes Locales de Quemadas Agrícolas (PLQ)

2. Riesgo de erosión:

En la zona de estudio, las coberturas litológicas de tipo margoso por el paso de pequeños barrancos que acreditan importantes niveles de erosión³. Se observa en las partes más cercanas y descarnadas existentes junto al embalse, donde la marga "Tap" es reconocible en momentos de sequía. Los barrancos del Racó de la Figuera y del Barranc de la Font Major, son los puntos de paso de agua por escorrentía.

Es importante anotar que este tipo de riesgo está relacionado directamente con el peligro, que en este caso es bajo. La zona no está especialmente poblada (a excepción de dos construcciones/edificaciones). En este sentido, el riesgo no es tan elevado si atendemos a criterios de exposición por riesgo ante los distintos usos del suelo o las actividades humanas. Es importante que el Plan Especial reconozca este riesgo. Entre los usos agrícolas se producen las mayores tasas de erosión, en especial sobre los cultivos leñosos permanentes en los que no existe una cobertura vegetal.

La erosión también afecta a la calidad del paisaje por degradación, reduciendo el atractivo visual de la zona por exposición visual del embalse (según el Estudio de Paisaje). Conviene frenar los procesos naturales de erosión y de desertificación, ya que esto será un problema importante en estas latitudes en los próximos años. Así se recoge en la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación, la Estrategia Forestal Española y Plan Forestal Español, el Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, el control de la erosión y defensa contra la desertificación (PNAP)...



Imagen 12: Vista cenital de margas en el embalse. Fuente: G. Earth (2024)

³ El fondo de valle se conforma de materiales neógenos (margas del "Tap") y un paleógeno carbonatado muy deleznable. El riesgo de erosión actual es Muy Alta (>100 Tm/ha/año) mayoritariamente y Alta (40-100 Tm/ha/año). La erosión potencial, Muy Alta (>100 tm/ha/año). El escenario de cambio climático, hablan de una marcada torrencialidad de las precipitaciones.

3. Riesgo de inundación y rotura de la presa:

El Plan De Acción Territorial de Carácter Sectorial Sobre Prevención del Riesgo de Inundación de La Comunitat Valenciana (PATRICOVA), no señala niveles de peligrosidad en el entorno del embalse de Guadalest. No obstante, sí que se refleja una cartografía de inundación denominada “envolvente”, la cual tiene como objeto integrar todas las superficies determinadas como zonas inundables, tanto por el PATRICOVA como el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) desarrollado por las Confederaciones Hidrográficas. Esta zona también es coincidente con una zona de peligrosidad geomorfológica introducida en la revisión del PAT en 2015.

De alguna forma, esta envolvente apunta en su nivel de cobertura, a la capacidad máxima que tiene el embalse de 13 hm³.

Ficha técnica de la Presa: GUADALEST

1. DATOS ADMINISTRATIVOS

Nombre de la presa:	GUADALEST
Otro Nombre:	---
Fase vida presa:	Explotación
Titular de la presa:	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR
Proyectista:	J. AURA CANDELA
Categoría en función del riesgo potencial:	A
Aprobación de las normas de explotación:	---
Aprobación del plan de emergencia:	---
Fecha de finalización de las obras:	27-11-1969

2. DATOS GEOGRÁFICOS



Río en el que se encuentra la presa:	BENIARDÁ O GUADALEST
Municipio:	Benimantell
Cuenca hidrográfica:	JUCAR
Provincia:	Alicante/Alacant
Coordenadas UTM 30 - ETRS 89:	744.282,000 - 4.285.003,000

3. USOS DEL EMBALSE

Usuarios:	C. DE ABAST. SANEA. DE LA MARINA BAJA DE ALICANTE, C.G.R. USUARIOS DE CALLOSA D' EN SARRIA Y OTRAS
Tipos:	Abastecimiento, Riego

4. DATOS HIDROLÓGICOS

Superficie de la cuenca hidrográfica (km ²):	60,000
Aportación media anual (hm ³):	8,000
Precipitación media anual (mm):	600,000
Caudal punta avenida de proyecto (m ³ /s):	---

5. DATOS DEL EMBALSE

Superficie del embalse a NMN (ha):	67,510
Capacidad a NMN (hm ³):	12,990
Cota del NMN (m):	380,000

6. DATOS DE LA PRESA

Tipo de presa:	Gravedad (hormigón vibrado)
Cota coronación (m):	382,650
Altura desde cimientos (m):	77,200
Longitud de coronación (m):	285
Cota cimentación (m):	305,450
Cota del cauce en la presa (m):	---
Volumen del cuerpo presa (1000 m ³):	237,000

7. DATOS DEL ALIVIADERO

Número total de aliviaderos en la presa:	1
Regulación:	Compuertas
Capacidad a NAE (m ³ /s):	---

8. DATOS DEL DESAGÜE

Número total de desagües en la presa:	2
Capacidad (m ³ /s):	78,000

Imagen 13: Datos Ficha Técnica del Embalse de Guadalest. Fuente: SNCZI.

El Ministerio para la Transición Ecológica y del Reto Demográfico, aprobó el contrato para la implantación del Plan de Emergencias de la Presa de Guadalest, aprobado en el año 2009 y que finalmente salió a licitación en el mes de agosto del año 2022. La empresa ganadora de este contrato fue la mercantil Lafcarr Project & Design SL.

Este plan tiene como objetivo desarrollar distintas actuaciones orientadas a ofrecer una cumplida respuesta en materia ante posibles emergencias en marco de estas grandes obras de infraestructura. Este proyecto contempla:

1. Sala de emergencias junto al margen derecha (aguas abajo).
2. Medidas de autoprotección.
3. Adecuación del Edificio de la casa de la Administración, para que garantice la disponibilidad de los elementos necesarios para la realización de las funciones y actuaciones que desde ella debe realizarse (acceso a la información de la instrumentación y acceso telefónico).
4. Instalación de sirenas para informar a toda la población situada dentro de la zona de inundación durante la primera media hora desde una posible ruptura o avería grave de la presa de Guadalest.

Este plan debe cumplir con el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses. Este Plan Especial de Protección, se integra de forma plena las medidas específicas recogidas en el Plan de Emergencias.

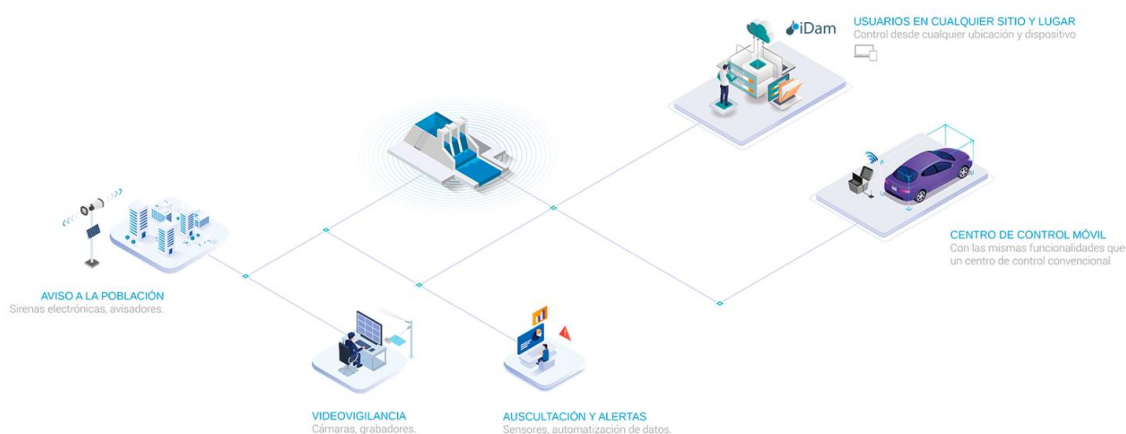


Imagen 14: Esquema del Plan de Emergencias de Guadalest. Fuente: Lafcarr Project & Design SL

3.3.3. MEDIDAS DE GESTIÓN DE HÁBITATS PARA LA FAUNA

De acuerdo con el apartado de inventario ambiental realizado en la zona (EATE), el Plan debe ser sensible a los hábitats faunísticos existentes (más allá de su no adscripción a comunidades protegidas por la Directiva Hábitats).

Las condiciones geográficas del ámbito son propicias para la existencia de una fauna característica. Se trata de un punto de tránsito y cría vinculada a espacios forestales y campos de cultivo, rodeado de una zona ZEPA (con afectación a zonas de protección

de avifauna por tendidos), la presencia de agua (embalse) y pequeños barrancos tributarios. Todo ello, lo convierte en nichos de cría y hábitat propicios. Conviene indicar que la zona está sujeta a espacio cinegético como Cotos de Caza de Beniardà y Guadalest, con especial atención al control de jabalíes y Arruís⁴ por sobre abundancia, así como espacios de valoración por la existencia de conejos.

La creación de hábitats de cría y alimentación de fauna silvestre debe ser selectiva, al igual que el control cinegético. En todo caso, el Plan asume la existencia de distintas especies y fomenta su desarrollo cuando mejoren la riqueza y el equilibrio faunístico (en coordinación con el PLIF):

- Medidas compatibles con el fomento, control y caza (según normativa).
- La adecuación de sendas.
- Accesibilidad a los recursos hídricos y abrevaderos.
- Fijar puntos de acceso al alimento.
- Siembras y plantaciones consideradas positivas.
- Creación de zonas refugio (nidales, majanos y navajos).
- El mantenimiento y recuperación de zonas agrícolas.
- La instalación de cajas nido para la avifauna insectívora y para quirópteros.



Imagen 15: Ejemplos de Majanos. Fuente: Revisión del PLPIF de Benimantell.

⁴ ORDEN 13/2022, de 5 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de veda por la que se fijan los periodos hábiles y normas de caza en las zonas comunes y se establecen otras regulaciones en los cotos de caza y zonas de caza controlada en la Comunitat Valenciana y las medidas de control y erradicación del arruís.

Tabla 5: Orden 13/2022 normas de caza. Fuente: Gva.

1. Especies de caza menor: a) Especies de pelo: Conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>) (**), liebre (<i>Lepus granatensis</i>) y zorro (<i>Vulpes vulpes</i>) (*) (**). b) Especies de pluma acuáticas: Agachadiza común (<i>Gallinago gallinago</i>), agachadiza chica (<i>Lymnocyrtes minima</i>), ánade azulón (<i>Anas platyrhynchos</i>), ánade friso (<i>Anas strepera</i>), ánade rabudo (<i>Anas acuta</i>), ánsar común (<i>Anser anser</i>), avefría (<i>Vanellus vanellus</i>), cerceta carretona (<i>Anas querquedula</i>), cerceta común (<i>Anas crecca</i>), cuchara común (<i>Anas clypeata</i>), focha común (<i>Fulica atra</i>), gaviota patiamarilla (<i>Larus michaellis</i>) (**), gaviota reidora (<i>Chroicocephalus ridibundus</i>) (**), pato colorado (<i>Netta rufina</i>), porrón moñudo (<i>Aythya fuligula</i>), porrón común o europeo (<i>Aythya ferina</i>), silbón europeo (<i>Anas penelope</i>). c) Especies de pluma no acuáticas: Avefría (<i>Vanellus vanellus</i>), becada (<i>Scolopax rusticola</i>), codorniz común (<i>Coturnix coturnix</i>) (*), corneja (<i>Corvus corone</i>) (*) (**), estornino pinto (<i>Sturnus vulgaris</i>) (*) (**), faisán vulgar (<i>Phasianus colchicus</i>), grajilla (<i>Corvus monedula</i>) (*) (**), paloma torcaz (<i>Columba palumbus</i>)(*)(**), paloma bravía (<i>Columba livia</i>) (*) (**), paloma zurita (<i>Columba oenas</i>) (*) (**), perdiz roja (<i>Alectoris rufa</i>), tórtola europea (<i>Streptopelia turtur</i>) (*), urraca (<i>Pica pica</i>) (*) (**), zorzal alirrojo (<i>Turdus iliacus</i>) (**), zorzal charlo (<i>Turdus viscivorus</i>) (**), zorzal común (<i>Turdus philomelos</i>) (**), zorzal real (<i>Turdus pilaris</i>) (**). (*) Especies susceptibles de caza en media veda en cotos y zonas de caza controlada. (**) Especies susceptibles de caza con escopeta en puesto fijo en zonas comunes. 2. Especies de caza mayor: Cabra montés (<i>Capra pyrenaica</i>), ciervo (<i>Cervus elaphus</i>), corzo (<i>Capreolus capreolus</i>), gamo (<i>Dama dama</i>), jabalí (<i>Sus scrofa</i>) y muflón (<i>Ovis musimon</i>). Artículo 3. Prohibiciones temporales sobre la fauna cinegética Se establece una moratoria en la caza de la tórtola europea (<i>Streptopelia turtur</i>), la paloma zurita (<i>Columba oenas</i>), la cerceta carretona (<i>Anas querquedula</i>) y la grajilla (<i>Corvus monedula</i>). Esta moratoria se aplica a todo tipo de espacios cinegéticos, prorrogable anualmente según lo que se determine en cada una de las resoluciones anuales de la dirección general competente en materia de caza a las que hace referencia la disposición final segunda.
--

3.3.4. ACCESO SOCIAL Y USO PÚBLICO: ACTIVAR LA INFRAESTRUCTURA VERDE

El entorno del embalse de Guadalest es uno de los espacios más observados y valorados de la Comunitat Valenciana. Desde el núcleo urbano de El Castell de Guadalest (declarado conjunto histórico artístico en el año 1974, y posteriormente Bien de Interés Cultural), se obtienen una de las principales vistas dirigidas hacia el valle y al propio embalse.

En cualquier caso, el Plan Especial de Protección del Embalse, ordena únicamente una porción de este territorio que es el coincidente con el TM de Benimantell. De alguna forma, el conjunto histórico y su contexto dentro del valle, son territorios de alto valor y por tanto interdependientes (más allá de ser compartido por varios municipios como es Beniardà, Benimantell, o El Castell de Guadalest). En este sentido, es necesario que el acceso social al paisaje, el uso público y recreativo, así como su aprovechamiento turístico como recurso territorial integrado, se planteen de forma coordinada / en la medida de lo posible, coparticipada con los municipios interesados.

El acercamiento y acceso social al paisaje deben fomentar el uso y disfrute del entorno mediante actividades sostenibles. Procede desde este plan Especial, plantear medidas de creación, o en su caso mantenimiento de los recorridos escénicos y turísticos de la zona, permitiendo de esta manera las actividades deportivas, culturales, históricas o etnológicas. Para conseguir este objetivo, es necesario que prevalezca la filosofía de la conservación y de la integración de equipamientos e infraestructuras que permitan el acceso social al paisaje.

El Plan Especial dedica un apartado importante al Uso Público en el entorno del Embalse de Guadalest. Su modelo, debe permitir la gestión de equipamientos y actividades de forma blanda y compatible con la vocación natural de este espacio.

El planteamiento de uso público debe ser previo a la elaboración de cualquier tipo de programa de actividades. Entre los objetivos generales se puede señalar:

- 1) El ajuste de la presión turística a la capacidad de acogida del embalse.
- 2) Mantenimiento de equipamientos existentes y elección de otros nuevos.
- 3) Búsqueda de la calidad de los servicios.
- 4) Diseño de fórmulas de gestión proporcionando la participación privada.

En el momento de implantar las instalaciones y servicios vinculados al uso público, se redactarán unas directrices y normas particulares que serán incorporadas a este Plan Especial. Se trata de unas normas de mantenimiento y conservación para las administraciones, y de conducta para visitantes y turistas.

Uno de los documentos de obligada referencia y que presenta el mejor antecedente de ordenación para esta zona, es el Plan de Acción Territorial del Paisaje del Vall de Guadalest (2009). Este plan preveía una serie de actuaciones que, en estas cuestiones **seguirían plenamente vigentes**. En este ámbito, **a modo de propuesta orientativa**, se planteaba las siguientes actuaciones que **ahora se recuperan** en este Plan Especial:

1. Acogida del visitante: Aula de Interpretación "Vall de Guadalest".
2. Programa de información y comunicación de apoyo a las visitas, Educación Ambiental.
3. Programa de señalización y red de miradores.
4. Permisos y actividades específicas: Confederación Hidrográfica del Júcar.
5. Normalización y regulación de actividades:
 - a. Circulación de personas (senderismo, deportes...).
 - b. Circulación de vehículos (puntual por funcionalidad).
 - c. Residuos y contaminación.
 - d. Control de actividades lúdicas y deportivas.
 - e. Prevención de incendios y control del fuego.
 - f. Mantenimiento de la zona.
 - g. Seguridad y emergencias... etc.

Aula de Interpretación y Recorridos entorno al embalse

Centro que permitiría dar a conocer a los visitantes las características del ámbito, sus valores históricos, patrimoniales, culturales, etnológicos, rurales, y visuales. Se propone que edificaciones tradicionales que en la actualidad no estén en uso puedan ser rehabilitadas y utilizadas con ese fin, siempre de manera sostenible e integrados en el paisaje. Desde una posible Aula de interpretación, se daría paso a los diferentes recorridos que den a conocer las zonas del ámbito de mayor valor. Los recorridos podrán ser de carácter peatonal o rodado, en este último caso de manera controlada.



Protección de Vistas, Miradores y Recorridos Escénicos

Para que todo ello funcione de una manera eficaz es necesaria la protección de las vistas más emblemáticas e identificativas del entorno. Por ello se pueden establecer medidas de integración y protección en las que básicamente conserven el carácter tradicional, eliminen elementos discordantes, y mejoren la calidad visual de la zona.

- Reactivación de recorridos escénicos PR CV 19, considerado como un recurso visual que ofrece las mejores vistas del entorno (balcones). Los recorridos aprovecharán senderos, caminos y vías pecuarias.
- Señalización e instalación de paneles, balizamiento de recorridos con gran afluencia.
- Los recorridos cuidarán su acondicionamiento del firme y vegetación circundante en los márgenes.
- Se evitarán elementos que contaminen visualmente las vistas (vallados, apantallamientos...etc).
- Acondicionamiento puntual de zonas de afección con implantación de vegetación autóctona.
- Puntos de encuentro y descanso que permitan secuencias visuales más singulares del paisaje, conformando la red de miradores paisajísticos.

3.3.5. DIAGRAMA DE GANTT Y ESTIMACIÓN ECONÓMICA

El diagrama de Gantt es una herramienta gráfica cuyo objetivo es exponer el tiempo de dedicación previsto para diferentes tareas o actividades a lo largo de un tiempo total determinado.

Dentro del mismo, se han realizado una estimación económica aproximada de lo que puede suponer el plan en su gestión e implementación. El total de forma plurianual aproximada asciende a 365.000 € (horizonte 2030, si fuera el caso).

Es importante recalcar que este modelo está pensado más en las capacidades internas del Ayuntamiento de Benimantell, que quizá en los precios que se manejan en el mercado a la hora de acometer proyectos agroforestales.

		1º año	2º año	3º año	4º año	5º año
Aprobación del PE	Aprobación del PE.	15.000				
Medidas forestales	Vigilancia	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000
	Desbroces y clareos	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
	Cortafuegos	30.000			30.000	
	Replantaciones		10.000		10.000	
	Control de Plagas	7.000		7.000		7.000
	Fauna	3.000		3.000		3.000
	Revegetación	30.000		20.000		30.000
	Hidratantes y bombas	7.000		7000		7.000
Medidas agrícolas	Muretes	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
	Riegos	7.000		7.000		7.000
	Plagas	7.000		7.000		7.000
Medidas de UP y recreativo	Baliz. y señaliz. de senderos		3.000		3.000	
	Mantenimiento de firme y pistas	15.000	15.000		15.000	

4. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

4.1. ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana – en adelante ETCV –, señala los objetivos y los principios directores que se deben incorporar en la elaboración de todo tipo de planes, programas y proyectos, en el conjunto de las administraciones públicas cuando exista una proyección sobre el territorio valenciano. La ETCV se organiza en torno a 25 objetivos generales establecidos en la directriz 3.2, de los que resultarían aplicables:

- Objetivo 5: Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
- Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- Objetivo 7: Ser el territorio europeo más eficiente en la gestión de los recursos hídricos.
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Objetivo 10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.
- Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Objetivo 14: Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Objetivo 25: Desarrollar fórmulas innovadoras de gobernanza territorial.

Es importante recalzar que los municipios que se localizan en el entorno del Vall de Guadalest, pertenecen a la franja interior del Sistema Rural valenciano. Se trata de aquellos territorios interiores, de alto valor medioambiental, y que deben controlar todo tipo de crecimientos para que éstos sean sostenibles con su entorno (pueblos tranquilos).

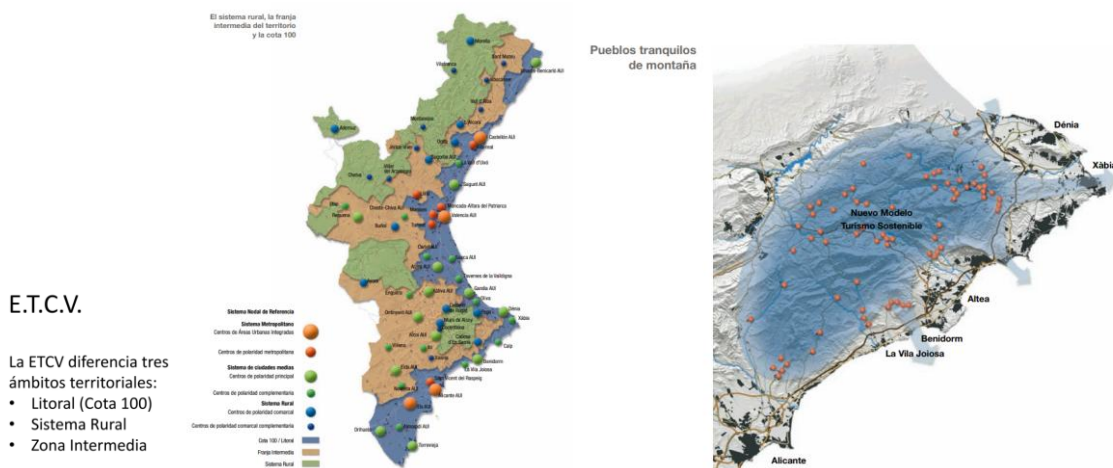


Imagen 16: ETCV. Franjas territoriales/pueblos tranquilos. Fuente: GVA.

Merece especial atención el Capítulo VI relativo a las directrices sobre el patrimonio cultural. La número 54, define el sistema territorial del patrimonio histórico y cultural como una red de enclaves estratégicos caracterizados por sus valores patrimoniales y culturales, unidos por un conjunto de conectores que pueden tener valor cultural por sí mismos. Entre los elementos que integra este sistema, se incluye el patrimonio hidráulico vinculado tanto a la gestión de las aguas superficiales como subterráneas.

La número 55, determina los principios rectores de planificación y gestión del Sistema Territorial del Patrimonio Cultural, que deberán integrar a todas las administraciones públicas en sus políticas y actuaciones cuando exista una proyección definida sobre este territorio:

- a) Integrar el Sistema Territorial del Patrimonio Cultural dentro de la Infraestructura Verde del territorio, estableciendo una planificación, gestión y valoración conjunta del patrimonio ambiental, paisajístico y cultural.
- b) Definir perímetros de protección de los bienes culturales de relevancia local y regional, para una mejor integración de éstos con su entorno ambiental y paisajístico.
- c) Promover el conocimiento y disfrute de la dimensión social, histórica, espiritual y simbólica del patrimonio arquitectónico y de los paisajes culturales agrarios.
- d) Definir itinerarios, rutas y redes tematizadas de escala regional que incluyan activos ambientales, culturales, históricos y paisajísticos, cooperando con otros territorios para evitar su ruptura temática por límites administrativos.



Benimantell

Imagen 17: Benimantell en la ETCV. Sistema Rural-Pueblos Tranquilos. Fuente: GVA.

4.2. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LES COMARQUES CENTRALS VALENCIANES

Es de observancia las Directrices recogidas en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, que reconoce el Área Funcional de La Marina Baixa como el espacio integrado por 18 municipios entre los que se incluye Benimantell. Es importante recalcar, que la ordenación de esta área funcional se impulsa desde el conocido como “Plan de Acción Territorial de les Comarques Centrals Valencianes (Resolución del de 20 de diciembre de 2018, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio). Es de notar que este PAT está en fase de elaboración, y su aprobación parece dificultosa.

En cualquier caso, y centrándose en las directrices que se deben incorporar desde la ETCV, destaca la propuesta estratégica de Infraestructura Verde del área funcional correspondiente con la comarca de la Marina Baixa. Ésta, reconoce y visibiliza de forma especial el embalse, así como todo el corredor fluvial del río Guadalest, junto a las sierras de Aitana, Serrella y Puigcampana. Todas ellas, deben ser reconocidas como ámbitos de conexión ambiental y territorial estructurados a partir de los corredores fluviales y terrestres para su mejora y adecuación paisajística de este entorno. Además, el embalse de Guadalest se relaciona entre los proyectos de restauración de los ecosistemas fluviales y las zonas húmedas.

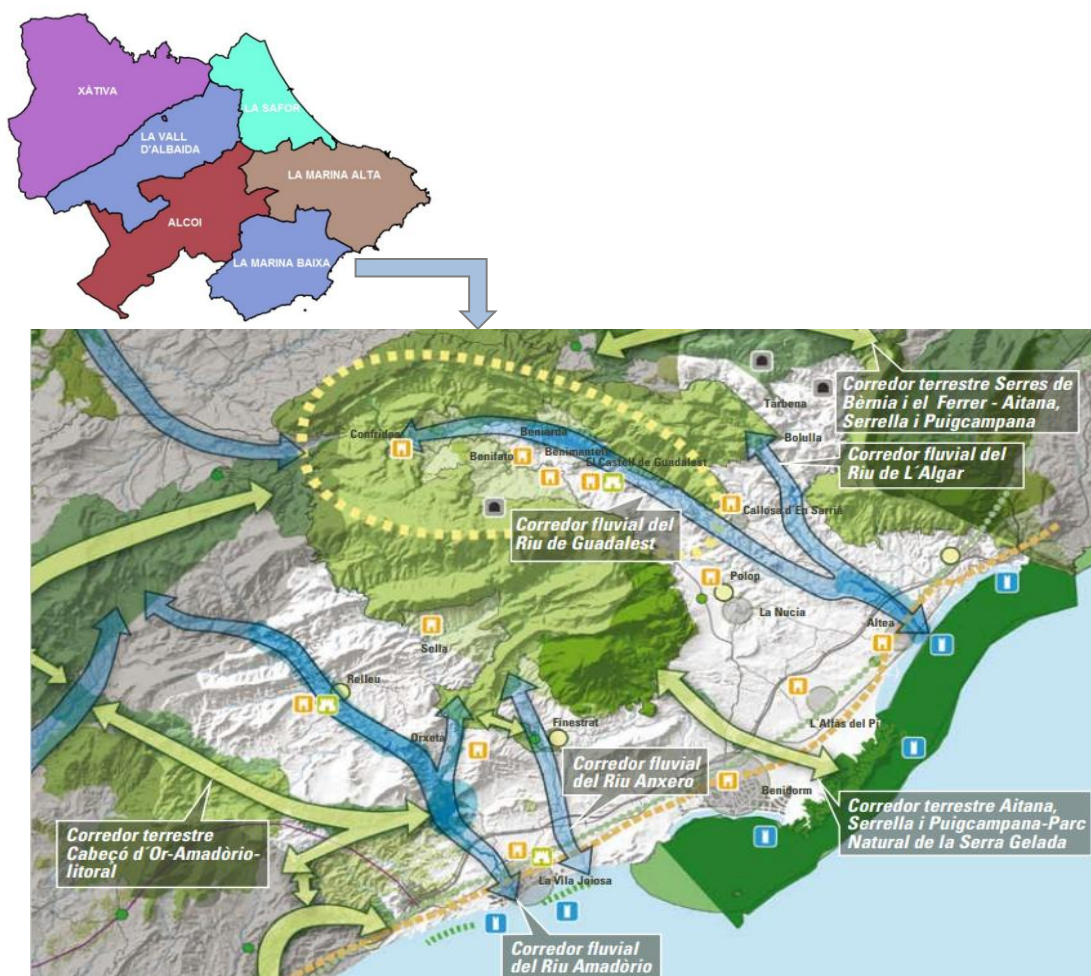


Imagen 18: Infraestructura Verde del Área Funcional de La Marina Baixa. Fuente: GVA.

4.3. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE RIESGO DE INUNDACIÓN (PATRICOVA)

El 28 de enero del 2003 la Generalitat Valenciana aprobó el Plan de Acción Territorial sobre la prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana. (PATRICOVA), con el objetivo de desarrollar una labor preventiva en la lucha contra las inundaciones.

La revisión de dicho plan se aprobó mediante el Decreto 201/2015, del Consell. Según la cartografía vigente, el riesgo de inundación en el entorno del Plan Especial es el siguiente:

- Peligrosidad por inundación geomorfológica: en el embalse de Guadalest y el cauce aguas abajo del embalse.

La peligrosidad de inundación geomorfológica se debe entender como una alerta frente a un potencial riesgo por inundación, que puede ser estudiado con mayor nivel de precisión. En el artículo 8 de la Normativa del PATRICOVA, este tipo de peligrosidad de inundación se asocia a diferentes procesos morfológicos del territorio, que, por sus características, actúan como un indicador de la presencia de inundaciones pasadas, no necesariamente catalogadas, cuyos procesos pueden ser reactivados en el futuro con distintas frecuencias y/o magnitudes.

Conviene apuntar que toda esta zona, efectivamente, se conforma por litologías margosas que apuntan a una importante deleznablez de los materiales, agravada por las importantes pendientes existentes en la zona y que tienden a decantar la erosión en los fondos del valle, en especial en todo el entorno que conforma el propio embalse y río Guadalest.

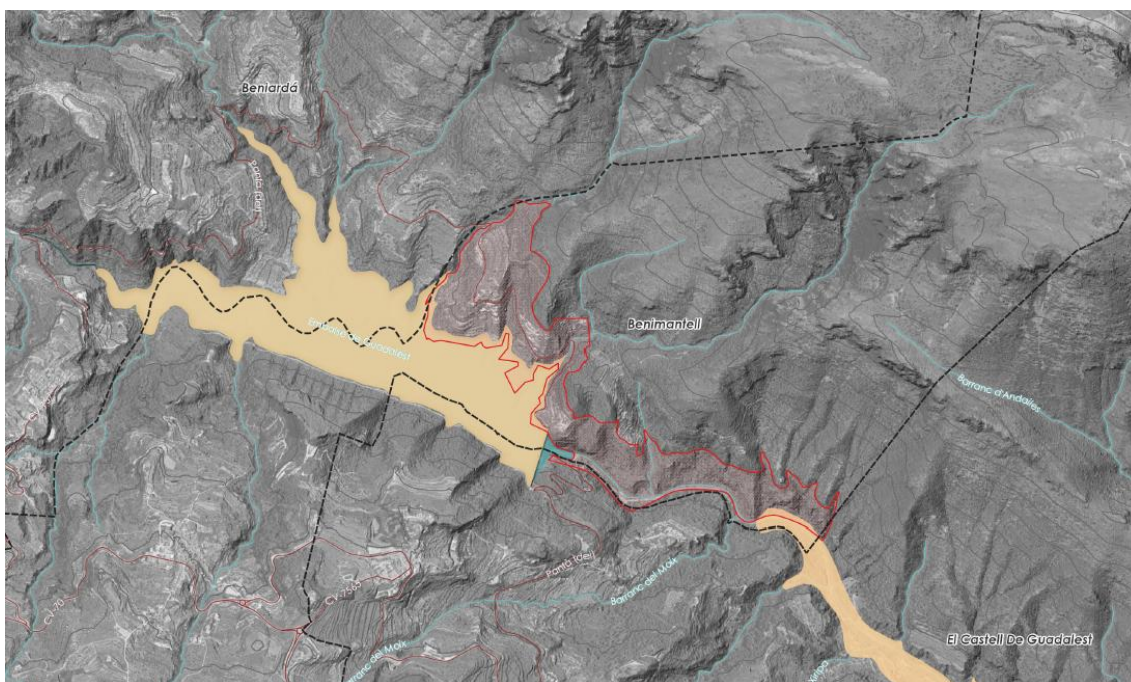


Imagen 19: Peligrosidad por inundación geomorfológica. Fuente: GVA.

4.4. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL (PATFOR) Y OTROS PLANES DERIVADOS

El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), se concibe como una herramienta de ordenación y gestión que articula y programa en el territorio, además de las actuaciones de la Conselleria competente en el ámbito en materia de la política forestal.

La redacción del PATFOR cumple con lo especificado en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, en el que se establecía la obligación de elaborar un Plan General de Ordenación Forestal a nivel autonómico. De igual forma, se debe tener en cuenta las determinaciones en relación con Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, puesto que permite el desarrollo legislativo de las CCAA para adaptar, entre otros asuntos, la definición de terreno forestal a la realidad territorial y socioeconómica regional.

Uno de los elementos más determinantes del PATFOR, es la distinción que realiza en materia de suelos forestales ordinarios y estratégicos. En este sentido, es importante señalar que los suelos forestales de carácter estratégico deben mantener por distintos motivos su carácter. En este sentido, debe evitarse su transformación o la pérdida de este tipo de coberturas en el monte. Conviene pues, que éstos queden libres para que puedan configurar una red de sistemas de espacios abiertos que cumpla las funciones de Infraestructura Verde, según se recomienda la misma ETCV.

El PATFOR señala las posibles actuaciones en materia de servicios de producción, de regulación, servicios culturales y su contribución a la biodiversidad. Deriva la gestión en los "Planes de Demarcación Forestal y su correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Forestales y los Planes de prevención de incendios forestales de demarcación forestal". Estos deben ser entendidos como la unidad territorial adecuada que permite una planificación y una gestión forestal adaptada a diferentes escalas de intervención (artículo 22 de la vigente Ley Forestal del año 1993). Para el caso de Benimantell, la Demarcación que le es de aplicación es la de Altea.

El Plan Especial de Protección del Embalse de Benimantell, basa buena parte de sus estrategias en estos documentos, pero también en las determinaciones del Plan Especial frente al Riesgo de Incendios Forestales (PEIF) de la Comunitat Valenciana; y en este sentido, se deben contemplar las determinaciones señaladas en el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales (aspectos relativos a la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde al ayuntamiento y de los que puedan serle asignados por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las situaciones de preemergencia y a las emergencias por incendios forestales); y la revisión el vigente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) según recoge el art. 49 del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.

Es importante poner en valor la concreción en el TM de Benimantell, de todos estos planes, además de todos aquellos programas de actuación de tipo silvícola

enumerados en el propio PATFOR (E1.D2.7), así como los instrumentos técnicos recogidos en el art. 63 del citado reglamento forestal.

Todos estos instrumentos se asumen de forma plena en el presente Plan Especial y bajo un estricto principio de coordinación.

Artículo 63. Instrumentos técnicos de gestión forestal (ITGF)

1. Son ITGF, los proyectos de ordenación de montes (POM) y los planes técnicos de gestión forestal (PTGF). Asimismo, tienen la consideración de ITGF de carácter parcial o sectorial, si bien se regularán por su legislación específica:

- a) El plan técnico de ordenación cinegética, a efectos de gestión cinegética.
- b) El plan técnico de ordenación piscícola, a efectos de gestión piscícola.
- c) El plan técnico de gestión forestal simplificado de plantaciones forestales temporales, a efectos de plantaciones forestales temporales en terrenos agrícolas.

2. El proyecto de ordenación de montes se aplicará a los montes demaniales.

3. El plan técnico de gestión forestal se aplicará a los montes privados y al resto de montes públicos no demaniales.

4. Los ITGF tendrán carácter subordinado respecto de los PORF.

5. Los ITGF integrarán y serán coherentes con los objetivos de los instrumentos de planificación y gestión de los espacios naturales protegidos, los espacios protegidos de la Red Natura 2000 y los espacios de la Infraestructura Verde, e incorporarán las limitaciones de aprovechamiento y uso previstos en estos espacios.

6. La planificación contemplada en un ITGF aprobado y en vigor prevalecerá respecto a las actuaciones de gestión, conservación y aprovechamiento del terreno forestal.

El esquema jerárquico de los instrumentos es el que sigue (niveles de prelación):

1 LEY FORESTAL

2. REGLAMENTO

3. PATFOR

4. PORF DEL PLAN DE DEMARCACIÓN DE ALTEA

5. PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS MUNICIPAL

6. PLAN DE EMERGENCIAS

4.5. PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL JÚCAR

El Plan Hidrológico del Júcar ha sido aprobado por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero. Cumple con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua -DMA-). La DMA, ha sido transpuesta a la legislación española en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

El objetivo de la Directiva y de los correspondientes planes hidrológicos de cuenca, pasa por prevenir el deterioro y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos. De igual forma, promueve y fomenta el uso sostenible de los recursos hídricos. Para alcanzar dicho objetivo, introduce dos enfoques fundamentales dentro de la política de aguas:

- 1) Un planteamiento medioambiental basado en la prevención del deterioro adicional y consecución del "buen estado ecológico" de las aguas.
- 2) Un planteamiento de gestión hídrica, con nuevas políticas de precios que permitan la recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua, y que proporcionen incentivos para el uso eficiente de los recursos hídricos.

El Plan Hidrológico de Cuenca, detalla el estado de la situación del entorno del embalse de Guadalest, las masas de agua y las presiones a las que están sometido el sistema de explotación dentro del contexto general de la Marina Baixa. De igual forma, indica las asignaciones y reservas del recurso disponible, y un programa de medidas para alcanzar los objetivos ambientales y satisfacer las demandas, además del cumplimiento de aplicación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH).

El sistema de gestión de los abastecimientos y regadíos está basado en el aprovechamiento integral de los recursos hídricos superficiales, subterráneos y de las aguas regeneradas y desalinizadas de las cuencas de los ríos Algar y Guadalest.

El embalse de Guadalest regula toda la cuenca y los caudales para regadío aguas abajo, y recibe de forma natural las aguas del río y de forma artificial las procedentes de los bombeos de los pozos de Beniardà, en la cabecera del embalse, y las elevadas por bombeo procedentes del río Algar.

Las aportaciones naturales del tramo alto del río Guadalest suponen una aportación de unos 100 l/sg en invierno, pero en verano está prácticamente seco. Sin embargo, la cuenca que drena el río es muy importante, debido al imponente sistema montañoso que forman las sierras circundantes de Aitana y Aixortà, que en los episodios de fuertes lluvias pueden llenar el embalse en pocos días.

El organismo de cuenca caracteriza esta zona como vulnerable en 7 zonas y sensible en 1 (nueva delimitación de las masas de agua superficial correspondiente al Plan Hidrológico 2022- 2027).

OBJETIVOS AMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

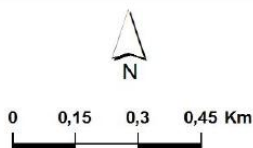
1. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

Código de masa	28-02-01-01
Nombre de masa	Embalse de Guadalest
Categoría	Lago
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.
Temporalidad	Permanente

2. LOCALIZACIÓN



28-02-01-01
Embalse de Guadalest



Leyenda

- Límite Demarcación Hidrográfica del Júcar
- Masas de agua superficial lineal
- Masas de agua superficial poligonal

3. INVENTARIO DE PRESIONES						
Grupo de presiones que afectan a la masa de agua						
Contaminación puntual			No			
Contaminación difusa			Sí			
Extracciones			Sí			
Hidromorfológicas			Sí			
Usos suelos			No			
Recarga artificial			No			
Otras			No			
Antropogénicas			Sí			
Tipo de presión (Códigos C.H.J.)			Drivers			
AGNSPF - Nitrogeno de origen superficial			01 - Agricultura			
ALOCTO - Presencia de especies alóctonas			12 - Desconocido / Otro			
EXTRAC - Extracciones de agua			01 - Agricultura, 11 - Desarrollo urbano			
OCUMAR - Ocupación de márgenes fluviales			12 - Desconocido / Otro			
PRESAS - Presas			01 - Agricultura, 11 - Desarrollo urbano			
4. EVALUACIÓN DE ESTADO						
Tipo elemento de calidad	Evaluación		Confianza	Indicadores de incumplimiento según RD 817/2015 y Guía de estado		
Biológico	Bueno o Superior		Alto			
Físico-Químico	Bueno o Superior		Alto			
Hidromorfológico	No Aplicable					
Potencial Ecológico	Tipo*	Eval.	Alto			
		Bueno o Superior				
Estado Químico	Evaluación		Confianza	Sustancias de incumplimiento		
	Bueno		Medio			
Estado Global	Evaluación		Confianza			
	Bueno o Mejor		Alto			
5. EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE ZONAS PROTEGIDAS						
Zona protegida	Sí					
Tipo zona protegida	Captación de agua potable - Embalses; Zonas vulnerables - Nitratos; Zonas sensibles					
Requerimiento adicional						
Definido	Sí					
Cód. zona prot.	Zona protegida		Evaluación	Tipo zona prot. incumple		
AE_08015	Embalse de Guadalest		Alcanza			
6. IMPACTOS						
7. RIESGO DE NO ALCANZAR LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y PRESIONES SIGNIFICATIVAS ASOCIADAS						
8. MEDIDAS						
Cód. Medida	Medida			OMA	Inicio	Fin
	Tipología IPH	Tipología KTM	Administración financiadora ppal.	Tipo de objetivo asociado		
08M1481	Redes de control del estado ecológico y químico de las masas de agua superficiales continentales en la Demarcación Hidrográfica del Júcar. Mantenimiento, control y mejora de las redes de seguimiento			No	2022	2027
	11.01.01	14	Dirección General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Biológico, Físicoquímico, Químico		
08M1516	Mantenimiento, mejora, y evolución tecnológica y funcional de las redes de control integradas de información hidrológica. Gestión Recursos Hídricos			No	2022	2027
	11.01.06	14	Dirección General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Hidromorfológico		
08M1759	Actuaciones en la infraestructura de puntos de control SAIH de referencia para el área de explotación: Mejora y adecuación de puntos existentes y dotación de nuevos puntos			No	2022	2027
	11.01.07	14	Dirección Técnica, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Hidromorfológico		
Observación						
9. EXENCIONES						
Estado/Potencial Ecológico						
Plazo para alcanzar objetivo		2015				
Exención aplicada (art. DMA)		4(3); 4(1) No aplica exención				
Justificación						
Estado Químico						
Plazo para alcanzar objetivo		2015				
Exención aplicada (art. DMA)		4(3); 4(1) No aplica exención				
Justificación						
Estado Global						
Plazo para alcanzar objetivo		2015				

Imagen 20: Ficha del Embalse de Guadalest. Fuente: CHJ.

4.6. PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS -C. VALENCIANA (PIR)- Y PLANES LOCALES

El Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR), tiene la consideración de Plan de Acción Territorial del carácter sectorial (PAT). En la actualidad, rige el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos. Su desarrollo se realiza a través de los Planes Zonales de Residuos (PZR), en el que se prevén infraestructuras de valorización, almacenamiento, tratamiento y vertidos por zonas.

Los principios y fundamentos de los planes zonales son los de prevención y reducción, responsabilidad del productor y principio de que "quien contamina, paga", el principio de proximidad, el principio de autosuficiencia, complementado con el principio de corresponsabilidad intercomunitaria, el principio de subsidiariedad y el principio de responsabilidad compartida.

Es la Mancomunidad de la Marina Baixa, la que tiene asumida la competencia en materia de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos en el municipio de Benimantell. De igual modo, el municipio se incluye dentro de los siete municipios de la Marina Baixa se rigen por un Plan Local de Gestión de Residuos que es común para las localidades de Beniardà, Benifato, Benimantell, Bolulla, Confrides, El Castell de Guadalest y Tàrbena (no se incluyen las localidades de Callosa d'en Sarrià y de Polop, puesto que cuentan con un servicio propio).

El plan lo elabora la Diputación Provincial de Alicante, y es un documento obligado para todos los municipios desde que el Consell pusiera en marcha el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA). Este plan tiene una vigencia de seis años desde su aprobación, siendo revisable de acuerdo con la normativa de residuos que se apruebe en el futuro. Abarca a una población estimada de 2.358 habitantes, que es el padrón correspondiente a los siete municipios en 2020, y una superficie de 166,733 km².

En cuanto al tipo de servicio y frecuencia de recogida, se plantea uno de seis días a la semana, con los sábados inhábiles organizado en distintas fracciones de residuos. Así, la fracción de restos es de tres días a la semana durante todo el año, alternándose con tres días a la semana de recogida de basura orgánica. A la vez, los envases se recogen dos días a la semana y el papel y cartón un día a la semana. Por su parte, la recogida de enseres debe efectuarse al menos un día a la semana para evitar el abandono de residuos en la vía pública.

Es importante recalcar que la zona de suspensión de licencias del Plan Especial no tendría asegurada la recogida de residuos sólidos urbanos, al ser un espacio prácticamente rural y si apenas población. En este sentido, no existen islas de contenedores próximos a la zona, encontrando solamente dos de restos (basura y orgánica) en la entrada o acceso al propio Embalse de Guadalest (Carrer de l'Era dentro del sendero PR-CV 19, en su enlace con el PR-CV 18).

4.7. DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DE BENIARDÀ

El municipio de Benimantell colinda al noroeste con el municipio de Beniardà. La vigente Delimitación de Suelo Urbano fue aprobada en el año 1977.

Los suelos colindantes de Beniardà con Benimantell, en la zona de suspensión de licencias, se consideran SNU Protegido. Es importante recalcar que en Beniardà rige la Disposición Transitoria 9d de la LOTUP (2014), que apuntaba que, para el Suelo No urbanizable, se aplique el régimen urbanístico protegido para los municipios cuyo planeamiento urbanístico no contenga para el suelo no urbanizable, medidas de especial protección por parte del mismo. Esta medida se mantiene hasta que se aprueben definitivamente los correspondientes instrumentos de planeamiento. No obstante, podrá admitirse, caso por caso, aquellas actuaciones previstas en la ley que cuenten con informe favorable emitido por la Conselleria competente en materia de urbanismo.

En la actualidad, la Diputación Provincial de Alicante está elaborando un nuevo instrumento de planeamiento para la localidad de Beniardà.

4.8. PGOU EL CASTELL DE GUADALEST

El municipio de Benimantell colinda al sureste con el municipio de El Castell de Guadalest. Las vigentes Normas Subsidiarias del planeamiento fueron aprobadas en 1992. Los suelos colindantes con Benimantell se clasifican como SNU Común y Protegido.

Es importante señalar que se están actualizando sus instrumentos de planeamiento derivado. En concreto, el Plan Especial de Protección de la Vila y el Raval de El Castell de Guadalest.

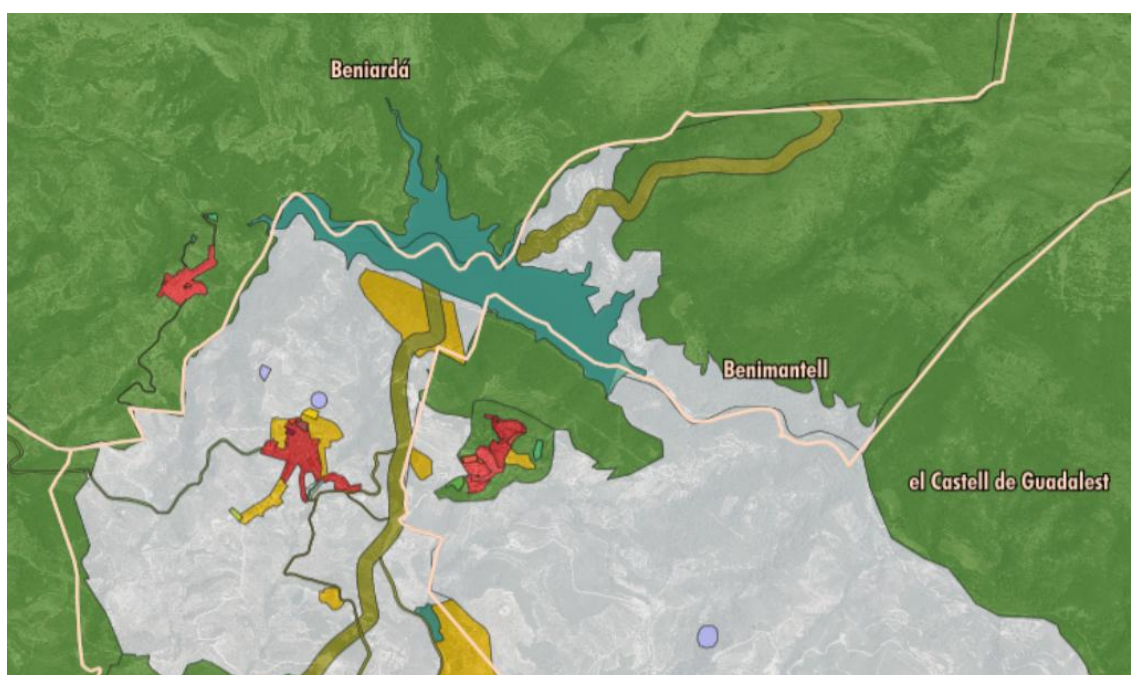


Imagen 21: Planeamiento Urbanístico. Fuente: Elaboración Propia. Gva.

cambios no se deban a alteraciones provocadas directa o indirectamente por la actividad humana.

Objetivos de gestión referente a las especies

- a) Actualizar de manera periódica la información sobre el tamaño poblacional, así como de los parámetros que permiten calcular los diferentes índices de los bloques de evaluación del estado de conservación de la especie.
- b) Mantener o mejorar la población en el momento de entrada en vigor de la norma de gestión, siempre que estos parámetros permiten considerar que la especie se encuentra dentro del estado de conservación favorable y que las perspectivas de futuro para estas variables sean buenas.
- c) Mantener los hábitats de las especies mediante la eliminación de los factores que están afectando el estado de conservación de las especies.
- d) Crear nuevas zonas de expansión de las especies en el ámbito de la norma mediante la restitución, la restauración o la creación de hábitats adecuados para estas.

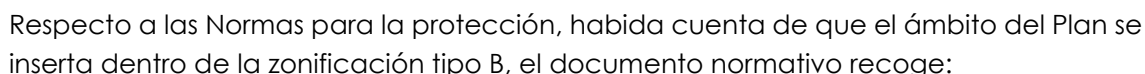
Objetivos de gestión referentes al conjunto del espacio

Los objetivos de gestión para el conjunto del espacio pretenden redimensionar los anteriores de forma que se puedan establecer prioridades en función de las directrices siguientes:

- Concepción en red. Contribución de cada hábitat y/o especie al conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional (Comunidad Valenciana), nacional y europea. En función de la cobertura de cada hábitat y especie dentro del espacio, de la proporción relativa que representa dentro del conjunto de la Red Natura 2000 en la Comunidad Valenciana y de la contribución relativa de la primera en la Red Natura 2000 a Europa.
- Priorización de recursos. Las medidas de gestión activa se podrán iniciar de acuerdo con un calendario de prioridades basadas en el grado de importancia de las especies en un contexto de recursos limitados. En este sentido, la orden de prioridad para ejecutar de medidas de gestión se centrará sobre los hábitats prioritarios.
- La evolución de la aplicación de la norma de gestión tendrá en cuenta los cambios en el contexto económico, social y territorial del entorno del espacio, de forma que se adapte, en la medida de lo posible, a las diferentes necesidades y limitaciones impuestas por el medio socioeconómico. Esta adaptación podrá tener lugar siempre que no sea contraria a los objetivos de gestión de los hábitats y las especies y contribuya a lograr un estado de conservación favorable de estos.
- En la medida que las actividades tradicionales contribuyan a la conservación de los espacios que prevé esta norma y al mantenimiento de un estado favorable de los hábitats y las especies presentes en estos, habrá que prestar una atención preferente a las medidas que se dirijan a fomentar estas actividades, con atención especial al apoyo económico derivado de la aplicación de los instrumentos financieros disponibles para la Red Natura 2000.

La normativa de aplicación directa tiene como objeto establecer normas reglamentarias y administrativas que respondan a las exigencias ecológicas de los

Por otro lado, el régimen de evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000 se ha regulado bastante en detalle en el Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consejo, por el cual se regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar la Red Natura 2000. En este sentido, este apartado tiene como fin establecer la regulación detallada a que se refieren los artículos 6 y 8 del decreto mencionado, teniendo en cuenta las características específicas del espacio y las necesidades de conservación de los hábitats y las especies que motivaron la designación para ser incorporado en la Red Natura 2000.



“Respecto de las áreas que se incluyen en la zona B, tal como se describen en el apartado correspondiente de esta norma de gestión, y teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos para los hábitats comprendidos en estas, se ha optado por no establecer ninguna incompatibilidad específica en las actuaciones, los cambios de uso y/o planes, los programas y los proyectos que puedan desarrollarse en esta zona, sin perjuicio de la aplicación de las limitaciones que establecen las diferentes legislaciones sectoriales que concurren y del que establece el apartado correspondiente de la presente normativa respecto de la evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000”.

5. CARACTERÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES Y TERRITORIALES

5.1. TOPOGRAFÍA Y GEOMORFOLOGÍA

El embalse de Guadalest se sitúa en el Vall de Guadalest, en el interior septentrional de la comarca de la Marina Baixa, al norte de la provincia de Alicante. Está flanqueado por los municipios de Beniardá al noroeste, el Castell de Guadalest al este y Benimantell al norte y sur.

Este embalse se encuentra en un valle rodeado por las montañas más altas de Alicante: Aitana, Serrella y Aixortà. Recibe sus aguas principalmente del río Guadalest, que le da su nombre.

El núcleo urbano de Benimantell⁵, situado al sur del embalse, se asienta sobre las terrazas de la Penya del Castellet en la sierra de Serrella, a una altitud de unos 547 metros. Limita con el municipio de Castell de Castells al norte (en la Marina Alta), con los municipios de Castell de Guadalest y Polop al este, con una pequeña parte del término municipal de Benidorm al sureste, con el término municipal de Finestrat al sur, con el municipio de Sella al suroeste, con Benifato al oeste y con Beniardà al noroeste.

El valle de Guadalest se queda encajado entre la sierra de Aitana (1.558 m.) y la sierra de Serrella (1.351m.). La prolongación oriental de la sierra de Serrella es la sierra de la Xortà (1218 m.), que cierra el valle de Guadalest entre el embalse del mismo nombre y Callosa d'en Sarrià.

La fisiografía en esta zona se caracteriza por el contraste entre las formas planas del valle y el relieve abrupto de las sierras que lo rodean. Las sierras de Serrella y la Aixortà forman una alineación montañosa muy accidentada, de relieve abrupto y afilado, la sierra de Aitana, en cambio, posee un relieve con pendientes más tendidas en cuyas laderas se distribuyen pequeños núcleos rurales y sobre las que se ha desarrollado un paisaje agrario de secano.

En todo este conjunto destaca la presencia del embalse de Guadalest, que encajado a los pies de la sierra de Serrella y rodeado por potentes escarpes verticales, constituye una de las formas más originales de este paisaje.

Debido a esta diferencia en la fisiografía es de mencionar la diferencia entre unas zonas y otras del entorno del embalse. Las zonas de menor pendiente (de 0 a 15°) es donde se encuentran los asentamientos antrópicos y las actividades agrarias. Sin embargo, los terrenos forestales que ocupan la parte más alta de las sierras de Serrella y Aitana, las pendientes alcanzan valores de hasta 90°.

⁵ *NOTA: Los límites del término municipal no coinciden con el límite de catastro y por tanto con el área definida por la suspensión de licencias, pero es sabido que el límite entre Benimantell y Castell de Guadalest queda determinado por el cauce del río Guadalest y el propio embalse.

La orientación de las laderas marca un contraste muy fuerte en el Valle del Río Guadalest, entre la orientación sur de la Sierra de la Serrella y la orientación norte de la Sierra de Aitana. Si bien la exposición de una y otra ladera a la radiación solar difiere, las condiciones de humedad no son diferenciables y es posible apreciar una vegetación frondosa en la parte baja de la falda de la Serra Serrella.

5.2. GEOLOGÍA

El término municipal de Benimantell forma parte de las Cordilleras Béticas en la zona más externa oriental. Geológicamente está enmarcada dentro del Prebético externo de Alicante, el cual se caracteriza por estructuras tectónicas de dirección SW-NE y materiales sedimentarios de plataforma continental.

La serie de materiales aflorantes presentes en el término municipal abarca desde el triásico al cuaternario. Destacan en su práctica totalidad los afloramientos de materiales Cretácicos y Terciarios desde el Cenomaniense hasta el Burdigaliense, con un afloramiento único de Cuaternario. Las facies del Keuper apenas aparecen en el límite con el término de Castell de Guadalest, mientras el Jurásico no llega a presentarse quedando relegado al vecino término de Finestrat, al Sur de Benimantell.

La serie litoestratigráfica aflorante de muro a techo es la siguiente:

- Triásico: los materiales del Triásico, solamente se encuentran representados por el Keuper, cuya distribución está íntimamente ligada a fenómenos de inyección en zonas de debilidad estructural. Estos materiales aparecen al Norte del término de Benimantell, en la partida del Rastell. Está formado por bancos de arcillas irisadas, rojizas y verdosas, y margas irisadas rojizas, con intercalaciones de margas yesíferas y abundantes jacintos de compostela.
- Cenomaniense: tiene muy poca presencia en el término municipal. Está constituido por una ritmita de margas amarillentas y margocalizas. Aflora en la partida del Rastell.
- Turoniense: tiene también muy poca presencia en el término municipal. Se trata de una serie formada por calizas que aflora al Noreste del término, sobre el Rastell, y al Sur del término, donde constituye la Serra Castellet.
- Senoniense: Está constituida por una serie monótona de calizas margosas muy blancas y a veces con tonos rosados. Su comportamiento plástico y la consiguiente tectonización de la serie, hacen que la potencia estimada de esta serie varíe entre 70 y 250 metros.

Aflora en la falda de la Serra Xortà y al Sur del término en el Barranc de Xarquet:

- Paleoceno: Ocupando una amplia franja al Norte del casco urbano y extendiéndose hasta casi el pie de Aitana aflora una serie litográfica compuesta por biomicritas, calcarenitas bioclásticas y margas, con una potencia próxima a los 300 metros. Sus facies son muy similares a las cartografiadas como Senoniense.
- Eoceno: Ocupando alrededor de la mitad de la extensión del término y extendiéndose por gran parte del Barranc de l'Arc, la parte alta de Aitana y el

entorno del pantano, aflora una serie de materiales constituidos por calcarenitas, biomicritas, algo dolomíticas con un espesor de unos 150 m. Esta serie carbonatada forma un crestón morfológico apoyado sobre las arcillas verdes claramente diferenciado de la facies margosa suprayacente. Por debajo de estos materiales aparece al Noroeste del término una pequeña franja constituida por un conjunto de arcillitas y margas verdosas, cuya potencia rebasa los 50 m.

- Oligoceno: Al Suroeste del término, en el Barranc de l'Arc aparece un conjunto margoso típico del Prebético de Alicante, prolongándose hacia el Oeste ya dentro del término de Sella, donde alcanza una notable expresión. Está constituido por la alternancia de margas arcillosas y areniscas con esporádicos bancos de calizas, y calcarenitas bioclásticas. La potencia del conjunto puede evaluarse en más de 300 m.
- Mioceno: La serie Neocena plantea problemas estratigráficos de distribución de facies, derivados ambos de las discordancias internas y de la inestabilidad del fondo marino. Todo ello hace que el estudio del Mioceno sea difícil y complicado. En el Barranc de l'Arc aflora un Mioceno de base, constituido por calizas detríticas y microconglomerados, cuarzos y jacintos, cambiando lateralmente hacia el Suroeste apareciendo como calizas margosas y margas calcáreas. El conjunto llega a superar los 150 m. de espesor. Al Norte aparece el Tortonense (Tap 2) formado por potentes conjuntos de naturaleza fundamentalmente margosa con pasadas detríticas.
- Cuaternario: Aparece en una franja que va desde el Molí hasta l'Almanaquer y está formado por depósitos modernos incluyendo materiales pertenecientes al Holoceno y Pleistoceno. Corresponde a conos y depósitos de ladera que incluyen materiales tanto gruesos y cementados, como más pequeños y sueltos, caracterizándose por la angulosidad de sus brechas y por el monogenismo del área de localización, apareciendo asociado a los cursos de agua estacionales.

Con relación a la disposición estructural de la zona, tanto los materiales cretácicos como terciarios están plegados según las directrices prebéticas. La evolución geológica que actúa sobre los materiales presentes ha determinado la constitución de notables unidades estructurales en el relieve de la zona, extendiéndose éstas a lo largo de todo el valle.

En relación con el ámbito estricto del Plan, este se caracteriza por la presencia de dos unidades geológicas diferenciadas. La mayor parte se caracteriza por la presencia de la unidad geológica "Megabrecha de margas y margocalizas con bloques", pertenecientes a la serie litoestratigráfica que comprende entre el Tortonense al Langhiense. Esta unidad abarca algo más de la mitad del ámbito, desde el centro de este hacia el oeste hasta el límite con el término municipal de Beniardá.

La segunda unidad se extiende al este hasta el límite del término municipal de El Castell de Guadalest, compuesta por "Arcillas abigarradas, margas yesíferas y yesos, ocasionalmente calizas y areniscas de la Facies Keuper". Las características litoestratigráficas la sitúan con unas edades comprendidas por el periodo Noriense al Carniense.

5.3. EDAFOLOGÍA

Las características morfoestructurales y climáticas hacen que las unidades ambientales en el término municipal de Benimantell adquieran connotaciones repetitivas. Esto se traduce en una sencillez en cuanto a la diversidad de procesos, los cuales dan lugar a una especificidad edáfica según las características que se relación a continuación:

- **Áreas Montañas:** Son áreas de relieve abrupto, sobre calizos predominantes; la vegetación es de matorral de densidad variable, con pinares y alguna zona de carrascales, alternando con algunas zonas desprovistas de vegetación, con afloramientos rocosos. El tipo de erosión en las zonas con vegetación es laminar y leve. Esta vegetación, así como la pedregosidad superficial existente, forman un tapiz que protege la humedad del suelo y limita la erosión actual. Las zonas desprovistas de vegetación, donde aflora la roca caliza están, por el contrario, irreversiblemente erosionadas. Los suelos resultantes (según la taxonomía FAO-UNESCO 1985) constituyen la asociación Leptosol eutricto-Luvisol crómico. El leptosol Eutricto es un suelo de poca profundidad (menos de 50 cm. de espesor). Presentan un horizonte A ócrico (de colores claros, indicativos de falta de nutrientes), con un grado de saturación del 50 % y un contenido en materia orgánica 2-4 %. Estos suelos se producen por la escasez de cubierta vegetal y consecuentemente un desarrollo menor de suelo, peor estructurado y de menor porosidad. Los luvisoles crómicos, son suelos con horizonte B árgico, de color pardo fuerte a rojo. Tienen un grado de saturación de un 50 %, capacidad de cambio igual o superior de 24 cmol(+) Kg-1 de arcilla y carecen de un horizonte A móllico. Estas áreas forestales deben ser preservadas de la desaparición de la vegetación pues contribuyen decisivamente a mantener una economía hídrica, incrementando las reservas de agua. La posibilidad de utilización de estas áreas es Baja ó Muy Baja, debido a las limitaciones impuestas por la pendiente y por la falta de espesor del suelo, así como la frecuencia de los afloramientos rocosos.
- **Zona del valle del Barranco del Arch:** Las unidades que presentan este patrón paisajístico están en mayor o menor proporción abancaladas y dedicadas a cultivos de secano (almendros principalmente) constituyendo el resto de la unidad matorrales con pinar y carrascal. Los cultivos ocupan generalmente las áreas dominadas litológicamente por margas, mientras que la vegetación natural se dispone sobre los materiales calizos y/o areniscos que alternan con ellas. Las áreas sin cultivar responden al mismo patrón de suelos que las unidades reseñadas anteriormente como montañosas, pero con un horizonte A móllico, por lo tanto, son suelos más oscuros, mullidos, porosos y permeables. Los suelos resultantes (según la taxonomía FAO-UNESCO 1985) constituyen la asociación Regosol eutricto-Regosol calcáreo y al Norte de la Peña Mulero aparece la asociación de Regosol eutricto-Cambisol cálcico. Son suelos procedentes de materiales no consolidados con más de 100 cm. de profundidad con un horizonte A ócrico sobre roca madre no consolidada, que no limita la profundidad de enraizamiento. Tienen un grado de saturación del 50%, bajo contenido en materia orgánica. Los regosoles eutricos no son calcáreos dentro del intervalo de 50 cm. de profundidad a partir de la superficie, si lo son los calcáreos. Ambos carecen de permafrost en una profundidad de 200 cm. a

partir de la superficie. El Cambisol cálcico, son cambisoles que tienen un horizonte A ócrico y que son calcáreos en los primeros 50 cm. de suelo. Los suelos en los cultivos de secano sobre margas, ó incluso, sobre recubrimientos cuaternarios tienen colores claros en superficie evidenciando la falta de materia orgánica; tienen masiva que se endurece al secarse, lo que ocurre comúnmente, dificultando la aireación por ausencia de porosidad; impiden la infiltración de agua y favorecen la escorrentía superficial con la consiguiente formación de morfologías erosivas acusadas como surcos que se excavan y profundizan con facilidad en estos materiales poco consolidados. La mayor ó menor pendiente de los abancalamientos y de la pendiente general donde se realizan favorece ó ralentiza la velocidad de estos procesos erosivos, siendo esta limitación, además de sus propiedades físicas y químicas desfavorables las responsables de la disminución de su capacidad de uso que es Moderada ó Baja en función de la topografía.

El ámbito estricto del Plan presenta una distribución edáfica uniforme bajo el orden de los Leptosoles. Concretamente, y según los datos de ESDAC (European Soil Data Centre) toda el área se clasifica como Leptosoles Líticos (LPq)

Generalmente, se encuentran en laderas con fuertes pendientes, o en las partes más elevadas de las zonas montañosas, allí donde la erosión es más fuerte; solo poseen un horizonte A ócrico que descansa directamente sobre el material inicial, y que, en el caso de ser roca caliza, se presenta fracturada en el contacto dentro de los 10 cm. superficiales. Cuando los materiales son de naturaleza filítica, son cabables y a partir de los 10 cm., se hace coherente. La vegetación se encuentra diseminada y corresponde al monte bajo, caracterizado por un tomillar retamar con espartos y alguna encina dispersa de pequeño porte. Su textura es franco arenosa, tienen bajo contenido en materia orgánica, con pH alcalinos y su complejo el complejo de cambio está dominado por calcio y magnesio, estando todos ellos saturados en bases, y poseyendo una baja capacidad de almacenamiento de agua. Taxonómicamente en el sistema FAO, se han clasificado como Leptosoles líticos, mientras que en Soil Taxonomy se datan como Xerorthent líticos, al ser Entisoles con régimen de humedad Xerico, y tener un contacto lítico dentro de los 50 cm. superficiales.

5.3.1. CAPACIDAD DE USO DEL SUELO

La capacidad de uso de los suelos se define como la aptitud que posee un área para acoger distintas utilidades. Desde el punto de vista agrario, depende de una serie de características intrínsecas (del suelo) y extrínsecas (del medio) como son: erosión, pendiente, espesor efectivo, pedregosidad y/o rocosidad (superficial y en perfil), salinidad, propiedades fisicoquímicas, encharcamientos, riesgos de helada etc. Se trata de determinar el espectro de usos que puede tener el suelo, basándose en el conocimiento de variedad de propiedades físicas y químicas

Se presentan 5 Clases definidas por las letras mayúsculas A (muy elevada), B (elevada), C (moderada), D (baja) y E (muy baja capacidad). Estas Clases se caracterizan de la siguiente forma:

Tabla 6: Clases de suelo según distintas variables. Fuente: Generalitat Valenciana.

	CLASE A	CLASE B	CLASE C	CLASE D	CLASE E
Erosión (Tm/ha/año)	0-7	7-15	15-40	40-100	>100
Pendiente	<8%	8-15%	15-25%	25-45%	>45%
Espesor (cm)	>80	40-80	30-40	10-30	<10
Afloramientos	<2%	2-10%	10-25%	25-50%	>50%
Pedregosidad	<0%	20-60 %	60-100%	Indiferente	Indiferente
Salinidad (ms/cm)	<2	2-4	4-8	8-16	>16
C. Físicas	Muy Favorable	Favorable	Moderada	Desfavorable	Muy Desfav.
C. Químicas	Muy Favorable	Favorable	Moderada	Desfavorable	Muy Desfav.
Exceso de h20	Nulo	Pequeño	Moderado	Gran exceso	Encharcado

Todo el ámbito estricto del Plan Especial se engloba dentro de la Clase E (Muy Baja). Esta clase se caracteriza por las limitaciones que presentan estos suelos son tantas y tan acusadas que ponen en serias dudas cualquier tipo de utilización. Cabe destacar que se acentúan de manera importante las características desfavorables que ya limitaban el uso de los anteriores tipos de suelos. Estas características son pendientes ya superiores al 45%, el aumento del grado de Erosión (>100Tm/hectáreas/año), espesores del suelo inferiores a 10 cm e importantes y numerosos afloramientos rocosos.

5.4. CLIMATOLOGÍA

5.4.1. TEMPERATURAS

El clima es suave, generalmente cálido y templado. La lluvia en la zona de análisis precipita sobre todo en otoño e invierno, con relativamente poca lluvia en el verano. La clasificación de Köppen y Geiger categoriza este clima como Csa.

La temperatura media anual se sitúa en torno a los 15°C, resultado de tener inviernos suaves y húmedos con medias de 7 a 8° C para enero y unos veranos más secos y calurosos, con un promedio de entre 21 y 24°C para julio. Estas temperaturas muestran una ligera continentalidad influenciada por los vientos de poniente. En paralelo, la irradiación nocturna, amortigua las elevadas temperaturas máximas medias que suelen estar entorno a los 30°C en los meses de verano.

Tabla 7: Temperaturas medias, máximas y mínimas del ámbito de análisis. Fuente: AEMET.

	T Máx	T Mín	T Med
Ene	12	3	7,5
Feb	13	3	8
Mar	15	5	10
Abr	18	7	12,5
May	21	10	15,5
Jun	25	14	19,5
Jul	28	16	22
Ago	29	17	23
Sep	25	15	20
Oct	21	12	16,5
Nov	16	7	11,5
Dic	13	4	8,5
Media	19,7	9,4	14,5

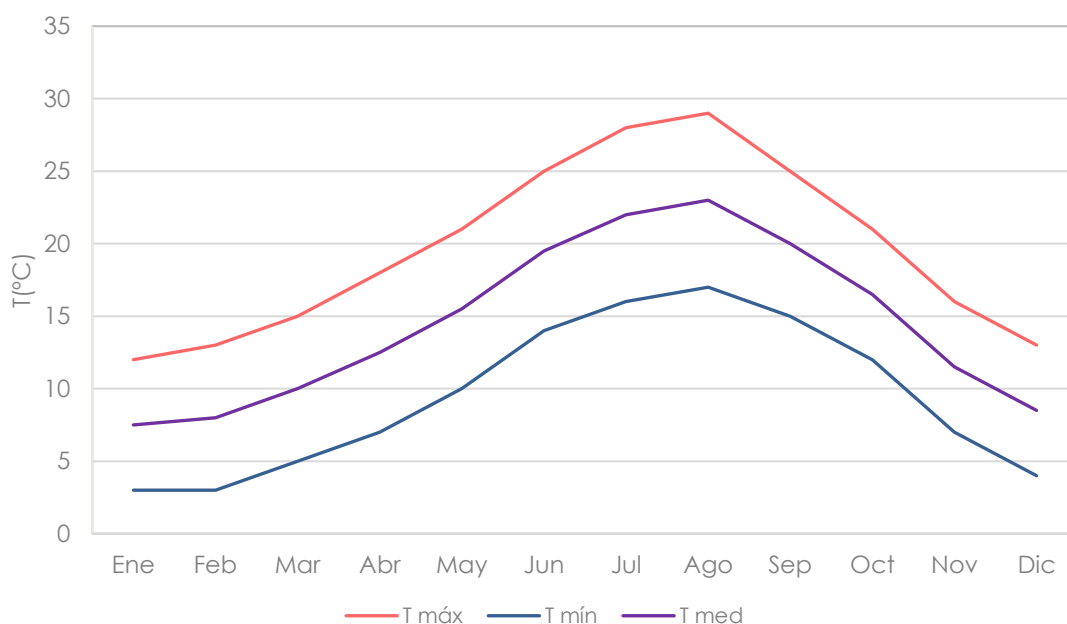


Imagen 22: Climograma de temperaturas del ámbito de análisis (en TM de Benimantell).
Fuente: AEMET.

5.4.2. PRECIPITACIONES

La precipitación total anual que se registra en el observatorio enclavado en el embalse de Guadalest, colindante a la zona de análisis, alcanza los 598 mm. El ritmo estacional de las precipitaciones se observa en la estación de otoño, donde el mes de septiembre marca el pico con una media de 82 mm, mientras que el mínimo estival se concentra en el mes de julio con 10 mm de precipitación. Este último se debe al establecimiento de una marcada estabilidad atmosférica durante los meses de verano, gracias al dominio de las situaciones de tipo anticiclónico.

Por lo tanto, el ámbito de análisis experimenta un clima suave y moderado, con más lluvias en invierno que en verano. Esto hace que sea un lugar agradable para visitar en cualquier época del año.

Tabla 8: Precipitaciones mensuales del ámbito de análisis. Fuente: AEMET.

	P (mm)
Enero	35
Febrero	29
Marzo	31
Abril	33
Mayo	31
Junio	7
Julio	2
Agosto	5
Septiembre	20
Octubre	37
Noviembre	39
Diciembre	36
Total	305

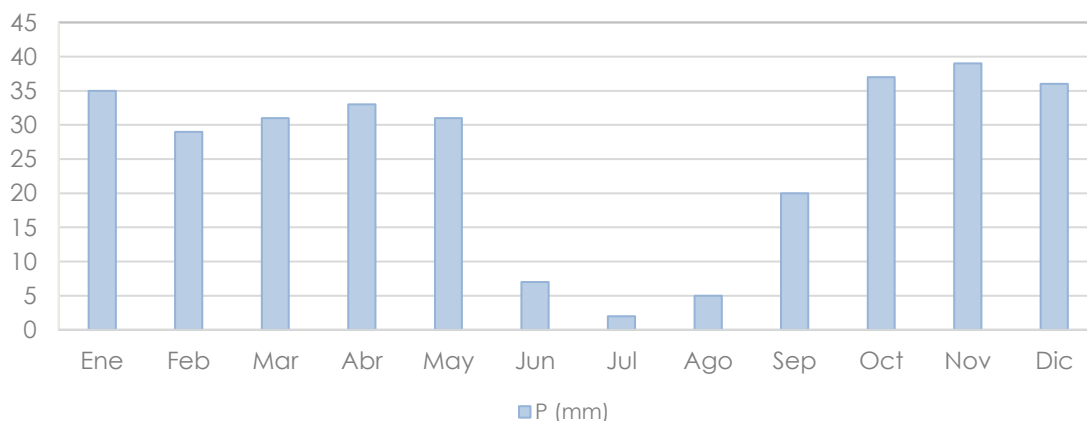


Imagen 23: Climograma de precipitaciones del ámbito de análisis (en TM de Benimantell).

Fuente: AEMET.

5.4.3. CALIDAD DEL AIRE

Para el análisis de la calidad del aire, se han tomado como referencia los valores aportados por los informes de Evaluación de la Calidad del Aire en la Comunidad Valenciana. El ámbito de análisis se enmarca en la zona ES1013: SEGURA – VINALOPÓ (ÁREA COSTERA), la cual incluye las comarcas del el Baix Segura, el Baix Vinalopó, l'Alacantí y la Marina Baixa, con un total de 56 municipios, una población de 781.869 habitantes y una superficie de 2.179,64 Km².

La estación de medición más cercana al ámbito de análisis es la 03031002 BENIDORM, ubicada en el Ecoparque de Benidorm. En esta estación se miden los siguientes componentes:

- Dióxido de nitrógeno (NO₂/NO_x)
- Ozono (O₃)

En relación con la evaluación de la calidad del aire de esta zona, comentar que todos los valores estadísticos están asociados al porcentaje de datos válidos obtenidos para ese contaminante en el año 2022. Asimismo, los datos de ozono van acompañados de los años que participan en la evaluación, de acuerdo con el apartado J. Criterios de agregación y cálculo del anexo I del Real Decreto 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire.

De acuerdo con los niveles registrados en la zona ES1013, durante el periodo 2022 no se han superado los valores límite u objetivo de los dos contaminantes medidos en esta estación y que están establecidos en la normativa vigente relativa a la mejora de la calidad del aire.

DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO ₂) 2022							
ZONA	ESTACIÓN	VALOR LÍMITE <u>ANUAL</u> (40 µg/m ³)	VALOR LÍMITE <u>HORARIO</u> Nº sup. de 200 µg/m ³ (18 sup./año)	DATOS HORARIOS VÁLIDOS			
ES1013	BENIDORM	7,5	0	99%			
OZONO (O ₃) PROTECCIÓN DE LA SALUD 2022							
ZONA	ESTACIÓN	180 µg/m ³ Nº sup. Del umbral de información	Valor objetivo protección de la salud (*) 120 µg/m ³ (Nº sup. ≤ 25)	Años que participan			
				2020	2021	2022	
ES1013	BENIDORM	0	7	X	X		
OZONO (O ₃) PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN 2022							
ZONA	ESTACIÓN	Valor AOT40 valores horarios desde mayo a julio < 18000 µg/m ³ x h	Años que participan				
			2018	2019	2020	2021	2022
ES1013	BENIDORM	12.585	X	X	X	X	X

Imagen 24: Resumen de calidad del aire en la estación más cercana al ámbito de análisis. Fuente: GVA.

5.5. CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es uno de los principales retos a los que se enfrenta la sociedad, quedando claro en el 6º Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), donde se afirma que el calentamiento climático es inequívoco y con clara influencia humana, siendo la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) los que causarán cambios duraderos en todo el sistema climático, con impacto tanto en las personas como en los ecosistemas.

El informe de evaluación del IPCC define los impactos como *“los efectos en los sistemas naturales y humanos”*. Asimismo, la Guía para la presentación de informes del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía lo define como *“los posibles efectos (sin adaptación) sobre las vidas, medios de vida, salud, ecosistemas, economías, sociedades, culturas, servicios e infraestructuras debido a la interacción del cambio climático o los episodios peligrosos climáticos que se dan en un período temporal específico”*.

El proceso de identificación de impactos potenciales se inicia con un conocimiento detallado de las condiciones climáticas actuales y de las posibles tendencias climáticas. Las tendencias climáticas globales se consideran suficientemente fiables, pero su aplicación a escala regional es limitada, por lo que una mayor resolución espacial es necesaria para que los modelos puedan ser utilizados en los estudios de impacto y adaptación particulares.

En este sentido, el IPCC ha definido cuatro escenarios, denominados **“Trayectorias de Concentración Representativas” (RCP)**, de los que en este apartado se analizarán dos de ellos (RCP4.5 de emisiones intermedias y RCP8.5 de emisiones altas, además del histórico). Estos escenarios incluyen series temporales de emisiones y concentraciones del conjunto de GEI, aerosoles y gases químicamente activos, así como los usos de suelo y la cubierta vegetal.

En España, está disponible **“AdapteCCa”**, un portal de proyecciones climáticas regionalizadas para toda la península que, desde 2016 permite obtener datos, sin ajuste de sesgo, a diferentes escalas desde comunidades autónomas hasta municipios.

Este apartado utiliza dicho portal como fuente de datos fiable, puesto que los productos que se ofrecen proceden de las proyecciones con datos diarios generados mediante técnicas de regionalización estadística a partir de las proyecciones globales del Quinto Informe de Evaluación (AR5) del IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático). Dichas proyecciones contemplan tres de los escenarios de emisión y recogen los datos a lo largo del periodo 2015-2100 de temperatura máxima y mínima para 360 estaciones termométricas y de precipitación para 2.092 estaciones pluviométricas. El conjunto de los datos que la aplicación “Escenarios” procesa, suma más de 6.000 millones y permite acceder e intercambiar información, conocimientos y experiencias sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España.

A continuación, se expone la evolución de la situación actual para las principales variables climáticas a los cuales el término municipal de Benimantell está expuesto.

5.5.1. EVOLUCIÓN DE LAS TEMPERATURAS

Se ha analizado, para el ámbito del Plan, la evolución de las temperaturas medias, tanto para las máximas, como para las mínimas, y, además, para los tres escenarios disponibles (Histórico, RCP 4.5 y RCP 8.5).

- **Temperaturas máximas:** Son consideradas temperaturas máximas, la temperatura del aire a 2 metros sobre el suelo y medidas según la máxima diaria en °C. Estos datos se pueden observar en los siguientes gráficos sobre la evolución de las temperaturas máximas para los diferentes escenarios contemplados.

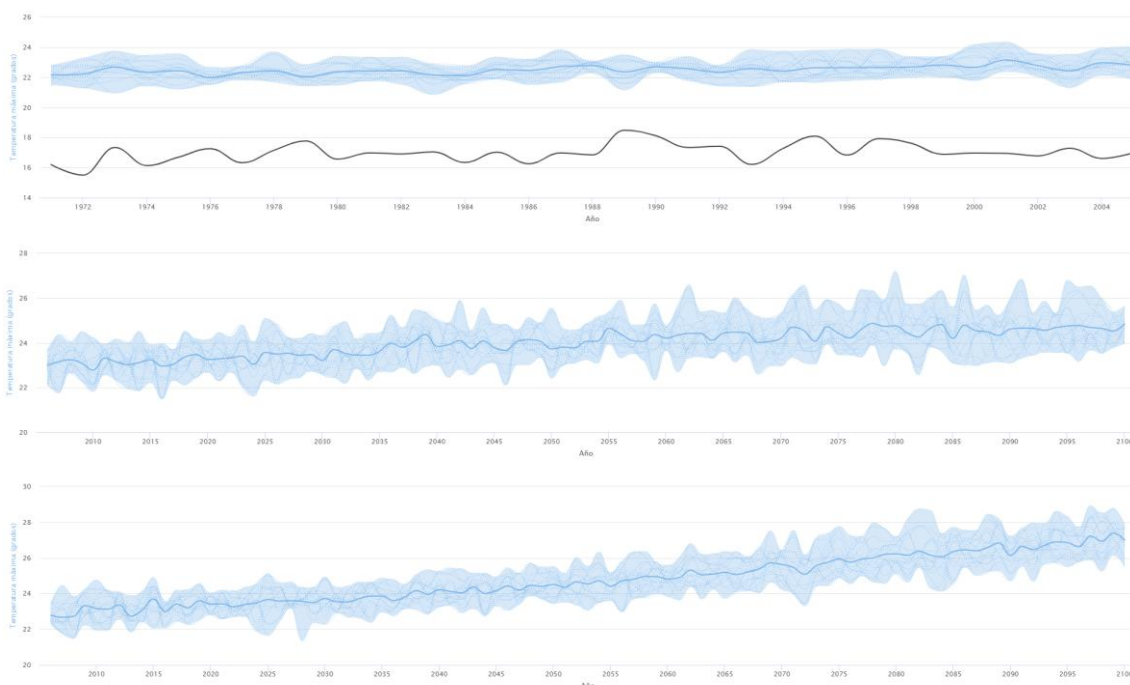


Imagen 25: Evolución de las Temperaturas Máximas según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa

- **Temperaturas mínimas:** Se consideran temperaturas mínimas a la temperatura del aire a 2 metros sobre el suelo, y se mide según la mínima diaria en °C. A continuación, se muestra en los siguientes gráficos los datos de evolución de las temperaturas mínimas para los diferentes escenarios contemplados.

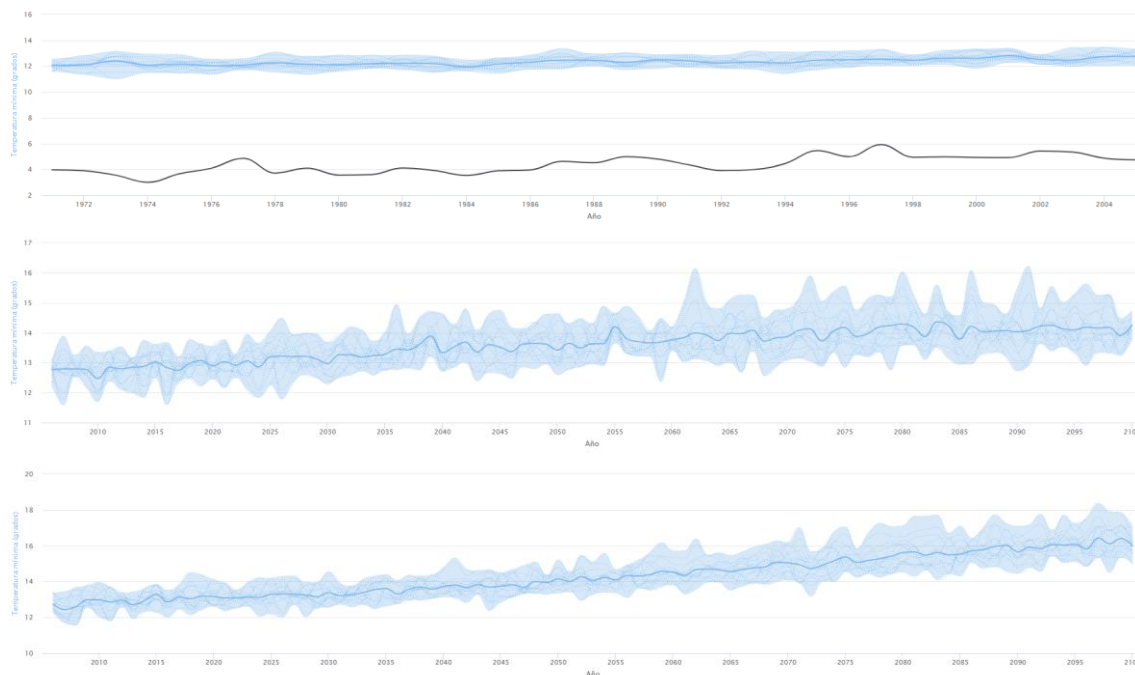


Imagen 26: Evolución de las Temperaturas Mínimas según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa

5.5.2. EVOLUCIÓN DE LAS PRECIPITACIONES

Se consideran en este apartado, las precipitaciones acumuladas en un día, en cualquiera de sus formas (lluvia, nieve, granizo, etc), y medida en mm/día.

A diferencia de la temperatura, la precipitación es predicha con más margen de error durante la regionalización de los MCGs. La incertidumbre sobre el comportamiento de la precipitación es una herencia de los propios MCGs.

Histórica y actualmente, se constata una pérdida del ritmo de precipitación acumulada por año. Las proyecciones representadas en las gráficas insertadas a continuación señalan una disminución de las precipitaciones anuales durante este siglo. Esta disminución en precipitación es generalizada en todos los escenarios y todas las estaciones, aunque acentuada en verano y otoño.

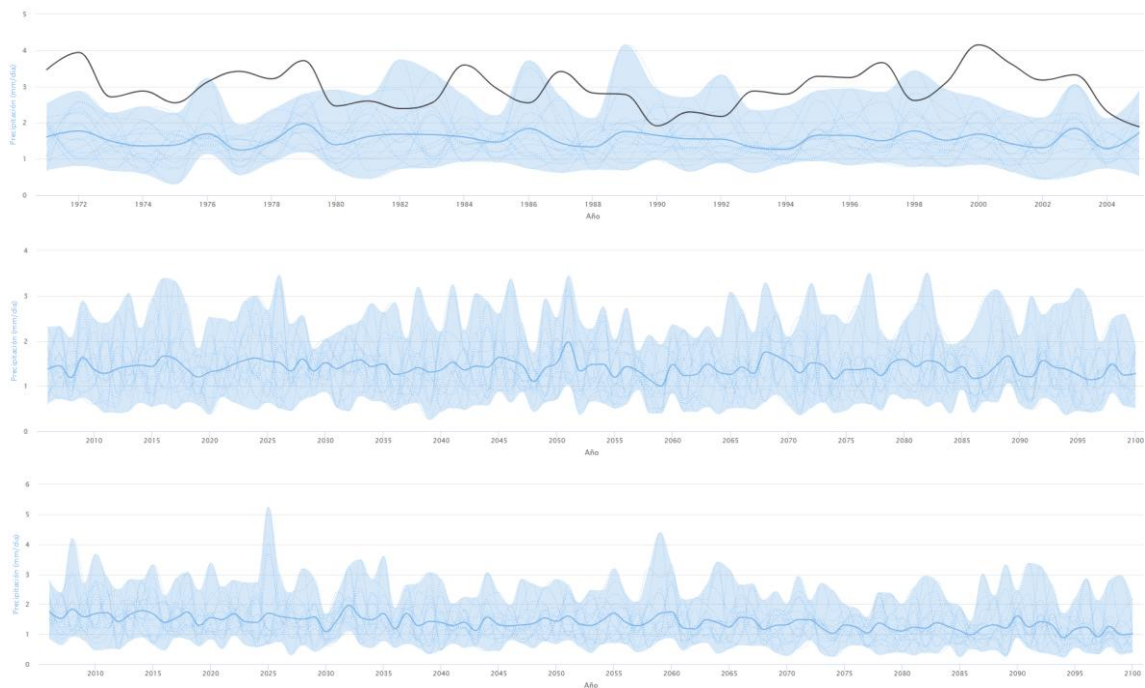


Imagen 27: Evolución de las Precipitaciones según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa

5.5.3. EVENTOS EXTREMOS

Entre los eventos extremos analizados, destacan los siguientes:

- **Número de días con temperatura mínima $< 0^{\circ}\text{C}$:** Se considera aquí el número de días de un periodo de tiempo cuya temperatura mínima se encuentra por debajo de los 0°C (heladas). Estos datos se pueden observar en los siguientes gráficos sobre la evolución de las temperaturas mínimas para los diferentes escenarios contemplados.

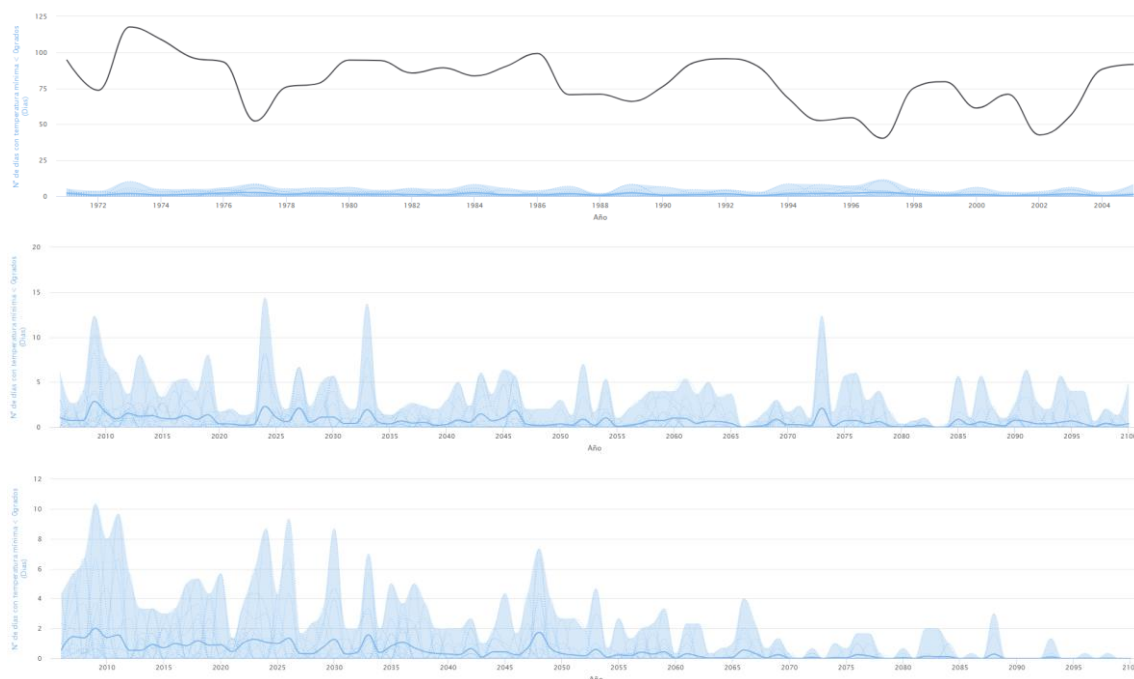


Imagen 28: Evolución de los N.º de días con Temperatura Mínima < 0°C (heladas) según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa.

- **Número de días con temperatura mínima > 20°C:** En este caso se considera el número de días de un periodo de tiempo cuya temperatura mínima se encuentra por encima de los 20°C. Estos datos se pueden observar en los siguientes gráficos sobre la evolución de las temperaturas mínimas >20°C para los diferentes escenarios contemplados.

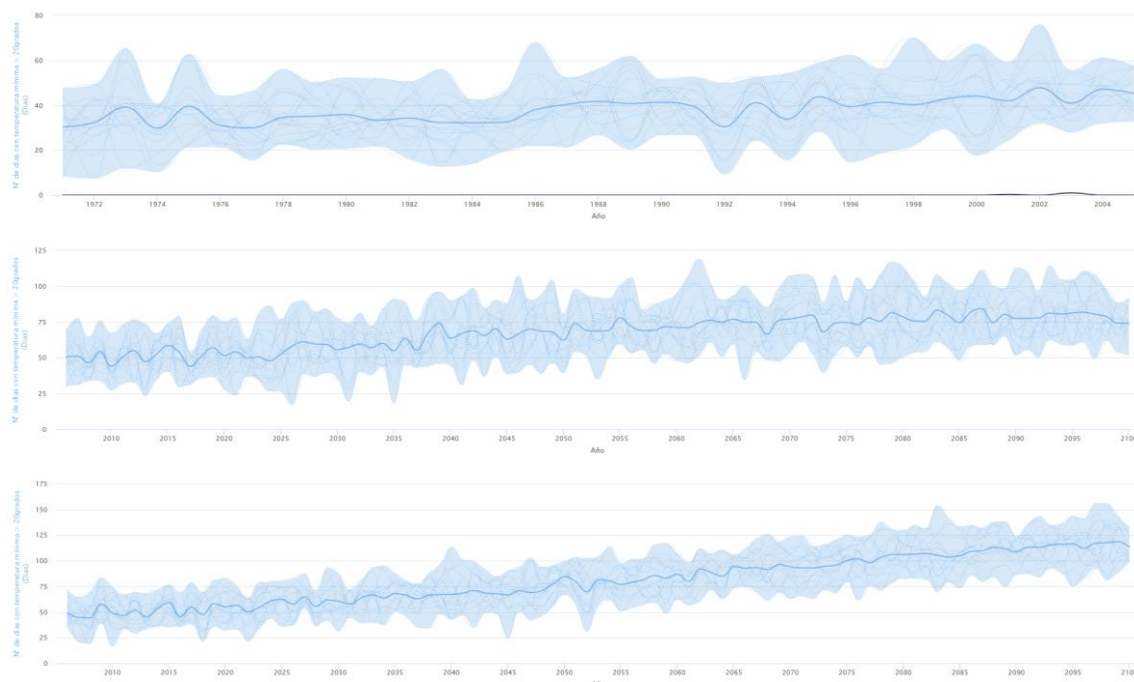


Imagen 29: Evolución de los N.º de días con Temperatura Mínima > 20°C según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa

- **Número de noches cálidas:** Son entendidas como el número de días en un periodo de tiempo cuya temperatura mínima supera el percentil 90 de un periodo climático de referencia. Estos datos se pueden observar en los siguientes gráficos sobre la evolución de las noches cálidas para los diferentes escenarios contemplados.

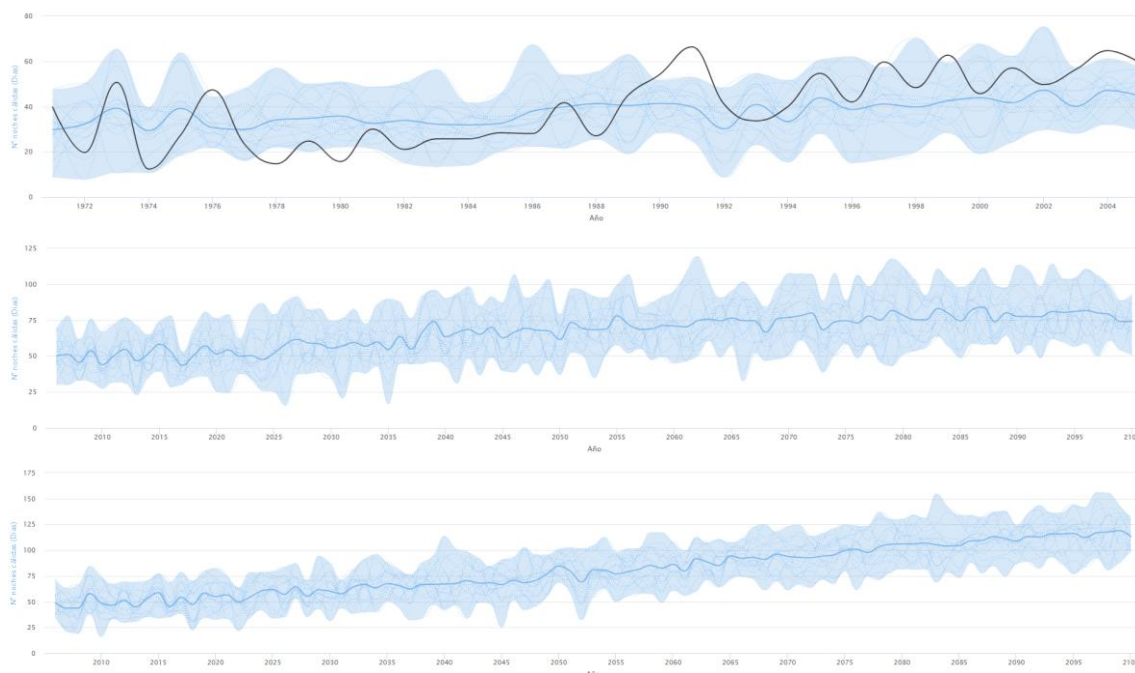


Imagen 30: Evolución del N.º de Noches Cálidas (tropicales) según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa.

- **Número de días cálidos:** Son considerados como el número de días en un periodo de tiempo cuya temperatura máxima supera el percentil 90 de un periodo climático de referencia. Estos datos se pueden observar en los siguientes gráficos sobre la evolución de los días cálidos para los diferentes escenarios contemplados.

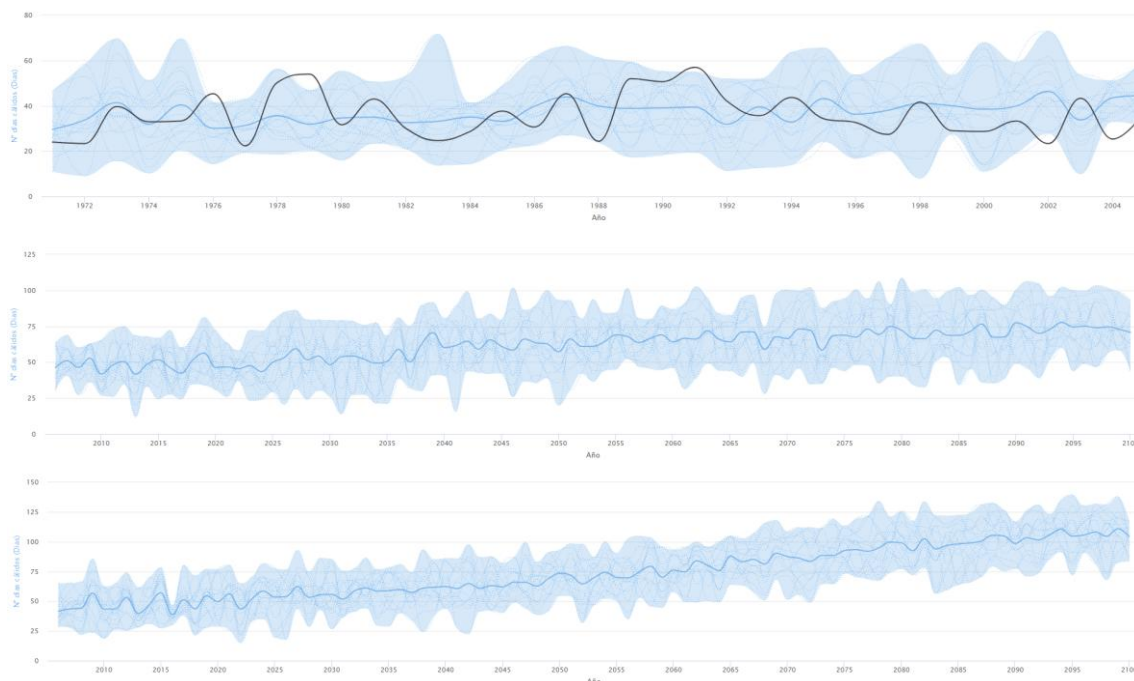


Imagen 31: Evolución de los N.º. de Días Cálidos (tropicales) según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa

- Duración máxima de las olas de calor:** Es la duración máxima de una ola de calor en un periodo de tiempo. Una ola de calor se define como al menos 5 días consecutivos con temperaturas máximas por encima del percentil 90 de un periodo climático de referencia. Estos datos, se pueden observar en los siguientes gráficos sobre la evolución de las olas de calor para los diferentes escenarios contemplados.

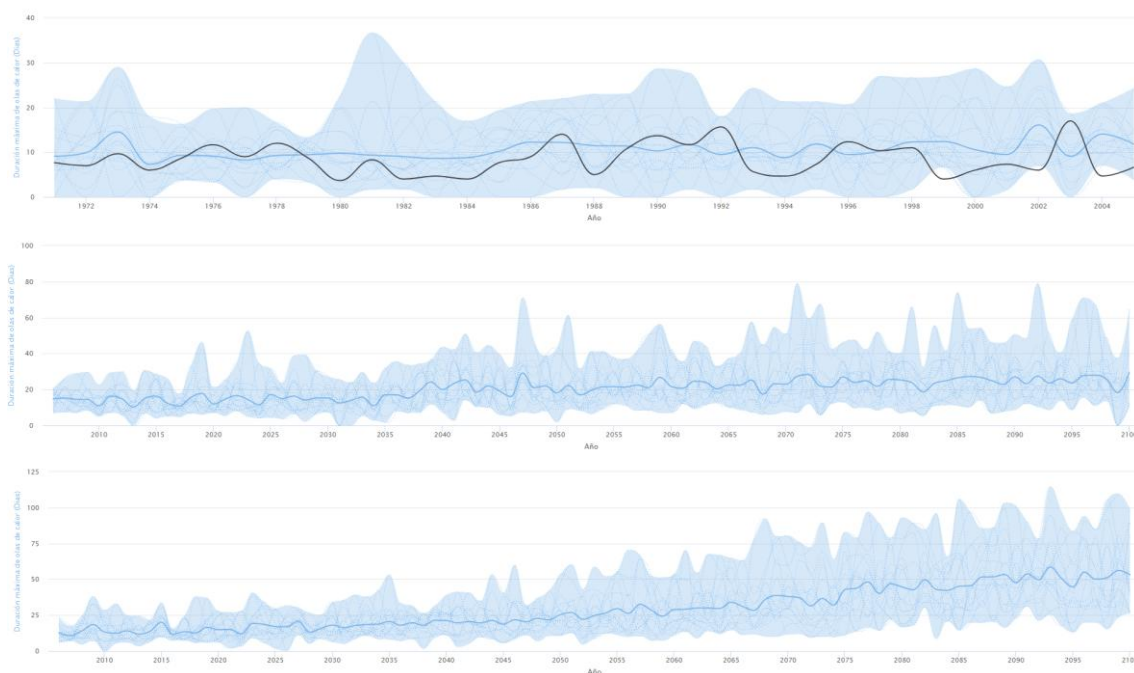


Imagen 32: Evolución de la Duración de las Olas de Calor según los tres escenarios representados. Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa

- **Número de días con precipitación inferior a 1 mm:** número de días en un periodo de tiempo cuya precipitación es inferior a 1 mm. Estos datos, se pueden observar en los siguientes gráficos sobre la evolución de las precipitaciones < 1mm para los diferentes escenarios contemplados.

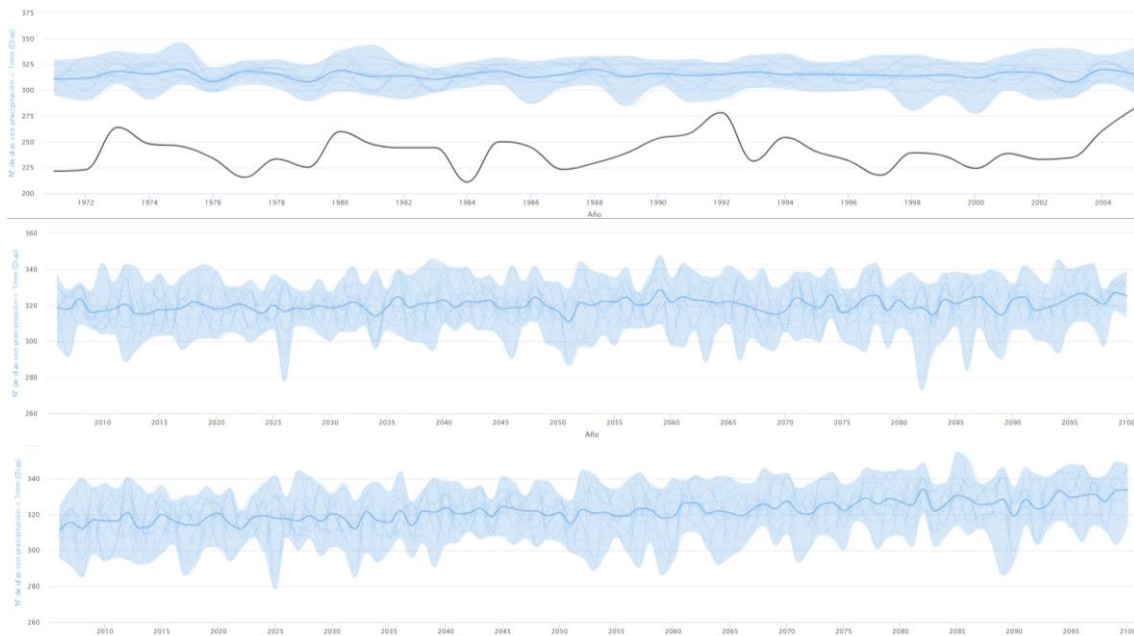


Imagen 33: Evolución de los Días con Precipitaciones <1mm según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa

- **Número de días consecutivos con precipitaciones inferiores a 1 mm:** Se considera aquí el número máximo de días consecutivos cuya precipitación no superó el umbral de 1 mm. Estos datos se pueden observar en los siguientes gráficos sobre la evolución de los días secos consecutivos para los diferentes escenarios contemplados.

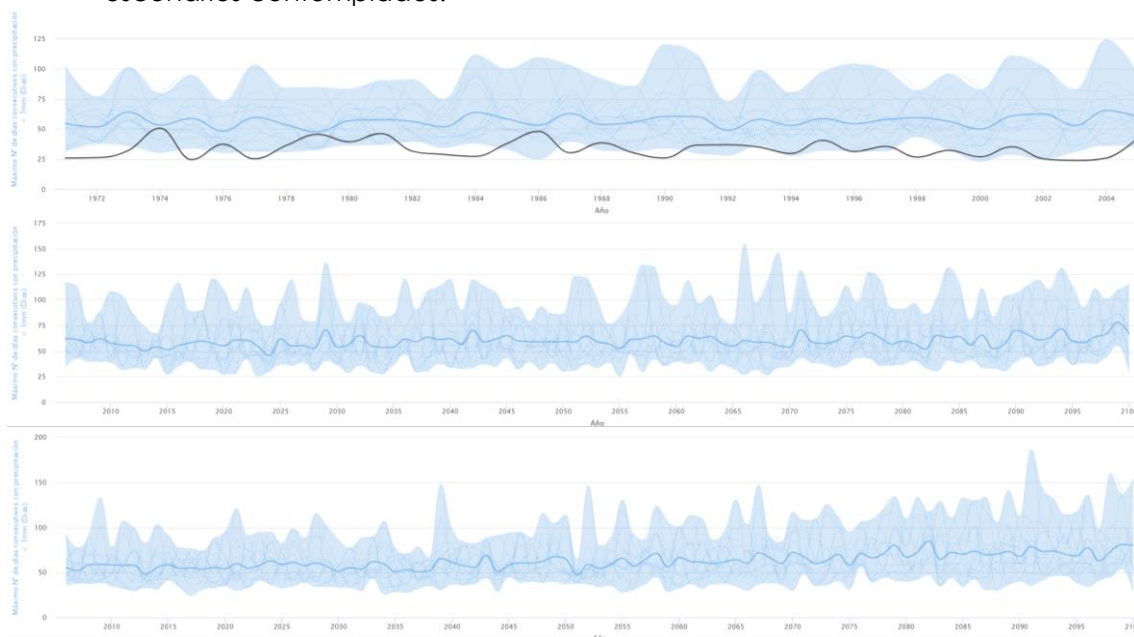


Imagen 34: Evolución del Máximo N.º Seguido con Precipitaciones < 1mm (días secos) según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa

- **Número de días de lluvia:** Indica el número de días en un periodo de tiempo cuya precipitación es superior o igual a 1 mm. Estos datos se pueden observar en los siguientes gráficos sobre la evolución de los días de lluvias para los diferentes escenarios contemplados.

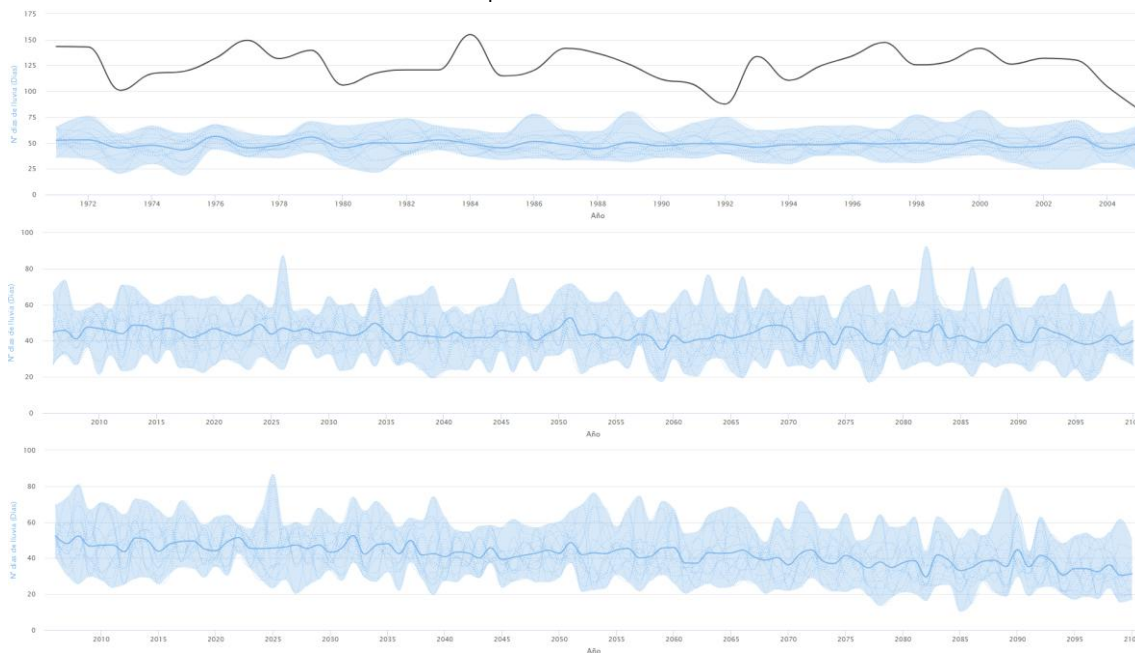


Imagen 35: Evolución del N.º de Días de Lluvia según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa

- **Precipitación máxima en 24 horas:** Indica el valor más alto de precipitación diaria en un periodo de tiempo en mm/día. Estos datos se pueden observar en los siguientes gráficos sobre la evolución de las precipitaciones para los diferentes escenarios contemplados.

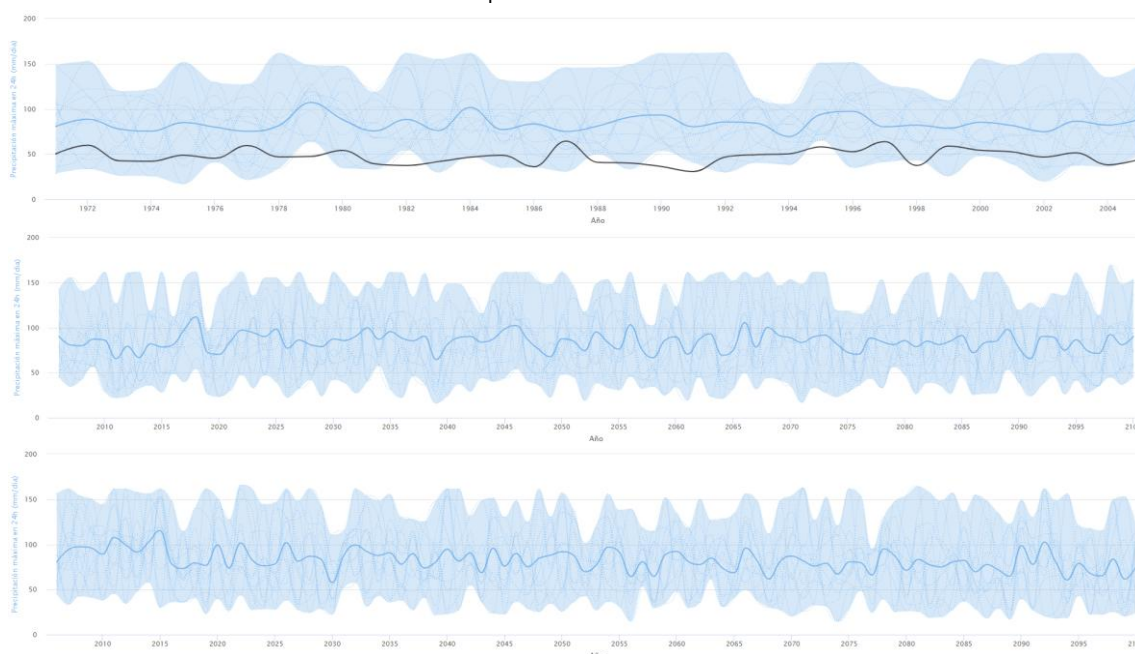


Imagen 36: Evolución de las Precipitaciones Máximas en 24 Horas según los tres escenarios representados: Histórico (arriba), RCP 4.5 (centro) y RCP 8.5 (abajo). Fuente: AdapteCCa

5.5.4. RESUMEN DE LA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Tabla 9: Resumen de los impactos y tendencias relacionados con el cambio climático en Benimantell.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de AdapteCCa

	IMPACTOS	TENDENCIA
Evolución de las temperaturas	Temperaturas máximas	Incremento pronunciado
	Temperaturas mínimas	Incremento pronunciado
Evolución de las precipitaciones	Precipitaciones medias	Descenso generalizado
Eventos extremos	N.º días con Temperatura mínima <0°C	Descenso progresivo
	N.º días con Temperatura mínima >20°C	Incremento progresivo
	N.º noches cálidas	Incremento progresivo
	N.º días cálidos	Incremento progresivo
	Duración Máxima de las olas de calor	Incremento progresivo
	N.º días Precipitación <1mm	Incremento
	Máximo N.º días seguidos con Precipitación <1mm	Incremento
	N.º días lluvia	Descenso progresivo
	Precipitación máxima en 24 horas	Irregular

5.6. HIDROGRAFÍA

El municipio de Benimantell pertenece íntegramente a la cuenca hidrográfica del Xúquer. La hidrología superficial de este territorio viene determinada por la presencia del río Guadalest, que nace en el puerto de Confrides, entre la Serra Aitana y la de Serrella y discurre encajado profundamente entre grandes barrancos, formando terrazas de aluviones. La pendiente media del río es del 19,5%, mayor que la de otros de la zona, pudiendo distinguir dos zonas: una montañosa de gran pendiente (el 20%), que discurre hasta el embalse de Guadalest y otra, en el curso inferior, con una pendiente del 11,9%.

A lo largo de su curso recibe numerosos manantiales y sobre él vierten sus aguas numerosos barrancos, que sólo llevan agua durante las épocas torrenciales. Cabe mencionar el Barranc del Salt y el del Gulabdar (ambos nacen en Benimantell), el Barranc del Canet y el del Coll del Llamp, en la vertiente de la Serra Xortà, el Barranc del Sijar, el del Casals y el Barranc de Figueres, el del Fort y el del Pas del Xic (éstos tres últimos del término de Benimantell); en la vertiente de Aitana, el de Favara, el de Salines y el de Sapena (los dos últimos también del término de Benimantell). Aguas abajo, en Altea, el río Guadalest se une al río Algar, que desemboca posteriormente en el Mediterráneo.

La presencia del embalse de Guadalest constituye uno de los hitos paisajísticos de mayor interés. Fue construido con el objetivo de regular las avenidas estacionales del río Guadalest y de mejorar y ampliar las zonas regables. Con ello se pretendió beneficiar unas 3024 Has. de terrenos regables situados en los términos de Altea, l'Alfàs del Pi, Callosa d'en Sarrià, Finestrat, Benidorm y la Vila Joiosa.

El embalse tiene una capacidad de 16 hm³, siendo una presa de gravedad de 74 m y 236 m de coronación, muy próxima al municipio de Guadalest. Recibe las aguas bombeadas del río Algar. Aguas abajo del embalse sólo circulan aguas procedentes de las fugas de la presa, además de las aportes y surgencias naturales que se producen a la altura de Callosa d'En Sarrià y Polop, así como de las aguas residuales de las poblaciones a las que el embalse abastece.

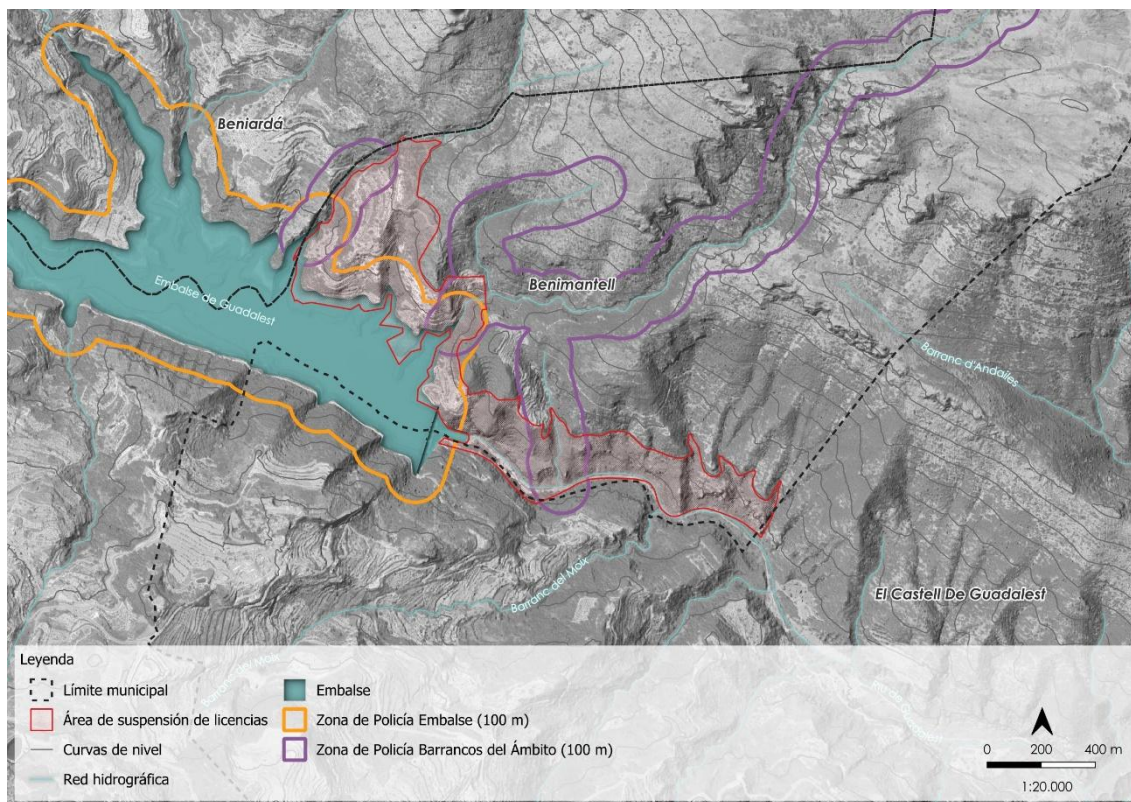
Centrando el análisis en el ámbito del Plan Especial, además del embalse de Guadalest y el río Guadalest en su curso medio-bajo, hay que destacar la importante red de barrancos entrelazados en los valles de la Serra Aixortà, como son el Barranc del Racó de la Figuera, el Barranc de la Font Major y varios afluentes de estos.

En cuanto al estado de las masas de agua superficiales, este quedará determinado por el peor valor de su estado ecológico y químico. A continuación, se muestran los resultados de los análisis efectuados en la masa de agua 28.02.01.02 Ríos Guadalest en el tramo Embalse Guadalest – Callosa d'En Sarrià en la cual se integra el sistema hidrológico superficial del ámbito del Plan Especial.

Tabla 10: Matriz de evaluación del estado en el Río Guadalest. Tramo Embalse de Guadalest – Callosa d'En Sarrià. Fuente: DHJ

CÓDIGO DE MASA	NOMBRE MASA DE AGUA	ESTADO ECOLÓGICO, INDICADORES FQ	ESTADO QUÍMICO	ESTADO
28.02.01.02	Río Guadalest: Embalse de Guadalest – Callosa d'En Sarrià	MUY BUENO	BUENO	BUENO

Hay que tener en cuenta que, gran parte de la superficie del ámbito entra en conflicto con las áreas de policía del DPH definidas por el RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. En este sentido, dicho RDL en su artículo 6 define el concepto de zona de policía, establecida en 100 metros de anchura en la que **se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen**. A este respecto, cabe recordar que el artículo 96 del citado RDL establece que los embalses son sometidos a las mismas disposiciones en relación con la zona de policía que los cauces y corrientes de agua.



5.7. FLORA Y VEGETACIÓN

El territorio en el que se asienta el embalse del Guadalest está situado en el Sector Setabense de la provincia de vegetación Valenciano-Catalano-Provenzal-Balear. Desde el punto de vista bioclimatológico, la zona pertenece a una zona termoclimática de sublitoral y de ombroclima seco. Desde un punto de vista corológico, y dada la proximidad con el sector Alicantino de la provincia Murciano-Almeriense hace que sea ésta una zona de transición, de tal manera que ya están presentes algunos elementos murciano-almerienses como la *Diploaxis crassifolia* o la *Ephedra fragilis*.

La vegetación actual característica de esta zona es la vegetación típica forestal de un clima mediterráneo dominada principalmente por matorrales (*Osmonis fruticosa* y *Limonium sp.pl.* además de *Diploaxis crassifolia* y *Ephedra fragilis*) y formaciones arbóreas de pinares (*Pinus halepensis* y *Pinus pinea*). Aunque también es posible encontrar carrascales (*Quercus ilex ssp. Rotundifolia*) y coscojales (*Quercus coccifera* y *Quercus-lentiscetum*) entre otros.

Estos pinares se desarrollan preferentemente en las áreas de transición entre los cultivos y las pendientes más escarpadas y en las zonas más húmedas del valle. Se pueden encontrar acompañadas de un estrato arbustivo en el que destaca la presencia de *Cistus albidus* y *Ulex parviflorus*, existen además otras formaciones típicas mediterráneas como los mencionados carrascales y coscojares, y vegetación rupícola (*Poterium ancestroides*, *Scabiosa saxatilis ssp.*, *Brassica repanda ssp.*, *Saxifraga longifolia*, entre otros) y vegetación de ribera.

Por otra parte, se encuentran comunidades vegetales de ribera de mayor o menor desarrollo dependiendo del grado de antropización. Si bien, se pueden encontrar comunidades más desarrolladas con choperas o saucedas de escaso desarrollo; si bien, normalmente se encuentran comunidades de carrizales, cañaverales o adelfares (*Rubis ulmifolius*, *Scirpus holoschoenus*, *Equisetum ramosissium*, entre otros), más propios estos últimos de barrancos que del cauce de un río.

La superficie agrícola se distribuye claramente entre las áreas de regadío, situadas en la zona sur del embalse, con cultivos de nísperos, cítricos y frutales y las áreas de secano que ocupan la mayor parte de la superficie agrícola. Los cultivos de secano se caracterizan por la presencia de almendros, olivos y vides. Además, se puede encontrar una vegetación de carácter antrópico asociada a estos ambientes (vegetación nitrófila).

Una característica singular de este paisaje es la transformación de las pronunciadas vertientes de las montañas en las tierras de cultivo, las vertientes más tendidas han sufrido transformaciones agrícolas ocupando terreno forestal. Esta situación ha generado un mosaico vegetal diverso, en el que se combinan distintas fases de maduración de la vegetación natural, bosques de pinos, zonas con matorral, áreas de cultivo y zonas dónde la presencia intermitente de agua ha potenciado el desarrollo de jóvenes comunidades de vegetación de ribera.



Imagen 38 Terrazas agrícolas al sur de T.M. Benimantell. Fuente: Elaboración propia. Trabajo de campo.

5.7.1. FLORA Y VEGETACIÓN EN EL ÁMBITO DEL P.E.

Según la cartografía temática de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, el ámbito estricto del Plan Especial está delimitado, parcialmente por las cuadrículas de 1x1 Km: 30SYH4486, 30SYH4385, 30SYH4485, 30SYH4484 y 30SYH4584; y en la cuadrícula de 10x10 Km: 30SYH48.

Según esta delimitación se ha elaborado una búsqueda en el Banco de Datos de Biodiversidad con las anteriores cuadrículas para el ámbito analizado. A continuación, se listan las especies de flora relacionadas en el ámbito del Plan:

Tabla 11: Listado de especies de flora en el ámbito del Plan Especial y su estado legal y presencia en la Lista Roja. Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Generalitat Valenciana.

Especie	Nombre común	Estado Legal	Lista Roja
<i>Arundo donax</i>	Caña vera	Decreto Control de Especies Exóticas Invasoras de la Comunidad Valenciana -Anexo II	LC (Preocupación menor)
<i>Borago officinalis</i>	Borraja		LC (Preocupación menor)
<i>Calicotome spinosa</i>	Aliaga negra		
<i>Cistus salviifolius</i>	Jaguarzo morisco		
<i>Daphne gnidium</i>	Torvisco		
<i>Erica multiflora</i>	Brezo de invierno		LC (Preocupación menor)
<i>Myrtus communis</i>	Mirto		
<i>Nerium oleander</i>	Adelfa		LC (Preocupación menor)
<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco		LC (Preocupación menor)
<i>Pistacia lentiscus</i>	Lentisco		LC (Preocupación menor)
<i>Quercus coccifera</i>	Coscoja		LC (Preocupación menor)
<i>Quercus ilex ssp. rotundifolia</i>	Carrasca		LC (Preocupación menor)
<i>Rhamnus lycioides</i>	Espino negro		LC (Preocupación menor)
<i>Rosmarinus officinalis ssp. officinalis</i>	Romero		

Especie	Nombre común	Estado Legal	Lista Roja
<i>Xeranthemum inapertum</i>	Flor inmortal		

5.7.2. SUELO FORESTAL

En cuanto a la superficie forestal, en la Comunidad Valenciana existe un instrumento de gestión territorial recogido en el Decreto 58/2013 aprobado el 3 de mayo por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR). Además, el 1 de junio se aprobó la Ley 13/2018 que modifica la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana y el Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana, (acuerdo del 15 de junio de 2007 del Consell) como referentes legislativos.

El PATFOR se trata de un instrumento de Ordenación del Territorio forestal de la Comunidad Valenciana cuyas determinaciones vincularan tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas, sean públicas o privadas. Y diferencia el suelo forestal común con suelos forestales de carácter estratégico, atendiendo a los distintos criterios ecológicos, paisajísticos y funcionales que pueda tener.

De esta manera se define el terreno forestal estratégico, concebido a efectos de planificación, más que de conservación o protección. En este sentido, para la definición del terreno forestal estratégico (TFE), se valora no sólo el sistema forestal existente o potencial, sino también y especialmente su localización y el servicio ambiental que presta o puede llegar a prestar. Con dicho objetivo, el terreno forestal se clasifica en ordinario y estratégico.

En Benimantell existen actualmente declarados 145,09 ha de terreno forestal estratégico y 2994,81 ha de terreno forestal ordinario. Esto supone que el 79,02% de la superficie del término municipal presenta suelo forestal y del cual 3,83 % está protegido como terreno forestal estratégico. Sin embargo, en el ámbito estricto de análisis del Plan Especial, la superficie declarada como terreno forestal estratégico es de 45,20 ha (80,12%).

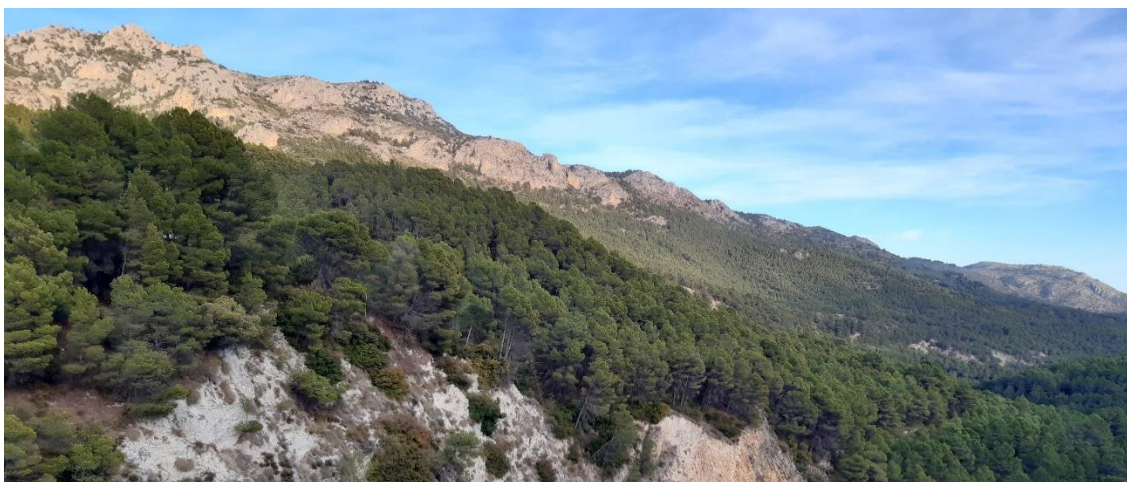


Imagen 39: Vista del área forestal estratégica en las inmediaciones del embalse de Guadalest y su presa.

Fuente: Elaboración propia. Trabajo de campo.

5.7.3. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Los montes de utilidad pública en el caso de la Comunitat Valenciana, se denominan Montes gestionados por la Conselleria. Aquí están recogidos los montes adscritos a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y se incluyen tanto los Montes de Utilidad Pública como los Consorciados/Conveniados y los pertenecientes a la Generalitat.

Dentro del ámbito del Plan Especial no se han detectado este tipo de montes. Sin embargo, a 1,5 km del ámbito estricto del Plan, en el municipio de Castell de Guadalest, se encuentra el M.U.P. Barranco de las Águilas (AL035AL1043). Este monte está gestionado por la Comunitat Valenciana que actualmente no se encuentra ni deslindado ni amojonado.

5.8. FAUNA

El valle alberga una diversidad de fauna que se beneficia de sus numerosas áreas naturales, así como de las zonas rurales y urbanas. En este último caso, predominan las especies que se han adaptado a los entornos antropizados. La existencia de lugares de interés como la Zona de Especial Protección para las Aves "Montañas de La Marina", aseguran la presencia de especies sensibles como el Águila Real (*Aquila chrysaetos*), el Águila-Azor Perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), el Halcón Peregrino (*Falco peregrinus*), y la Chova Piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), entre otras. Además, se pueden observar otras especies rapaces como el Gavilán Común (*Accipiter nissus*), el Búho Real (*Bubo bubo*) o el Águila Culebrera (*Circaetus gallicus*).

La disposición geográfica del entorno del embalse, con zonas montañosas que rodean un centro interior, le confiere características ecológicas únicas. La proximidad de ambos flancos, junto con los avistamientos de aves rapaces, sugiere una conexión real entre los territorios ocupados por la ZEPA. A su vez, las especies rapaces más sensibles amplían sus áreas de campeo hacia los sistemas agroforestales ubicados en las partes más bajas de las laderas del valle.

Además de las especies mencionadas, la fauna más sensible incluye, otras tales como el alzacola (*Cercotrichas galactotes*), el sapo partero común (*Alytes obstetricans*), la gineta (*Genetta genetta*), el turón (*Mustela putorius*) o el murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*).

La mastofauna se caracteriza por la presencia del conejo (*Oryctolagus cuniculus*), del erizo (*Erinaceus europaeus*), la musaraña (*Crocidura russula*), la comadreja (*Mustela nivalis*) o los ratones. Por otra parte, la megafauna es limitada con la presencia de ejemplares de jabalíes (*Sus scrofa*) y zorros (*Vulpes vulpes*).

En lo que respecta a la fauna acuática, actualmente se pueden encontrar diversas especies de peces en el interior del embalse y que han sido introducidas por el hombre como la carpa o la perca. Destaca la presencia de una especie invasora muy agresiva, el cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*), ha provocado un fuerte descenso en

las poblaciones del cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*) presentes en el río Guadalest.

5.8.1. FAUNA EN EL ÁMBITO DEL P.E.

Según la cartografía temática de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, el ámbito estricto del Plan Especial está delimitado, parcialmente por las cuadrículas de 1x1 Km: 30SYH4486, 30SYH4385, 30SYH4485, 30SYH4484 y 30SYH4584; y en la cuadrícula de 10x10 Km: 30SYH48.

En la tabla a continuación (página siguiente), se muestra el extracto de las especies más relevantes encontradas:

Tabla 12: Listado de especies de fauna en el ámbito del Plan Especial. Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Generalitat Valenciana

Especie	Nombre común	Estado Legal	Lista Roja UICN
<i>Allolobophora chlorotica</i>	Lombriz		
<i>Anillochlamys bueni</i>			
<i>Bufo spinosus</i>	Sapo común	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas -Anexo II - Protegidas Convenio de Berna -Anexo III	LC (Preocupación menor)
<i>Carassius auratus</i>	Pez rojo		LC (Preocupación menor)
<i>Cicindela campestris</i>	Cincidela campestre		
<i>Cyprinus carpio</i>	Carpa		VU (Vulnerable)
<i>Luciobarbus guiraonis</i>	Barbo mediterráneo	Directiva de Hábitats -Anexo V	VU (Vulnerable)
<i>Micropterus salmoides</i>	Perca americana	Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras -Anexo I (Catálogo Especies Exóticas Invasoras)	LC (Preocupación menor)
<i>Octodrilus complanatus</i>	Lombriz		
<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija ibérica	Convenio de Berna -Anexo III	LC (Preocupación menor)
<i>Procyon lotor</i>	Mapache	Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras -Anexo I (Catálogo Especies Exóticas Invasoras) Decreto Control de Especies Exóticas Invasoras de la Comunidad Valenciana -Anexo I	LC (Preocupación menor)
<i>Sciurus vulgaris</i>	Ardilla roja	Convenio de Berna -Anexo III	LC (Preocupación menor)
<i>Squalius valentinus</i>	Cacho		VU (Vulnerable)
<i>Trechus alicantinus</i>	Escarabajo		

5.9. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

5.9.1. RED DE CARRETERAS

En el municipio de Benimantell, las carreteras principales que conectan el núcleo urbano del término con el resto de los municipios colindantes son la CV-70, CV-755, CV-757 y CV-7565. Además de una red de caminos que conectan la zona norte y sur del municipio.

El ámbito de análisis del Plan Especial está conectado por el único camino de acceso correspondiente al Camino de la Era. Este camino está catalogado como sendero de Pequeño Recorrido (PR). Concretamente, la ruta PR-CV-19 que va de Guadalest a Castell de Castells.

5.9.2. RED DE FERROCARRIL

Benimantell no se encuentra atravesada por ninguna línea de ferrocarril ni de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) ni por líneas de la Generalitat Valenciana. El ámbito del plan tampoco.

5.9.3. EQUIPAMIENTOS

En el área de suspensión de licencias, no hay ningún equipamiento de carácter deportivo, cultural, educativo o sanitario. El equipamiento más cercano se encuentra a 500 metros y se trata de Kayak Beni, una empresa de Alquiler de Kayak en el Embalse de Guadalest.

5.10. MEDIO SOCIOCULTURAL

5.10.1. PATRIMONIO CULTURAL

La Comunitat Valenciana posee diversos elementos dentro de la categoría de patrimonio cultural, los cuales los clasifica en las siguientes categorías:

- Bienes de Interés Cultural (BIC).
- Bienes de Relevancia Local (BRL).
- Yacimientos Arqueológicos.
- Bienes Etnológicos.

A continuación, se adjunta el listado de aquellos elementos en el entorno del ámbito de estudio, destacando que ninguno de estos elementos queda inserto dentro de los límites de zonificación del Plan:

Tabla 13: Patrimonio cultural en el ámbito del P.E. Fuente: GVA

Denominación	Elemento	Situación
Castell de Benimantell	BIC con declaración genérica. Clasificación: Bienes Inmuebles 1ª. Categoría: Monumento.	Núcleo Urbano de Benimantell
Penya Roc	BIC con declaración genérica. Clasificación: Bienes Inmuebles 1ª. Categoría: Yacimiento.	T.M. Benimantell
Casco Histórico de Benimantell	BRL declaración en tramitación GVA. Clasificación: Bienes Inmuebles 2ª. Categoría: Núcleo histórico tradicional.	Núcleo Urbano de Benimantell
Iglesia Parroquial de San Vicente Mártir	BRL declaración genérica GVA. Clasificación: Bienes Inmuebles 2ª. Categoría: Monumento de Interés Local.	Núcleo Urbano de Benimantell
Castell de Sant Josep	BIC con declaración genérica. Clasificación: Bienes Inmuebles 1ª. Categoría: Monumento.	Núcleo Urbano de Castell de Guadalest
La Villa (Conjunto Histórico Artístico)	BIC con declaración estatal. Clasificación: Bienes Inmuebles 1ª. Categoría: Conjunto Histórico.	Núcleo Urbano de Castell de Guadalest
Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	BRL declaración genérica GVA. Clasificación: Bienes Inmuebles 2ª. Categoría: Monumento de Interés Local.	Núcleo Urbano de Castell de Guadalest

5.10.2. SENDEROS Y ÁREAS RECREATIVAS

En el término municipal de Benimantell existen varios senderos catalogados por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. El sendero que recorre el ámbito del plan es el sendero PR-CV-318 al este del término municipal colindante al municipio de Castell de Guadalest.

No obstante, no se encuentran áreas recreativas adscritas a la base de datos de la IDEV o la GVA.

5.11. MEDIO SOCIOECONÓMICO

5.11.1. POBLACIÓN

El Término Municipal de Benimantell se encuentra enclavado en la Comarca de la Marina Baixa, perteneciente a la provincia de Alicante, de cuya capital dista 72 km. Posee una superficie total horizontal de 37.9 km² lo que representa el 6.54 % del total de la comarca. El núcleo urbano se encuentra enclavado a 547 m. sobre el nivel del mar.

La población actual del municipio asciende a 534 habitantes. Por lo que la densidad de población del término municipal se cifra en 14,09 hab./km². Cabe reseñar el incremento de población estacional que en los últimos años viene produciéndose en los períodos estivales con numerosa población que habita largos períodos de tiempo.

Tabla 14: Censo de población en los últimos 15 años del municipio de Benimantell. Fuente: INE.

Año	Total	Hombres	Mujeres
2008	472	225	247
2009	490	237	253
2010	514	246	268
2011	512	243	269
2012	518	242	276
2013	487	226	261
2014	499	235	264
2015	501	238	263
2016	494	240	254
2017	495	240	255
2018	490	241	249
2019	483	242	241
2020	497	253	244
2021	501	259	242
2022	499	251	248
2023	534	270	264

De la población actual hay que reflejar que 270 habitantes son hombres, lo que supone el 50,56 %, y que 264 son mujeres lo que se traduce en el 49,44% de la población. Del análisis de la pirámide de población se deduce una población envejecida, lo que se explica por la emigración de los estratos jóvenes hacia las zonas costeras de Benidorm y Alicante con mayores posibilidades y perspectivas económicas.

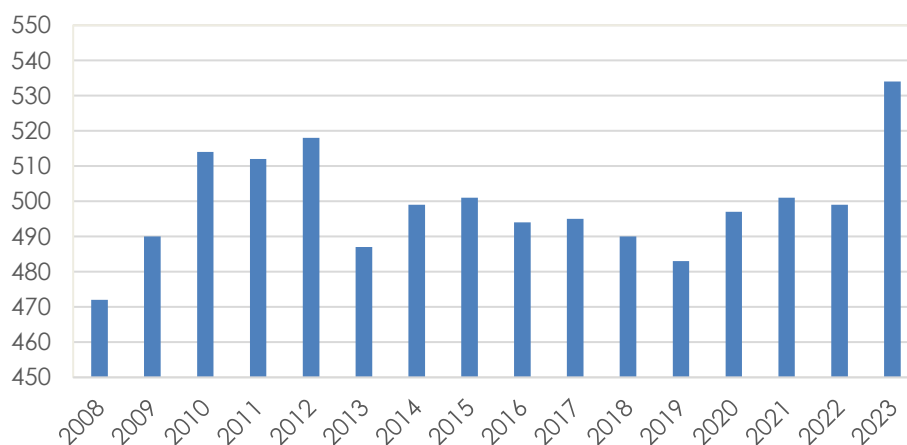


Imagen 40: Gráfico de evolución demográfica del municipio de Benimantell. Fuente: INE.

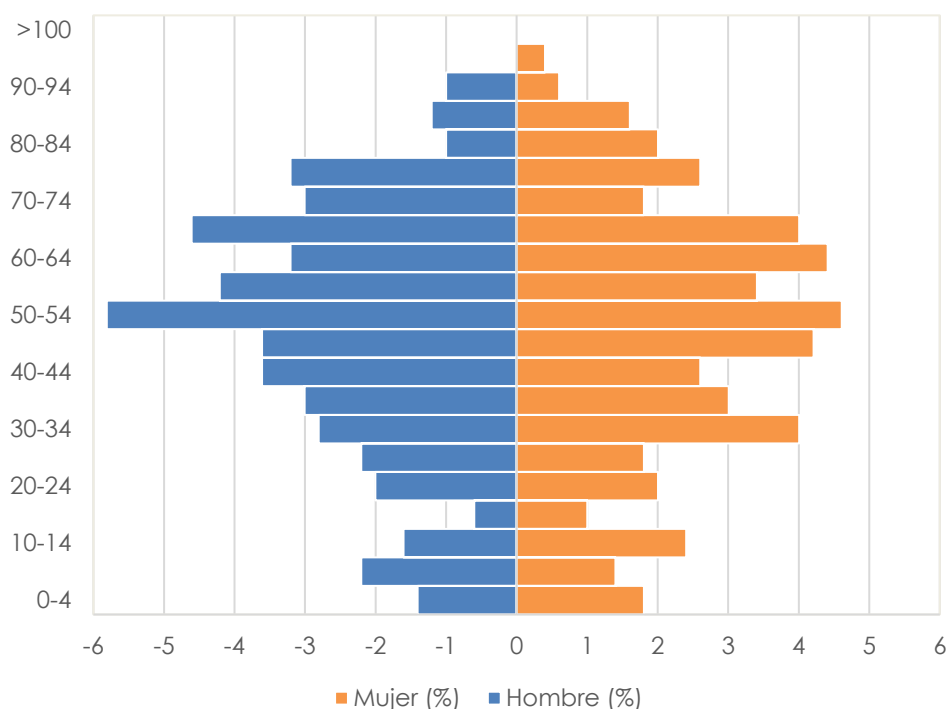


Imagen 41: Pirámide poblacional de sexo y edad (2022). Fuente: INE.

Tabla 15: Indicadores demográficos del municipio de Benimantell. Fuente: GVA.

Índice	Municipio	Provincia	Comunidad Valenciana
Dependencia	62,00	54,90	53,80
Dependencia pob <16 años	18,20	23,10	23,10
Dependencia pob >64 años	43,80	31,80	30,70
Envejecimiento	241,10	137,90	133,20
Longevidad	50,40	46,80	48,00
Maternidad	17,20	17,60	17,20
Tendencia	88,90	80,50	79,50
Renovación de la pob. activa	52,60	71,30	73,40

5.11.1. SECTORES ECONÓMICOS Y DE OCUPACIÓN

En virtud de las condiciones geográficas en las que se enclava el municipio de Benimantell, esta localidad presenta un tipo de economía particular. A partir de la explotación estadística básica, se puede cuantificar el porcentaje de personas afiliadas a la seguridad social por sectores de actividad.

Como se puede comprobar en el gráfico anterior, el sector servicios es el que registra mayor número de trabajadores adscritos a la S.S. Esto supone el 80,84% con 173 trabajadores, según los últimos datos publicados del cuarto trimestre de 2023 por el instituto de estadística de la Generalitat Valenciana. Seguido del sector de la construcción (8,88%) y el sector agrícola (8,41%). Destacar la inexistencia de trabajadores en el sector industrial.

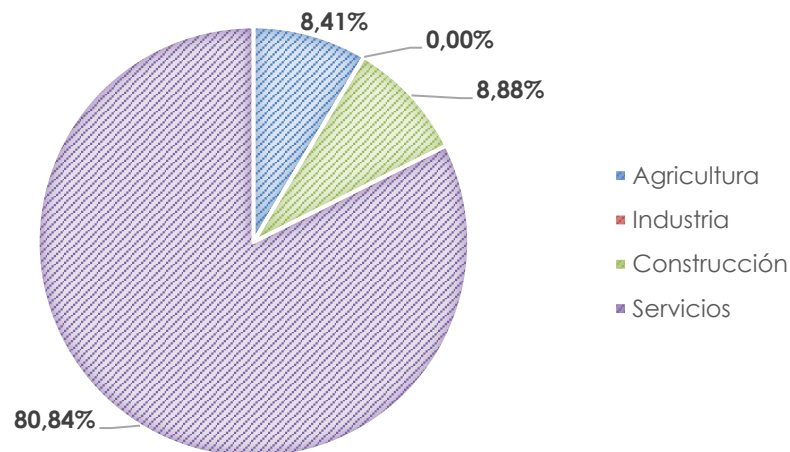


Imagen 42: Diagrama del porcentaje del grado de ocupación en cada sector de actividad. Fuente: GVA.

En cuanto a la tasa de desempleo y grado de ocupación, comentar que el número de parados en fecha de 31 de diciembre de 2023 en Benimantel fue de 20 personas, lo que significa una tasa de paro de 0,64%, tomando como referencia la población activa de ambos sexos entre los 15 y 64 años.

La mayoría de las personas en desempleo pertenecen al sector servicios, con un 88,5 %. Esto se explica por ser un municipio claramente orientado hacia este sector. En el siguiente gráfico se muestra la evolución de desempleo en el periodo 2019-2023 entre hombres y mujeres.

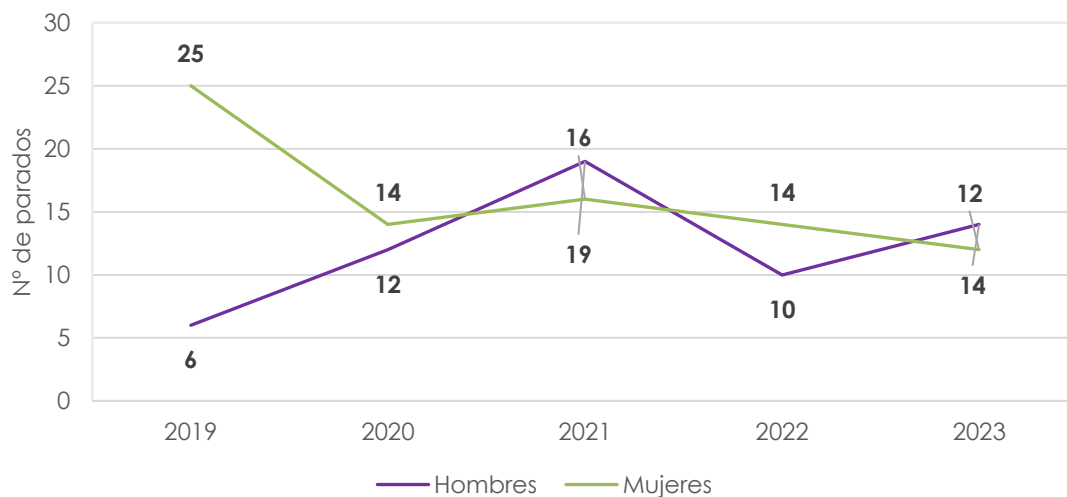


Imagen 43: Evolución del desempleo entre 2019 – 2023 en el municipio de Benimantel separado por hombres y mujeres. Fuente: GVA.

5.12. PAISAJE

5.12.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PAISAJE

El paisaje se forma de una combinación de elementos objetivos, observados desde diversas perspectivas subjetivas, transformándolo en un rastro cultural que se manifiesta de manera objetiva en cada territorio y subjetiva en cada percepción.

El análisis de la estructura territorial exige un enfoque integrado que incluye:

- La configuración topográfica del área de estudio.
- La caracterización del paisaje a través de la definición de unidades homogéneas y su descripción.
- Los cierres visuales con mayor impacto paisajístico (fondos escénicos, siluetas).
- Los elementos topográficos que funcionan como hitos visuales singulares en el conjunto del término o en determinadas cuencas (relieves aislados o con características formales únicas).
- Las áreas y lugares de alto valor paisajístico, elementos de carácter positivo o negativo, miradores y vistas panorámicas reconocidas, la visibilidad o el fondo escénico.

En el Valle de Guadalest, las características topográficas del terreno influyen y determinan de manera significativa las relaciones visuales. Los elementos principales que constituyen el paisaje en este entorno presentan formas diversas repartidas por todo el anfiteatro montañoso que define el valle, con las sierras de Serrella y Aixortà al norte, y la sierra de Aitana en la parte sur. Estas fachadas montañosas ofrecen una vista panorámica, con laderas escarpadas y, aunque en términos generales, se puede describir un paisaje relativamente abierto, la visión se limita alrededor de la propia depresión que forma el valle.

Destaca un componente bien diferenciado como es el propio río Guadalest y sus riberas, que transcurren por el fondo de valle como elemento vertebrador del paisaje, siendo el embalse el elemento central. Además, desde un punto de vista etnográfico, es interesante marcar la relevancia de la colina sobre la que se asienta el Castillo de Guadalest. Este montículo de paredes verticales domina visualmente la zona y tiene una posición estratégica en relación con la entrada en este valle.

Todos los pueblos del valle, a excepción de Confrides, tienen en mayor o menor medida, accesibilidad visual al embalse, y esencialmente Guadalest, Beniardá y Benimantell, como municipios con termino municipal ribereño.

En todo caso, los elementos del paisaje rural se extienden ampliamente por el valle, ya que los usos de este territorio han sido tradicionalmente agrícolas. De este modo, se disponen las terrazas de cultivo en altura, pero también las vegas y huertas en terrenos deprimidos, con sus diferentes morfologías y alineaciones, fácilmente distinguibles en todo el territorio.

El paisaje del ámbito de estudio es considerado, como un elemento clave para consolidar una oferta de turismo sostenible de interior que permita la preservación del entorno agrícola de los núcleos enclavados en el paisaje.

5.12.2. UNIDADES DE PAISAJE Y PAISAJES DE RELEVANCIA REGIONAL

Es necesario estudiar aquellos elementos propios del territorio para poder definir y establecer cómo son los paisajes que lo componen. Para ello deberán definirse las "Unidades de Paisaje", de acuerdo con la metodología propuesta en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (TRLLOTUP), por el que se aprueba el reglamento de Paisaje.

Según el art. 8 del citado reglamento, se entiende por "Unidades de Paisaje": "Las áreas geográficas con una configuración estructural, funcional o perceptiva diferenciada, que han adquirido los caracteres que las definen a lo largo del tiempo, constituirán una referencia preferente en la zonificación del territorio propuesta en los planes territoriales y urbanísticos."

Según el Atlas de paisaje de la Comunitat Valenciana, el ámbito se encuentra en la unidad de paisaje 21 "Serrer d'Aitana-Serrella-Puig Campana I Vall de Guadalest".

En cuanto a los Paisajes de Relevancia Regional, por lo general se definen como "aquellos que cuentan, junto a un alto nivel de representatividad de la diversidad paisajística de la Comunitat Valenciana, con elevados valores ambientales, culturales y visuales, con un buen estado de conservación, con un carácter singular en ocasiones, y, en todo caso, con un alto aprecio social". Además, cumplen con las siguientes condiciones:

- Son representativos de la diversidad paisajística de la Comunitat Valenciana.
- Cuentan con importantes valores y están bien conservados.
- Merecen un elevado aprecio social por su representatividad y por sus valores.
- En algunos casos, se consideran singulares, por ser excepcionales o únicos en el conjunto de región.
- Tienen una dimensión y una escala territorial de carácter supramunicipal.

En este sentido, el ámbito afectado por el Plan Especial queda integrado en el PRR 22 – "Vall de Guadalest y Serres d'Aitana, Serrella y Aixortà".

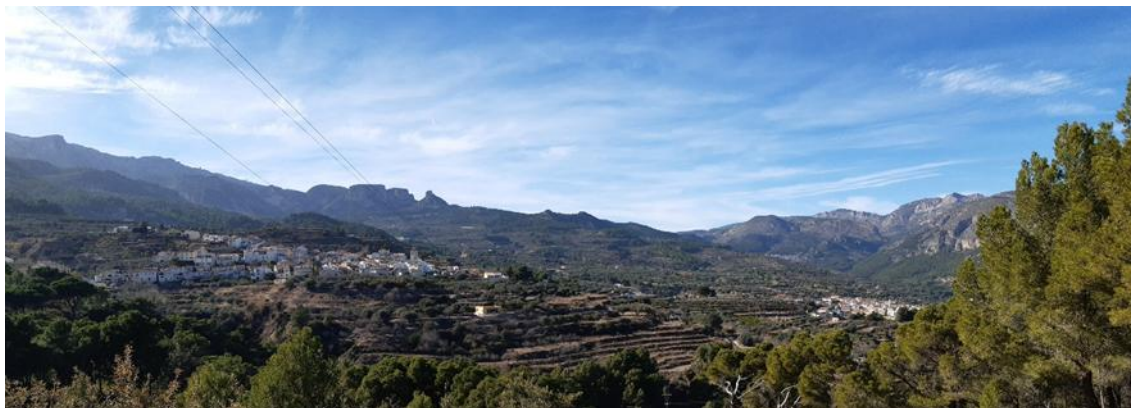


Imagen 44: Visual desde el ámbito hacia el T.M. de Benimantell (sur del embalse de Guadalest). Fuente: Elaboración propia. Trabajo de campo.



Imagen 45: Visual desde el norte del T.M. de Benimantell hacia el ámbito (norte del embalse de Guadalest). Fuente: Elaboración propia. Trabajo de campo.

5.12.3. UNIDADES DE PAISAJE LOCAL

Según los criterios generales requeridos en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, por el que se aprueba el reglamento de Paisaje, se toma como referencia la escala 1/15.000 para la representación de las Unidades de Paisaje.

De este modo se asegura la plena representación de las Unidades de Paisaje en el contexto territorial en el que se asientan. Por tanto, se han delimitado un total de 3 unidades de paisajes las cuales se listan a continuación:

- UP.1 – Fondo de valle. Embalse y río Guadalest.

El paisaje agrícola de huertas esta influenciado por el curso del río Guadalest y su embalse ubicado al norte del término municipal y al suroeste del ámbito del Plan. Este

curso está muy encajonado por la naturaleza de los materiales del suelo, abierto únicamente para dar pie a aprovechamientos agrícolas.

La ribera del río Guadalest, así como las zonas de dominio público que atraviesan todo el ámbito ocupan una superficie de 17,68 ha. Esta zona se caracteriza por un claro componente de vegetación natural conformado por vegetación típica de ribera y cañaverales. Si bien, la representación del bosque es lo más característico del entorno.

- UP.2 – Laderas aterrazadas. Mosaico agroforestal y asentamientos humanos.

Abarca todo el horizonte visual del ámbito al norte del núcleo urbano de Benimantel, las huertas y cultivos predominantes en esta zona. Presentan fisiografía acentuada dada la relativa pendiente. Dichos cultivos se destinan al cultivo en regadío como frutal no cítricos y también parte de secano.

Esta unidad que ocupa una superficie de 12,81 ha, alberga algunos de los principales recursos paisajísticos, tales como los propios paisajes agrícolas, así como importantes recursos culturales como el Castell de Benimantell o el Castell de Sant Josep.

- UP.3 – Laderas acentuadas. Espacios forestales en las partes altas de las sierras que enmarcan el valle.

Se corresponde con toda la zona norte del ámbito de análisis ocupado por el sistema de elevaciones de la Serra de Aixortà, en la zona intermedia del municipio de Benimantell. Ocupa una superficie de 26,11 ha. Presenta gran diversidad de flora y vegetación principalmente arbórea.

Se trata de un espacio forestal conformado por vegetación básicamente de bosque de coníferas con cierta homogeneidad. Destaca la ZEPA y ZEC Aitana, Serrella i Puigcampana aportando mayor valor ambiental y paisajístico.

5.12.4. RECURSOS PAISAJÍSTICOS

El Decreto Legislativo, de 18 de junio, del Consell por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP) define a los "Recursos Paisajísticos" como todo elemento o grupo, lineal o puntual, singular en un paisaje, que define su individualidad y tiene valor ambiental, cultural y/o histórico, y/o visual. (Anexo I apartado b3). El mismo apartado del Anexo I, indica que los Recursos Paisajísticos se caracterizarán con las áreas o elementos del territorio de relevancia e interés ambiental, cultural y visual.

Se han consultado los yacimientos arqueológicos, el patrimonio etnológico, arquitectónico y los Bienes de Interés Cultural que pudieran existir en el entorno del ámbito de actuación (según Cartografía Temática de la Generalitat Valenciana y el Inventario del Área de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Cultura). En la tabla siguiente dejamos una relación de estos.

Tabla 16: Recursos paisajísticos.

Recursos Paisajísticos		
Nº	Denominación	Tipo
1	Embalse de Guadalest	Ambiental - visual
2	Terrazas agrícolas	Ambiental
3	Formaciones forestales	Ambiental
4	Senderos	Ambiental – Cultural - Visual
5	Vías pecuarias	Ambiental – Cultural - Visual
6	Penya Roc	Ambiental - Visual
7	Castell de Benimantell	Cultural
8	Castell de Sant Josep	Cultural
9	Iglesia Parroquial de San Vicente Mártir	Cultural
10	Iglesia Parroquial de Nª Señora de la Asunción	Cultural
11	Casco histórico de Benimantell	Cultural - Visual
12	Conjunto histórico-artístico "La Villa"	Cultural - Visual
13	Mirador desde la muralla	Visual
14	Torre de la Penya d'Alcalá	Cultural - Visual

De todos los recursos paisajísticos mencionados en la tabla anterior, los que se encuentran en el ámbito visual del Plan Especial son los siguientes:

Recursos Paisajísticos Propuestos en el ámbito del P.E.		
Nº	Denominación	Tipo
1	Embalse de Guadalest	Ambiental - visual
2	Terrazas agrícolas	Ambiental
3	Formaciones forestales	Ambiental
4	Sendero PR-CV 19	Ambiental – Cultural - Visual
5	Cañada Real del Valle de Guadalest	Ambiental – Cultural - Visual
7	Castell de Benimantell	Cultural
8	Castell de Sant Josep	Cultural
13	Mirador desde la muralla	Visual
14	Torre de la Penya d'Alcalá	Cultural - Visual



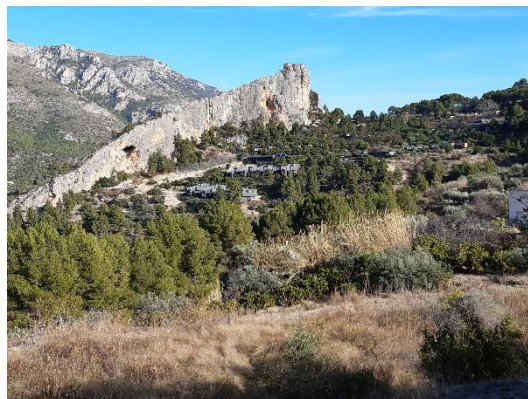
Vista del embalse de Guadalest (RP1)



Vista de las terrazas agrícolas de Benimantell (RP2)



Vista de las formaciones forestales (RP3)



Vista del Castell de Benimantell desde las terrazas agrícolas (RP7)



Vista del Casco histórico de Benimantell (RP11)



Vista desde la Torre de la Peña d'Alcalá (RP14)

5.12.5. CUENCA VISUAL

La visibilidad del paisaje determina el grado de lo que se ve y se percibe en el territorio en función de distintos factores como son los puntos de observación, la distancia, la duración de la vista, las variaciones estacionales y el número de observadores potenciales. Según la reglamentación vigente, el ámbito visual será definido a partir de consideraciones paisajísticas, visuales y territoriales. Este ámbito en la mayoría de las ocasiones no se corresponde con las delimitaciones administrativas, y la definición de este ámbito visual, nos ayuda a contextualizar la zona sobre la que se desarrollarán los instrumentos de planificación, a través de las principales afecciones territoriales que existen y los rasgos significativos que caracterizan a un paisaje.

Para definir el ámbito visual del ámbito de actuación del P.E, se ha llevado a cabo una primera aproximación al paisaje sobre el terreno y con documentación bibliográfica previa. De tal forma que se han localizado y visitado los hitos visuales más importantes y las vistas y perspectivas más conocidas o relevantes, mientras que en el despacho se llevaba a cabo un análisis visual mediante Sistemas de Información Geográfica.

Las "Cuencas Visuales" quedan definidas como la parte o porción del territorio que es visible desde un punto. En este sentido la cuenca visual del ámbito (tomada a partir del área de supresión de licencias) se acota a partir de las elevaciones existentes que rodean en fondo de valle del embalse, tal y como puede verse en la siguiente imagen:

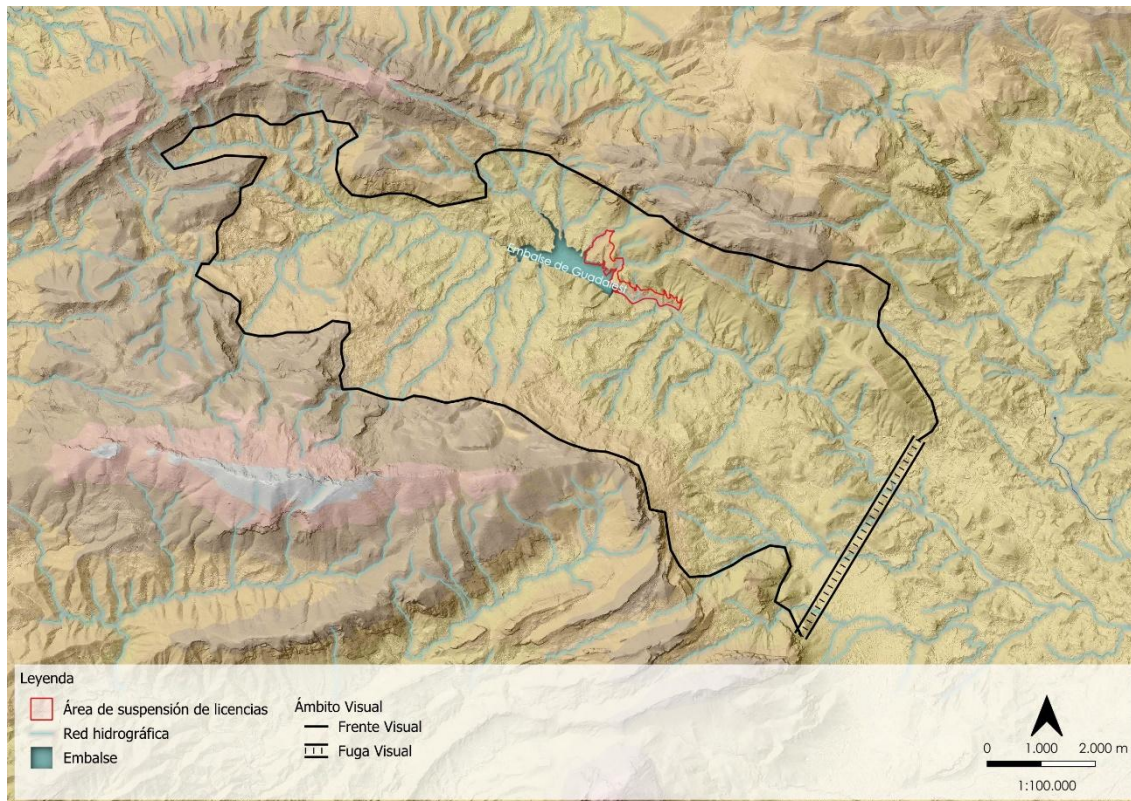


Imagen 46: Ámbito Visual del Valle de Guadalest. Fuente: Estudio de Paisaje del P.E

Haciendo una ampliación de escala más pormenorizada y aterrizada en el ámbito del P.E., el ámbito visual del entorno de actuación se caracteriza por una notoria visibilidad enmarcada desde el frente visual de todas las elevaciones circundantes al propio embalse y lecho del río Guadalest, tanto desde el norte como al sur del mismo. Ello es fundamentado por la disposición fisiográfica del entorno, la cual presenta un gradiente descendente acusado entre dichas estribaciones altitudinales hacia el fondo de valle.

Este gradiente altitudinal se sitúa en el rango de los 1.000 metros en las estribaciones de mayor elevación al norte del ámbito, hasta los 300-400 metros del fondo de valle donde se asienta el embalse y lecho del río Guadalest, existiendo, por tanto, un desnivel de aproximadamente de unos 700-600 metros.

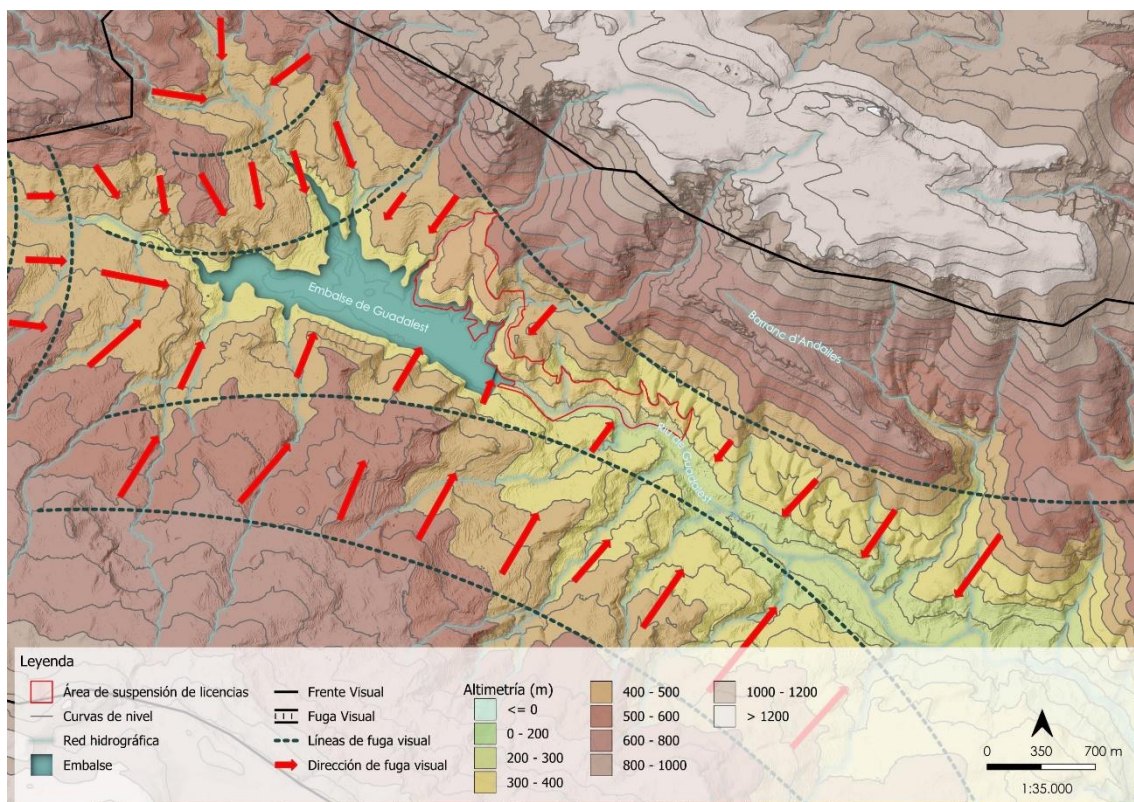


Imagen 47: Dirección de la fuga visual en el ámbito de P.E. Fuente: Estudio de Paisaje del P.E.

Como **Umbrales de Nitidez** entendemos las distancias que desde el punto (o puntos) de observación delimitan zonas que, con la cercanía, tienen mayor impacto visual de la actuación. Estos umbrales, reflejados en los mapas de cuencas visuales y recursos, se encuentran (según Anexo I punto C), del TRLOTUP, a 500m (distancia baja) y 1.500m (media distancia). Se descarta por escala más de 1500 metros y hasta 3000 metros, ya que sería la distancia última a partir de la cual se entiende que la nitidez de lo que se percibe ya no es del todo valorable por la escasa definición visual de la misma). Los elementos que estén ubicados dentro de los límites de la distancia corta (500 m.), adquieren, por tanto, la mayor accesibilidad visual.

Los **Puntos de Observación** son los lugares del territorio desde donde se percibe principalmente el paisaje: las vías de comunicación, los núcleos de población, las áreas recreativas y turísticas, etc. Se clasifican como Primarios o Secundarios en función del número de observadores potenciales, la distancia y la duración de la visión. Los **Recorridos Escénicos** son aquellas vías de comunicación (carreteras, caminos tradicionales, senderos...), que tienen un valor paisajístico excepcional por atravesar y/o tener vistas sobre paisajes de valor natural, histórico o de elevada calidad.

El análisis de **intervisibilidad** identifica la superficie del terreno que es más visible en el conjunto general del territorio analizado.

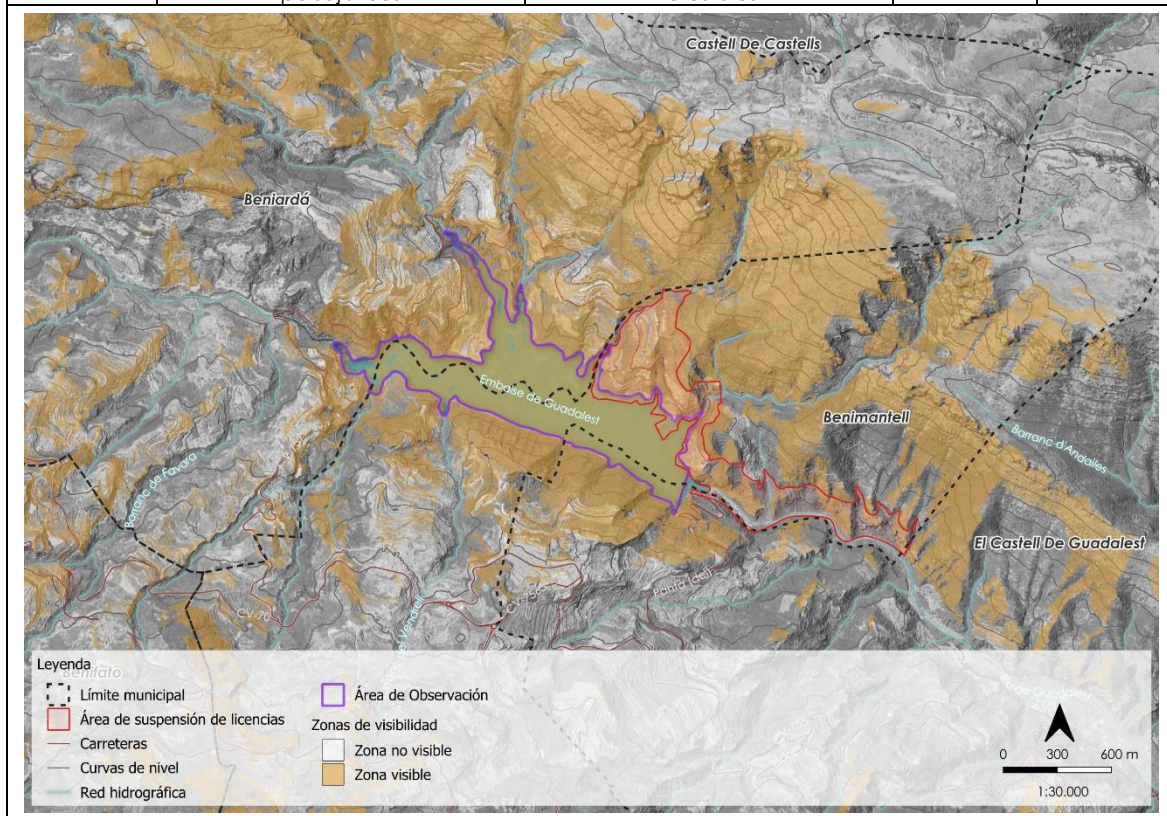
Se han seleccionado siguientes referentes de observación con mejores vistas, mayor afluencia pública o importancia del recurso o elemento:

- Embalse de Guadalest
- Red Viaria: caminos y senderos
- Vías Pecuarias
- Patrimonio Histórico y Cultural

5.12.6. ANÁLISIS VISUAL

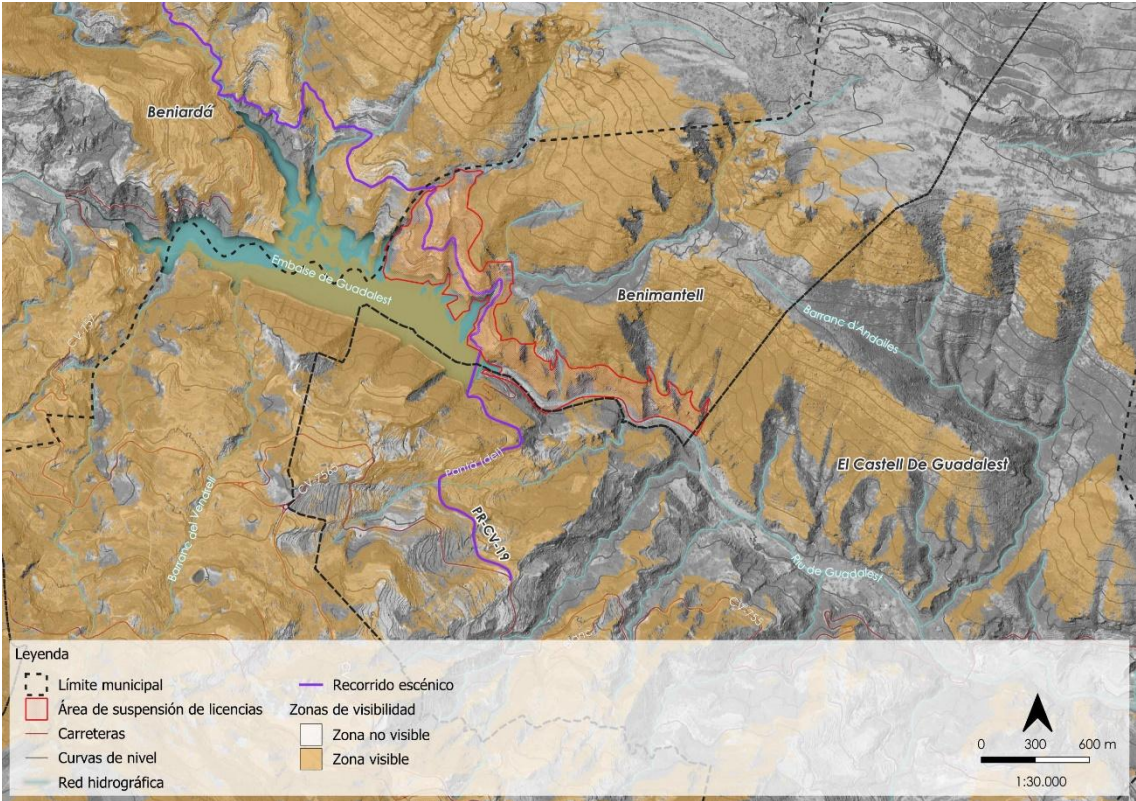
Puntos de Observación y visibilidad desde el Embalse de Guadalest

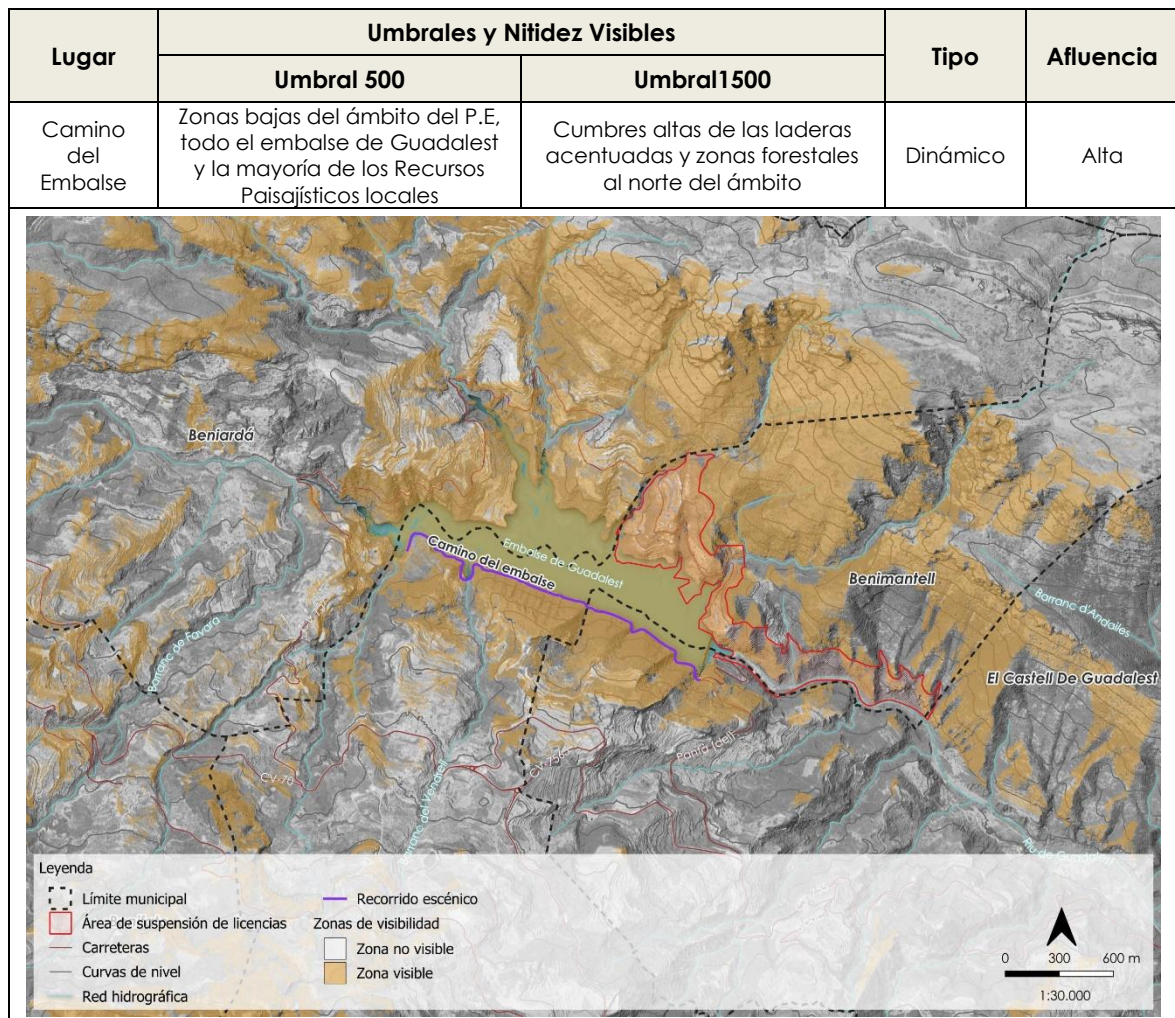
Lugar	Umbrales y Nitidez Visibles		Tipo	Afluencia
	Umbral 500	Umbral 1500		
Embalse de Guadalest	Ámbito del P.E (parte oeste), terrazas agrícolas y la mayor parte de los recursos paisajísticos	Enclaves elevados de la unidad de paisaje de laderas acentuadas y formaciones forestales	Estático	Alta



Puntos de Observación y visibilidad desde la red viaria: caminos y senderos

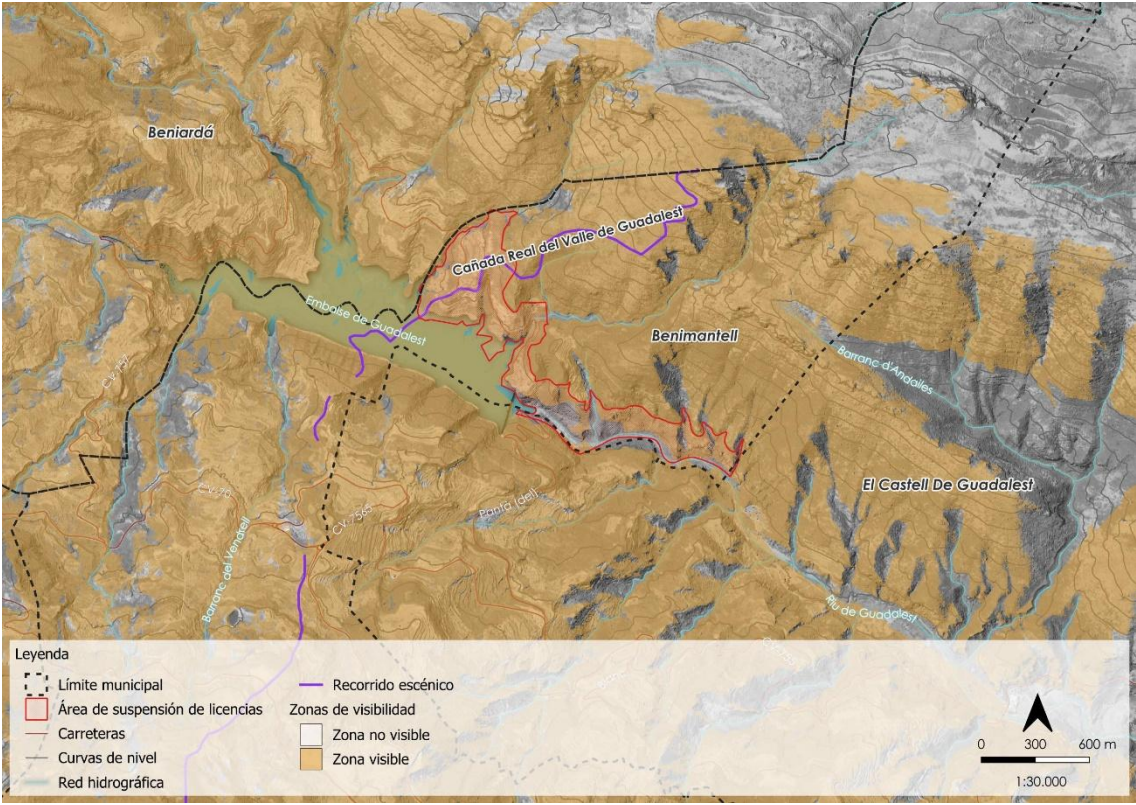
Lugar	Umbrales y Nitidez Visibles		Tipo	Afluencia
	Umbral 500	Umbral 1500		
Sendero PR-CV 19	Todo el ámbito del P.E., mitad del embalse de Guadalest y gran parte de los Recursos Paisajísticos locales	Resto de los Recursos Paisajísticos locales y vistas de las zonas forestales de mayor pendiente.	Dinámico	Alta





Puntos de observación y visibilidad desde las Vías Pecuarias

Lugar	Umbrales y Nitidez Visibles		Tipo	Afluencia
	Umbral 500	Umbral1500		
Cañada Real del Valle de Guadalest	Parte del embalse de Guadalest, todos los Recursos Paisajísticos locales y zonas de terrazas y forestales	Borde oriental del ámbito del P.E y borde occidental del embalse de Guadalest	Dinámico	Media



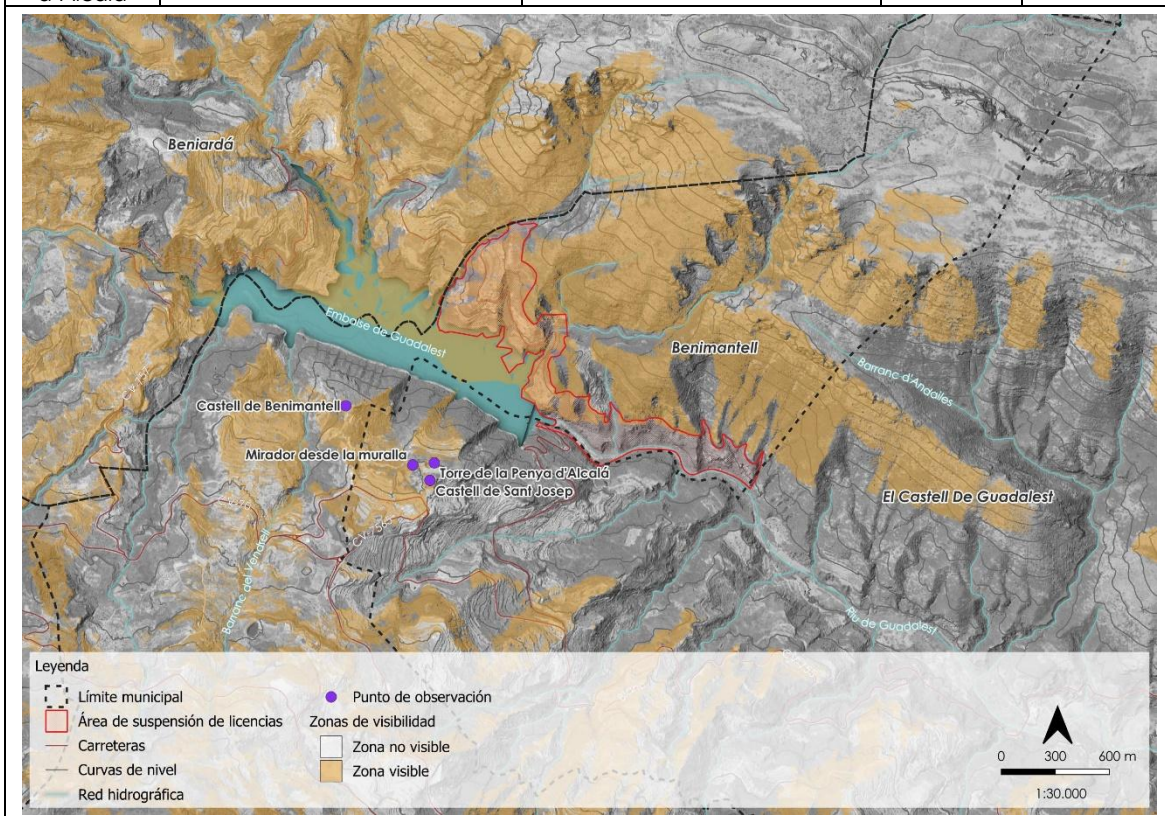
Leyenda

- Límite municipal
- Área de suspensión de licencias
- Carreteras
- Curvas de nivel
- Red hidrográfica
- Recorrido escénico
- Zonas de visibilidad**
 - Zona no visible
 - Zona visible

0 300 600 m
1:30.000

Puntos de observación y visibilidad desde elementos del Patrimonio Histórico-Cultural

Lugar	Umbrales y Nitidez Visibles		Tipo	Afluencia
	Umbral 500	Umbral 1500		
Castell de Benimantell, Castell de Sant Josep, Mirador de la muralla y Torre de la Penya d'Alcalá	Parte occidental del ámbito del P.E, toda la mayor parte de los Recursos Paisajísticos locales y gran parte del embalse del Guadalest	Bordes montañosos al norte del ámbito, laderas aterrazadas y acentuadas.	Estático	Alta



Una vez analizados los puntos y recorridos de observación, interesa el esfuerzo de protección visual y mejora paisajística desde las secciones comprendidas por toda la ladera norte del ámbito, incluyendo además el propio ámbito del P.E y el embalse; los cuales son perfectamente visibles desde los principales recorridos escénicos (Sendero PR-CV 19, Camino del Embalse y Cañada Real del Valle de Guadales). A ello además se le suma su grado de afluencia y la visibilidad experimentada desde los puntos de observación estáticos que constituyen los recursos paisajísticos asociados al patrimonio histórico y cultural, los cuales concentran sus vistas hacia el embalse y las laderas forestales circundantes.

El mapa de intervisibilidad señala de manera evidente que las formas del relieve coincidentes con los espacios al norte del ámbito, el embalse y el propio ámbito del P.E. (fundamentalmente, aunque no exclusivamente) son las áreas que presentan un mayor grado de visibilidad agregada. Por tanto, cualquier actuación antrópica que pueda desarrollarse en estos espacios tendrá un efecto evidente y pernicioso para el paisaje y su calidad escénica, constituyéndose un espacio de elevada fragilidad visual. Ello debe justificar, por tanto, una regulación del suelo más exigente para la ocupación de artefactos u obtención de licencias sobre este suelo no urbanizable.

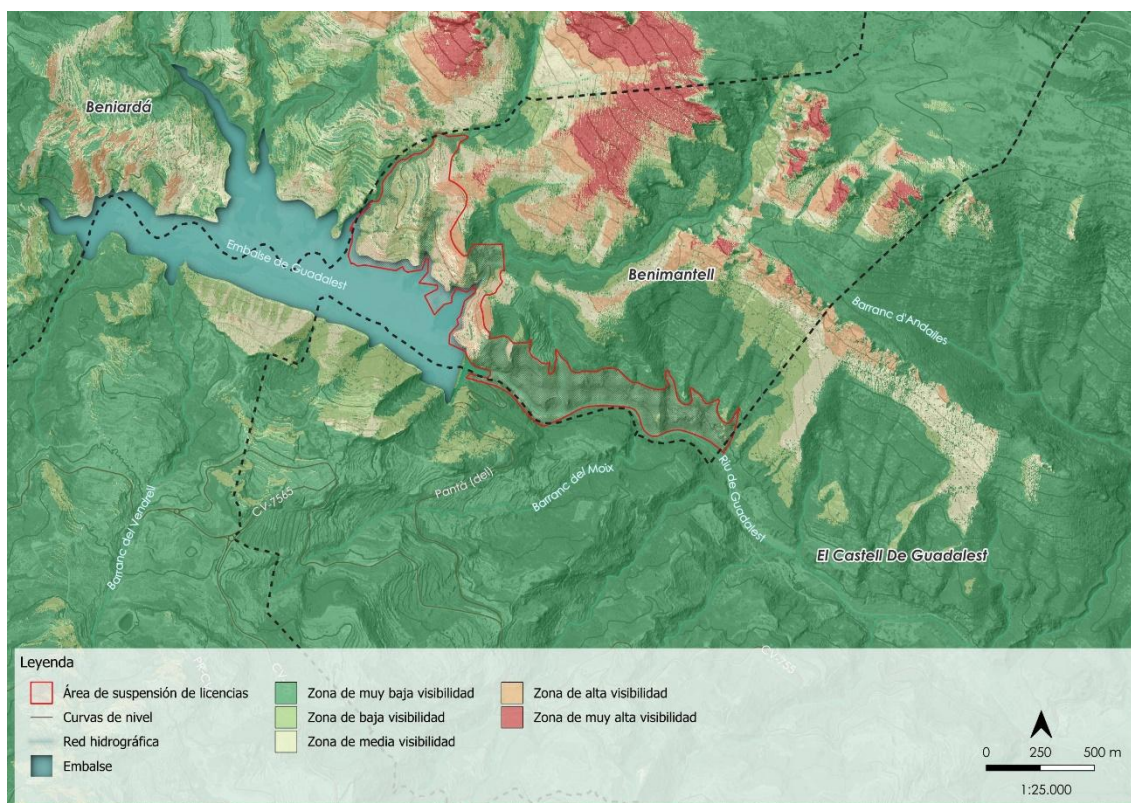


Imagen 48: Mapa de intervisibilidad en el ámbito del P.E. Fuente: Estudio de Paisaje del P.E.

5.12.7. CALIDAD DE LAS UNIDADES DE PAISAJE Y LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS LOCALES

Según los criterios y análisis establecidos en el Estudio de Paisaje que acompaña al Plan, el resultado de la valoración de la calidad paisajística de las Unidades de Paisaje, así como los Recursos Paisajísticos Locales, es la que sigue:

Unidad Paisajística	Valor	Paisaje	Escena	Representatividad	Conservación	Integración	Visibilidad	TOTALES
U.P.1. Fondo de Valle. Embalse y río Guadalest	5	5	5	4	4	5	5	33
U.P.2. Laderas aterrazadas. Mosaico agroforestal y asentamientos humanos	5	4	4	4	4	5	5	31
U.P.3. Laderas acentuadas. Espacios forestales en las partes altas de las sierras que enmarcan el valle	5	5	5	5	5	5	5	35

Los rangos o umbrales definidos para la valoración son:

<13: Muy Baja; 14 a 22: Baja; 23 a 28: Media; 29 a 32: Alta; >33: Muy Alta

Unidad Paisajística	Calidad
U.P.1. Fondo de Valle. Embalse y río Guadalest	Muy Alta
U.P.2. Laderas aterrazadas. Mosaico agroforestal y asentamientos humanos	Alta
U.P.3. Laderas acentuadas. Espacios forestales en las partes altas de las sierras que enmarcan el valle	Muy Alta

Por tanto, se concluye que el ámbito de actuación del P.E. cuenta con una calidad Alta-Muy Alta en sus paisajes, con una distinción clara entre las unidades que albergan mayores recursos paisajísticos-territoriales y visuales, como el Fondo de Valle con el embalse y el río, así como las laderas más acentuadas, denotando el carácter netamente ambiental y por tanto, de valor natural del entorno; con el paisaje más transformado, como son las laderas aterrazadas, las cuales presentan un importante valor como elemento escénico de integración y visibilidad.

El paisaje del Vall de Guadalest es un espacio geográfico único, con unos valores visuales y paisajísticos muy atractivos y relevantes. Se trata de un lugar valorado por la sociedad local y visitantes. Se trata de un lugar atractivo, pero también frágil desde el punto de vista de su composición formal.

Para el caso de los Recursos Paisajísticos Locales, la calidad quedaría definida en los siguientes términos:

Recursos Paisajísticos Propuestos en el ámbito del P.E.		
Nº	Denominación	Calidad
1	Embalse de Guadalest	Muy Alta
2	Terrazas agrícolas	Alta
3	Formaciones forestales	Muy Alta
4	Sendero PR-CV 19	Alta
5	Cañada Real del Valle de Guadalest	Alta
7	Castell de Benimantell	Muy Alta
8	Castell de Sant Josep	Muy Alta
13	Mirador desde la muralla	Alta
14	Torre de la Penya d'Alcalá	Alta

5.12.8. OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

El artículo 6 del Decreto Legislativo 1/2021, define que “los estudios de paisaje, que analizan la ordenación urbana y territorial y los procesos que inciden en el paisaje, fijando objetivos de calidad paisajística y estableciendo medidas destinadas a su protección, ordenación y gestión.

Asimismo, el Anexo I, sobre el contenido del estudio de paisaje, define, en su apartado e), que: “Estos objetivos son la expresión de las políticas de paisaje en relación con cada unidad y recurso paisajísticos, teniendo en consideración las preferencias de la población conocidas mediante métodos participativos”.

Por ello, se propone la aplicación del Anexo I, punto e), a partir del valor paisajístico otorgado en las unidades de paisaje existentes, así como los recursos paisajísticos. El citado artículo establece que estos objetivos pueden ser:

- Preservación del carácter existente (1)
- Restauración del carácter (2)
- Mejora del carácter existente a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes (3)
- Creación de un nuevo paisaje (4)
- Una combinación de los anteriores (5)

Tabla 17: Objetivos de Calidad Paisajística para las Unidades de Paisaje Local. Fuente: Estudio de Paisaje del Plan Especial.

UNIDADES DE PAISAJE	OBJETIVOS DE CALIDAD	DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS
U.P.1. Fondo de Valle. Embalse y río Guadalest	1,2 y 3 (5)	- Proteger y conservar todos aquellos elementos relevantes. - Restaurar aquellas zonas degradadas. - Asegurar la conexión de los distintos ambientes, mediante su incorporación como Infraestructura Verde Local en el desarrollo de la Ordenación Estructural del Plan General, como corredores ecológicos. - Actuaciones sectoriales forestales y cinegéticas en aras de proteger y asegurar la biodiversidad del lugar.
U.P.2. Laderas aterrazadas. Mosaico agroforestal y asentamientos humanos	1,2 y 3 (5)	- Protección y conservación del suelo destinado a uso agrícola. - Restauración y mantenimiento de las zonas degradadas. - Fomento de su uso sostenible mediante las actividades agrícolas que se realizan en estas zonas, como factor de calidad y mejora paisajística.
U.P.3. Laderas acentuadas. Espacios forestales en las zonas altas de las sierras del valle	1,2 y 3 (5)	- Proteger y conservar todos aquellos elementos relevantes. - Incorporar nuevos elementos al paisaje mediante señales y paneles que pongan en valor el paisaje y el medio ambiente. - Restauración y mantenimiento de las zonas degradadas. - Asegurar la conexión de los distintos ambientes, mediante su incorporación como Infraestructura Verde Local en el desarrollo de la Ordenación Estructural del Plan. - Actuaciones sectoriales forestales y cinegéticas en aras de proteger y asegurar la biodiversidad del lugar.

Tabla 18: Objetivos de Calidad Paisajística para los Recursos Paisajísticos. Fuente: Estudio de Paisaje del Plan Especial

RECURSOS PAISAJÍSTICOS	UNIDADES DE PAISAJE			OBJETIVOS
	UP.1	UP.2	UP.3	
Embalse de Guadalest	X			1
Terrazas agrícolas		X		1
Formaciones forestales			X	1
Sendero PR-CV 19	X	X	X	1
Cañada Real del Valle de Guadalest	X	X	X	1
Castell de Benimantell		X		1 y 2
Castell de Sant Josep		X		1 y 2
Mirador desde la muralla		X		1
Torre de la Penya d'Alcalá		X		1

5.13. USOS DEL SUELO

La información referente a los usos del suelo está extraída del proyecto SIOSE del Instituto Geográfico Nacional (IGN). SIOSE es el Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España, cuyo objetivo es integrar la información de las Bases de Datos de coberturas y usos del suelo de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado.

La mayor parte del suelo de Benimantell está ocupado por olivares (67,6%). Dentro de las clases de cultivos, predominan también los cultivos de frutales no cítricos (21,6%). En menor medida, se encuentran otros cultivos leñosos (4,8%), viveros (2,8%), viñedos (1,6%) y cultivos de frutales cítricos (1,6%).

En el caso del ámbito de análisis del Plan Especial, esta está ocupada por los siguientes tipos de usos:

Tabla 19: Superficie según los usos del suelo en el área de suspensión de licencias. Fuente: Elaboración propia según SIOSE (2014).

Cultivo / Aprovechamiento	Superficie m ²
Frutal no cítrico	522
Bosque de coníferas	395.379
Pastizal o herbazal	83.039
Combinación de vegetación	76.147
Embalse	9.059

De acuerdo con la Sede Electrónica del Catastro de España, el área de suspensión de licencias, que es el alcance específico de este plan, comprende 66 parcelas. Estas parcelas presentan usos y características concretas del entorno en el que se ubican.

Tabla 20: Datos generales sobre las parcelas afectadas por el área de suspensión de licencias. Fuente: Elaboración propia a partir de catastro.

Número de parcelas	66
Superficie media de las parcelas	13.100,81 m ²
Superficie mínima de parcela	191 m ²
Superficie máxima de parcela	138.371 m ²
Tamaño medio de parcela	198,50 m ²

Tabla 21: Usos y cultivos/aprovechamientos de las parcelas afectadas por el área de suspensión de licencias. Fuente: Elaboración propia a partir de catastro.

Uso principal	Cultivo / Aprovechamiento	Superficie m ²
Agrario	AM-Almendro seco	29.877
	C-Labor o Labradío seco	5.327
	E-Pastizal	9.057
	E-Pastos	108.104
	G-Algarrobo seco	5.098
	I-Improductivo	2.638
	MM-Pinar maderable	562.162
	MT-Matorral	48.894
	O-Olivos seco	69.751
	VT-Vía de comunicación de DP	22.530
	Total	863.438
RDL 1/04 8.2.b	Cierre	78
	Presa G-Hormigón	236.720
	Total	236.798
Residencial	Vivienda	276
	Total	276

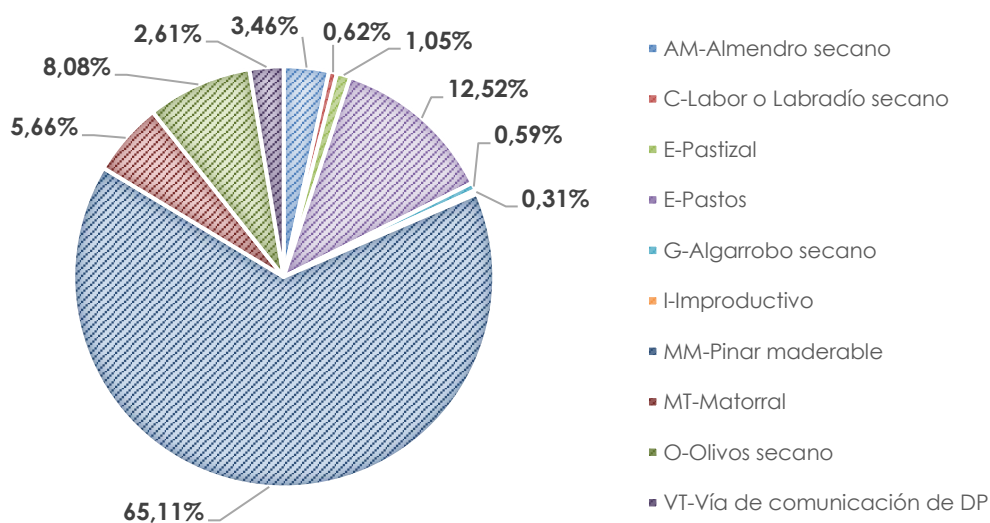


Imagen 49: % superficie por tipo de cultivo/aprovechamiento. Fuente: Elaboración propia. Catastro.

5.14. AFECCIONES DE RIESGOS NATURALES

5.14.1. RIESGO DE INUNDACIÓN

El Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA), se elaboró en el año 2003. Este plan ha sido revisado en el año 2015. Se trata de un plan contemplado en la legislación territorial y urbanística de la Generalitat y viene expresamente previsto en la Directriz 66 de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, aprobada por Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell.

La zona de estudio, según la cartografía vigente aparece caracterizada como Peligrosidad 7 – Geomorfológica: Embalses.

Por otro lado, el Ministerio para la Transición Ecológica y del Reto Demográfico, adjudicó el contrato para la implantación del Plan de Emergencia de la Presa de Guadalest, aprobado en el año 2009. Salió a licitación en agosto de 2022, siendo la ganadora del concurso público la mercantil Lafcarr Project & Design SL.

Su implantación tiene el fin de acometer actuaciones encaminadas para dar respuesta ante diferentes niveles de emergencia en esta infraestructura. Entre otras cuestiones, el proyecto contempla la creación de una sala de emergencias junto el margen derecho aguas abajo de la presa, así como las medidas de autoprotección. Será en el propio edificio de la casa de la Administración actual, el que "garantice la disponibilidad de los elementos necesarios para la realización de las funciones y actuaciones que desde ella debe realizarse, tales como el acceso a la información de la instrumentación y acceso telefónico". Otra de las actuaciones previstas es la instalación de ocho sirenas para informar a toda la población. Se sitúan dentro de la zona de inundación durante la primera media hora desde una posible ruptura o avería grave de la presa de Guadalest.

5.14.2. RIESGO DE VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS

La vulnerabilidad de un acuífero a la contaminación representa su sensibilidad para ser adversamente afectado por una carga contaminante impuesta. Para el ámbito de estudio encontramos un riesgo a la vulnerabilidad de acuíferos Baja – Muy Baja. Sin embargo, en lo relativo al límite definido del embalse de Guadalest, el riesgo a la vulnerabilidad de acuíferos es Muy alta.

5.14.3. RIESGO DE DESLIZAMIENTO Y DESPRENDIMIENTO

Los procesos geológicos de deslizamientos y desprendimientos de rocas son el claro ejemplo de riesgo natural. Ambos son formas de modelado del relieve que se incluyen en una categoría más amplia conocida como fenómenos de ladera. Estos fenómenos son el resultado de la gravedad terrestre y provocan la erosión de grandes masas de roca hacia áreas más bajas de la superficie. Sin embargo, a diferencia de los primeros, el agua juega un papel secundario en estos fenómenos. En lugar de ser el medio de transporte del sedimento, el agua actúa como un lubricante que puede acelerar la caída de bloques o deslizamientos al reducir la fricción entre la masa y el sustrato.

Según la cartografía temática de la Comunidad Valenciana, en la zona más próxima al embalse, el riesgo de deslizamiento es Medio, mientras que, en la zona de la presa y el ámbito del plan, el riesgo pasa a ser alto. Por otro lado, no hay presencia de riesgo de desprendimiento.

5.14.4. RIESGO DE EROSIÓN

La erosión actual es la medida de la pérdida de suelos que existe en un lugar determinado, en el momento presente y acorde a las actividades y presiones a que se encuentra sometido el suelo. Esta hace referencia a la relación que existe entre el factor de erosividad de las lluvias, el factor de erosionabilidad del suelo, el factor de longitud y pendiente del terreno y el factor de cobertura y uso del suelo. En el ámbito de estudio, el riesgo de erosión actual es mayoritariamente Muy alta (>100 Tm/ha/año) y Alta (40-100 Tm/ha/año).

En cuanto a la erosión potencial, esta se determina por la acción combinada de factores climáticos y edáficos atendiendo a índices propuestos en algunos postulados teóricos. Para el caso del Embalse de Guadalest y el ámbito del Plan Especial, el riesgo de erosión potencial es Muy alta (>100 tm/ha/año).

En la zona de estudio, las coberturas litológicas de tipo margoso por el paso de pequeños barrancos que acreditan importantes niveles de erosión⁶. Se observa en las partes más cercanas y descarnadas existentes junto al embalse, donde la marga "Tap" es reconocible en momentos de sequía. Los barrancos del Racó de la Figuera y del Barranc de la Font Major, son los puntos de paso de agua por escorrentía, y sólo la presencia de vegetación el proceso.

Es importante anotar que este tipo de riesgo está relacionado directamente con el peligro, que en este caso es bajo. La zona no está especialmente poblada (a excepción de dos construcciones/edificaciones). En este sentido, el riesgo no es tan elevado si atendemos a criterios de exposición por riesgo ante los distintos usos del suelo o las actividades humanas. En cualquier caso, es importante que el Plan Especial reconozca este riesgo. Entre los usos agrícolas se producen las mayores tasas de erosión, en especial sobre los cultivos leñosos permanentes en los que no existe una cobertura vegetal.

La erosión también afecta a la calidad del paisaje por degradación, reduciendo el atractivo visual de la zona por exposición visual del embalse (según el Estudio de Paisaje). Conviene frenar los procesos naturales de erosión y de desertificación, ya que esto será un problema importante en estas latitudes en los próximos años. Así se recoge en la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación, la Estrategia Forestal

⁶ El fondo de valle se conforma de materiales neógenos (margas del "Tap") y un paleógeno carbonatado muy deleznable. El riesgo de erosión actual es Muy Alta (>100 Tm/ha/año) mayoritariamente y Alta (40-100 Tm/ha/año). La erosión potencial, Muy Alta (>100 tm/ha/año). El escenario de cambio climático, hablan de una marcada torrencialidad de las precipitaciones.

Española y Plan Forestal Español, el Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, el control de la erosión y defensa contra la desertificación (PNAP)

5.14.5. RIESGO SÍSMICO

El embalse se inserta en una de las provincias con mayor peligrosidad sísmica. El mapa de Peligrosidad Sísmica de España indica para la zona de estudio, una aceleración sísmica básica de 0,08 ab/g según el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSE-02). Las normas sismorresistentes intentan evitar la pérdida de vidas humanas, y reducir el daño y el coste económico de los terremotos. Para ello se establecen unos criterios y recomendaciones, que han de ser tenidas en cuenta a la hora de construir los edificios o infraestructuras, con el objetivo de que sufran los menores daños posibles y no se desplomen en caso de fuertes sacudidas.

5.14.6. RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

Según el servicio competente en materia de incendios forestales de la Comunidad Valenciana, se puede afirmar que prácticamente todo el entorno del embalse presenta un riesgo de incendios Alto correspondiente a Terreno Forestal Estratégico del PATFOR. Sólo existen dos pequeñas zonas con riesgo de incendios forestales Medio y riesgo Alto entorno al embalse.

Los municipios afectados por el Plan Especial de Protección del Embalse de Guadalest que como ya se ha mencionado en repetidas ocasiones, son Beniardà, Benimantell y Castell de Guadalest, presentan Plan Local de Quemas aprobados por la Conselleria competente.

Mencionar también que dichos municipios no se encuentran en el listado de las entidades locales que cumplen los criterios para realizar un plan local reducido de prevención de incendios forestales (PLRPIF), de acuerdo con el Anexo VI de la ORDEN 30/2017, de 20 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) ni tampoco en el Anexo VII por el que están exentos de realizarlo.

5.15. OTRAS AFECCIONES LEGALES

5.15.1. HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO

La Directiva Hábitats define como tipos de hábitat naturales de interés comunitario aquellas áreas naturales y seminaturales, terrestres o acuáticas, que se encuentran en el territorio de los Estados miembros de la UE. De entre ellos, la Directiva considera tipos de hábitat naturales prioritarios a aquéllos que están amenazados de desaparición en la Unión Europea, y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la UE.

Se establece la obligación de mantener o restaurar los tipos de hábitat de interés comunitario en un 'estado de conservación favorable'. Las Administraciones públicas deben adoptar las medidas necesarias para prevenir y evitar la destrucción o la degradación de estos ecosistemas. La Directiva Hábitats establece un listado de los "tipos de hábitats naturales de interés comunitario, cuya conservación requiere la designación de Zonas de Especial Conservación", pero, además, la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad también protege aquellos HIC que no están incluidos en la red de Espacios Naturales Protegidos o en la Red Natura 2000.

El Anexo IV del Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación establece un listado de Hábitats protegidos (*Hábitats Prioritarios de la Directiva).

En la zona del ámbito del plan se identifica el siguiente Hábitats de Interés Comunitario: 9340 - Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.



Imagen 50: Encinares en el entorno del embalse de Guadalest. Fuente: Elaboración propia. Trabajo de campo.

5.15.2. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000

La Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, reconoce hasta seis categorías distintas de Espacio Natural Protegido que, en conjunto, ofrecen un cauce administrativo adecuado para una correcta protección y gestión de los espacios naturales el territorio valenciano.

Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, son Espacios Protegidos de la Red Natura 2000, y forma parte de ella los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) hasta su designación como Zonas Especiales de Conservación, las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas en virtud de la Directiva Aves 79/409/CEE.

En el ámbito se constata la presencia de los siguientes espacios naturales protegidos:

- ZEC/LIC “Aitana, Serrella i Puigcampana” (ES5213019): El conjunto de sierras y valles incluido en la zona representa probablemente el núcleo de mayor interés natural del prebético valenciano. Su altitud (1.558 m), su proximidad al mar y su situación en un área de marcados gradientes térmicos y ombroclimáticos le confiere una gran riqueza en especies tanto endémicas como procedentes de irradiaciones eurosiberianas y béticomagrebíes. Además, contiene una representación significativa de diversos hábitats prioritarios. En cuanto a la fauna, destacan las especies propias de medios forestales y, sobre todo, rupícolas.
- ZEPA “Montañas de la Marina”: Esta figura de protección incluye entre otros a los municipios de Beniardà, Benimantell y Guadalest. Además, esta zona ZEPA incluye la ZEC/LIC “Aitana, Serrella i Puigcampana”, entre otras. Las zonas incluidas dentro del ZEPA albergan importantes poblaciones de aves rapaces tales como la Culebrera Europea, el Águila Real, el Águila-azor Perdicera, el Aguillla Calzada, el Halcón Peregrino y el Búho Real. Además, destaca la presencia de Collalba Negra y Chova Piquirroja.
- Ruta PR-V 19 del Paraje Natural Municipal “Els Arcs”: este paraje fue declarado por Acuerdo del Consell de la Generalitat de fecha 17 de marzo de 2005. Se localiza en la cara norte de la Serra de Serrella. Esta ruta de pequeño recorrido da inicio en Castell de Guadalest, cruza la presa del Embalse de Guadalest y recorre el linde al norte del embalse.

5.15.3. ÁRBOLES MONUMENTALES

En el municipio de Benimantell, concretamente en la carretera CV-70 a la altura del núcleo urbano, se observa un árbol catalogado de la especie *Pinus pinea* L. denominado Pi pinyer del Clot del Pí, según dispone la Ley 4/2006, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la CV y sus modificaciones (16/2010).

En el ámbito del plan, no hay presencia de árboles monumentales.

5.15.4. VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias, como patrimonio cultural heredado, merecen especial consideración ya no solo por su significado inicial de uso ganadero, sino también por el carácter cultural y tradicional que poseen. Por tanto, son consideradas como bienes de dominio público de la Comunitat Valenciana y se regulan a través de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias.

En el ámbito de estudio del Plan Especial, la única vía pecuaria que puede verse afectada es la Cañada Real del Valle de Guadalest (Anchura: 75 metros). En el entorno del embalse se encuentran otras vías como son:

- Colada del Port del Arc (Anchura: 12 metros)
- Colada del Culapdar (Anchura: 5 metros)
- Colada del Camino de Sella (Anchura: 8 metros)
- Colada del Carrasca (Anchura: 4 metros)

5.15.1. ESPACIOS CINEGÉTICOS Y COTOS DE PESCA

El ámbito del plan especial se encuentra dentro de un coto de caza donde predomina la especie de Jabalí y conejo.

Este coto denominado A-10030 en La Vall de Guadalest es de tipo deportivo, con un tipo de aprovechamiento de caza menor, cuya titularidad recae en el Club Caçadors Vall de Guadalest.

5.16. UNIDADES AMBIENTALES

Se han definido las siguientes Unidades Ambientales en el ámbito de análisis del Plan Especial, según el grado de antropización, la cubierta vegetal y la fisiografía:

- UA.1 – Embalse y río Guadalest.

Esta unidad ambiental está influenciado por el curso del río Guadalest y su embalse ubicado al norte del término municipal y al suroeste del ámbito del Plan. Este curso está muy encajonado por la naturaleza de los materiales del suelo, abierto únicamente para dar pie a aprovechamientos agrícolas.

La ribera del río Guadalest, así como las zonas de dominio público que atraviesan todo el ámbito ocupan una superficie de 17,68 ha. Esta zona se caracteriza por un claro componente de vegetación natural conformado por típica vegetación de ribera y cañaverales.

- UA.2 –Mosaico agroforestal y asentamientos humanos.

Se centra en la zona al norte del ámbito caracterizado por huertas y cultivos predominantes en esta zona. Presentan fisiografía acentuada dada la relativa pendiente. Dichos cultivos se destinan al cultivo en regadío como frutal no cítricos y también parte de secano.

Esta unidad que ocupa una superficie de 12,81 ha, alberga algunos de los principales recursos culturales y paisajísticos, tales como el sendero PR-CV 19 o la Cañada Real del Valle de Guadalest, así como importantes recursos culturales tales como el Castell de Benimantell o el Castell de Sant Josep.

- UP.3 – Áreas forestales en laderas acentuadas.

Se corresponde con toda la franja norte del ámbito de análisis ocupado por el sistema de elevaciones de la Serra de Aixortà, en la zona intermedia del municipio de Benimantell. Ocupa una superficie de 26,11 ha. Presenta gran diversidad de flora y vegetación principalmente arbórea.

Se trata de un espacio forestal conformado por vegetación básicamente de bosque de coníferas con cierta homogeneidad. Destaca la ZEPA y ZEC Aitana, Serrella i Puigcampana aportando mayor valor ambiental y paisajístico.

5.17. CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO

5.17.1. METODOLOGÍA

En este apartado, se analizará la capacidad de acogida, la vulnerabilidad y la aptitud global de cada una de las unidades ambientales del territorio definidas anteriormente frente a posibles actuaciones/actividades, mediante la aplicación de una metodología objetiva de estimación.

Para ello, se han analizado diversos parámetros obtenidos de la bibliografía actual publicada por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, los valores obtenidos se han transformado en valores cualitativos que se han comparado con los valores de vulnerabilidad del territorio, obtenidos de igual manera que los utilizados para hallar la capacidad de acogida, en una matriz de aptitud global.

Se han utilizado los siguientes parámetros a partir del cual se hace el análisis semicuantitativo:

- Riesgos asociados.
- Erosión potencial.
- Afección a recursos hídricos.
- Capacidad de uso agrícola.
- Valor ecológico.

A continuación, se describe para cada uno de los parámetros anteriores, la valoración utilizada en el análisis semicuantitativo.

5.17.2. RIESGOS ASOCIADOS

Se valora la unidad ambiental en función de los posibles riesgos existentes o susceptibles de aparecer con una determinada actuación, teniendo en cuenta los siguientes:

- Riesgo de inundación o avenida
- Riesgos sísmicos
- Riesgos de estabilidad de laderas (pendientes, movimientos en masa, deslizamientos, desprendimientos, etc)
- Riesgos de incendios
- Riesgos de contaminación de suelos.

La valoración cuantitativa de este parámetro se realizará asignando el valor 1 la presencia de uno de los tipos de riesgo enumerados anteriormente o de 0 cuando no se encuentre presente en la Unidad Ambiental. En el caso de que el riesgo implique, además, peligro para la pérdida de vidas humanas o se trate de una zona sometida a especial protección, se multiplicará el total por el factor 2.

En la siguiente tabla se muestran los valores asignados para cada uno de los parámetros definidos, en cada una de las Unidades Ambientales determinadas en el ámbito del Plan Especial:

Tabla 22: Valores de riesgo por capacidad de acogida en el ámbito del P.E. Fuente: Elaboración propia.

RIESGO / UNIDAD AMBIENTAL	UA.01 – Embalse y río Guadalest	UA.02 – Mosaico agroforestal y asentamientos humanos	UA.03 – Áreas forestales en laderas acentuadas
RIESGO DE INUNDACIÓN	1	0	0
RIESGOS SÍSMICOS	1	1	1
RIESGOS DE ESTABILIDAD DE LADERAS	1	1	1
RIESGOS DE INCENDIOS	1	1	1
RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE SUELOS	0	0	0
TOTAL	4	3	3

5.17.3. EROSIÓN POTENCIAL

En función del riesgo de erosión potencial del territorio definido en la serie temática de la antigua COPUT de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, se establece la siguiente asignación de valores para el análisis semicuantitativo:

- Erosión Potencial Muy Alta: 4
- Erosión Potencial Alta: 3
- Erosión Potencial Moderada: 2
- Erosión Potencial Baja: 1
- Erosión Potencial Muy Baja: 0
- No cuantificada y/o No cuantificable: 0

Para la definición de la erosión potencial en las Unidades Ambientales, se asignará el valor que mayor representatividad presente, en el caso de existir varias clases.

5.17.4. AFECCIÓN A RECURSOS HÍDRICOS

El parámetro de afección a recursos hídricos valora el riesgo de contaminación de estos debido a las actuaciones programadas. Se valora en función de la presencia de aguas superficiales y de la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas (Según la cartografía temática de la antigua COPUT proporcionada por Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente):

- Afección a Recursos Hídricos Muy Alta: 4
- Afección a Recursos Hídricos Alta: 3
- Afección a Recursos Hídricos Media: 2
- Afección a Recursos Hídricos Baja: 1
- Afección a Recursos Hídricos Muy Baja: 0

5.17.5. CAPACIDAD DE USO AGRÍCOLA

El valor agrobiológico de la unidad se valora en función de la aptitud agrobiológica de los suelos para la productividad agraria natural (no forzada), según la siguiente valoración:

- Aptitud agrobiológica natural Muy Buena: 4
- Aptitud agrobiológica natural Buena: 3
- Aptitud agrobiológica natural Media: 2
- Aptitud agrobiológica natural Baja: 1
- Aptitud agrobiológica natural Muy Baja: 0

5.17.6. VALOR ECOLÓGICO

El valor ecológico de la unidad ambiental se valora en función de los siguientes factores:

- Presencia de vegetación natural
- Fauna asociada
- Singularidad del paisaje
- Presencia de geoformas singulares
- Presencia de valores eco-culturales, históricos y artísticos.

La valoración para este parámetro es la siguiente:

- Valor Ecológico Muy Alto: 4
- Valor Ecológico Alto: 3
- Valor Ecológico Medio: 2
- Valor Ecológico Bajo: 1
- Valor Ecológico Muy Bajo: 0

A continuación, se muestra la tabla de valoración de las Unidades Ambientales definidas para el ámbito del Plan Especial para cada uno de los parámetros anteriores:

Tabla 23: Valoración de las Unidades Ambientales en el ámbito del P.E. Fuente: Elaboración propia.

RIESGO / UNIDAD AMBIENTAL	UA.01 – Embalse y río Guadalest	UA.02 – Mosaico agroforestal y asentamientos humanos	UA.03 – Áreas forestales en laderas acentuadas
RIESGOS ASOCIADOS	4	3	3
EROSIÓN	4	4	4
AFECCIÓN A RECURSOS HÍDRICOS	1	1	1
APTITUD AGROBIOLÓGICA	0	0	0
VALOR ECOLÓGICO	3	3	4
TOTAL	12	11	12

5.17.7. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA

El cálculo de la capacidad de acogida de cada una de las unidades ambientales estudiadas se realiza mediante la aplicación de la siguiente expresión:

$$CA = \frac{\text{Max} - V}{\text{Max} - \text{Min}} \cdot 4$$

Una vez obtenido el valor numérico de la Capacidad de Acogida (CA), se transforma a la siguiente valoración cualitativa:

Tabla 24: Rangos de valores de la Capacidad de Acogida. Fuente: Elaboración propia.

VALOR CUANTITATIVO	VALORACIÓN CUALITATIVA	EXPLICACIÓN
0<CA<1	MUY BAJA	Presenta condiciones muy desfavorables para la actividad urbanística, por elevados riesgos territoriales o elevado valor ecológico
1<CA<2	BAJA	Es desfavorable las condiciones del territorio para albergar actuaciones urbanísticas
2<CA<3	MEDIA	Presenta condiciones para realizar actividades urbanísticas, pero limitadas, ya sea por la presencia de riesgos o por un valor ecológico especial. Habría que tener en cuenta medidas correctoras.
3<CA<4	ALTA	El territorio es favorable para el desarrollo de actuaciones urbanísticas

Aplicando la metodología anterior, y en función de los valores asignados a cada uno de los parámetros para valorar la capacidad de acogida de las Unidades Ambientales definidas en el ámbito del Plan, obtiene la siguiente valoración:

Tabla 25: Resultados de la Capacidad de Acogida para las Unidades Ambientales definidas en el ámbito del P.E. Fuente: Elaboración propia.

UNIDADES AMBIENTALES	CAPACIDAD DE ACOGIDA	
	Valor	Cualitativa
UA.01 – Embalse y río Guadalest	0	MUY BAJA
UA.02 – Mosaico agroforestal y asentamientos humanos	4	ALTA
UA.03 – Áreas forestales en laderas acentuadas	0	MUY BAJA

5.18. VULNERABILIDAD DEL TERRITORIO

Una vez estudiada la capacidad de acogida de las unidades ambientales se expone a continuación la metodología, las variables, el análisis y los resultados de la vulnerabilidad del terreno ante los impactos de la actividad urbanizadora.

En la Metodología del estudio, se han utilizado los siguientes parámetros a partir del cual se hace el análisis semicuantitativo:

- Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos
- Cobertura vegetal
- Ambientes de interés: áreas con figuras de protección ambiental, reservas de flora y fauna, yacimientos arqueológicos, bienes culturales y paisajes característicos.
- Pendiente del terreno

A continuación, se describe para cada uno de los parámetros anteriores, la valoración utilizada en el análisis semicuantitativo.

5.18.1. VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS

En función del riesgo de vulnerabilidad de los acuíferos del territorio definido en la serie temática de la antigua COPUT de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, se establece la siguiente asignación de valores para el análisis semicuantitativo, caracterizados por el diferente grado de protección que ofrecen a la transmisión y difusión de agentes contaminantes hacia las aguas subterráneas.

- Vulnerabilidad Muy Alta: 4
- Vulnerabilidad Alta: 3
- Vulnerabilidad Moderada: 2
- Vulnerabilidad Baja: 1
- Vulnerabilidad Muy Baja: 0
- No cuantificada: 0
- No cuantificable: 0

Para la definición de la vulnerabilidad de acuíferos en las Unidades Ambientales, se asignará el valor que mayor representatividad presente, en el caso de existir varias clases.

5.18.2. COBERTURA VEGETAL

El parámetro de cobertura vegetal valora la presencia de una cobertura vegetal en el terreno según el estado de desarrollo de la vegetación y la presencia o no de especies protegidas o de interés, para ello se utilizarán los mapas de cobertura vegetal del mapa geocientífico de la provincia de Valencia, estableciéndose la siguiente asignación:

- Estrato arbóreo con especies protegidas: 4
- Estrato arbóreo común: 3
- Estrato arbustivo (Garriga): 2
- Estrato arbustivo (Cultivos): 1
- Resto y/o sin vegetación: 0

En el caso de existir varias clases de cobertura vegetal en una misma Unidad Ambiental, para la definición de la cobertura vegetal se asignará el valor que mayor representatividad presente.

5.18.3. AMBIENTES DE INTERÉS

El ambiente de interés se valorará con la presencia o no de algún tipo de recurso natural o paisajístico declarado mediante alguna figura de protección oficial, en función del número de estos que existan en la unidad ambiental:

- Interés muy alto (>4 enclaves protegidos): 4
- Interés alto (3-4 enclaves protegidos): 3
- Interés medio (2-3 enclaves protegidos): 2
- Interés bajo (1 enclaves protegidos): 1

- Sin interés (0 enclaves protegidos): 0

5.18.4. PENDIENTE DEL TERRENO

La vulnerabilidad de la unidad ambiental en función de la pendiente del terreno se valorará asignando valores según las pendientes consignadas por el mapa de pendientes elaborado para el Plan General junto con el mapa fisiográfico de la COPUT, siendo las más vulnerables aquellas de mayor pendiente:

- Pendiente muy elevada (pte. >70°): 4
- Pendiente elevada (pte. 25°-70°): 3
- Pendiente moderada (pte. 12°-25°): 2
- Pendiente suave (pte. 5°-12°): 1
- Pendiente muy suave y llanos (pte. 0°-5°): 0

Para la definición de la vulnerabilidad debida a la pendiente en las Unidades Ambientales, se asignará el valor que mayor representatividad presente, en el caso de existir varias clases.

A continuación, se muestra la tabla de valoración de las Unidades Ambientales definidas para el ámbito del Plan Especial para cada uno de los parámetros anteriores:

Tabla 26: Valoración de la Vulnerabilidad del territorio de las Unidades ambientales definidas en el ámbito del P.E. Fuente: Elaboración propia.

RIESGO / UNIDAD AMBIENTAL	UA.01 – Embalse y río Guadalest	UA.02 – Mosaico agroforestal y asentamientos humanos	UA.03 – Áreas forestales en laderas acentuadas
VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS	1	1	1
COBERTURA VEGETAL	0	3	4
AMBIENTES DE INTERÉS	2	2	4
PENDIENTE DEL TERRENO	3	4	4
TOTAL	6	10	13

5.18.5. CÁLCULO DE LA VULNERABILIDAD

El cálculo de la capacidad de acogida de cada una de las unidades ambientales estudiadas se realiza mediante la aplicación de la siguiente expresión:

$$V = \frac{\text{Max} - V}{\text{Max} - \text{Min}} \cdot 4$$

Una vez obtenido el valor numérico de la Vulnerabilidad (V), se transforma a la siguiente

valoración cualitativa:

Tabla 27: Rangos de valores de la vulnerabilidad del territorio. Fuente: Elaboración propia.

VALOR CUANTITATIVO	VALORACIÓN CUALITATIVA	EXPLICACIÓN
0<V<1	MUY ALTA	La conservación de este territorio ha de considerarse prioritaria y gozar de protección oficial por sus características paisajísticas, sus recursos naturales o su facilidad de degradación
1<V<2	ALTA	La vulnerabilidad del territorio puede impedir algunas actividades incluso con medidas correctoras
2<V<3	BAJA	El territorio tiene una baja vulnerabilidad, pero en algún aspecto esta puede ser media, en general es una zona apta para la implantación de actividades e infraestructuras
3<V<4	MUY BAJA	El territorio muestra una muy baja vulnerabilidad por lo que es un área propicia para la implantación de actividades

Tabla 28: Resultados del cálculo de la vulnerabilidad del territorio para las Unidades Ambientales definidas en el ámbito del P.E. Fuente: Elaboración propia.

UNIDADES AMBIENTALES	VULNERABILIDAD	
	Valor	Cualitativa
UA.01 – Embalse y río Guadalest	4	MUY BAJA
UA.02 – Mosaico agroforestal y asentamientos humanos	1,71	ALTA
UA.03 – Áreas forestales en laderas acentuadas	0	MUY ALTA

5.19. MATRIZ DE APTITUD GLOBAL

Obtenidos los análisis de “Capacidad de Acogida” y “Vulnerabilidad”, hay que obtener la “Aptitud Global” de las unidades ambientales. Para ello, cruzaremos en una matriz los valores de Capacidad y Vulnerabilidad para cada U.A. obteniendo así su Aptitud Global según la tabla que mostramos a continuación.

Tabla 29: Matriz de Aptitud Global teniendo en cuenta la Capacidad de Acogida y la Vulnerabilidad. Fuente: Elaboración propia.

Matriz de Aptitud Global					
		Vulnerabilidad Global			
		MA	A	B	MB
Capacidad de Acogida	A	No Permitido	A(IVA)	SL	SL
	M		A(IVA+IVT)	A(IVA+IVT)	SL
	B		DES	A(IVT)	A(IVT)
	MB		Desaconsejado		

A continuación, se detalla el significado de los diferentes niveles de adecuación:

- SL: Sin Limitación.
- A (IVA): Usos permitidos previo informe favorable de viabilidad ambiental.
- A (IVT): Usos permitidos previo informe favorable de viabilidad técnica.
- A (IVA+IVT): Usos permitidos previo informe favorable de viabilidad ambiental y técnica.
- DES: Usos desaconsejados, por incompatibilidad ambiental y/o técnica, si bien algunos pueden ser aceptados.
- No Permitido: Ningún uso permitido en general.

Tabla 30: Resultados de Aptitud Global de las Unidades Ambientales definidas en el ámbito del P.E. Fuente: Elaboración propia.

RIESGO / UNIDAD AMBIENTAL	UA.01 – Embalse y río Guadalest	UA.02 – Mosaico agroforestal y asentamientos humanos	UA.03 – Áreas forestales en laderas acentuadas
CAPACIDAD DE ACOGIDA	MUY BAJA	ALTA	MUY BAJA
VULNERABILIDAD DEL TERRITORIO	MUY BAJA	ALTA	MUY ALTA
APTITUD GLOBAL	DESACONSEJADO	A(IVA)	NO PERMITIDO

De la tabla obtenida, y comparando la vulnerabilidad y capacidad de acogida, de cada una de las Unidades Ambientales seleccionadas se desprende que las unidades con más alto valor ecológico y paisajístico son las UA.01 "Embalse y río Guadalest" y la UA.3 "Áreas Forestales en laderas acentuadas" que muestran un resultado incompatible con el desarrollo urbanístico.

Por otra parte, la UA.02 "Mosaico agroforestal y asentamientos humanos" presenta una aptitud global A(IVA) que implica que los usos están permitidos previo informe favorable de viabilidad ambiental para poder desarrollar alguna actividad en esta unidad.

6. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO O NACIONAL

A continuación, se procede a desarrollar una breve descripción de los distintos marcos de referencia de protección ambiental que están vigentes en el ámbito europeo, estatal y autonómico, haciendo hincapié en sus principales objetivos.

6.1. MARCO DE REFERENCIA EUROPEO

En coherencia con la situación económica y con la sensibilidad social de los años cincuenta, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas no hacen ninguna mención específica del medio ambiente.

Así, cuando las nuevas condiciones que se dan en los años setenta hacen precisa la intervención comunitaria en esta materia, se recurre como base de la actividad normativa a una interpretación amplia de algunas previsiones de los Tratados, en especial a los artículos 100 y 235 del Tratado de Roma, que autorizan a la Comunidad a armonizar las legislaciones nacionales cuando afecten directamente al funcionamiento del mercado común y a adoptar acciones cuando resulten necesarias para lograr cualesquiera de los objetivos del Tratado sin que en él se hayan previsto los poderes de acción correspondientes.

Con la entrada en vigor del Acta Única Europea, en julio de 1987, la política ambiental queda por primera vez expresamente incluida en el Tratado, dedicándosele un título específico en el que se definen los objetivos y principios de actuación, así como los procedimientos de toma de decisiones.

El Tratado de la Unión Europea, en vigor desde noviembre de 1993, introduce explícitamente entre los fines de la Unión el de “promover un crecimiento sostenible (...) que respete el medioambiente” así como “la elevación de la calidad de vida”, al tiempo que en la relación de políticas prevé “una política en el ámbito del medio ambiente”. Igualmente, el Tratado de Ámsterdam (1997) pretende consolidar las garantías que ofrecen el Acta Única y el Tratado de Unión Europea mediante la inserción del concepto de desarrollo sostenible y la adición de un nuevo artículo en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También, el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa contempla el medio ambiente, en su artículo I-14, como uno de los ámbitos de competencia compartida entre la Unión y los Estados miembros.

Finalmente, la Estrategia de Lisboa aprobada por el Consejo Europeo de Lisboa de 23 y 24 de marzo de 2000, estableció como objetivo estratégico “convertir a la Unión Europea en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica en el mundo, capaz de un crecimiento económico sostenible con más y mejores empleos y una mayor cohesión social”. El Consejo de Gotemburgo de 2001 aprueba la adopción de una “estrategia de desarrollo sostenible”, que añade una dimensión medioambiental a la Estrategia de Lisboa.

Pero a finales del 2004, se puso en relieve que a pesar de que algunos de los objetivos se habían alcanzado, lo cierto es que “a mitad de camino” del horizonte temporal marcado para el cumplimiento de estos, todavía se estaba lejos de alcanzarlos.

Por eso, entre 2008 y 2009 se volvió a evaluar esta estrategia y a propuesta de la Comisión Europea, el Consejo Europeo celebrado en marzo del 2010, consideró la puesta en marcha de otra estrategia global conocida como la Estrategia Europa 2020 cuyo objetivo es “Lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador” para el año 2020.

Esta estrategia fue revisada de nuevo en 2014 en cuyo consejo europeo se establecieron unos objetivos de desarrollo sostenible para el 2030, comúnmente conocidos como los Objetivos del milenio 2030 para el desarrollo sostenible.

6.2. MARCO DE REFERENCIA ESTATAL

La Constitución Española de 1978 eleva al rango de derecho constitucional el disfrute de un medio ambiente adecuado, tal y como se establece en el primer punto de su artículo 45, al señalar que, “todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo”. Igualmente, otorga a los poderes públicos la responsabilidad de velar por que así sea amparándose en el “principio de solidaridad colectiva”, cuando en el segundo punto de este mismo artículo manifiesta que “los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”. Por último, asume el principio económico de “quien contamina, paga”, característico de la política de medio ambiente, al expresar en su punto tercero que, “para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la Ley fije, se establecen sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado”.

Al objeto de dar cumplimiento a este imperativo constitucional se ha desarrollado desde la Administración Central un extenso marco legislativo que intenta cubrir las diversas facetas de la política de medio ambiente y, en muchos casos, como no podía ser de otro modo, trasponer en la normativa nacional las Directivas europeas en esta materia.

Finalmente, los objetivos ambientales que ha fijado el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en su Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, marca un camino a seguir para garantizar la coherencia entre las prioridades comunitarias, nacionales y regionales.

- Agua
 - Reducción de la contaminación de las aguas por uso de fertilizantes y fitosanitarios.
 - Mejora de la calidad del agua y ahorro en el uso de agua (en coherencia con el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua).

- Suelo
 - Evitar pérdidas de suelo por erosión.
 - Mejora del contenido de materia orgánica del suelo y de la estructura de este.
- Biodiversidad y red natura 2000
 - Mantenimiento y recuperación de la biodiversidad.
 - Protección y mejora de los hábitats de interés comunitarios, en especial los espacios de la Red Natura 2000.
 - Potenciar la diversidad biológica y la gestión sostenible de los ecosistemas forestales, garantizando su funcionalidad ecológica, con objeto de reducir o evitar los procesos de desertificación provocados por la desaparición de la cubierta forestal en los incendios forestales o catástrofes naturales.
- Cambio climático y energías renovables
 - Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y lucha contra el cambio climático.
 - Desarrollo de energías renovables a partir de materias primas agrarias y forestales.
- Otros
 - Mantenimiento de la población en el medio rural y la vertebración del territorio.
 - Compensar las limitaciones naturales.

6.3. MARCO DE REFERENCIA AUTONÓMICO

6.3.1. ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (ETCV)

De acuerdo con la directriz 5.2 del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, (en adelante ETCV), los objetivos y los principios directores se incorporarán desde el inicio de su elaboración en todos los planes, programas y proyectos del conjunto de las Administraciones Públicas cuyas actuaciones tengan una proyección sobre el territorio de la Comunitat Valenciana.

En la directriz 3.2 de la ETCV se recogen los principales objetivos que tienen incidencia directa o indirecta sobre las determinaciones de la propuesta de la Versión Preliminar del Plan Especial. De entre los 25 objetivos generales establecidos, resultan aplicables en este caso los siguientes:

- Objetivo 5: Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
 - Mantener la población que reside en el Sistema Rural.
 - Aumentar la población que vive en los centros de prestación de servicios del Sistema Rural.
 - Ordenar el territorio del Sistema Rural mediante instrumentos previstos en la legislación vigente.
 - Aumentar los empleos en el conjunto de municipios que forman el Sistema Rural.

- **Objetivo 6:** Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
 - Definir una estructura de conexión territorial entre los espacios de mayor valor ambiental y cultural.
 - Garantizar el mantenimiento de la actividad agrícola en el Sistema Rural de la Comunitat Valenciana.
 - Evitar la fragmentación excesiva de los paisajes del Sistema Rural.
- **Objetivo 7:** Ser el territorio europeo más eficiente en la gestión de los recursos hídricos.
 - Culminar la modernización del regadío, pasando a riego localizado.
 - Reducir la demanda urbana per cápita y del crecimiento de la demanda global.
 - Incrementar la reutilización de aguas residuales depuradas.
- **Objetivo 8:** Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
 - Culminar las actuaciones previstas en el Plan de Acción Territorial contra el Riesgo de Inundación.
 - Mantener los logros alcanzados en la lucha contra los incendios forestales.
 - Reducir al máximo la ocupación de suelo inundable en los municipios que no son de alto riesgo.
- **Objetivo 10:** Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.
 - Aumentar la oferta turística de alojamiento reglado.
 - Incrementar la cuota de participación del turismo internacional.
 - Reducir la estacionalidad de la demanda turística.
- **Objetivo 11:** Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
 - Incorporar la conservación y puesta en valor del paisaje a la planificación territorial y sectorial.
 - Implantar la Infraestructura Verde en el conjunto del territorio.
 - Aumentar la inversión pública en conservación y gestión del paisaje.
 - Mejorar la diversidad paisajística del territorio.
- **Objetivo 12:** Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
 - Aumentar las aportaciones a los Fondos de Compensación interterritorial.
 - Fomentar el desarrollo de Programas y Proyectos para la Sostenibilidad y la Calidad de Vida.
 - Desarrollar Proyectos Medioambientales Estratégicos en todas las Áreas Funcionales del territorio.
 - Fomentar procesos de participación pública para la aplicación de los Proyectos Medioambientales Estratégicos.
- **Objetivo 13:** Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
 - Incrementar el turismo relacionado con el patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana.
 - Fomentar el interés de la población por el conocimiento y consumo de bienes culturales.
 - Incrementar el gasto de la administración autonómica en la conservación del patrimonio cultural.
 - Aumentar las inversiones en la mejora y puesta en valor del patrimonio

cultural de las áreas rurales.

- **Objetivo 14:** Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
 - Aumentar la inversión en la lucha contra el cambio climático.
 - Mantener la tasa de emisiones de gases de efecto invernadero por habitante por debajo de las medias nacional y europea.
 - Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por unidad de producción.
 - Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero por unidad de energía primaria consumida.
- **Objetivo 21:** Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
 - Reducir las diferencias de renta personal en el territorio.
 - Reducir las cifras del abandono y del fracaso escolar.
 - Reducir la desigualdad del desempleo entre los municipios.
 - Garantizar el recambio generacional de la población activa en los municipios.
- **Objetivo 25:** Desarrollar fórmulas innovadoras de gobernanza territorial.
 - Ordenar la totalidad del territorio de la Comunitat mediante instrumentos de planificación subregional.
 - Desarrollo de Agendas 21 en el territorio de la Comunitat Valenciana.
 - Fomentar la figura del consorcio territorial para la mejora de la coordinación y cooperación entre Administraciones y entre éstas y los actores privados.
 - Reducir la conflictividad en el territorio.

En el Capítulo VI se desarrollan las directrices sobre el patrimonio cultural. La directriz 54 define el sistema territorial del patrimonio histórico y cultural como una red de enclaves estratégicos caracterizados por sus valores patrimoniales y culturales, unidos por un conjunto de conectores que pueden tener valor cultural por sí mismos. Entre los elementos que integra este sistema, se incluye el patrimonio hidráulico vinculado tanto a la gestión de las aguas superficiales como subterráneas, el desarrollo de una agricultura de regadío o para el abastecimiento humano.

En la directriz 55 se determinan los principios rectores de planificación y gestión del Sistema Territorial del Patrimonio Cultural, que deberán integrar las administraciones públicas en sus políticas y actuaciones con proyección sobre el territorio:

- a) Integrar el Sistema Territorial del Patrimonio Cultural dentro de la infraestructura verde del territorio, estableciendo una planificación, gestión y valorización conjunta del patrimonio ambiental, paisajístico y cultural.
- b) Definir perímetros de protección de los bienes culturales de relevancia local y regional, para una mejor integración de éstos con su entorno ambiental y paisajístico.
- c) Promover el conocimiento y disfrute de la dimensión social, histórica, espiritual y simbólica del patrimonio arquitectónico y de los paisajes culturales agrarios.
- d) Definir itinerarios, rutas y redes tematizadas de escala regional que incluyan activos ambientales, culturales, históricos y paisajísticos, cooperando con otros territorios para evitar su ruptura temática por límites administrativos.

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Acción Territorial, de acuerdo con lo recogido en la memoria de este, son:

- a) Obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos de inundación en el territorio de la Comunitat Valenciana.
- b) Establecer procedimientos administrativos ágiles y rigurosos para incorporar la variable inundabilidad a los planes, programas y proyectos que tengan una proyección sobre el territorio.
- c) Lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y los agentes sociales para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones sobre la salud de las personas y los bienes, el medio ambiente, el patrimonio cultural, el paisaje, la actividad económica y los equipamientos e infraestructuras.
- d) Orientar los desarrollos urbanísticos y territoriales hacia las áreas no inundables o, en su caso, hacia las de menor peligrosidad de inundación, siempre que permitan el asentamiento, otorgando preferencia a los modelos urbanos y territoriales más eficientes.
- e) Gestionar las zonas inundables dentro del sistema territorial de la Infraestructura Verde, favoreciendo la producción de los servicios ambientales, así como la conservación y mejora de los paisajes naturales y culturales en torno al agua.

6.3.3. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PATFOR)

El PATFOR se concibe como una herramienta de ordenación y gestión que articula y programa en el tiempo y sobre el territorio, las actuaciones futuras de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en el ámbito de la política forestal.

El PATFOR es un instrumento de ordenación territorial y planificación forestal. En lo relativo a herramienta de planificación forestal, la redacción del PATFOR responde al cumplimiento de lo especificado en la Ley 3/93 Forestal de la Comunidad Valenciana por la que se establece la obligación de elaborar un Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana.

Previamente, mediante decreto 106/2004, de 25 de junio, del Consell de la Generalitat, fue aprobado el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana (PGOF). Este plan fue derogado por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, debido a defectos en su tramitación. Por otra parte, en cuanto a la parte de ordenación territorial el PATFOR se plantea como un Plan de Acción Territorial.

El PATFOR se concibe como una herramienta de ordenación y gestión que articula y programa en el tiempo y sobre el territorio las actuaciones futuras de la Conselleria competente, en el ámbito de la política forestal, trasladando a la misma el modelo territorial establecido en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

Se clasifica como suelo forestal las zonas montañosas de las localidades de Benimantell, Beniardá y el Castell de Guadalest, distinguiendo entre terrenos forestales estratégicos y ordinarios, según los casos.

6.3.4. PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL JÚCAR

El Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar Ciclo 2021-2027 se encuentra en proceso de elaboración. Responde a la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, la denominada Directiva Marco del Agua (DMA) constituye una reforma profunda y sustancial de la legislación europea en estas materias. Su objetivo es particularmente ambicioso. Por un lado, prevenir el deterioro y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y, por otro, promover el uso sostenible del agua. Para alcanzar dicho objetivo, la directiva introduce dos nuevos enfoques fundamentales en la política de aguas de la Unión Europea: uno medioambiental (prevención del deterioro adicional y consecución del “buen estado ecológico” de las aguas continentales y costeras) y otro de gestión (nuevo modelo de gestión hídrica a nivel de las cuencas hidrográficas basado en una nueva política de precios que permita la recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua y que proporcione incentivos para el uso eficiente de los recursos hídricos).

La DMA ha sido transpuesta a la legislación española mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que en su artículo 129 modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. El TRLA establece como instrumento principal para alcanzar los objetivos establecidos los denominados planes hidrológicos de cuenca. Se trata de un proceso cíclico de largo plazo cuyo ciclo termina con la publicación del Plan Hidrológico de cuenca. Además de los objetivos generales establecidos en el TRLA., los Planes hidrológicos deben garantizar el cumplimiento de los objetivos medioambientales establecidos en el art. 92 y 92 bis del propio TRLA., que establecen como objetivos de la protección de las aguas y del dominio público hidráulico los siguientes:

- a) Prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependan de modo directo de los acuáticos en relación con sus necesidades de agua.
- b) Promover el uso sostenible del agua protegiendo los recursos hídricos disponibles y garantizando un suministro suficiente en buen estado.
- c) Proteger y mejorar el medio acuático estableciendo medidas específicas para reducir progresivamente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias prioritarias, así como para eliminar o suprimir de forma gradual los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- d) Garantizar la reducción progresiva de la contaminación de las aguas subterráneas y evitar su contaminación adicional.
- e) Paliar los efectos de las inundaciones y sequías.
- f) Alcanzar, mediante la aplicación de la legislación correspondiente, los objetivos fijados en los tratados internacionales en orden a prevenir y eliminar la

- contaminación del medio ambiente marino.
- g) Evitar cualquier acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo o cualquier otra acumulación que pueda ser causa de degradación del dominio público hidráulico.
 - h) Garantizar la asignación de las aguas de mejor calidad de las existentes en un área o región al abastecimiento de poblaciones.

6.3.5. INFRAESTRUCTURA VERDE Y DE LA PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA

El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la LOTUP, en sus artículos 4 y 5, contempla la creación de la infraestructura verde de la Comunitat Valenciana, con el fin de garantizar la calidad de vida, la preservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos.

La infraestructura verde queda definida como la estructura territorial básica formada por las áreas y elementos territoriales de alto valor ambiental, cultural y visual, las áreas críticas del territorio que deban quedar libres de urbanización y el entramado territorial de corredores ecológicos y conexiones funcionales que pongan en relación todos los elementos anteriores.

Debido a la estrecha relación entre ambas materias, infraestructura verde y paisaje, la actual ley que las regula y que también las interrelaciona, define una serie de criterios y orientaciones a cerca del tratamiento y definición de dichos elementos.

El presente documento opta por atender medidas de prevención ya que el término municipal de Benimantell se encuentra dentro de lo que se conoce como "Paisajes de Relevancia Regional", concretamente el PRR 22 "Vall de Guadalest y Serres d'Aitana, Serrella y Aixortà".

6.3.6. PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PIR)

El Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIR), así como su desarrollo en los Planes Zonales, prevé infraestructuras de valorización, almacenamiento, tratamiento y vertido por zonas, sin que se concrete la localización exacta de éstas.

El Plan Zonal de residuos de la Zona 6 se ha elaborado por la Conselleria de Territorio y Vivienda, de conformidad con el procedimiento de aprobación previsto en el artículo 31 de la Ley de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Los objetivos de gestión que se deben garantizar, a través de las ordenanzas municipales son las siguientes:

- a) La necesidad y conveniencia de separación de las fracciones de residuos.
- b) La recogida selectiva de materia orgánica, vidrio, papel-cartón y envases ligeros.
- c) La recogida selectiva de otras categorías de residuos urbanos en ecoparques.
- d) La adecuada recogida del resto de fracciones de los residuos.

7. PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

7.1. METODOLOGÍA

Las distintas metodologías existentes para la realización de una evaluación de los efectos ambientales derivados no pueden por sí solas satisfacer toda la variedad y tipo de actividades que intervienen en dicho análisis.

En el presente apartado, se explicará la metodología empleada a fin de identificar y valorar los posibles impactos medioambientales y socioeconómicos que se puedan producir por la nueva ordenación propuesta en el plan especial.

Para la valoración de estos efectos ambientales, se han usado técnicas de análisis cuantitativo, técnicas asociadas al uso de sistemas de información geográfica, y valoraciones cualitativas recogidas fundamentalmente del trabajo de campo.

7.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES

La identificación de las unidades ambientales homogéneas en un área determinada simplifica en gran medida este proceso, ya que su posterior análisis revela tanto las debilidades como las potencialidades de las zonas afectadas por el planeamiento. Esta información se desarrolla de manera esquemática en las fichas asociadas y, posteriormente, se utiliza para evaluar los efectos ambientales.

Enfocando el contenido del análisis ambiental y territorial del plan, es posible determinar aquellos factores ambientales que podrían verse afectados por las acciones requeridas para la implementación del plan.

Atmósfera

- Concentración de partículas
- Concentración de gases
- Confort sonoro

Geomorfología

- Modificación topográfica

Hidrología

- Aguas superficiales
- Escorrentía superficial

Suelo

- Pérdida de suelo
- Compactación del terreno
- Cambios en la dinámica erosiva
- Contaminación del suelo

Vegetación

- Cantidad/calidad de vegetación
- Características de los ecosistemas

Fauna

- Características de los biotopos
- Diversidad faunística

Paisaje

- Naturalidad del paisaje
- Calidad paisajística

Economía y población

- Bienestar social
- Nivel de empleo e ingresos económicos
- Consumo de recursos

7.3. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS/EFFECTOS SIGNIFICATIVOS

Una vez establecidos los factores ambientales susceptibles de ser afectados por la propuesta del plan, se procederá a realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa de la magnitud de dichos efectos.

Dadas las características del territorio y la propuesta definida del plan especial, no se van a valorar los impactos en la fase de construcción y funcionamiento dado que no se desarrollarán actividades que puedan generar ciertos efectos en este sentido. Por lo que se realizará una valoración de los posibles efectos generados específicamente por el cambio de uso.

Mediante la evaluación ambiental del territorio previa a la valoración del impacto, se han definido las características ambientales y físicas (pendiente, altitud, suelo, hidrología...) del territorio considerado.

Para valorar los impactos producidos derivadas del planeamiento urbanístico, se han tenido en cuenta todas las características ambientales y físicas evaluadas para cada área de territorio ocupado por las determinaciones del planeamiento, para así valorar la actuación concreta.

7.3.1. MÉTODO DE LA MATRIZ DE IMPORTANCIA

A continuación, se procede a identificar los impactos en función de la determinación de la importancia de cada efecto, siguiendo la metodología que quedará reflejada en la denominada Matriz de Importancia.

Las filas corresponden a los factores impactados, y las columnas corresponden a las acciones. En la celda ij de la Matriz se consigna la Importancia I_{ij} del impacto que la acción A_j tiene sobre el factor F_i (que tiene P_i Unidades de Importancia).

La importancia de un impacto es una medida cualitativa del mismo, que se obtiene a partir del grado de incidencia (intensidad) de la alteración producida, y de una caracterización del efecto, obtenida a través de una serie de atributos, y que responden a la siguiente fórmula:

$$I_{ij} = N A_{ij} (3 I N_{ij} + 2 E X_{ij} + M O_{ij} + P E_{ij} + R V_{ij} + S I_{ij} + A C_{ij} + E F_{ij} + P R_{ij} + M C_{ij})$$

Siendo:

Tabla 31: Atributos utilizados en la valoración de los efectos ambientales.

NA: NATURALEZA		IN: INTENSIDAD	
(+) Beneficioso	+1	(B) Baja	1
(-) Perjudicial	-1	(M) Media	2
		(A) Alta	4
		(MA) Muy alta	8
		(T) Total	12
EX: EXTENSIÓN		MO: MOMENTO	
(Pu) Puntual	1	(L) Largo plazo	1
(Pa) Parcial	2	(M) Medio plazo	2
(E) Extenso	4	(I) Inmediato	4
(T) Total	8	(C) Crítico	+4 (2)
(C) Crítico	+4 (1)		
PE: PERSISTENCIA		RV: REVERSIBILIDAD	
(F) Fugaz	1	(C) Corto plazo	1
(T) Temporal	2	(M) Medio plazo	2
(P) Permanente	4	(I) Irreversible	4
SI: SINERGIA		AC: ACUMULACIÓN	
(SS) Sin sinergia	1	(S) Simple	1
(S) Sinérgico	2	(A) Acumulativo	4
(MS) Muy sinérgico	4		
EF: CAUSA-EFECTO		PR: PERIODICIDAD	
(I) Indirecto	1	(I) Discontinuo	1
(II) Directo	4	(P) Periódico	2
		(C) Continuo	4
MC: RECUPERABILIDAD			
(In) Inmediata	1		
(MP) Medio plazo	2		
(M) Mitigable	4		
(I) Irrecuperable	8		

(1) Si el área cubre un lugar crítico (especialmente importante) la valoración será cuatro unidades superiores.

(2) Si el impacto se presenta en un momento (crítico) la valoración será cuatro unidades superiores.

- **Naturaleza (NA):** Hace referencia al carácter beneficioso o perjudicial del impacto.
- **Intensidad (IN):** Expresa el grado de incidencia de la acción sobre el factor, que puede considerarse desde una afección mínima hasta la destrucción total del factor.
- **Extensión (EX):** Representa el área de influencia esperada en relación con el entorno del proyecto, que puede ser expresada en términos porcentuales. Si el área está muy localizada, el impacto será puntual, mientras que si el área corresponde a todo el entorno el impacto será total.
- **Momento (MO):** Se refiere al tiempo que transcurre entre el inicio de la acción y el inicio del efecto que ésta produce. Puede expresarse en unidades de tiempo, generalmente años, y suelo considerarse que el Corto Plazo corresponde a menos de 1 año, el Medio Plazo entre uno y cinco años, y el Largo Plazo a más de cinco años.
- **Persistencia (PE):** Se refiere al tiempo que se espera permanezca el efecto desde su aparición. Puede expresarse en unidades de tiempo, generalmente años, y suele considerarse que es Fugaz si permanece menos de un año, Temporal si lo hace entre uno y diez años, y permanente si supera los diez años.
 La persistencia no es igual que la reversibilidad ni que la recuperabilidad, aunque son conceptos asociados. Los efectos fugaces o temporales siempre son reversibles o recuperables. Los efectos permanentes pueden ser reversibles o irreversibles, recuperables o irrecuperables.
- **Reversibilidad (RV):** Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor afectado por medios naturales, y en caso de que sea posible, al intervalo de tiempo que se tardaría en lograrlo, que si es de menos de un año se considera Corto plazo, entre uno y diez años Medio plazo, y si se superan los diez años se considera Irreversible.
- **Sinergia (SI):** Se dice que dos efectos son sinérgicos si su manifestación conjunta es superior a la suma de las manifestaciones que se obtendrían si cada uno de ellos actuase por separado (la manifestación no es lineal respecto a los efectos). Puede visualizarse como el reforzamiento de dos efectos simples; si en lugar de reforzarse los efectos se debilitan, la valoración de la sinergia debe ser negativa.
- **Acumulación (AC):** un efecto es Simple, cuando los impactos se ocasionan de manera independiente al resto de factores, y es Acumulativo cuando impactos individuales repetitivos dan lugar a otros de mayor impacto. Este criterio o atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera.
- **Relación Causa-Efecto (EF):** La relación causa-efecto puede ser directa o indirecta. Es directa si la acción misma es la que origina el efecto, mientras que es indirecta si es otro efecto el que lo origina, generalmente por la interdependencia de un factor sobre otro.
- **Periodicidad (PR):** Se refiere a la regularidad de la manifestación del efecto, pudiendo ser periódico, continuo o irregular.
- **Recuperabilidad (MC):** Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor afectado por medio de la intervención humana (la reversibilidad se refiere a la reconstrucción por medios naturales).

Análisis cualitativo

Una vez calculada la importancia de cada uno de los impactos, y consignados estos valores en la matriz de importancia, se procede a análisis cualitativo de los resultados.

Cada impacto podrá clasificarse de acuerdo con su importancia como:

Tabla 32: Clasificación del impacto ambiental según Importancia.

RANGOS IMPORTANCIA	CATEGORÍA
$I=0$	Positivo (P)
$0 > I > -10$	Despreciable (D)
$-11 > I > -25$	Compatible (C)
$-26 > I > -50$	Moderado (M)
$-51 > I > -75$	Severo (S)
$I < -75$	Crítico (Ct)

Según su rango, su significado ambiental es:

- **Impacto Positivo:** aquel que supone una mejora en las condiciones de factor considerado.
- **Impacto Despreciable:** aquel cuyo efecto no supone un perjuicio apreciable para el factor afectado.
- **Impacto Compatible:** aquel en el que la recuperación ambiental del medio es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras.
- **Impacto Moderado:** aquel que en la recuperación ambiental no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, aunque requiere un cierto periodo de tiempo.
- **Impacto Severo:** aquel en el que la recuperación ambiental del medio exige la aplicación de medidas correctoras o protectoras, y en el que, aún con esas medidas, la recuperación ambiental precisa de un periodo de tiempo dilatado.
- **Impacto crítico:** aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la implantación de medidas correctoras o protectoras.

Aunque la importancia se pretende que sea una medida cualitativa, en realidad se calcula cuantitativamente, asignando para ello números enteros a cada una de las etiquetas anteriormente descritas.

7.3.2. MATRIZ DE IMPACTO

Una vez realizados los cálculos y operaciones detallados anteriormente, se muestran los resultados en una matriz de impacto. En dicha matriz se recoge, de forma sintética, la cuantificación y distribución de los impactos ambientales respecto a las acciones y factores ambientales de la propuesta del Plan Especial.

Tabla 33: Matriz de impactos derivados de la propuesta del Plan Especial.

FACTORES AMBIENTALES			SNUP – ZRP-NA
MEDIO NATURAL	ATMÓSFERA	Concentración de partículas	+19
		Concentración de gases	+19
		Confort sonoro	+29
		Calidad general del aire	+25
	GEOMORFOLOGÍA	Modificación topográfica	+39
	HIDROLOGÍA	Aguas superficiales	+20
		Escorrentía superficial	+29
	SUELO	Pérdida de suelo	+19
		Compactación de terreno	+19
		Cambios dinámica erosiva	+25
		Contaminación suelo	+19
	VEGETACIÓN	Cantidad/calidad Vegetación	+25
		Características ecosistemas	+24
	FAUNA	Características biotopos	+15
		Diversidad faunística	+19
	PAISAJE	Naturalidad paisaje	+19
		Calidad paisajística	+25
SOCIOECONOMÍA	ECONOMÍA Y POBLACIÓN	Bienestar social	-13
		Nivel empleo	-19
		Ingresos económicos	-19
		Consumo recursos	-15

Tabla 34: Clasificación del impacto ambiental según Importancia.

RANGOS IMPORTANCIA	CATEGORÍA
I=0	Positivo (P)
0 > I < -10	Despreciable (D)
-11 > I < -25	Compatible (C)
-26 > I < -50	Moderado (M)
-51 > I < -75	Severo (S)
I < -75	Crítico (Ct)

7.3.3. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS POR EL PLAN

Los factores ambientales presentan una importancia diferencial de unos ecosistemas a otros, de forma que los impactos que se producen sobre un mismo factor y por una misma acción en dos ecosistemas distintos, pueden derivar en efectos de magnitud muy dispar.

Para lograr que el cálculo de impactos represente una valoración realista, un método comúnmente utilizado consiste en la ponderación de los factores ambientales, otorgándoles mayor peso a los que son esenciales o de mayor importancia en el ecosistema, y menor peso o nulo a los considerados irrelevantes. De este modo, se realiza la ponderación de manera exclusiva para cada acción global concreta, representando así la estructura y funcionamiento del ecosistema.

Así, se asigna a cada uno de los factores ambientales el valor de 1, en el caso de que interactúe con otro factor ambiental, y de 0, en el caso de que no interactúe. Para cada uno de los factores evaluados se obtiene un valor, que equivale al peso a aplicar para ese factor. Este valor se convierte en el "factor de ponderación", con valor entre 0 y 1, de tal forma que la suma de todos los factores de ponderación dé 1. Este factor de ponderación se obtiene al dividir el valor ponderado de cada factor por la suma de valores ponderados.

Por ejemplo, para el factor "calidad del aire" tenemos un valor ponderado de 4. Por tanto, el factor de ponderación se obtendrá de la división entre 4 y el total de valores ponderados (48), siendo el resultado de esa división de 0,083.

En la siguiente tabla se muestra la ponderación de los factores ambientales, en el que previamente hemos agrupado los factores relacionados entre sí, a través de la técnica de pares comparados.

Tabla 35: Ponderación de los factores ambientales.

FACTORES			Calidad del aire	Confort sonoro	Aguas superficiales	Topografía	Edafología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Economía y población	Valor	Factor de ponderación
MEDIO INERTE	AIRE	Calidad del aire	0	0	0	0	0	1	1	1	1	4	0,083
		Confort sonoro	0	0	0	0	0	1	1	0	1	3	0,063
	AGUA	Aguas superficiales	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6	0,125
		Topografía	0	0	1	0	1	1	0	1	0	4	0,083
	SUELO	Edafología	0	0	1	1	0	1	0	0	1	4	0,083
		Vegetación	1	1	1	1	1	0	1	1	1	8	0,167
MEDIO BIÓTICO	Fauna	1	1	1	0	0	1	0	1	1	6	0,125	
	Paisaje		1	0	1	1	0	1	1	0	1	6	0,125
SOCIO ECONOMIA		Economía y población	1	1	1	0	1	1	1	1	0	7	0,146
TOTAL												48	1

En la siguiente matriz se muestra el resultado de aplicar la ponderación a los valores obtenidos anteriormente, siendo la suma de los valores ponderados el VALOR GLOBAL DE IMPACTO para tener en cuenta en la propuesta del plan.

Tabla 36: Matriz de impactos generales derivados del Plan Especial (ponderado).

			Factor P	SNUP – ZRP-NA
MEDIO INERTE	AIRE	Calidad del aire	0,083	5,23
		Confort sonoro	0,063	1,83
	AGUA	Aguas superficiales	0,125	2,5
	SUELO	Topografía	0,083	3,24
		Edafología	0,083	6,81
MEDIO BIÓTICO		Vegetación	0,167	9,32
		Fauna	0,125	4,25
MEDIO PERCEPTUAL		Paisaje	0,125	5,5
SOCIOECONOMIA		Economía y población	0,146	-9,64
VALORACIÓN DEL IMPACTO				29,04
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO				P

7.3.4. CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS PRODUCIDOS

En la elaboración del cálculo del impacto causado en las unidades territoriales sobre las que se pretende desarrollar el plan especial, se tiene en cuenta, por un lado, las actividades, y por otro, las características ambientales del territorio afectado.

De esta forma, se puede indicar que la propuesta del Plan Especial para el suelo no urbanizable ha sido analizada de una forma cuantitativa siguiendo la metodología expuesta en apartados anteriores.

En sí, la propuesta del Plan Especial pretende una reconfiguración de la zonificación del suelo para mantener la continuidad de los valores y funciones ambientales, territoriales, paisajísticas, económicas y culturales del ámbito forestal.

Dada las características de esta propuesta, la cual se basa en el mantenimiento del modelo actual (protección) e incluye la adaptación a las nuevas normativas de protección (ambiental, paisajística, forestal, riesgos naturales y afecciones por normativa sectorial), se ha considerado que el impacto ambiental del Suelo No Urbanizable analizado (tanto cuantitativa como cualitativamente) es POSITIVO.

8. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE

Dada la naturaleza del desarrollo y propuesta concebido en el Plan Especial, el cual busca la protección, conservación, puesta en valor e interpretación del paisaje y territorio del entorno del embalse de Guadalest, y más específicamente en el área de estudio objeto de este Plan; las acciones encaminadas a la prevención, reducción y compensación estarán alineadas con dichos objetivos. Ello se atestigua por la determinación de la alternativa seleccionada, la cual busca la protección del entorno bajo la calificación del suelo como no urbanizable protegido de corte forestal y paisajístico.

Es por ello por lo que, a continuación, se presentan una serie de medidas encaminadas precisamente a la conservación, protección y gestión del entorno. Un conjunto de acciones que buscan la apropiada respuesta territorial ante un entorno de valor consumado y cuyos valores deben ser objeto de acciones consensuadas para garantizar una perdurabilidad en el tiempo.

8.1. CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMA

8.1.1. CONSERVACIÓN DE HÁBITATS

- Recuperación de especies forestales y frutales (ámbito agrario) en vías de desaparición y de interés etnoagrario. Ello incluye la retirada y desbroce selectivo y la poda de árboles de interés.
- Aumentar y favorecer la presencia de especies vegetales con bayas y frutos para la fauna.
- Construcción de majanos y navajos.
- Fomentar el paisaje mosaico y crear espacios de discontinuidad forestal considerados como áreas cortafuegos.
- Creación de puntos de dispersión y reclamo mediante la plantación y reforestación bajo cubierta con especies de fruto carnoso (olivos, madroños o algarrobos:
 - Se definirá parcela circular de 20 m de radio, y por tanto una superficie total de 1.256 m². El técnico responsable definirá la idoneidad de estos puntos.
 - Se escogerán puntos con profundidad de suelo y buena exposición
 - Se procederá a eliminar el pinar existente, conservando una FCC del 50% conformada por arboles dominantes y con futuro.
 - Se desbrozará el matorral a excepción del matorral noble que se conservará.

- El marco de plantación será de 4x4 metros, con un total de 75 plantas por cada núcleo de dispersión que quedarán conformados por las siguientes especies:
 - Quercus rotundifolia (15)
 - Ceratonia siliqua (10)
 - Olea europea var. Sylvestris (10)
 - Arbutus unedo (10)
 - Crataegus monogyna (10)
 - Rhamnus alaternus (10)
 - Juniperus phoenicea (10)
- Recuperación de conjuntos agrícolas vinculados al uso tradicional del suelo.

8.1.2. CONSERVACIÓN DE FLORA

- Fomento de la incorporación de trabajos de producción de planta forestal en áreas degradadas mediante trabajos de restauración y repoblación.
- Fomento del empleo de especies autóctonas, tanto forestales como variedades agrícolas tradicionales en los espacios vinculados a dicha actividad.
- Programa de control sobre la flora con revisión y tratamiento de las distintas poblaciones existentes en entorno natural, así como zonas de esparcimiento y/o recreo.
- Colaboración con censos e inventarios de poblaciones.
- Determinar la necesidad de riego estival de árboles singulares, considerando la sequía como un riesgo latente en el ámbito.
- Revisión del estado fitosanitario de las masas forestales con el objetivo de examinar la salud de estos espacios a través de puntos de control, seguimiento de itinerarios establecidos y valoración y evolución de problemas fitosanitarios concretos.
- Las reforestaciones deberán incluir una justificación de las medidas que se adopten para favorecer la infiltración. Estas medidas deben tener también en cuenta la estabilidad de taludes, la minimización de la erosión, etc.

8.1.3. CONSERVACIÓN DE FAUNA

- Control de especies exóticas invasoras a través del seguimiento poblacional
- Impedir la liberación de especies alóctonas.
- Colaboración con censos e inventarios de poblaciones.
- Creación de una red estratégica de bebederos para las distintas comunidades faunísticas. Ello podrá incorporar además mejoras en sistemas para que sean autosuficientes a partir del llenado por agua de lluvia.
- Disponer de puntos de cría por algunas especies de anfibios existentes en el ámbito.
- Instalación de cajas nido para la avifauna y para quirópteros.
- Reparación y mantenimiento de abrevaderos y puntos de acceso al agua para las comunidades faunísticas con el fin de facilitar la supervivencia en los periodos estivales de mayor estrés hídrico.

- Adaptar las actuaciones de limpieza y mantenimiento del área al ciclo biológico de las especies de fauna detectadas.
- Facilitar la recuperación de especies silvestres vulnerables.
- Colaboración con la acogida y Centros de Recuperación de Fauna de la zona favoreciendo los procesos de control de entrada, alimentación y curas, anillamientos en aves y liberación.

8.1.4. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

- Adecuación y mejora de infraestructuras y pistas forestales.
- Mantenimiento de una red estratégica de infraestructuras (observatorio, depósitos...) y pistas, senderos y caminos que recorren el ámbito. Se añade además la creación de un Punto Estratégico de Gestión, en los cuales se eliminará el combustible por completo con el propósito de crear discontinuidades en el combustible para frenar el avance de las llamas. Este Punto Estratégico de Gestión se caracteriza por:
 - Para su localización y diseño, se realizará una simulación de incendios y en todas aquellas intersecciones de las carreras de fuego superiores a 3.000 m
 - En estas zonas y aprovechando las antiguas zonas agrícolas abandonadas se realiza una repoblación con especies menos pirófitas y con fruto (alimento para la fauna), conformando núcleos de dispersión y reclamo (NDR) para la restauración forestal
 -
- Realización de áreas preventivas de defensa (cortafuegos) apoyada en la carretera y caminos existentes perimetral al pantano con las características:
 - Perimetral al pantano
 - Categoría de segundo orden
 - Ancho de 35 metros (17,5 metros a cada lado)
- Compatibilizar el uso de los distintos elementos de accesibilidad entorno con la conservación de este.
- Disponer de una red de caminos apta para el tráfico de vehículos y medios de extinción en caso de incendio forestal, y garantizar respuesta segura y rápida.
- Asegurar el cierre y regulación del tráfico de vehículos en sendas o caminos de interés.
- Realización de tareas de desbroce puntual para la conservación de accesos.
- Retirada selectiva de arbolado y vegetación para asegurar el paso rodado.
- Mantenimiento de firmes, sistemas de cierre, cartelería de prohibición de vehículos, reparación de muros o sistemas de cerramientos, así como limpieza de cunetas y zonas aledañas.
- Trabajos silvícolas en los márgenes de caminos con trituración de restos, apeo de arbolado y podas para evitar la dificultad de la seguridad vial de los vehículos de prevención de incendios.

- Actuaciones de retirada de especies pirrófitas y desbroce puntual para favorecer el desarrollo de especies frondosas, con el objetivo de crear masas forestales con mayor resiliencia frente al cambio climático:
 - Desbroce selectivo de matorral
 - Clareo de masas arboladas
 - Eliminación de pies muertos, dañados o malformados
- Mitigar los efectos del cambio climático con mayor presencia del carrascal
- Establecimiento de actuaciones que permitan la presencia ganadera para el mantenimiento de cortafuegos como áreas de pastoreo considerando esta actividad dentro de una actividad tradicional sostenible. Ello mejora la biodiversidad con presencia de ganado estable y supone una práctica sostenible con el medio natural frente al uso de maquinaria.
- Evitar el uso del fuego en prácticas de agrosilvicultura como medida de prevención de incendios.

8.1.5. CALIDAD DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

- Evaluación de la calidad del aire a partir de la medida de parámetros meteorológicos y fisicoquímicos.
- Informar a la población sobre el estado de la calidad del aire
- Mantener un sistema de alerta y reacción ante potenciales episodios de contaminación atmosférica.
- Prevenir evoluciones negativas del estado de calidad del aire.
- Investigar las tendencias del estado de calidad de la atmósfera en el entorno, en función de la evolución temporal y espacial de los parámetros en estudio.
- Colaboración con la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica (RVVCCA)
- Las labores agrícolas o silvícolas se realizarán en momentos de humedad óptima de estos para favorecer las labores y minimizar las emisiones de polvo.

8.1.6. GEOLOGÍA

- Revisión y colaboración con la identificación de lugares de interés geológico.
- Preservación de los espacios relevantes desde el punto de vista morfológico y estructural.
- Detección de zonas proclives a desprendimientos o derrumbes, con medidas orientadas a la prevención de riesgos por movimientos horizontales y verticales del terreno.

8.1.7. HIDROLOGÍA

- Mantenimiento de los caudales ecológicos en toda la red hidrológica.
- Consideración de las limitaciones reglamentarias por afección a zona de policía del Dominio Público Hidráulico, quedando las actuaciones y usos supeditadas a las disposiciones del Organismo de Cuenca.
- Colaboración en programas de seguimiento del estado de calidad de las aguas superficiales, para evitar la toxicidad de estas y el aumento de enfermedades

entre las poblaciones faunísticas.

- Creación de programas de vigilancia de la erosión laminar y en regueros, para evitar la pérdida de sustrato edáfico y actuaciones de mejora en zonas especialmente sensibles. Esto incluye la especial vigilancia de las áreas margo-arcillosas que sin sustrato vegetal adecuado puede provocar fuertes procesos erosivos arrastrando materiales hacia el vaso del embalse contribuyendo a su colmatación y la pérdida edafológica de valor ladera arriba en consecuencia.
- Corrección de desagües y problemas de acarcavamiento
- Conservar la integridad ecológica y cultural de los manantiales naturales y galerías existentes, incluyendo su restauración compatible con el aprovechamiento de sus recursos hídricos para los distintos usos implicados.

8.2. GESTIÓN DEL USO PÚBLICO

8.2.1. INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SEÑALIZACIÓN

- Dotación de servicios como aparcamiento, servicios públicos, mesas y zonas de esparcimiento.
- Adecuación y mantenimiento de diferentes equipamientos que puedan instalarse con el fin de favorecer el uso recreativo del entorno.
- Mantenimiento y dotación de una señalética adecuada en toda el área, especialmente en entorno de rutas, caminos y sendas.
- Colocación de señales móviles de tráfico, de prohibición de aparcamiento, conos de advertencia en caminos y accesos al entorno y zonas de aparcamiento, para controlar los vehículos en situaciones que así lo requieran.
- Adecuar y mejorar la señalización y los equipamientos existentes a los itinerarios del entorno.
- Disposición de señales en buen estado de conservación para que los visitantes puedan disfrutar de forma satisfactoria del entorno, a la vez que se minimizan los impactos negativos.
- Mantener un programa de reparaciones puntuales de los equipamientos o dotaciones públicas en el entorno.
- Deslinde y amojonamiento de las Vías Pecuarias que discurren por el ámbito con el fin de evitar toda afección negativa sobre estos caminos ganaderos, asegurando con ello el mantenimiento de sus características legales y garantizando su trazado y, en definitiva, el cumplimiento de lo articulado de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias

8.2.1.1. VISITANTES Y USO PÚBLICO

- Realización de actividades formativas, didácticas y de sensibilización con la población local y visitantes.
- Dotar de equipamientos de información recepción de visitantes al área.
- Conservación del entorno y seguridad a través de la adecuación y mantenimiento de diferentes itinerarios.
- Compatibilizar el uso de los itinerarios y senderismo con la conservación del entorno.
- Corregir impactos en senderos y caminos causados por el uso.

- Disponer de una red de caminos en buen estado y accesible frente a cualquier emergencia que pueda ocurrir y garantizar una respuesta rápida y segura.
- Señalización de accesos e itinerarios de forma clara para poder guiar a los visitantes.
- Informar de los usos permitidos y no permitidos, y de las actitudes positivas y negativas a los visitantes para minimizar los impactos negativos.
- Mantenimiento de señales indicativas de la titularidad privada en fincas bajo esa condición para restringir el paso.
- Elaboración de programas de información y divulgación de los valores territoriales del espacio, y la importancia de la preservación del conjunto en el que se inserta.
- Fomento de los comportamientos respetuosos y comprometidos con la conservación del patrimonio natural y cultural.
- Llevar a cabo acciones de interpretación del entorno.

8.3. PLANIFICACIÓN Y SISTEMA DE CALIDAD

8.3.1. PLANES Y PROGRAMAS

- El desarrollo del Plan Especial y su propuesta como entorno de protección, debe estar sometido a las disposiciones, regulaciones y medidas de carácter sectorial emanadas desde la planificación (planes y programas) sobre los que tiene afección el entorno. Esto incluye las determinaciones de:
 - Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana
 - Plan de Acción Territorial de Riesgo de Inundación de la Comunidad Valenciana (PATRICOVA)
 - Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR)
 - Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar
 - Infraestructura Verde y de la Protección Paisajística
 - Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIR)
 - PGOU de Benimantell
 - PGOU de Beniardá
 - PGOU el Castell de Guadalest

8.3.2. CALIDAD

- Minimización del impacto que toda actividad ajena a la naturaleza del entorno pueda causar en el mismo, como puedan ser eventos deportivos o de ocio público.
- Participación en proyectos globales de calidad turística.
- Establecimiento de un sistema de calidad integrada.
- Aplicaciones de manuales de buenas prácticas en entornos forestales y naturales.
- Establecer programas de mejora continua.
- Seguimiento y coordinación con oficinas de turismo locales y comarcales.

9. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

9.1. INDICADORES PARA EL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

Los indicadores que se utilizarán en el estudio de las alternativas tienen como misión revelar cuál de las alternativas propuestas en el Plan no solo resultará más beneficiosa, sino cual será menos perjudicial y en qué aspectos puede serlo. Además, permitirán un mejor estudio de los impactos provocados y de sus posibles soluciones.

Según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, sobre la evaluación ambiental, debe considerarse en el Documento Ambiental Estratégico el estudio de las diferentes alternativas planteadas mediante el empleo de indicadores comparativos de planeamiento, para poder analizar la realidad antes del Plan con la situación planificada.

En el Documento de Alcance emitido por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, se establecen una serie de Indicadores Mínimos para el estudio de las alternativas, basados en los siguientes criterios:

- Prevención de riesgos naturales e inducidos
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos
- Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural
- Protección del paisaje
- Participación ciudadana en las decisiones y la gestión urbana

Estos indicadores deben reflejar los efectos de las alternativas en cualquier ámbito del municipio, por lo que no pueden estar suscritos a un ámbito concreto del municipio.

Debido a la dificultad de conseguir datos para la construcción de indicadores propios de sostenibilidad y en pos de facilitar la futura comparación con indicadores de otros municipios, se han tomado dichos indicadores referidos en el Documento de Alcance como "Indicadores Mínimos para el estudio de las alternativas", de forma que se facilite una visión global del estado del ámbito y que a su vez permitan la supervisión de los efectos negativos y/o positivos que las actuaciones propuestas provoquen en cualquier medio del mismo. Estos indicadores mínimos son los siguientes:

9.1.1. OBJETIVO 1: PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES E INDUCIDOS

DECISIÓN 1	Zonificación del territorio, localización de usos, compatibilidad y distancias
INDICADOR 1	Necesidad de infraestructuras cuyo fin sea evitar y/o disminuir los riesgos, en particular, el riesgo de incendio
Datos	La Versión Preliminar del Plan Especial recoge entre las cuestiones a desarrollar, Medidas Específicas de Gestión de los Riesgos Naturales-Inducidos, especialmente, con medidas orientadas a: • Riesgo de Incendios • Riesgo de erosión • Riesgo de inundación
Fuente	Versión Preliminar del Plan Especial

9.1.2. OBJETIVO 2: USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

DECISIÓN 1	Demanda de agua potable a corto plazo y disponibilidad del recurso en cantidad, calidad y origen
INDICADOR 1	Dotación de suministro (l/heq día)
Datos	El agua que abastece al término municipal procede de la Font del Molí. De ésta surgen tres puntos de captación de agua: depósito que abastece al casco urbano, depósito que abastece a las partidas de les Torres, el Canonge y l'Almanquer; y una conducción independiente que parte de la fuente a los propios hogares. El consumo aproximado es de 300 l/día/persona. La dotación mínima se establece en 200 l/día/habitante para uso residencial y 20 m³/día/Ha para uso industrial.
Fuente	PG de Benimantell
INDICADOR 2	Demanda estimada (m³/año) < Derecho de aprovechamiento (m³/año)
Datos	No se disponen datos de la demanda estimada
Fuente	-
DECISIÓN 2	Incremento y gestión de las aguas residuales.
INDICADOR 1	Caudal de servicio (m³/día) < Caudal de diseño (m³/día) en EDAR.
Datos	Según los datos recogidos de la EPSAR, el caudal de diseño de la EDAR es inferior al caudal de entrada. Concretamente: 270 m³/día < 314 m³/día
Fuente	EPSAR
DECISIÓN 3	Vertido y/o Reutilización de aguas residuales.
INDICADOR 1	Cumplimiento de los parámetros de vertido, como mínimo, según el Modelo de Ordenanzas de Vertidos de la EPSAR.
Datos	Sin datos
Fuente	-
INDICADOR 2	Superficie de Zona Verde autorizadas para riego con aguas depuradas.
Datos	Sin datos
Fuente	-

9.1.3. OBJETIVO 3: CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y REVITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL

DECISIÓN 1	Protección del patrimonio cultural y rural.
INDICADOR 1	Nº de actuaciones realizadas cuyo fin sea la protección, conservación y/o restauración del patrimonio cultural.
Datos	Sin datos
Fuente	-

9.1.4. OBJETIVO 4: PROTECCIÓN DEL PAISAJE

DECISIÓN 1	Actuaciones en materia de paisaje
INDICADOR 1	Presupuesto municipal anual dedicado a actuaciones relacionadas con el paisaje.
Datos	No se tiene constancia de la existencia de un presupuesto anual municipal dedicado a actuaciones relativas al paisaje.
Fuente	Plan General Estructural

9.1.5. OBJETIVO 5: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DECISIONES Y LA GESTIÓN URBANA MUNICIPAL

DECISIÓN 1	Toma de decisiones de forma participativa y fomento de la transparencia.
INDICADOR 1	Nº de actividades para fomentar la participación pública en las decisiones del planeamiento y/o el desarrollo de proyectos urbanos y % de población participante.
Datos	El Ayuntamiento de Benimantell convoca y hace partícipes a los ciudadanos en materia de planificación y proyectos. En la actualidad existen procesos de participación abiertos correspondientes a la Elaboración de: - Plan Especial de Protección del Embalse de Guadalest (Presente estudio) - Estudio de Integración Paisajística para Camping Torre de Arriba
Fuente	Ayuntamiento de Benimantell.

9.2. JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS

Tras analizar los condicionantes territoriales, ambientales y paisajísticos del municipio de Benimantell, se ha seleccionado la Alternativa 2 como la Alternativa Propuesta del Plan Especial de Protección, con una superficie total de 56,41 m2.

Tabla 37: Resumen de superficies de las alternativas planteadas.

Resumen de superficies de alternativas	
Alternativa 0	0
Alternativa 1	41,55 ha
Alternativa 2	56,41 ha

La justificación de la selección de alternativa por la que se opta es la que sigue:

Alternativa 0:

Supone no actuar y por tanto dejar abierta la zonificación del SNUC-FO. Este planteamiento inmovilista, permite la entrada de posibles licencias que suponen la posibilidad de implantación de viviendas unifamiliares, o también de actividades económicas (todo ello bajo unas condiciones lógicas de una parcela mínima y unas condiciones técnicas concretas). En el caso de las actividades económicas, la zona cuenta con la exención de las Declaraciones de Interés Comunitario (DIC) para los municipios de alta ruralidad, por lo que se considera que esta posición NO ES VIABLE.

Alternativa 1:

Optar por la solución de homogenizar las normas de regulación del SNUC-FO a los criterios de "Suelo Forestal Estratégico" que plantea el propio PATFOR (y por tanto orientarlos hacia una protección especial), se considera una alternativa interesante pero todavía insuficiente. La mera delimitación de estos suelos atiende a criterios estrictamente forestales, dejando algunas parcelas del entorno sin la cobertura forestal necesaria (zonas agrícolas y edificaciones beneficiadas de la vigente normativa urbanística). En este sentido, el criterio forestal basado en el criterio de "fracción cabida cubierta", en su definición y por sí misma, dejaría desprotegidas ciertas parcelas de la zona que no acreditarían una masa forestal suficiente (criterio de cobertura). Por tanto, no se terminaría de ajustar a los objetivos de protección que se buscan para toda el área afectada (dejaría zonas abiertas o no cubiertas para su protección efectiva).

Además, la solución adoptada de “suspensión de licencias” que ha tomado el consistorio, requiere necesariamente de su ajuste a lo establecido en sesión plenaria municipal del pasado 20 de noviembre del año 2023. Por tanto, se incumpliría con el precepto legal (art. 68 del TR de la LOTUP), por el cual, las suspensiones de licencias deben ajustarse necesariamente a los fines que se contemplan en el citado articulado.

Desde un punto de vista técnico, esta modificación del planeamiento también debe ser descartada en caso de entenderse que estamos ante una alteración de las determinaciones de la ordenación estructural del planeamiento, más allá de la calificación de un Suelo No Urbanizable (art. 67 del TR de la LOTUP). En este sentido se considera que la propuesta NO ES VIABLE.

Alternativa 2:

Esta alternativa propone la protección de todo el ámbito como Suelo No Urbanizable Protegido, con una delimitación fundamentada en la existencia de una cuenca visual uniforme, de alto valor ambiental y paisajístico que toma como referencia las vertientes de ladera que jalonan la lámina de agua del embalse.

El desarrollo de esta Alternativa incorpora criterios forestales, faunísticos, agrícolas, de uso público y de protección ante determinados riesgos naturales o inducidos. En realidad, estamos ante un paisaje único, que debe ser preservado para las generaciones futuras, tal y como indica el Estudio de Paisaje que acompaña al Plan Especial. Esta alternativa permitirá:

- 1) Delimitar y dotar de un contenido más amplio a la Infraestructura Verde local, potenciando la conectividad de todos sus elementos. Se busca consolidar su infraestructura para que permita conservar y poner en valor los activos ambientales, paisajísticos y culturales del entorno y del embalse.
- 2) Identificar y evaluar las características físicas y ambientales del entorno, incluyendo vegetación, el clima, los barrancos, los caminos y las vías pecuarias. Se atenderá a la calidad y a la fragilidad visual del territorio, en especial las montañas, la red hidrográfica, y otros aspectos del territorio que se consideran relevantes.
- 3) Reconocer y valorar las pardelas agrícolas y forestales presentes en la zona norte del municipio de Benimantell. La intención es protegerlas y poner en valor los elementos ambientales, culturales, y paisajísticos existentes.
- 4) Establecer medidas de protección, ordenación y gestión adecuadas para conservar la calidad paisajística de la zona y del resto de la región, tomando en consideración las tres unidades de paisaje existentes: el fondo de valle, las laderas aterrazadas y las laderas acentuadas.
- 5) Integrar las recomendaciones de estudios previos realizados en la zona, como el Plan de Acción Territorial de Paisaje que no tuvo una aprobación definitiva en el año (2009), las Directrices de los PRR de la ETCV (2011), o el propio PATFOR (2013).

- 6) Fomentar la participación activa de la comunidad local y mejorar la toma de decisiones mediante la realización de un taller específico de participación. Estos talleres abordan los objetivos de calidad del paisaje, conforme a lo recogido en el Anexo 1 del TR de la LOTUP, así como las guías de Guía de participación ciudadana para proyectos urbanísticos.
- 7) Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar la efectividad y la sostenibilidad de las medidas implementadas. Estas cuestiones se recogen específicamente en la EATE y el Estudio de Paisaje (Objetivos de calidad paisajística).
- 8) Buscar la posible expansión de este Plan Especial a otros municipios del valle en el futuro, en línea con los principios de protección y gestión integral que requiere todo este paisaje.

Esta alternativa aporta criterios nuevos y variados pensados para la adecuada protección, ordenación y gestión de los territorios que atesoran un elevado valor ambiental, cultural y paisajístico. Reconoce las realidades físicas en el territorio como caminos, barrancos y zonas forestales (entre otros criterios relevantes). En este sentido, pretende ordenar la zonificación interior, en base a una serie de valores medioambientales, culturales y paisajísticos que sirven de envolvente para la protección de este paisaje. Esta ventaja la hace diferenciar si se compara con el resto de las alternativas.

Es importante destacar también que el Embalse de Guadalest es uno de los puntos turísticos y de observación más importantes de la Comunitat Valenciana. Su observación desde los recorridos escénicos como el sendero PR CV 18, pero en especial desde el mirador de El Castell de Guadalest, invitan a su protección integral para todo este espacio geográfico.

En este sentido, su entorno no debería ser alterado en forma alguna, tal y como acreditan los trabajos recogidos en el Estudio de Paisaje, en el que se incorporan los Objetivos de Calidad Paisajística y el pertinente proceso de participación pública (ANEXO 1 TRLOTUP). De igual manera, se hace cumplir con las directrices establecidas por la ETCV (2011), en referencia al respeto de los Paisajes de Relevancia Regional de la Comunitat Valenciana.

En definitiva, se determina que es la **SOLUCIÓN MÁS VIABLE**, puesto que significa una oportunidad muy interesante para trabajar de forma conjunta e integrada este territorio.

10. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD

10.1. INTRODUCCIÓN

Los indicadores no pueden impedir por sí mismos la degradación del medio ambiente debido a las actuaciones humanas, pero pueden ayudarnos a identificar causas. Y, al mismo tiempo, proporcionar la información necesaria para establecer criterios que nos ayuden a actuar de manera correcta.

La utilización de indicadores para obtener una visión sintética y manejable de la realidad territorial y de su evolución es un recurso muy habitual en nuestros días. Las definiciones sobre lo que es un indicador son muy numerosas.

Una definición sencilla de indicador es la acuñada en los años sesenta por Bauer (1966), uno de los pioneros en el empleo de indicadores. Según este autor se trata de "instrumentos estadísticos que proporcionan algún tipo de medida de un fenómeno". Con posterioridad, otros autores han ido añadiendo diferentes matices. Para Díaz-Agero, por ejemplo, expresan la relación entre dos variables y sirven para medir un resultado. Pueden ser cuantitativos o cualitativos y expresan las características o estado de un individuo, objeto o proceso, con el fin de tener una medición del estado del sistema en un momento determinado.

Finalmente, algunas otras definiciones más recientes hacen hincapié en el empleo que se va a hacer de los indicadores, en su utilidad práctica para la planificación o la gestión. Se habla de "variables dotadas socialmente de un significado (...), elaborado con el fin de reflejar sintéticamente una realidad a tener en cuenta en el proceso gestión y de toma de decisiones" (Castro, 2004) o de "instrumento estadístico que permite valorar dónde estamos y a dónde vamos con respecto a nuestros valores y objetivos, y evaluar programas específicos para determinar su impacto" (Wong, 2006).

Históricamente los indicadores más utilizados han sido los indicadores monetarios, como el Producto Interior Bruto (PIB), por ejemplo. Estos han quedado extraordinariamente desfasados ya que no incorporan muchos de los costes ambientales y sociales que tienen lugar en el devenir de la propia actividad económica. Se ha hecho necesaria la elaboración de una serie de indicadores diferentes que evalúen los efectos negativos de las actuaciones a realizar, independientemente de que el impacto económico de las mismas sea positivo.

10.2. OBJETIVOS

De acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, otro de los aspectos que deben considerarse en el Estudio Ambiental Territorial Estratégico es la elaboración de un sistema de indicadores ambientales. Según el anexo IV de la misma, los EATE deberá contener, entre otros, un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento".

Los principales objetivos generales de las medidas de seguimiento mediante la utilización de indicadores de sostenibilidad son:

- Proporcionar un instrumento de análisis y diagnóstico, de fácil comprensión y aplicación, a los Organismos Gestores.
- Ofrecer a los Grupos implicados, a las Administraciones Públicas y a los Agentes Sociales, una visión documentada de la situación de los procesos de sostenibilidad, sus efectos y las posibles disfunciones generadas.

El sistema de seguimiento previsto tiene por objeto la comprobación del cumplimiento de las determinaciones, previsiones y objetivos del Plan Especial, así como la valoración de las desviaciones producidas, es decir, magnitud, causas, reversibilidad, y las propuestas para ajustar las medidas y determinaciones del Plan o, en su caso, la propuesta de revisión del mismo.

10.3. PLAN DE SEGUIMIENTO E INDICADORES

El Plan Especial de Protección definirá un conjunto de indicadores de sostenibilidad para su evaluación y seguimiento, con atributos de sencillez, disponibilidad, fiabilidad, representatividad y comparabilidad. Con dicha estructura se determinan los siguientes objetivos, indicadores y directrices, como ordenación estructural:

- OE.01 Protección del medio natural: se debe integrar la protección, conservación y regeneración del medio natural para garantizar el mantenimiento del equilibrio ecológico, conforme a los criterios establecidos en la legislación sobre ordenación del territorio o en los instrumentos de ordenación del territorio, así como en la legislación sectorial.
- OE.02 Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural: se establecerán medidas que favorezcan la conservación y recuperación del patrimonio cultural, con especial interés hacia la infraestructura hidráulica del embalse histórico y las formas tradicionales de ocupación del territorio.
- OE.04 Integración de la Infraestructura Verde: integrar de forma adecuada y eficaz la protección, conservación y regeneración del medio natural, cultural y visual, integrando las áreas y elementos que conforman la Infraestructura Verde local, comarcal y regional, de acuerdo con lo dispuesto en el TRLOTUP y la ETCV.
- OE.05 Protección del Paisaje: se establecerán directrices que favorezcan el paisaje rural, con la delimitación de la infraestructura verde a escala municipal; la protección de los paisajes de mayor valor ecológico, cultural y visual; la mejora y restauración de los paisajes deteriorados; la preservación del carácter visual del entorno del Pantano, estableciendo criterios y directrices para la mejora visual desde los principales accesos y miradores hacia los paisajes de mayor valor.
- OE.06 Prevención de riesgos naturales e inducidos: las zonas que presentan algún riesgo natural de relevancia por los efectos de un incendio, riesgos sísmicos, erosión, riesgo de inundación o de accidente grave en que intervengan sustancias peligrosas, deben respetarse y/o protegerse.
- OE.07 Uso sostenible y protección de los recursos hídricos: se establecerán

medidas para la consecución de una adecuada protección del agua, con el fin de prevenir el deterioro, mejorando los ecosistemas acuáticos y terrestres y los humedales.

- OE.05 Implementación de infraestructuras de uso público: la planificación del uso público tendrá en cuenta que la implantación de infraestructuras demandadas por el uso y disfrute de la ciudadanía, debe atender a las necesidades de demandadas por la población visitantes, a la vez que reducir al mínimo sus posibles efectos ambientales, culturales y territoriales negativos, estableciendo las condiciones que permitan la equidad territorial y la igualdad de la ciudadanía en el acceso a los bienes y servicios públicos esenciales.
- OE.08 Educación ambiental y participación ciudadana: implicar a la ciudadanía en la gestión cotidiana y en los procesos de tomas de cesiones, de manera que se acumule más el conocimiento sobre el mismo y las decisiones se adopten con el mayor consenso posible, evitando los conflictos y ajustándose a la legalidad vigente.
- OE.09 Cohesión social y perspectiva de género: se procurarán las condiciones necesarias para conseguir un entorno socialmente integrado, evitando soluciones espaciales discriminatorias, incluyendo medidas adscritas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas. En este sentido, la perspectiva de género se debe incluir en el diseño, definición y ejecución del uso público del entorno del Pantano, cumpliendo con los criterios de la legislación urbanística y sectorial, con un uso del lenguaje inclusivo y con garantía de acceso de información a la ciudadanía y fomento de su participación.

A los nueve (9) objetivos estratégicos definidos anteriormente se aplicará una serie de indicadores que a permitirán comparar la realidad antes del Plan Especial con la nueva situación planificada, para poder valorar, con mayor rigor, si la alternativa escogida satisface en mayor porcentaje los objetivos de sostenibilidad y de capacidad territorial deseados.

10.3.1. INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD	
FACTORES AMBIENTALES	INDICADORES
A) CALIDAD DEL PAISAJE	1. Calidad Paisajística:
B) ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO	2. Calidad del aire (concentraciones de partículas contaminantes)
C) CICLO HÍDRICO	3. Calidad de las aguas subterráneas (presencia de elementos contaminantes)
	4. Calidad de las aguas superficiales (presencia de elementos contaminantes)
D) BIODIVERSIDAD	5. Superficie destinada a la conservación y protección de flora y fauna (%)
E) OCUPACIÓN DEL SUELO	6. Intensidad de usos
	7. Artificialización del suelo
	8. Dinámicas naturales actuales
	9. Conservación de suelos
F) RIESGOS	10. Riesgo de erosión
	11. Riesgo de inundaciones
	12. Riesgo de incendios forestales
INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN	
G) GESTIÓN DEL PLAN ESPECIAL	13. Planes técnicos de gestión agro-forestal 14. Gestión de los riesgos naturales o inducidos 15. Medidas de gestión de hábitats para la fauna 16. Acceso social y uso público: activar la infraestructura verde

10.3.2. CALIDAD DEL PAISAJE

Indicador 1:

Calidad Paisajística – Promedio de la Calidad Paisajística (orden o categoría). – Objetivos de Calidad Paisajística.											
Indicador alternativo	No precisa.										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CALIDAD DEL PAISAJE OTORGADA EN EL ESTUDIO DE PAISAJE</th></tr> <tr> <th>UNIDADES DE PAISAJE REGIONAL Y SUBUNIDADES DE PAISAJE</th><th>CALIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>U.P.1. Fondo de Valle, Embalse y río Guadalest</td><td>Muy Alta</td></tr> <tr> <td>U.P.2. Laderas aterrazadas. Mosaico agroforestal y asentamientos humanos</td><td>Alta</td></tr> <tr> <td>U.P.3. Laderas acentuadas. Espacios forestales en las partes altas de las sierras que enmarcan el valle</td><td>Muy Alta</td></tr> </tbody> </table>		CALIDAD DEL PAISAJE OTORGADA EN EL ESTUDIO DE PAISAJE		UNIDADES DE PAISAJE REGIONAL Y SUBUNIDADES DE PAISAJE	CALIDAD	U.P.1. Fondo de Valle, Embalse y río Guadalest	Muy Alta	U.P.2. Laderas aterrazadas. Mosaico agroforestal y asentamientos humanos	Alta	U.P.3. Laderas acentuadas. Espacios forestales en las partes altas de las sierras que enmarcan el valle	Muy Alta
CALIDAD DEL PAISAJE OTORGADA EN EL ESTUDIO DE PAISAJE											
UNIDADES DE PAISAJE REGIONAL Y SUBUNIDADES DE PAISAJE	CALIDAD										
U.P.1. Fondo de Valle, Embalse y río Guadalest	Muy Alta										
U.P.2. Laderas aterrazadas. Mosaico agroforestal y asentamientos humanos	Alta										
U.P.3. Laderas acentuadas. Espacios forestales en las partes altas de las sierras que enmarcan el valle	Muy Alta										
Cálculo del indicador	Metodología a partir de la TRLOTUP.										
Fuente manejada	Estudio de Paisaje del Equipo Redactor.										
Objeto	Permite valorar el valor de las distintas unidades de paisaje y sus recursos.										
Comentario de los datos	El estudio presenta una serie de Objetivos de Calidad Paisajística: 1, 2 y 3 (5)										
Tendencia deseada	Mantenimiento y aumento de la Calidad del Paisaje en todo el ámbito. Revisión cada 5 años.										

10.3.3. ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Indicador 2:

Calidad del aire	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Calidad del aire expresada en concentraciones de partículas contaminantes, según normativa vigente.
Fuente manejada	Organismos oficiales de medición y evaluación atmosférica.
Objeto	Evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud y medio ambiente. Mejora de la calidad del aire mediante el cumplimiento de la legislación e implementación de medidas de reducción (en caso de superar límites). Garantizar la calidad de vida ambiental en el territorio.
Comentario de los datos	El territorio en general presenta buenos indicadores de calidad del aire al tratarse de un espacio escasamente poblado e industrializado, con grandes áreas rurales con abundancia de espacios de vegetación autóctona.
Tendencia deseada	Mantenimiento de la calidad del aire.

10.3.4. CICLO HÍDRICO

Indicador 3:

Calidad de las aguas subterráneas	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Indicador de calidad de las aguas subterráneas y validado por el organismo de cuenca y legislación vigente, en base a la presencia de elementos contaminantes (distintos parámetros).
Fuente manejada	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).
Objeto	Evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud y medio ambiente. Mejora del estado de calidad de los recursos hídricos subterráneos mediante el cumplimiento de la legislación e implementación de medidas reductoras para los casos necesarios. Garantizar el acceso, calidad y salubridad de los recursos hídricos subterráneos.
Comentario de los datos	Óptimo estado de calidad de las aguas en todo el territorio, salvo concentraciones puntuales que superen los umbrales establecidos.
Tendencia deseada	Mantenimiento y mejora de la calidad del agua.

Indicador 4:

Calidad de las aguas superficiales	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Indicador de calidad de las aguas subterráneas y validado por el organismo de cuenca y legislación vigente, en base a la presencia de elementos contaminantes (distintos parámetros).
Fuente manejada	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).
Objeto	Evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud y medio ambiente. Mejora del estado de calidad de los recursos hídricos superficiales mediante el cumplimiento de la legislación e implementación de medidas reductoras para los casos necesarios. Garantizar el acceso, calidad y salubridad de los recursos hídricos superficiales.
Comentario de los datos	Óptimo estado de calidad de las aguas en todo el territorio, salvo concentraciones puntuales que superen los umbrales establecidos.
Tendencia deseada	Mantenimiento y mejora de la calidad del agua

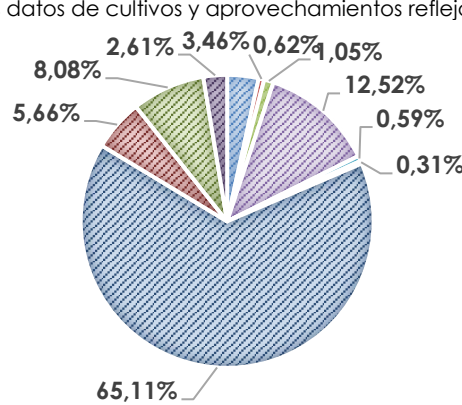
10.3.5. BIODIVERSIDAD

Indicador 5:

Superficie destinada a la conservación y protección de flora y fauna	
Indicador alternativo	% de superficie protegida (ENP o RN 2000).
Cálculo del indicador	Porcentaje (%) de superficie de hábitats de interés comunitario sobre el total del ámbito.
Fuente manejada	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).
Objeto	Nivel de relevancia biótica del territorio. Importancia del territorio como reserva de biodiversidad
Comentario de los datos	El territorio con superficies de RN 2000 y Directiva Hábitats, con inclusión además de otras figuras de conservación y protección como Terreno Forestal y PRR. Presencia y distribución de especies de interés en el ámbito. Tendencia regresiva el escenario de cambio climático.
Tendencia deseada	Mantenimiento y mejora del entorno y conservación de flora y fauna.

10.3.6. OCUPACIÓN DEL SUELO

Indicador 6:

Intensidad de usos													
Indicador alternativo	No precisa.												
Cálculo del indicador	Porcentaje (%) de superficie del ámbito ocupada por usos de cada tipo respecto al total del ámbito del Plan.												
Fuente manejada	Organismos oficiales: IGN, SIGPAC, Catastro.												
Objeto	Evaluación de la heterogeneidad/homogeneidad en ocupación del suelo. Valoración de la intensidad de la actividad antrópica y natural												
Comentario de los datos	El entorno presenta una ocupación del suelo que se caracteriza por: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cultivo / Aprovechamiento</th><th>Superficie m²</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Frutal no cítrico</td><td>522</td></tr> <tr> <td>Bosque de coníferas</td><td>395.379</td></tr> <tr> <td>Pastizal o herbazal</td><td>83.039</td></tr> <tr> <td>Combinación de vegetación</td><td>76.147</td></tr> <tr> <td>Embalse</td><td>9.059</td></tr> </tbody> </table> Los datos de cultivos y aprovechamientos reflejan los siguientes datos:  - AM-Almendro secoano - C-Labor o Labradío secoano - E-Pastizal - E-Pastos - G-Algarrobo secoano - I-Improductivo - MM-Pinar maderable - MT-Matorral - O-Olivos secoano	Cultivo / Aprovechamiento	Superficie m²	Frutal no cítrico	522	Bosque de coníferas	395.379	Pastizal o herbazal	83.039	Combinación de vegetación	76.147	Embalse	9.059
Cultivo / Aprovechamiento	Superficie m²												
Frutal no cítrico	522												
Bosque de coníferas	395.379												
Pastizal o herbazal	83.039												
Combinación de vegetación	76.147												
Embalse	9.059												
Tendencia deseada	Mantener la ocupación de usos vinculados al medio rural y al paisaje, con inclusión de mejoras y refuerzo del acceso social al paisaje.												

Indicador 7:

Artificialización del suelo	
Indicador alternativo	Nº de construcciones en el ámbito
Cálculo del indicador	Porcentaje (%) de sellado del suelo en el ámbito. Magnitud en m².
Fuente manejada	Organismos oficiales: IGN, SIGPAC, Catastro.
Objeto	Grado antropización del territorio. Afección sobre el suelo, riesgos y biodiversidad.
Comentario de los datos	Aumento en las últimas décadas. Posible aumento en áreas libres de sellado por aumento de superficies de explotación económica y libres de protección en la legislación actual.
Tendencia deseada	Control y reducción de la superficie artificializada en el ámbito.

Indicador 8:

Dinámicas naturales actuales	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Porcentaje (%) de superficie ámbito ocupada por dinámica natural respecto al total del ámbito. Magnitud en m².
Fuente manejada	Organismos oficiales: IGN, SIGPAC, Catastro.
Objeto	Entender las relaciones con el medio físico natural y las actividades humanas. Promover el desarrollo sostenible de actividades con vinculación a dinámicas naturales en el territorio. Promover la conservación y adecuada gestión de los espacios con mayor presencia de dinámicas naturales.
Comentario de los datos	Un amplio % de la superficie total está ocupada por superficies de dinámica natural o semi natural. La tendencia, dada la evolución de la población y la actividad agraria, es al abandono de actividades y renaturalización de superficies. También a la pérdida de las superficies naturales por implementación de actividades terciarias en suelo rural.
Tendencia deseada	Mantenimiento y mejora de la superficie ocupada por dinámicas naturales.

Indicador 9:

Conservación de suelos	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Superficie destinada a medidas de conservación y/o restauración de los suelos. Magnitud en m².
Fuente manejada	-
Objeto	Promover la restauración de los suelos degradados, mejorando su condición y su capacidad de retención de agua y mejora de las propiedades edáficas
Comentario de los datos	Pérdida de suelos ante la falta de productividad y riesgos como incendios y erosión.
Tendencia deseada	Aumento de la superficie con medidas para la conservación.

10.3.7. RIESGOS

Indicador 10:

Riesgo de erosión	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Erosión producida en entornos sensibles (cm³/año). TN/Ha/año.
Fuente manejada	Inventario Nacional de Erosión de Suelos y GVA
Objeto	La protección de los entornos especialmente sensibles a la erosión permite la salvaguarda de estos espacios frente a la pérdida continuada de materiales que acaban depositados en superficies de agua o espacios de productividad agraria, favoreciendo su degradación
Comentario de los datos	Aumento de la superficie de erosión como consecuencia de la pérdida de cubierta edáfica por escorrentía.
Tendencia deseada	Reducción de la superficie y el grado de materiales removidos

Indicador 11:

Riesgo de inundaciones	
Indicador alternativo	Aprobación de Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones y de Rotura de Presas.
Cálculo del indicador	Porcentaje de superficie (%) con afección de riesgo de inundación.
Fuente manejada	PATRICOVA y SNCZI.
Objeto	Contribución al desarrollo de la perspectiva preventiva necesaria para una mejor gestión del riesgo y una minimización del impacto y aumento de la resiliencia.
Comentario de los datos	La zona de estudio, según la cartografía vigente aparece caracterizada como Peligrosidad 7 – Geomorfológica: Embalses.
Tendencia deseada	Reducción y minimización del riesgo.

Indicador 12:

Riesgo de incendios forestales	
Indicador alternativo	1. Aprobación de Planes de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios y Plan Local de Prevención de Incendios Forestales 2. Porcentaje (%) de superficie potencialmente expuesta al riesgo de incendios forestales.
Cálculo del indicador	Porcentaje (%) de la superficie anual incendiada respecto de la superficie total del ámbito.
Fuente manejada	GVA.
Objeto	Comprensión del territorio desde el punto de vista de las dinámicas naturales. Determinación de las áreas de susceptibilidad. Entendimiento de las relaciones ser humano-medio. Identificación de zonas conflictivas.
Comentario de los datos	Todo el entorno del embalse presenta un riesgo de incendios "Alto". Además, se trata de Terrenos Forestales Estratégicos, de acuerdo con lo indicado por el PATFOR.
Tendencia deseada	Reducción y minimización del riesgo.

10.3.8. GESTIÓN DEL PLAN ESPECIAL

Indicador 13:

Planes técnicos de gestión agro-forestal	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Grado de ejecución de las medidas propuestas.
Fuente manejada	Plan Especial.
Objeto	1. Mantener, o en su caso mejorar, el estado de las masas forestales de <i>pinus halepensis</i> (principalmente) y de especies arbustivas en el entorno del pantano (de tipo calcícola, termófilas y esclerófilas). 2. Mantenimiento de la salud y vitalidad de todos los ecosistemas forestales (arbóreos y arbustivos). 3. Mantener y mejorar las funciones productivas y protectoras de las masas forestales. Aprovechamiento ordenado del monte como fuente de recursos naturales renovables, incluyendo el aprovechamiento de madera (m³/ha/año). 4. Conservar y mejorar el estado de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. 5. La conservación, mejora y reconstrucción de la cubierta vegetal natural de los terrenos forestales con el objetivo de conseguir las formaciones vegetales potenciales en la medida de lo posible. 6. La defensa del suelo contra la erosión, especialmente en los tramos más descarnados y con mayor pendiente sobre terrenos deleznales o margosos. 7. La protección de la cubierta vegetal contra incendios, plagas, contaminación atmosférica y otros agentes nocivos. 8. La incorporación de los terrenos dentro del Registro de terrenos aptos para albergar proyectos de absorción de dióxido de carbono (CO₂) para la compensación de emisiones de gases de efecto invernadero (RETEGEI). 9. La posibilidad de Inclusión en el Catálogo de montes de dominio público y de utilidad pública de la Comunitat Valenciana. 10. El fomento del conocimiento, respeto e implantación de la vegetación natural del territorio de la Comunitat Valenciana y del Vall de Guadalest.
Comentario de los datos	-
Tendencia deseada	Cumplimiento con las medidas y las correcciones necesarias para el mantenimiento del carácter existente.

Indicador 14:

Gestión de los riesgos naturales e inducidos	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Grado de ejecución de las medidas propuestas.
Fuente manejada	Plan Especial.
Objeto	1. Riesgo de incendio. 2. Riesgo de erosión. 3. Riesgo de inundaciones y rotura de presa.
Comentario de los datos	-
Tendencia deseada	Cumplir con las medidas y correcciones necesarias para el mantenimiento del carácter existente.

Indicador 15:

Medidas de gestión de hábitats para la fauna	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Grado de ejecución de las medidas propuestas.
Fuente manejada	Plan Especial.
Objeto	1. Medidas compatibles con el fomento, control y caza (según normativa). 2. La adecuación de sendas. 3. Accesibilidad a los recursos hídricos y abrevaderos. 4. Puntos de acceso al alimento. 5. Siembras y plantaciones consideradas positivas. 6. Creación de zonas Refugio (nidales, majanos).
Comentario de los datos	-
Tendencia deseada	Cumplimiento con las medidas y las correcciones necesarias para el mantenimiento del carácter existente.

Indicador 16:

Acceso social y uso público: activar la infraestructura Verde	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Grado de ejecución de las medidas propuestas.
Fuente manejada	Plan Especial.
Objeto	1. Acogida del visitante: Aula de Interpretación "Vall de Guadalest". 2. Programa de información y comunicación de apoyo a las visitas, Educación Ambiental. 3. Programa de señalización y red de miradores. 4. Permisos y actividades específicas: Confederación Hidrográfica del Júcar. 5. Normalización y regulación de actividades: a. Circulación de vehículos y personas b. Residuos y contaminación c. Control de actividades lúdicas y deportivas d. Prevención de incendios y control del fuego e. Mantenimiento de la zona f. Seguridad y emergencias... etc.
Comentario de los datos	-
Tendencia deseada	Cumplimiento con las medidas y las correcciones necesarias para el mantenimiento del carácter existente.

11. CONCLUSIONES

El presente Documento Ambiental Estratégico se redacta a instancias del Ayuntamiento de Benimantell, presentándose con el Plan Especial de protección del paisaje y formando parte de la documentación sectorial ambiental obligatoria para la tramitación y aprobación del mismo.

En este informe se identifican, describen y evalúan los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluyendo, para este caso, la Alternativa 0, considerando como tal la no realización del Plan o Programa, la Alternativa 1 y la Alternativa 2, siendo esta última el resultado del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y de una consideración del territorio mucho más conservadora y proteccionista con el medio ambiente pero permitiendo la gestión, ordenación y el uso público del paisaje y el entorno.

También se han realizado una serie de consideraciones sobre cuáles serían las zonas medioambientalmente más vulnerables. Para el desarrollo del Plan, dada su naturaleza como elemento de protección y gestión, se han diseñado una serie de medidas previstas y encaminadas precisamente a la conservación, protección y gestión del entorno. Un conjunto de acciones que buscan la apropiada respuesta territorial ante un entorno de valor consumado y cuyos valores deben ser objeto de acciones consensuadas para garantizar una perdurabilidad en el tiempo.

El Plan Especial, pretende definir un modelo de utilización del suelo a largo plazo, integrador de todas las funciones propias de un entorno como el Embalse del Guadalest, adaptado a los nuevos acontecimientos que rigen en la sociedad y el territorio.

Para este equipo redactor es imprescindible el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras que se proponen.

De esta forma, con la observación de todas las medidas preventivas y correctoras propuestas, cuya eficacia se garantiza con el seguimiento del Plan a través de los indicadores seleccionados para tal fin, el equipo redactor **considera medioambientalmente ACEPTABLE y POSITIVO el proyecto de Plan Especial de protección del paisaje presentado y evaluado en este estudio para el término municipal de Benimantell, en el área de supresión de licencias del embalse del Guadalest**, aunque su influencia bien pudiera ser acomodada y asumida por los términos municipales colindantes a este espacio único y de notables valores ambientales y paisajísticos.

12. ANEXO I – PLANOS

- 00. Área de suspensión de licencias
- 01. Mapa de situación
- 02. Mapa fisiográfico
- 03. Mapa litológico
- 04. Mapa de hidrografía
- 05. Mapa de vegetación
- 06. Mapa de hábitats
- 07. Mapa de Espacios Naturales Protegidos y Espacios Red Natura 2000
- 08. Mapa de Peligrosidad de Inundación (PATRICOVA)
- 09. Mapa de Riesgo de Erosión Actual
- 10. Mapa de Riesgo de Erosión Potencial
- 11. Mapa de Riesgo de deslizamientos y desprendimientos
- 12. Mapa de Vulnerabilidad de acuíferos
- 13. Mapa de Riesgo de Incendios
- 14. Mapa de Ocupación del Suelo (SIOSE)
- 15. Mapa de suelos forestales (PATFOR)
- 16. Mapa de Vías Pecuarias y Senderos Forestales
- 17. Mapa de árboles monumentales y M.U.P
- 18. Mapa de Unidades de Paisaje del ámbito del P.E
- 19. Mapa de Recursos Paisajísticos del ámbito del P.E
- 20. Mapa de los Paisajes de Relevancia Regional

13. ANEXO II – AFECCIÓN A RED NATURA

Anexo al presente Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, se adjunta documento de Estudio de Afecciones a Red Natura 2000, según las disposiciones indicadas por el informe emitido por la Dirección General de Medio Natural y Animal el 15 de mayo de 2024.

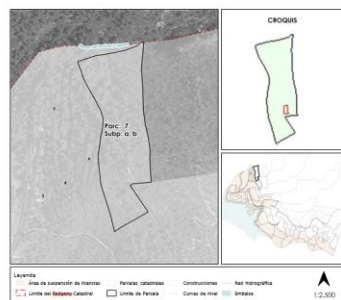
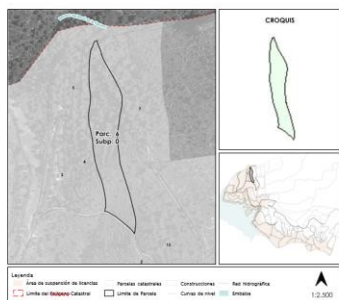
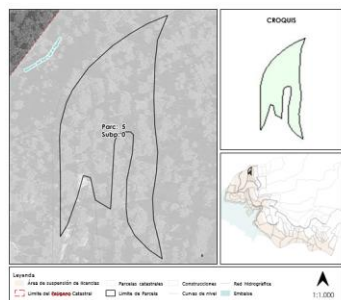
Map of the urban area of Porto 109

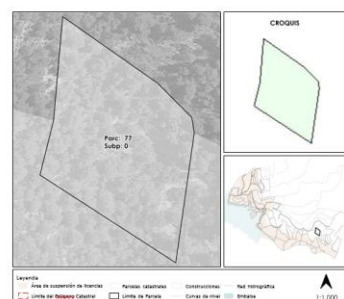
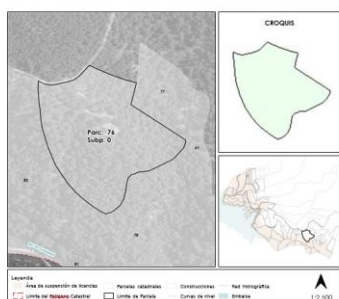
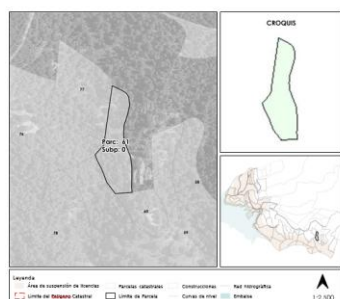
Legend:

- Perímetro urbano (Urban perimeter)
- Urbanização (Urbanization)
- Urbanização do rio (Urbanization of the river)
- Mat. hídrica (Water material)

Scale: 1:10000

[illegible]





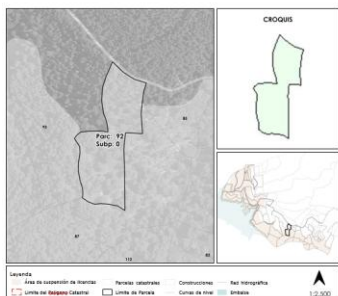
[illegible]

CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Alicante

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construido (m²)
03070000000000000000	1	10	Agrario	20.38	0

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad productiva	Escala	Planta	Puerta	Superficie (m²)
0	MA Pinar moderada	50				10159

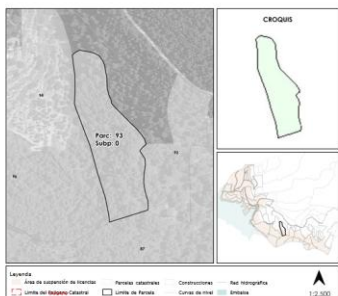


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Alicante

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construido (m²)
03070000000000000000	1	12	Agrario	2024	0

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad productiva	Escala	Planta	Puerta	Superficie (m²)
0	MA Pinar moderada	50				12805

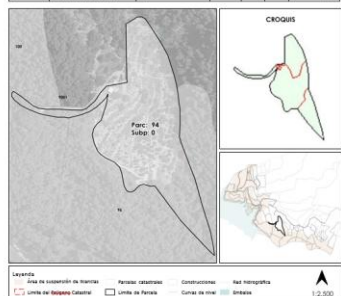


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Alicante

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construido (m²)
03070000000000000000	1	14	Agrario	11742	0

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad productiva	Escala	Planta	Puerta	Superficie (m²)
0	MA Pinar moderada	50				4813
1	MA Pinar moderada	50				12941
2	MA Pinar moderada	50				5220
3	MA Pinar moderada	50				9011
4	MA Pinar moderada	50				4811
5	MA Pinar moderada	50				380

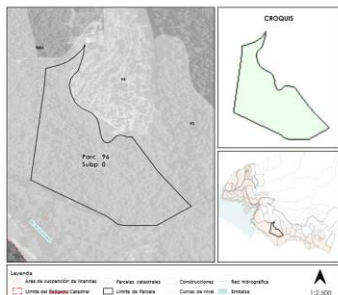


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Alicante

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construido (m²)
03070000000000000000	1	16	Agrario	2138	0

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad productiva	Escala	Planta	Puerta	Superficie (m²)
0	MA Pinar moderada	50				20755

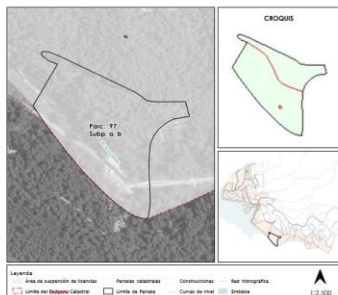


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Alicante

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construido (m²)
03070000000000000000	1	18	Agrario	494	0

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad productiva	Escala	Planta	Puerta	Superficie (m²)
0	MA Pinar moderada	50				1741
1	MA Pinar moderada	50				13685

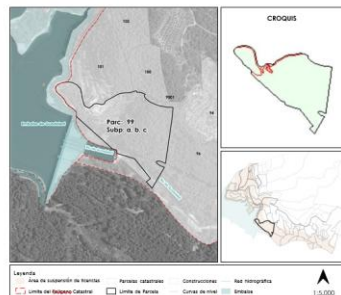


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Alicante

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construido (m²)
03070000000000000000	1	19	Agrario	1741	0

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad productiva	Escala	Planta	Puerta	Superficie (m²)
0	MA Pinar moderada	50				1741
1	MA Pinar moderada	50				4085
2	MA Pinar moderada	50				5381

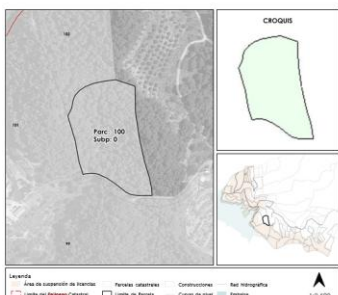


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Alicante

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construido (m²)
03070000000000000000	1	100	Agrario	11923	0

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad productiva	Escala	Planta	Puerta	Superficie (m²)
0	MA Pinar moderada	50				11923

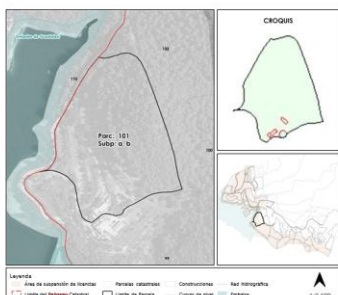


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Alicante

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construido (m²)
03070000000000000000	1	101	Agrario	2013	0

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad productiva	Escala	Planta	Puerta	Superficie (m²)
0	MA Pinar moderada	50				25481
1	MA Pinar moderada	50				155

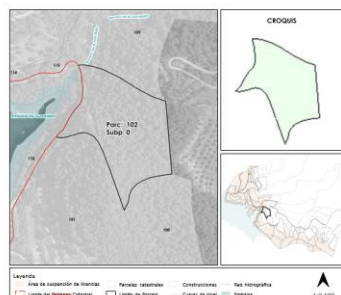


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Alicante

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construido (m²)
03070000000000000000	1	102	Agrario	14811	0

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad productiva	Escala	Planta	Puerta	Superficie (m²)
0	MA Pinar moderada	50				14811

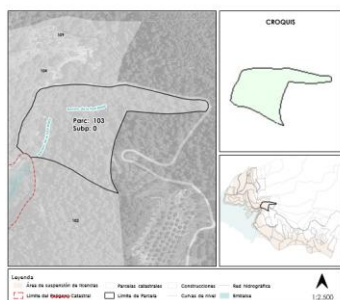


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Valencia

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construida (m²)
0207-0000001-000000001	103	1	Agropecuaria	4923	0

Subparcela	Cálculo: Agronegocios	Intensidad productiva	Escalero	Plantío	Puestal	Superficie (m²)
0	0	0	0	0	0	13719

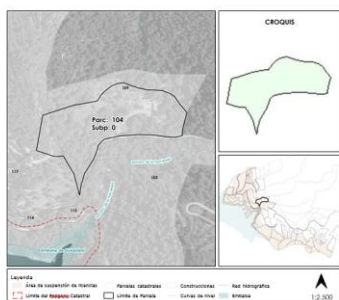


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Valencia

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construida (m²)
0207-0000001-000000002	104	1	Agropecuaria	7928	0

Subparcela	Cálculo: Agronegocios	Intensidad productiva	Escalero	Plantío	Puestal	Superficie (m²)
0	0	0	0	0	0	13719

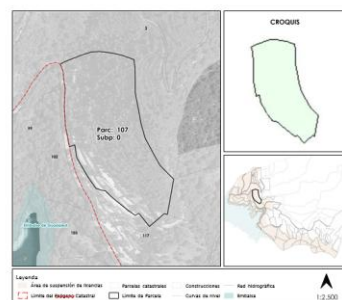


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Valencia

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construida (m²)
0207-0000001-000000003	105	1	Agropecuaria	2702	0

Subparcela	Cálculo: Agronegocios	Intensidad productiva	Escalero	Plantío	Puestal	Superficie (m²)
0	0	0	0	0	0	2702

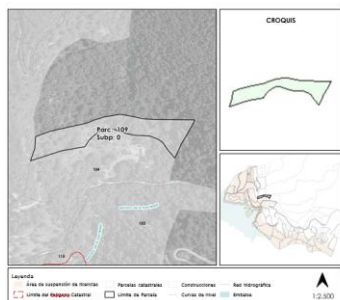


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Valencia

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construida (m²)
0207-0000001-000000004	106	1	Agropecuaria	1381	0

Subparcela	Cálculo: Agronegocios	Intensidad productiva	Escalero	Plantío	Puestal	Superficie (m²)
0	0	0	0	0	0	5871

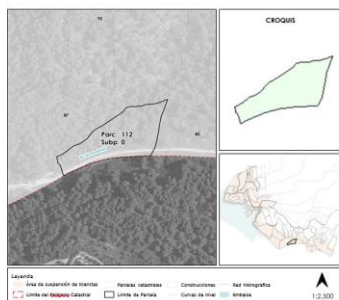


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Valencia

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construida (m²)
0207-0000001-000000005	107	1	Agropecuaria	4862	0

Subparcela	Cálculo: Agronegocios	Intensidad productiva	Escalero	Plantío	Puestal	Superficie (m²)
0	0	0	0	0	0	4862

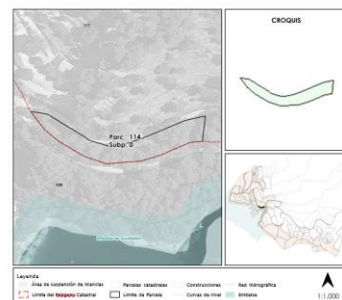


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Valencia

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construida (m²)
0207-0000001-000000006	108	1	Agropecuaria	1133	0

Subparcela	Cálculo: Agronegocios	Intensidad productiva	Escalero	Plantío	Puestal	Superficie (m²)
0	0	0	0	0	0	5871

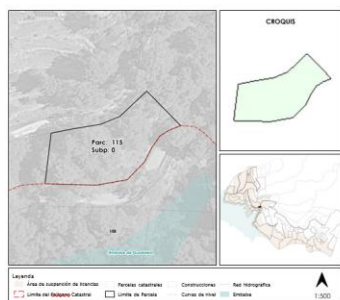


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Valencia

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construida (m²)
0207-0000001-000000007	109	1	Agropecuaria	3671	0

Subparcela	Cálculo: Agronegocios	Intensidad productiva	Escalero	Plantío	Puestal	Superficie (m²)
0	0	0	0	0	0	5871

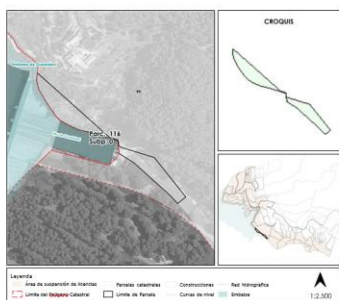


CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Valencia

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construida (m²)
0207-0000001-000000008	110	1	Agropecuaria	4183	0

Subparcela	Cálculo: Agronegocios	Intensidad productiva	Escalero	Plantío	Puestal	Superficie (m²)
0	0	0	0	0	0	4183



CÉDULA PARCELARIA CATASTRAL

Entidad	Municipio	Provincia
Benimantell	Benimantell	Valencia

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Uso Principal	Superficie (m²)	Superficie Construida (m²)
0207-0000001-000000009	111	1	Agropecuaria	1609	0

Subparcela	Cálculo: Agronegocios	Intensidad productiva	Escalero	Plantío	Puestal	Superficie (m²)
0	0	0	0	0	0	5871

